

SESIÓN DELIBERANTE DE LA H. "LX" LEGISLATURA
DEL ESTADO DE SESIÓN MÉXICO.

CELEBRADA EL DÍA 14 DE NOVIEMBRE DE 2019.

PRESIDENCIA DEL DIP. NAZARIO GUTIÉRREZ MARTÍNEZ

PRESIDENTE DIP. NAZARIO GUTIÉRREZ MARTÍNEZ. La Presidencia saluda y agradece la asistencia de las diputadas y a los diputados integrantes de esta soberanía popular. De igual forma da la más cordial bienvenida a los medios de comunicación y al público que nos acompaña en esta casa, la casa del pueblo, y quiero dar la bienvenida a la Presidenta del municipio de Amanalco de Becerra, Ema Colín Guadarrama y su órgano de gobierno, regidora y regidores bienvenidos a esta casa del pueblo.

Para desarrollar y dar inicio a la sesión y desarrollaremos válidamente los trabajos, pido a la Secretaría verifique la existencia del quórum, abriendo el registro de asistencia hasta por cinco minutos, agregando que al constituirse el quórum se abrirá la sesión.

SECRETARIO DIP. RENEÉ ALFONSO RODRÍGUEZ YÁNEZ. Ábrase el sistema electrónico para registrar la asistencia hasta por cinco minutos.

(Registro de asistencia)

SECRETARIO DIP. RENEÉ ALFONSO RODRÍGUEZ YÁNEZ. Diputado Presidente esta Secretaría se permite informar a usted que se encuentra constituido el quórum y en consecuencia es procedente abrir la sesión.

PRESIDENTE DIP. NAZARIO GUTIÉRREZ MARTÍNEZ. Gracias diputado.

Quiero saludar la presencia de la síndico municipal del municipio de Toluca, América Rivera Tamizón, bienvenida a esta sesión, síndico municipal.

Se declara la existencia del quórum y se abre la sesión siendo las doce horas con treinta y cinco minutos del día jueves catorce de noviembre del año dos mil diecinueve.

Dé a conocer la Secretaría la propuesta de orden del día de la sesión

SECRETARIO DIP. RENEÉ ALFONSO RODRÍGUEZ YÁNEZ. Honorable Asamblea la propuesta del orden día es la siguiente:

1. Acta de la sesión anterior.

2. Lectura y acuerdo conducente de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción XXII del artículo 13 A, del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, presentado por el Diputado Max Agustín Correa Hernández, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena.

3. Lectura y acuerdo conducente de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma y adiciona el Código Penal del Estado de México y a la Ley de Seguridad del Estado de México, presentado por la Diputada Karla Leticia Fiesco García, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

4. Lectura y acuerdo conducente de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por la que se adicionan y reforman diversas disposiciones de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México y la Ley de Fomento Económico para el Estado de México, a efecto de promover el Emprendimiento Social en el Estado de México, presentado por el Diputado José Antonio García García, la Diputada Ingrid Krasopani Schemelensky Castro, y por el Diputado Edgar Armando Olvera Higuera, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional...

PRESIDENTE DIP. NAZARIO GUTIÉRREZ MARTÍNEZ. Un segundito diputado.

Quiero pedirle a las diputadas y los diputados y a los que nos asisten hoy a esta sesión acompañándonos si pudieran permitirnos que se dé a conocer bien el orden del día, está en la lectura

el diputado Reneé, de verdad con mucho respeto y mucha humildad les pido si nos permiten guardar un poco de orden.

Adelante diputado Reneé.

SECRETARIO DIP. RENEÉ ALFONSO RODRÍGUEZ YÁNEZ. Gracias Presidente.

5. Lectura y acuerdo conducente de la Iniciativa con Proyecto de Decreto que adiciona y reforma diversos artículos de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, con la finalidad de que los ayuntamientos cuenten con titulares del área jurídica con conocimientos plenos y capacitación para desempeñar su cargo, con el que se pretende evitar daños a la Hacienda Municipal por deficiencias en la representación legal y defensa de los intereses públicos del propio ayuntamiento, presentado por el Diputado Reneé Rodríguez Yánez, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

6. Lectura y acuerdo conducente de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adicionan y reforman diversas disposiciones del Código Penal del Estado de México, presentado por el Diputado José Antonio García García, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

7. Lectura y acuerdo conducente de la Iniciativa Proyecto de Decreto por el que se autoriza al Titular del Ejecutivo Estatal, a desincorporar del patrimonio del Gobierno del Estado dos inmuebles de su propiedad, para que sean donados a título gratuito, a favor de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México, el primero para la creación de la Fiscalía Regional en Naucalpan y el segundo para la creación de la Ciudad Policial de esa Fiscalía, presentada por el Titular del Ejecutivo Estatal.

8. Lectura y acuerdo conducente de las Iniciativas de Tarifas de Agua diferentes a las del Código Financiero del Estado de México y Municipios, formuladas por Ayuntamientos de Municipios del Estado de México.

9. Lectura y en su caso discusión y resolución del dictamen formulado a la Iniciativa de Decreto, por la que se reforma la fracción XIX y se adiciona el numeral C. del artículo 93 y se adiciona la fracción VII del artículo 95 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios del Estado de México, presentado por las Comisiones Legislativas de Procuración y Administración de Justicia y de Trabajo, Previsión y Seguridad Social.

10. Lectura y en su caso discusión y resolución del dictamen formulado a la Iniciativa de Decreto, por el que se reforma el artículo 7 de la Ley de Seguridad del Estado de México, presentado por las Comisiones Legislativas de Seguridad Pública y Tránsito y de Procuración y Administración de Justicia.

11. Lectura y en su caso discusión y resolución del dictamen formulado a la Iniciativa de Decreto, por el que se reforman diversas disposiciones del Código Administrativo del Estado de México, presentado por las Comisiones Legislativas de Gobernación y Puntos Constitucionales y de Salud, Asistencia y Bienestar Social.

12. Lectura y en su caso discusión y resolución del dictamen formulado a la Iniciativa de Decreto, por el que se expide la Ley del Centro de Conciliación Laboral del Estado de México y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder del Poder Judicial del Estado de México; de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, de la Ley de Educación del Estado de México; de la Ley de Gobierno Digital del Estado de México y Municipios; de la Ley del Adulto Mayor del Estado de México y del Código Financiero del Estado de México y Municipios, presentado por las Comisiones Legislativas de Procuración y Administración de Justicia, de Trabajo, Previsión y Seguridad Social y de Planeación y Gasto Público.

13. Lectura y en su caso discusión y resolución del dictamen formulado a las Iniciativas de Tablas de Valores Unitarios de Suelo y de Construcciones para el año 2020, presentadas por Ayuntamientos de los Municipios del Estado de México, presentado por las Comisiones

Legislativas de Planeación y Gasto Público, de Finanzas Públicas y de Legislación y Administración Municipal.

14. Lectura y acuerdo conducente del Punto de Acuerdo de urgente y obvia resolución, mediante el cual se exhorta de manera respetuosa a los titulares de la Comisión Nacional del Agua y la Comisión del Agua del Estado de México; a efecto de que en el ámbito de sus competencias, constaten e informen a esta soberanía, si la perforación del pozo de agua que se está realizando en el Barrio de San Pablo, en el Municipio de Chimalhuacán, cuenta con las concesiones y permisos necesarios, así como, con los estudios de factibilidad y de impacto ambiental que esta obra genera, presentado por el Diputado Emiliano Aguirre Cruz, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena.

15. Lectura y acuerdo conducente del Punto de Acuerdo de urgente y obvia resolución por el que se exhorta a los titulares de la Secretaría de Educación y de Salud del Gobierno del Estado de México, para que durante la temporada invernal, del presente ciclo escolar y para el siguiente 2020-2021, se implementen las medidas de prevención y protección a la salud de todas las escuelas públicas y privadas, incorporadas al Sistema Estatal y Federalizado de la Entidad, en los niveles básico y Medio Superior, presentado por el diputado Juan Jaffet Millán Márquez, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

16. Lectura y acuerdo conducente del Punto de Acuerdo Conducente del punto de acuerdo por el que se exhorta a los 125 municipios del Estado de México, para que apliquen diversas bonificaciones que se encuentran establecidas en la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México, para el ejercicio fiscal 2019, presentado por el Diputado Omar Ortega Álvarez, la Diputada Araceli Casasola Salazar y la Diputada Claudia González Cerón, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

17. Lectura y acuerdo conducente del Punto de Acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Salud a que celebre convenios de colaboración con Instituciones de Salud Estatales y Nacionales, tendientes a promover la prevención, el diagnóstico oportuno y el adecuado tratamiento del cáncer de próstata, de testículo y la depresión de hombres, presentado por el Diputado José Alberto Couttolenc Buentello y la Diputada María Luisa Mendoza Mondragón, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

19. Pronunciamiento por el “Día Mundial de la Diabetes” el cual se conmemora el 14 de noviembre, presentado por la Diputada Berenice Medrano Rosas, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena.

20. Posicionamiento con motivo del “Día Mundial de la Diabetes”, presentado por la Diputada Brenda Stephanie Selene Aguilar Zamora, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolucionario Institucional.

21. Posicionamiento en relación al “Día Mundial de la Diabetes”, una enfermedad crónica que afecta a la población, con el fin de tomar conciencia y se apoye a su prevención, en beneficio de los mexiquenses, presentado por el Diputado Omar Ortega Álvarez, la Diputada Araceli Casasola Salazar y la Diputada Claudia González Cerón, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

23. Posicionamiento con respecto a la falta de discusión y dictaminación de las Iniciativas con Proyecto de Decreto referente a la despenalización del aborto antes de las doce semanas de gestación, la regularización de la interrupción legal del embarazo, presentadas el 12 de Marzo de 2019, y para que se expida la Ley de Amnistía a favor de las Mujeres Privadas de su Libertad por el Delito de Aborto en el Territorio Mexiquense, presentada el 4 de abril del 2019, presentado por el Diputado Omar Ortega Álvarez, la Diputada Araceli Casasola Salazar y la Diputada Claudia González Cerón, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

23. Posicionamiento con motivo del “Día Internacional para la Tolerancia” y mensaje con motivo del “Aniversario Luctuoso del Lic. Vicente Lombardo Toledano”, presentado por la

Diputada María de Lourdes Garay Casillas, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social.

24. Aviso para discutir y, en su caso, aprobar adición constitucional en próxima sesión.

25. Clausura de la sesión.

Es cuanto señor Presidente.

PRESIDENTE DIP. NAZARIO GUTIÉRREZ MARTÍNEZ. Gracias secretario.

Pido a quienes estén de acuerdo en que la propuesta que ha dado a conocer la secretaría sea probada en con el carácter de orden día, se sirvan levantar la mano. ¿En contra, en abstención?

SECRETARIO DIP. RENEÉ ALFONSO RODRÍGUEZ YÁNEZ. La propuesta de orden del día ha sido aprobada por unanimidad de votos, señor Presidente.

PRESIDENTE DIP. NAZARIO GUTIÉRREZ MARTÍNEZ. Considerando que fue publicada la gaceta parlamentaria y que contiene el acta de la sesión anterior, la Presidencia pregunta a los diputados y diputadas si tienen alguna observación o comentario sobre el acta.

ACTA DE LA SESIÓN DELIBERANTE DE LA “LX” LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO

Celebrada el día doce de noviembre de dos mil diecinueve

Presidente Diputado Nazario Gutiérrez Martínez

En el Salón de Sesiones del H. Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, siendo las doce horas con treinta y un minutos del día doce de noviembre de dos mil diecinueve, la Presidencia abre la sesión una vez que la Secretaría verificó la existencia del quórum, mediante el sistema electrónico.

La Secretaría, por instrucciones de la Presidencia, da lectura a la propuesta de orden del día. La propuesta de orden del día es aprobada por unanimidad de votos y se desarrolla conforme al tenor siguiente:

1.- La Presidencia informa que el acta de la sesión anterior ha sido publicada en la Gaceta Parlamentaria, por lo que pregunta si existen observaciones o comentarios a la misma. El acta es aprobada por unanimidad de votos.

2. El diputado Faustino de la Cruz Pérez hace uso de la palabra, para dar lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante el cual se adiciona la fracción IX al artículo 2 y el artículo 13 Bis a la Ley de Ciencia y Tecnología del Estado de México, con la finalidad de que las investigaciones científicas realizadas con fondos estatales, estén disponibles a través de plataformas de acceso abierto, presentada por el propio diputado, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena.

La Presidencia la registra y la remite a la Comisión Legislativa de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, para su estudio y dictamen.

3. El diputado Adrián Manuel Galicia Salceda hace uso de la palabra, para dar lectura a la iniciativa con proyecto de decreto por lo que se adiciona el artículo 112 bis al Código Financiero del Estado de México y municipios para impulsar el uso de energías limpias y mitigar el cambio climático presentada por el propio diputado, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena.

La Presidencia la registra y la remite a las Comisiones Legislativas de Planeación y Gasto Público, y de Finanzas Públicas, para su estudio y dictamen.

4. La diputada María Elizabeth Millán García hace uso de la palabra, para dar lectura a la iniciativa con proyecto de decreto para que se inscriba en una placa conmemorativa la leyenda siguiente, “ La Honorable “LX” Legislatura del Estado de México, Legislatura de la paridad de género, rinde homenaje a las mujeres y hombres que han luchado por lograr la equidad de género en el Estado de México”, la cual será ubicada y develada en el recinto oficial del poder legislativo, presentada por la propia diputada, en nombre del Grupo Parlamentario del partido morena.

La Presidencia la registra y la remite a las Comisiones Legislativas de Gobernación y Puntos Constitucionales, y Para la Igualdad de Género, para su estudio y dictamen.

5. El diputado Anuar Azar Figueroa hace uso de la palabra, para dar lectura a la iniciativa que reforma y adiciona el Código para la biodiversidad del Estado de México y la Ley Orgánica del Estado de México, presentada por el propio diputado, en nombre del Grupo Parlamentario del Grupo Acción Nacional.

La Presidencia la registra y la remite a las Comisiones Legislativas de Protección Ambiental y Cambio Climático, y de Legislación y Administración Municipal, para su estudio y dictamen.

6. La diputada Brenda Escamilla Sámano hace uso de la palabra, para dar lectura a la iniciativa con proyecto de decreto por el que adiciona el artículo 69 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, con el objeto de crear la Comisión Legislativa de Adultos Mayores, presentada por la propia diputada, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

La Presidencia la registra y la remite a las Comisiones Legislativas de Gobernación y Puntos Constitucionales, y Para la Atención de Grupos Vulnerables, para su estudio y dictamen.

7. El diputado Omar Ortega Álvarez hace uso de la palabra, para dar lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por la que se adicionan, reforman y derogan diversas disposiciones del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, así como de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, en materia de recursos o medios de defensa, en materia civil y familiar, presentada por el Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

La Presidencia la registra y la remite a la Comisión Legislativa de Procuración y Administración de Justicia, para su estudio y dictamen.

8. La diputada María Luisa Mendoza Mondragón hace uso de la palabra, para dar lectura al dictamen formulado a la Iniciativa de Decreto por el que se adicionan diversos párrafos al artículo 18 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, presentado por las Comisiones Legislativas de Gobernación y Puntos Constitucionales y de Protección Ambiental y cambio Climático.

Sin que motive debate el dictamen y la Minuta Proyecto de Decreto, la Presidencia señala que para emitir la resolución de la Legislatura, se realice la votación nominal, mediante el sistema electrónico, y solicita a la Secretaría, abrir el mismo hasta por 2 minutos, destacando que si algún

integrante de la Legislatura desea separar algún artículo para su discusión particular, se sirva manifestarlo de viva voz al registrar su voto. El dictamen y la Minuta Proyecto de Decreto, son aprobados en lo general por unanimidad de votos y considerando que no se separaron artículos para su discusión particular, se tiene también por aprobado en lo particular; y la Presidencia solicita a la Secretaría la haga llegar a los Ayuntamientos de los Municipios de la Entidad, para los efectos procedentes.

9. El diputado Marlon Martínez Martínez hace uso de la palabra, para dar lectura al dictamen formulado a la Iniciativa de Decreto por el que se autoriza al Gobierno del Estado de México, a contratar uno o varios financiamientos, presentado por las Comisiones Legislativas de Planeación y Gasto Público y de Finanzas Públicas.

Sin que motive debate el dictamen y proyecto de decreto, la Presidencia señala que para emitir la resolución de la Legislatura, se realice la votación nominal, mediante el sistema electrónico, y solicita a la Secretaría, abrir el mismo hasta por 2 minutos, destacando que si algún integrante de la Legislatura desea separar algún artículo para su discusión particular, se sirva manifestarlo de viva voz al registrar su voto. El dictamen y proyecto de decreto son aprobados en lo general por unanimidad de votos.

En la discusión en lo particular, hace uso de la palabra el diputado Valentín González Bautista para reservar los artículos primero, octavo, décimo primero y primero transitorio.

Para hablar sobre las reservas, hacen uso de la palabra los diputados Beatriz García Villegas, Miguel Sámano Peralta y Faustino de la Cruz Pérez.

La Presidencia solicita a la Secretaría, abrir el sistema electrónico de votación hasta por 2 minutos, sobre la reserva del artículo primero. Es aprobada por unanimidad de votos.

La Presidencia solicita a la Secretaría, abrir el sistema electrónico de votación hasta por 2 minutos, para la reserva del artículo octavo. Es aprobada por unanimidad de votos.

La Presidencia solicita a la Secretaría, abrir el sistema electrónico de votación hasta por 2 minutos, para la reserva del artículo décimo primero. Es aprobada por unanimidad de votos.

La Presidencia solicita a la Secretaría, abrir el sistema electrónico de votación hasta por 2 minutos, para la reserva del artículo primero transitorio. Es aprobada por unanimidad de votos.

En consecuencia el dictamen y el proyecto de decreto son aprobados en lo general por mayoría calificada de votos. Considerando que se separaron artículos para su discusión particular se tienen también por aprobados en lo particular por mayoría calificada conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.

10. El diputado Marlon Martínez Martínez hace uso de la palabra, para dar lectura al dictamen formulado a la Iniciativa de Decreto por el cual se autoriza a los Municipio del Estado de México, para que por conducto de funcionarios legalmente facultados, gestionen y contraten con cualquier Institución de Crédito Integrante del Sistema Financiero Mexicano que ofrezca las mejores condiciones de mercado, uno o varios créditos o empréstitos, hasta por el monto, para el destino, los conceptos, plazos, términos, condiciones y con las características que en este se establecen; para que afecten como fuente de pago un porcentaje del derecho a recibir y los ingresos que

individualmente les correspondan del Fondo de Aportaciones para la infraestructura Social y para que celebren los mecanismos de pago de los créditos que contraten, presentado por las Comisiones Legislativas de Planeación y Gasto Público y de Finanzas Públicas, desaprobatario.

Para hablar sobre el dictamen, hace uso de la palabra la diputada Alicia Mercado Moreno.

Suficientemente discutido el dictamen, la Presidencia señala que para emitir la resolución de la Legislatura, se realice la votación nominal, mediante el sistema electrónico, y solicita a la Secretaría, abrir el mismo hasta por 2 minutos, destacando que si algún integrante de la Legislatura desea separar algún artículo para su discusión particular, se sirva manifestarlo de viva voz al registrar su voto. El dictamen es aprobado en lo general por mayoría de votos y considerando que no se separaron artículos para su discusión particular, se tiene también por aprobado en lo particular; y se tiene por desaprobadada la Iniciativa de Decreto, la Presidencia solicita a la Secretaría provea el cumplimiento de la resolución de la Legislatura.

11. La diputada Rosa María Zetina González hace uso de la palabra, para dar lectura al dictamen formulado a la Iniciativa de Decreto por el que se adicionan y reforman diversas disposiciones de la Ley Orgánica Municipal y del Libro Sexto del Código Administrativo del Estado de México, presentado por las Comisiones Legislativas de Legislación y Administración Municipal y de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil.

Sin que motive debate el dictamen y proyecto de decreto, la Presidencia señala que para emitir la resolución de la Legislatura, se realice la votación nominal, mediante el sistema electrónico, y solicita a la Secretaría, abrir el mismo hasta por 2 minutos, destacando que si algún integrante de la Legislatura desea separar algún artículo para su discusión particular, se sirva manifestarlo de viva voz al registrar su voto. El dictamen y proyecto de decreto, son aprobados en lo general, por unanimidad de votos y considerando que no se separaron artículos para su discusión particular, se tiene también por aprobado en lo particular; y la Presidencia solicita a la Secretaría provea el cumplimiento de la resolución de la Legislatura.

12. El diputado Sergio García Sosa hace uso de la palabra, para dar lectura al dictamen formulado a la Iniciativa de Decreto por el que se aprueba la Renuncia de la Magistrada del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México, Alberta Virginia Valdés Chávez, presentado por la Comisión Legislativa de Procuración y Administración de Justicia.

Para hablar sobre el dictamen, hace uso de la palabra el diputado Armando Bautista Gómez.

Sin que motive debate el dictamen y proyecto de decreto, la Presidencia señala que para emitir la resolución de la Legislatura, se realice la votación nominal, mediante el sistema electrónico, y solicita a la Secretaría, abrir el mismo hasta por 2 minutos, destacando que si algún integrante de la Legislatura desea separar algún artículo para su discusión particular, se sirva manifestarlo de viva voz al registrar su voto. El dictamen y proyecto de decreto, son aprobados en lo general, por unanimidad de votos y considerando que no se separaron artículos para su discusión particular, se tiene también por aprobado en lo particular; y la Presidencia solicita a la Secretaría provea el cumplimiento de la resolución de la Legislatura.

13. La diputada Brenda Aguilar Zamora hace uso de la palabra, para dar lectura al Punto de Acuerdo por el que se exhorta respetuosamente a la Secretaría de Salud del Gobierno del Estado de México y al Consejo Estatal para la Prevención, Tratamiento y Combate al Sobrepeso, Obesidad

y Trastornos Alimentarios, para que, en el ejercicio de sus atribuciones y en función de sus capacidades presupuestales, fortalezcan las acciones de prevención, tratamiento y combate al sobrepeso y obesidad en estudiantes de escuelas públicas de nivel básico, presentado por la propia diputada, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. Solicita la dispensa del trámite de dictamen.

Es aprobada la dispensa del trámite, por unanimidad de votos.

Sin que motive debate el punto de acuerdo, la Presidencia señala que para emitir la resolución de la Legislatura, se realice la votación nominal, mediante el sistema electrónico, y solicita a la Secretaría, abrir el mismo hasta por 2 minutos, destacando que si algún integrante de la Legislatura desea separar algún artículo para su discusión particular, se sirva manifestarlo de viva voz al registrar su voto. El punto de acuerdo es aprobado en lo general por unanimidad de votos y considerando que no se separaron artículos para su discusión particular, se tiene también por aprobado en lo particular; y la Presidencia solicita a la Secretaría provea el cumplimiento de la resolución de la Legislatura.

14. El diputado Anuar Azar Figueroa hace uso de la palabra, para dar lectura al Punto de Acuerdo para exhortar a los 125 Municipios para que en coordinación con la Secretaría de Salud y la Secretaría de Medio Ambiente, implementen estrategias y verificaciones permanentes en los centros de control canino y centros antirrábicos, para garantizar un trato dignos a la fauna doméstica en cualquier procedimiento implementado, presentado por el propio diputado y por la diputada Brenda Escamilla Sámano, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. Solicita la dispensa del trámite de dictamen.

La diputada Beatriz García Villegas hace uso de la palabra, para proponer una adición al punto de acuerdo y sumarse a la propuesta. El diputado presentante acepta la propuesta.

Es aprobada la dispensa del trámite, por unanimidad de votos.

Sin que motive debate el punto de acuerdo, la Presidencia señala que para emitir la resolución de la Legislatura, se realice la votación nominal, mediante el sistema electrónico, y solicita a la Secretaría, abrir el mismo hasta por 2 minutos, destacando que si algún integrante de la Legislatura desea separar algún artículo para su discusión particular, se sirva manifestarlo de viva voz al registrar su voto. El punto de acuerdo es aprobado en lo general por unanimidad de votos y considerando que no se separaron artículos para su discusión particular, se tiene también por aprobado en lo particular; y la Presidencia solicita a la Secretaría provea el cumplimiento de la resolución de la Legislatura.

15. La diputada María Luisa Mendoza Mondragón hace uso de la palabra, para dar lectura al Punto de Acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Movilidad y al Instituto de Salud del Estado de México para que en coordinación, implementen acciones destinadas a la concienciación acerca del uso de distractores al conducir en la población mexiquense y respecto de la importancia de la Cultura Vial y Movilidad responsable, enfocada a la prevención de accidentes vehiculares; así como a la Secretaría de Seguridad, para que intensifique las actividades relativas al programa “Educación Vial”, en escuelas, con atención especial a las causas que originan los siniestros viales, presentado por el Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

La Presidencia lo registra y lo remite a las Comisiones Legislativas de Comunicaciones y Transportes, y de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, para su estudio.

La Presidencia solicita a la Secretaría verifique el quórum. La Secretaría informa a la Presidencia que existe quórum.

16. Uso de la palabra por el diputado Armando Bautista Gómez, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, para dar lectura al Posicionamiento: En defensa del “Pueblo Boliviano”.

Para hablar sobre este tema hacen uso de la palabra, los diputados Max Agustín Correa Hernández y Bernardo Segura Rivera.

La Presidencia registra lo expresado por el diputado.

17. Uso de la palabra por la diputada María Luisa Mendoza Mondragón, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, para dar lectura al Posicionamiento en el marco del “Natalicio de la Musa Juana Inés de Asbaje y Ramírez de Santillana”.

La Presidencia registra lo expresado por la diputada.

18. Uso de la palabra por la diputada Julieta Villalpando Riquelme, en nombre del Grupo Parlamentario Encuentro Social para dar lectura al Posicionamiento con motivo del “Día Mundial de la Ciencia para la Paz y el Desarrollo”.

La Presidencia registra lo expresado por la diputada.

La Presidencia solicita a la Secretaría, registre la asistencia a la sesión, informando esta última, que ha quedado registrada la asistencia de los diputados.

19.- Agotados los asuntos en cartera, la Presidencia levanta la sesión siendo las dieciséis horas con seis minutos del día de la fecha y cita para el día jueves catorce del mes y año en curso a las once horas con cuarenta y cinco minutos.

Diputados Secretarios

Reneé Rodríguez Yáñez

Camilo Murillo Zavala

Araceli Casasola Salazar

PRESIDENTE DIP. NAZARIO GUTIÉRREZ MARTÍNEZ. Siendo así pido a quienes estén por aprobatoria del acta de la sesión anterior sirvan levantar la mano.

¿En contra, en abstención?

SECRETARIO DIP. RENEÉ ALFONSO RODRÍGUEZ YÁNEZ. El acta de la sesión anterior ha sido aprobada por unanimidad de votos.

PRESIDENTE DIP. NAZARIO GUTIÉRREZ MARTÍNEZ. Continuando con el punto número 2 de la orden del día tiene el uso de la palabra el diputado Max Agustín Correa Hernández para presentar en nombre del Grupo Parlamentario del Grupo morena, iniciativa con proyecto de decreto.

Adelante diputado.

DIP. MAX AGUSTÍN CORREA HERNÁNDEZ. Con la venia de la Presidencia de la mesa directiva, compañeras y compañeros legisladores, medios de comunicación y público que nos acompaña.

Quiero también señalar que la iniciativa se presenta en nombre de quienes integramos la Comisión de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil y lo hacemos basados en el ejercicio del derecho que nos confiere la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, así como del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México y sometemos a la consideración de esta Honorable Legislatura una iniciativa con el proyecto de decreto por el que se reforma la fracción XXII del artículo 13 A del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, a efecto de atender un artículo transitorio del decreto número 86 publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, de fecha 4 de octubre del 2019, de conformidad con lo siguiente:

La función esencial del Poder Legislativo consiste en establecer la ley, es decir, la norma general, objetiva y obligatoria con sanciones punitivas o sin ellas, cuando la norma jurídica es de régimen interior de este poder, éste debe correr la misma suerte y seguir el mismo proceso de creación o de modificación de cualquier otra ley.

El tema de las comisiones legislativas que se constituye como los órganos que coadyuvan en el cumplimiento de las funciones legislativas y de control de un congreso basándose para ello en las atribuciones que la propia ley establece para conocer de las distintas materias y temas que conforma a la política interna del Estado que les competen.

Por ello, es de amplio conocimiento que las Comisiones Legislativas son el desprendimiento de la propia asamblea plenaria, y ya sea de modo permanente o transitorio o para misiones determinadas con el objeto de que asesoren al cuerpo mediante tareas especializadas, fiscalicen funciones administrativas de la rama parlamentaria o que investiguen hechos y circunstancias que el cuerpo ha considerado necesario.

En el caso de esta Legislatura existen normativamente 35 comisiones permanentes y 5 comités permanentes, una comisión especial, órganos que en la etapa de deliberación y aprobación de las iniciativas resultan ser los grandes protagonistas por ser el espacio para el ejercicio de contradicción y libre deliberación que convierte su labor principal en una dictamen, un documento clave para la deliberación en el pleno de esta soberanía.

Ahora bien, también sabemos que el argumento más habitual para reformar leyes se basa en la necesidad de adecuar las instituciones a la política gubernamental, o bien, a la realidad histórica que exige cambios normativos que se adapten a los nuevos retos de la sociedad que está en permanente y transformación.

En ese sentido el pasado 4 de octubre del año en curso, mediante decreto número 86 fue publicado en la Gaceta de Gobierno del Estado, la reforma a la Ley Orgánica del Poder Legislativo y su Reglamento, con la finalidad de cambiar la denominación de una de las Comisiones Legislativas que históricamente no había sido tocada; sin embargo, debido a los avances en esta materia se consideró prudente basarse en los estándares internacionales para que la Comisión Legislativa de Protección Civil pasara ahora a ser Comisión Legislativa de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil.

Esa iniciativa se constituyó como un avance normativo que le permite a esta Legislatura transitar en el nuevo paradigma que es la gestión y reducción del riesgo de desastre, ya que en la Comisión de Protección Civil, es donde emana el análisis de las políticas públicas, estrategias y procedimientos en dicha materia que se transforman en su momento en un dictamen o en una ley, razón más que suficiente para ver alineado y actualizado la denominación con relación a la gestión de riesgos.

Con base en lo anterior y luego de la Reforma a la Ley Orgánica del Poder Legislativo a que se hace referencia, es necesario atender lo establecido en el artículo 3 transitorio de dicho decreto, ya que se encuentra en vigor, por lo que es urgente ajustar las nuevas facultades de la nueva comisión haciendo la modificación normativa en el Reglamento de este Poder Legislativo,.

De tal manera que la iniciativa que hoy presentamos compañeras y compañeros y que ponemos a consideración de la asamblea para que se turne en su momento a las comisiones, amplía el catálogo de facultades que actualmente viene sirviendo de base para conocer y resolver los temas que le son turnados a la Comisión Legislativa llamada anteriormente de Protección Civil; sin embargo, al cambiar la denominación y ser una comisión con una visión más integral, más amplia, es necesario dotarla de nuevas facultades que le permiten desempeñar de mejor manera sus atribuciones como órgano legislativo.

Una vez expuesto esto y fundado lo anterior los integrantes de la Comisión Legislativa de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil y el Grupo Parlamentario morena, por mi conducto sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea el proyecto de iniciativa de decreto adjunto, para que de estimarlo procedente, señor Presidente, se apruebe en sus términos en las comisiones que esta Soberanía decida trasladarlo.

Muchísimas gracias compañeras y compañeros.

Toluca de Lerdo, México, a 19 de noviembre del 2019.

DIP. NAZARIO GUTIÉRREZ MARTÍNEZ
PRESIDENTE DE LA DIRECTIVA DE LA H. LX LEGISLATURA
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO
P R E S E N T E

Las y los Diputados Max Agustín Correa Hernández, Israel Plácido Espinosa Ortiz, José Antonio García García, Rosa María Zetina González, Javier González Zepeda, Alfredo González González, Carlos Loman Delgado, Bryan Andrés Tinoco Ruiz y Brenda Aguilar Zamora, **integrantes de la Comisión Legislativa de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la LX Legislatura;** en ejercicio del derecho que nos confiere lo dispuesto en los artículos 51, fracción II, 57 y 61, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 28, fracción I; 30, primer párrafo; 38, fracción I; 79 y 81 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; así como el 68 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, sometemos a la consideración de esta Honorable Legislatura, Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción XXII del artículo 13-A del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, a efecto de atender el artículo Tercero Transitorio del Decreto número 86 Publicado en Gaceta del Gobierno del Estado de México de fecha 4 de octubre de 2019, de conformidad con la siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS

La función esencial del Poder Legislativo consiste en establecer la ley, es decir, la norma general, objetiva y obligatoria, con sanciones punitivas o sin ellas. Cuando la norma jurídica es de régimen interior de este poder, éste debe correr la misma suerte y seguir el mismo proceso de creación o modificación de cualquier otra ley.

El tema de las comisiones legislativas, que se constituyen como los órganos que coadyuvan en el cumplimiento de las funciones legislativas y de control de un Congreso, basándose para ello, en las atribuciones que la propia ley establece para conocer de las distintas materias y temas que conforme a la política interna del Estado les competen.

Por ello, es de amplio conocimiento que las comisiones legislativas son el desprendimiento de la propia asamblea plenaria, ya sea de modo permanente o transitorio, o para misiones determinadas, con el objeto de que asesoren al cuerpo mediante tareas especializadas, fiscalicen funciones administrativas de la rama parlamentaria o investiguen hechos y circunstancias que el cuerpo ha considerado necesario.

En el caso de esta Legislatura local existen normativamente 35 comisiones permanentes, 5 comités permanentes y una comisión especial; órganos que en la etapa de deliberación y aprobación de iniciativas resultan ser los grandes protagonistas por ser el espacio para el ejercicio de contradicción y libre deliberación que convierte su labor principal en un dictamen, documento clave para la deliberación en el Pleno.

Ahora bien, también sabemos que el argumento más habitual para reformar leyes, se basa en la necesidad de adecuar las instituciones a la política gubernamental, o bien, a la realidad histórica que exige cambios normativos que se adapten a los nuevos retos de la sociedad en permanente cambio y transformación.

En ese sentido, el pasado 4 de octubre del año en curso, mediante decreto número 86, fue publicada en Gaceta del Gobierno del Estado de México la reforma a la Ley Orgánica del Poder Legislativo y su Reglamento, con la finalidad de cambiar la denominación de una de las omisiones legislativas que históricamente no había sido tocada, sin embargo, debido a los avances en esa materia, se consideró prudente basarse en los estándares internacionales, para que la Comisión Legislativa de Protección Civil pasara a ser Comisión Legislativa de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil.

Esa iniciativa se constituyó como un avance normativo que le permite a esta Legislatura transitar en el nuevo paradigma que es la “*Gestión Integral y Reducción del Riesgo de Desastres*”, ya que en la Comisión de Protección Civil es donde emana el análisis de las políticas públicas, estrategias y procedimientos en dicha materia que se transforman en Ley; razón más que suficiente para haber alineado y actualizado la denominación con relación a la Gestión de Riesgos.

Con base en lo anterior, y luego de la reforma a la Ley Orgánica de Poder Legislativo a que se hace referencia, es necesario atender lo establecido en el artículo Tercero Transitorio de dicho decreto, que ya se encuentra en vigor, por lo que es urgente ajustar las facultades de la nueva comisión haciendo la modificación normativa en el reglamento del poder Legislativo.

La iniciativa que en este momento ponemos a consideración de la Asamblea, amplía el catálogo de facultades que actualmente viene sirviendo de base para conocer y resolver los temas que le son turnados a la comisión legislativa llamada anteriormente de Protección Civil; sin embargo, al cambiar la denominación y ser una comisión con una visión más integral, es necesario dotarla de nuevas facultades que le permitan desempeñar de mejor manera sus atribuciones como órgano legislativo.

Una vez expuesto y fundado lo anterior, se somete a la consideración de ésta H. Legislatura, el proyecto de iniciativa de decreto adjunto para que, de estimarlo procedente, se apruebe en sus términos.

A T E N T A M E N T E
INTEGRANTES DE LA COMISIÓN LEGISLATIVA DE GESTIÓN INTEGRAL DE
RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL

**DIP. MAX AGUSTÍN CORREA HERNÁNDEZ
PRESIDENTE**

ISRAEL PLÁCIDO ESPINOSA ORTIZ
SECRETARIO

ROSA MARIA ZETINA GONZÁLEZ
INTEGRANTE

ALFREDO GONZÁLEZ GONZÁLEZ
INTEGRANTE

BRYAN ANDRÉS TINOCO RUIZ
INTEGRANTE

JOSÉ ANTONIO GARCÍA GARCÍA
PROSECRETARIO

JAVIER GONZÁLEZ ZEPEDA
INTEGRANTE

CARLOS LOMAN DELGADO
INTEGRANTE

BRENDA AGUILAR ZAMORA
INTEGRANTE

PROYECTO DE DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO. Se reforma la fracción XXII del artículo 13-A del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, para quedar como sigue:

Artículo 13 A.- ...

I. a XXI. ...

XXII. La Comisión de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil, conocerá de los temas siguientes:

a) Revisar y actualizar el marco jurídico relativo a la materia, a fin de llevar a cabo la implementación de los mecanismos necesarios para la protección y prevención de la población ante la eventualidad de un riesgo, emergencia o desastre, ello de conformidad con las disposiciones de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible de la Organización de las Naciones Unidas y el Marco de Sendai para la Reducción del Riesgo de Desastres;

b) Sobre las leyes cuyos temas establezcan y regulen los asuntos integrales en materia de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil;

c) Los que promuevan la suscripción de convenios entre el Gobierno del Estado y los Ayuntamientos, en materia de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil, y con el Gobierno Federal u otros Gobiernos Estatales;

d) De los atlas de riesgos estatal y municipales;

e) De las bases normativas sobre la organización, prevención y participación de la sociedad y las instituciones en los riesgos o fenómenos perturbadores de carácter natural o antropogénicos;

f) **Iniciativas y temas relacionados con planeación, resiliencia urbana y ordenamiento territorial que prevengan sobre zonas de riesgos para el asentamiento humano;**

g) **En materia de medio ambiente y cambio climático, respecto a asuntos relacionados con la gestión de riesgos, prevención, atención y recuperación del medio ambiente y el desarrollo sustentable;**

h) **Impulsar y realizar estudios y proyectos de investigación que versen sobre las materias de su competencia con apoyo del Instituto de Estudios Legislativos del Poder Legislativo del Estado de México;**

i) Solicitar a la Secretaria de Finanzas del Estado de México, los informes necesarios sobre la contratación de financiamientos para la atención de emergencias o desastres, así como verificar la correcta aplicación de los recursos públicos a través de los fideicomisos y fondos que en esta materia se constituyan;

j) **Fomentar el otorgamiento de reconocimientos públicos a nombre de la Legislatura, a personas físicas o jurídicas colectivas que se destaquen por su labor o contribución ejemplar en actividades relacionadas con la Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil y, en su caso, de Cuerpos de Bomberos o Emergencias, y**

k) **Los asuntos que se le asignen en la Legislatura, en la Diputación Permanente o en la Junta de Coordinación Política.**

XXIII. a XXXV. ...

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

SEGUNDO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial “Gaceta del Gobierno”.

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los ____ días del mes de _____ del 2019.

PRESIDENTE DIP. NAZARIO GUTIÉRREZ MARTÍNEZ. Gracias diputado.

Se registra la iniciativa y se remite a las Comisiones Legislativas de Gobernación y Puntos Constitucionales, de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil, para su estudio y dictamen correspondiente.

Continuando con el punto número 3 del orden del día, tiene el uso de la palabra la diputada Karla Leticia Fiesco García, para presentar en nombre del Grupo Parlamentario de Acción Nacional, iniciativa con proyecto de decreto.

Adelante diputada.

DIP. KARLA L. FIESCO GARCÍA. Diputado Nazario Gutiérrez Martínez, integrante de la Mesa Directiva de esta Honorable “LX” Legislatura, compañeras diputadas y diputados, saludo especialmente a las y los ciudadanos que nos acompañan en este recinto, a quienes nos ven a través de redes social y a los representantes de los medios de comunicación.

La seguridad pública es un derecho humano al cual todos y cada uno de los habitantes de este país tenemos derecho y donde el estado tiene la obligación y el deber de proporcionarla, así lo establece nuestra Constitución Política en su artículo 21 y nos refiere que esta seguridad pública es una función que está a cargo de la federación, de las entidades federativas y los municipios y que comprende la prevención de los delitos, la investigación y persecución para hacerla efectiva.

Así también aquí en el Estado de México el plan de desarrollo del Estado de México 2017-2023, en alineación con los objetivos de desarrollo sostenible de la Agenda 2030 de Naciones Unidas refiere como uno de sus principales pilares de acción el correspondiente al pilar de seguridad a través del cual lo que se busca es garantizar la seguridad de todos los mexiquenses; sin embargo, pese a esta legislación, pese a que está en el plan de desarrollo estatal, la población en los últimos años sólo percibe un aumento gradual de los delitos.

La Encuesta Nacional Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública, ENVIPE 2019, estima que en el Estado de México el 76.3 % de la población de 18 años y más considera la inseguridad como el problema más importante que aqueja hoy en día en nuestra entidad. Esta situación limita su libertad y calidad de vida, adaptando diferentes hábitos en casa, en la escuela, en las calles, en el trabajo, previniendo así hacer víctimas de algún delito y al mismo tiempo salvaguardar el patrimonio o la integridad.

Lo anterior, a consecuencia de que es, a consecuencia quizá también de que las estrategias y acciones no han dado los resultados suficientes y los cuales se reflejan en los altos índices de inseguridad, también el Instituto Nacional de Geografía Estadística de México al 2018, las entidades con mayor tasa de ilícitos registrados fueron la ciudad de México y el Estado de México, en la que alrededor de 40% de la población, fue víctima de algún delito.

Dentro de estos porcentajes los ilícitos cometidos por robo a negocio representan uno de los indicadores más altos, dado que se ha incrementado considerablemente en lo que va del año. Este delito atenta contra la economía y el sustento a las familias, además de que está poniendo en riesgos los empleos.

Con base en cifras del Secretariado de Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública a nivel nacional, el robo a negocio mantiene una tendencia a la alta, puesto que en los últimos 9 meses del año se han contabilizado 84 mil 56 carpetas de investigación por robo a negocio con y sin violencia esto es 7.26% más que en el mismo periodo del año anterior.

En el Estado de México de enero a septiembre este delito ha crecido estrepitosamente, pegando directamente en la iniciativa privada, con un aumento del 61% con respecto al mismo periodo del año anterior, cometiéndose en promedio 34 delitos al día, dejando claro que hay una falta de estrategia eficaz en donde los delincuentes pareciera que están viviendo al amparo de la ley amedrentando y desplazando a los propietarios y despojándolos del fruto de su trabajo y sustento.

Por parte del Semáforo Delictivo del Estado de México, los municipios que presentan el mayor número de este ilícito son Ecatepec de Morelos, Tultitlán, Naucalpan de Juárez, Coacalco de Berriozábal, Tecámac, Chimalhuacán y Cuautitlán Izcalli, éste ultimo de enero a septiembre, aumentó en 108 %, es decir, más del doble con respecto del año anterior.

Por lo anterior, resulta necesario que los tres niveles de gobierno pongan atención a este grave problema, donde aproximadamente el 50% de los robos a negocios son cometidos con violencia lo que incrementa la gravedad. Tenemos la obligación de coadyuvar a una estrategia real que permita combatir esta ola de inseguridad que aqueja a las y los mexiquenses, al ser una problemática generalizada que no distingue a nadie y que día a día se percibe de como si fuera

algo natural, normal, incluso se podría hablar de una cultura de violencia aceptada en nuestra sociedad, situación compañeras y compañeros que no debemos permitir y por ello debemos actuar con firmeza y compromiso social.

En este sentido la iniciativa propone que el robo a negocios se sume sí al catálogo de delitos graves para eliminar los beneficios legales, accesibles a los responsables que actualmente les ofrece la normatividad, así como incrementar la penalidad y generar acciones coordinadas con las autoridades y los negocios para inhibir este ilícito derivado del incremento de su incidencia y sumando a que las víctimas pocas veces denuncian los hechos, debido a las presiones y amenazas que reciben de los propios delincuentes, así también este proyecto busca que se faculte a los ayuntamientos en la generación de políticas públicas enfocadas en la implementaciones de acciones y estrategias coordinadas entre el ámbito público y el ámbito privado, a fin de prevenir y en su caso, erradicar el robo a negocio principalmente.

Para el Grupo Parlamentario de Acción Nacional, la seguridad pública es una exigencia social que debe contar con una visión global e incluyente, acorde con los valores que procuren una sociedad más justa, por lo cual se requiere la suma de esfuerzos y el compromiso real para salvaguardar y garantizar desde la patria chica el patrimonio e integridad de los mexiquenses. Nuestra responsabilidad, es trabajar en esa consolidación de un estado que promueva sociedades pacíficas y seguras.

Presidente solicito se inserte la versión íntegra de la presente iniciativa en la Gaceta Parlamentaria.

Es cuanto.

Toluca de Lerdo, México, 14 de noviembre de 2019.

**DIPUTADO NAZARIO GUTIÉRREZ MARTÍNEZ
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA LX LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO
PRESENTE**

De conformidad con lo establecido en el artículo 51, fracción II; 57; y 61, fracción I; de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 38, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México y su Reglamento, por su digno conducto, la que suscribe **el Diputada Karla Leticia Fiesco García**, a nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, someto a consideración de esta honorable soberanía la presente **Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma y adiciona al Código Penal de Estado de México y a la Ley de Seguridad de Estado de México** con el objeto de inhibir el robo a negocios, bajo la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La seguridad pública es un derecho humano reconocido, al cual todos y cada uno de los habitantes de este país tiene derecho, teniendo el Estado la obligación y deber de proporcionarla establecido en nuestra Constitución Política en su artículo 21 donde refiere, que la seguridad pública es una función a cargo de la Federación, las entidades federativas y los municipios, que comprende la prevención de los delitos; la investigación y persecución para hacerla efectiva.

En el Plan de Desarrollo del Estado de México 2017-2023 en alineación con los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 de Naciones Unidas, refiere como uno de sus pilares de acción, el correspondiente al Pilar de Seguridad, a través del cual se busca impulsar la garantizar la seguridad a sus habitantes.

Sin embargo la población en los últimos años solo percibe un aumento gradual de los delitos, pues la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE) 2019, estima que en el Estado de México el 76.3% de la población de 18 años y más, considera la inseguridad como el problema más importante que aqueja hoy en día a nuestra entidad, situación que limita su libertad y calidad de vida, adaptando hábitos en casa, en la escuela, en las calles y en el trabajo para prevenir ser víctimas, y cuidar el fruto de su trabajo o la vida misma.

Esto como consecuencia de estrategias y acciones sin resultados, reflejados en los índices de inseguridad, pues de acuerdo con el Instituto Nacional de Geografía y Estadística de México (INEGI) informó que al 2018 las entidades con mayor tasa de ilícitos registrados fueron la Ciudad de México y el Estado de México, en las que alrededor del 40% de su población fue víctima de algún delito.

De los ilícitos cometidos el robo a los negocios ha incrementado considerablemente en lo que va del año, el cual atenta contra la economía y sustento de las familias, además de poner en riesgo los empleos generados.

Es importante mencionar que la Norma Técnica para la clasificación nacional de delitos del fuero común, define al robo a negocio como el apoderamiento de una cosa ajena mueble, sin consentimiento de quien de facto puede darlo en el establecimiento comercial o de servicios.

De acuerdo con cifras del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, a nivel nacional, el robo a negocio mantiene una tendencia al alza, ya que en los últimos nueve meses del año se han contabilizado 84,056 carpetas de investigación por robo a negocio con y sin violencia, esto es, 7.26% más que el mismo periodo del año anterior.

En el Estado de México de enero a septiembre este delito ha crecido estrepitosamente pegando directamente a la iniciativa privada, con un aumento de 61% con respecto del mismo periodo del año anterior, cometiéndose en promedio 34 delitos al día, dejando claro una falta de estrategia eficaz donde los delincuentes pareciera viven al amparo del ley, amedrentando y desplazando a los propietarios, despojándolos del fruto de su trabajo y sustento.

En el Semáforo Delictivo del Estado de México refiere que los municipios que presentan el mayor número de este ilícito son: Ecatepec de Morelos, Tultitlán, Naucalpan de Juárez, Coacalco de Berriozábal, Tecámac, Cuautitlán Izcalli y Chimalhuacán.

Por lo anterior, resulta necesario que los tres niveles de gobierno pongan atención a este grave problemática; donde aproximadamente el 50% del robos a negocio son cometidos con violencia, lo que incrementa la gravedad.

Por ello tenemos la obligación de coadyuvar en una estrategia real que permita combatir esta ola de inseguridad que aqueja las mexiquenses, al ser una problemática generalizada que no distingue a nadie y desafortunadamente pareciera aceptada una normalización de la violencia, situación que no debemos permitir y ante ello actuar con firmeza y compromiso social.

En este sentido la iniciativa propone que el robo a negocio se sume al catálogo de delitos graves para eliminar los beneficios legales accesibles a los responsables que actualmente les ofrece la normatividad; así como incrementar la penalidad y generar acciones coordinadas con las autoridades y los negocios para inhibir este ilícito, derivado del incremento de su incidencia, sumando a que las víctimas pocas veces denuncian los hechos por presiones y amenazas de los propios delincuentes.

Para Acción Nacional la seguridad pública es una exigencia social, que debe contar con una visión global e incluyente acorde con los valores que procuren una sociedad más justa, por lo cual, se requiere la suma de esfuerzos y el compromiso real, para cuidar el patrimonio e integridad de los mexiquenses.

Dejando claro que nuestra responsabilidad como legisladores, es trabajar en la consolidación de un Estado que promueva sociedades pacíficas y seguras.

Derivado de lo antes expuesto, me permito someter a consideración el siguiente decreto.

PROYECTO DE DECRETO

DECRETO NÚMERO__

LA H. "LX" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO

DECRETA:

Artículo Primero.- Se reforma el artículo 9 y se adiciona la fracción XXI del artículo 290 del Código Penal del Estado de México, para quedar como sigue:

Artículo 9.- Se califican como delitos graves para todos los efectos legales: el cometido por conductores de vehículos de motor, indicado en el artículo 61 segundo párrafo, fracciones I, II, III y V, el de rebelión, previsto en los artículos 107 último párrafo, 108 primer y tercer párrafos y 110, el de sedición, señalado en el artículo 113 segundo párrafo; el de cohecho, previsto en los artículos 129 y 130 en términos del párrafo segundo del artículo 131, si es cometido por elementos de cuerpos policíacos o servidores de seguridad pública; el de abuso de autoridad, contenido en los artículos 136 fracciones V y X y 137 fracción II; el de peculado, señalado en el artículo 140 fracción II; el de prestación ilícita del servicio público de transporte de pasajeros, señalado en el artículo 148 párrafo segundo; el de encubrimiento, previsto en el artículo 152 párrafo segundo; el de falso testimonio, contenido en las fracciones III y IV del artículo 156, el de evasión a que se refiere el artículo 160, el delito de falsificación de documentos, previsto en el artículo 170 fracción II, el que se refiere a la falsificación y utilización indebida de títulos al portador, documentos de crédito público y documentos relativos al crédito señalado en el artículo 174, el delito de usurpación de funciones públicas o de profesiones, previsto en el artículo 176 penúltimo párrafo, el de uso indebido de uniformes, insignias, distinciones o condecoraciones previsto en el artículo 177, el de delincuencia organizada; previsto en el artículo 178, los delitos en contra del desarrollo urbano, señalados en el primer y segundo párrafos del artículo 189, el de ataques a las vías de comunicación y transporte, contenido en los artículos 193 tercer párrafo y 195, el que se comete en contra de las personas menores de edad y quienes no tienen la capacidad para comprender el significado del hecho, establecidos en el artículo 204 y 205, los contemplados con la utilización de imágenes y/o voz de personas menores de edad o personas que no tienen la capacidad para comprender el

significado del hecho para la pornografía, establecidos en el artículo 206, el de lenocinio, previsto en los artículos 209 y 209 bis, el tráfico de menores, contemplado en el artículo 219, el de cremación de cadáver señalado en el artículo 225, el cometido en contra de los productos de los montes o bosques, señalado en los párrafos segundo, tercero, cuarto y quinto fracciones I, II y III del artículo 229; el deterioro de área natural protegida, previsto en el artículo 230, el de lesiones, que señala el artículo 238, fracción V, el de homicidio, contenido en el artículo 241, el de feminicidio, previsto en el artículo 242 bis, el de privación de la libertad de menor de edad, previsto en el artículo 262 primer párrafo, el de extorsión contenido en los párrafos tercero y cuarto del artículo 266; el asalto a una población a que se refiere el artículo 267, el de trata de personas, contemplado en el artículo 268 bis, el de abuso sexual, señalado en el artículo 270, de violación, señalado por los artículos 273 y 274, el de robo, contenido en los artículos 290, fracción I en su primer y quinto párrafos, II, III, IV, V, XVI, XVII y **XXI** y 292, el de abigeato, señalado en los artículos 297 fracciones II y III, 298 fracción II, y 299 fracciones I y IV, el de despojo, a que se refiere el artículo 308, en su fracción III, párrafos tercero y cuarto, y el de daño en los bienes, señalado en el artículo 311 y; en su caso, su comisión en grado de tentativa como lo establece este código, 314 bis, segundo párrafo, y los previstos en las leyes especiales cuando la pena máxima exceda de diez años de prisión.

Artículo 290.- Son circunstancias que agravan la penalidad en el delito de robo y se sancionarán además de las penas señaladas en el artículo anterior con las siguientes:

I... a XX...

XXI. Cuando se cometa en una unidad económica del sector comercio, industrial o servicios, se impondrán de cinco a diez años de prisión y de uno a tres veces el valor de lo robado sin exceder mil quinientos días multa, sin perjuicio en su caso, de la agravante a que se refiere la fracción I de este artículo.

Artículo Segundo.- Se reforma la fracción VII del artículo 20 de la Ley de Seguridad del Estado de México

Artículo 20.- Son atribuciones de los ayuntamientos en materia de seguridad pública:

I... a VI...

VII. En el ámbito de sus atribuciones, pedir a los propietarios o poseedores que soliciten una licencia de funcionamiento o su revalidación de los giros que impliquen actividades de carácter permanente, que por sus características motiven elevados índices de afluencia de personas, tránsito de vehículos o manejo de efectivo y de valores, cuenten con sistemas de video vigilancia operacionales en sus inmuebles, en el entendido de que la captación de imágenes y sonido podrán ser utilizados con fines de seguridad pública en la entidad, **así como establecer políticas para implementar acciones coordinadas entre el ámbito público y privado con el objeto de prevenir actos delictivos;**

VIII...

IX...

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Decreto en el periódico oficial “Gaceta del Gobierno”.

SEGUNDO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial “Gaceta del Gobierno”.

TERCERO. Se derogan las disposiciones jurídicas de igual o menor jerarquía que se opongan a lo previsto en el presente Decreto.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la Ciudad de Toluca, Capital del Estado de México, a los catorce días del mes de agosto del año dos mil diecinueve.

PRESIDENTE DIP. NAZARIO GUTIÉRREZ MARTÍNEZ. Gracias, diputada.

Se registra la iniciativa y se remite a las Comisiones Legislativas de Procuración y Administración de Justicia y de Seguridad Pública y Tránsito, para su estudio y dictamen correspondiente.

Continuando con el punto número 4 del orden del día, tiene el uso de la palabra la diputada Ingrid Krasopani Schemelensky para presentar en nombre el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, iniciativa con proyecto de decreto.

Adelante diputada.

DIP. INGRID KRASOPANI SCHEMELENSKY CASTRO. Muy buenas tardes compañeras y compañeros diputados, con el permiso de la presidencia, integrantes de la mesa directiva y medios de comunicación que nos acompañan, así como ciudadanos.

De acuerdo con el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social el CONEVAL el 42% de los mexicanos vive en pobreza, el 7.4% en pobreza extrema, estas cifras colocan a nuestro país en una situación de vulnerabilidad, pero también proporcionan una interesante área de oportunidad para las personas u organizaciones que emprenden o desarrollan un negocio con impacto netamente social.

A estas nuevas propuestas se les ha denominado emprendimiento social, los cuales son personas u organizaciones que ante una situación de crisis o vulnerabilidad en sus comunidades, buscan opciones para resolverlo e incluso sin el apoyo del gobierno, porque entienden que para ello, deben generar ganancias que les permitan ser sustentables a largo plazo, de hecho hoy en día se ha logrado un equilibrio entre lo económico y lo social.

En México existen casos de empresas sociales que han aprovechado la tecnología y la innovación para diseñar nuevas formas de resolver los problemas en su entorno; y ponemos como ejemplo el proyecto para llevar la electricidad a comunidades en extrema pobreza, como un modelo de financiamiento que empodera a la propia comunidad y utiliza la tecnología amigable con el medio ambiente y esto se ha llevado a cabo en Oaxaca.

Otro ejemplo es el modelo de la autoconstrucción que permite a las familias sin hogar a acceder a una vivienda digna y este es el caso de Morelos, otro ejemplo es el modelo de negocios que acerca a los productores de café con los consumidores finales, permitiéndoles recibir ingresos más justos con un producto de calidad y este es el ejemplo de Chiapas.

Nos encontramos con un cambio de tendencia hacia las nuevas generaciones con los jóvenes, que buscan trabar y dar sentido a su vida profesional a través del emprendimiento, no solamente económico sino también social, buscando resolver los problemas de salud, de movilidad, de educación, de acceso a servicios básico es inclusión laboral, entre muchos otros temas.

Actualmente hay un creciente número de jóvenes que están más interesados por las causas sociales de acuerdo al informe redefiniendo el éxito en un mundo cambiante en México. Los emprendedores sociales son en mayoría personas entre 18 y 34 años de edad, con el 42% por lo que potenciar el impacto de su labor, el emprendedor social enfrenta varios desafíos, el primero es

conocerse y formarse en temas de negocios y el segundo generar alianzas con las grandes empresas que les permita su crecimiento.

Existen instituciones dedicadas a ofrecer herramientas financieras necesarias para el emprendimiento de un negocio, como el Instituto Mexiquense del Emprendedor, no obstante sus esfuerzos están dirigidos para promover una cultura emprendedora, netamente bajo modelos de negocios que privilegie el crecimiento económico, dejando de lado el generar el valor social.

Es por ello, que esta iniciativa pretende que los esfuerzos para promover el emprendimiento en el Estado, contemplen la figura de emprendedor social, para cambiarle el asesoramiento y el acceso a los recursos necesarios y llevar a cabo su propuesta de negocio, así como fomentar una cultura de emprendimiento social como alternativa de una solución a los problemas comunitarios y medioambientales que faciliten la inversión de recursos financieros, humanos y materiales y de conocimientos para su atención.

Dicha práctica está alineada al objetivo de desarrollo sostenible referente al trabajo decente y crecimiento económico, que apunta el estimular el crecimiento económico sostenible, mediante el aumento de los niveles de productividad, la innovación tecnológica y fomentar política que estimulen es espíritu empresarial y la creación de empleo para nuestros jóvenes mexiquenses.

Es cuanto.

Muchas gracias.

Toluca de Lerdo, México, 14 de Noviembre de 2019

**CC. DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA H. LX LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO
P R E S E N T E S**

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 51, fracción II, 61, Fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 28, fracción I y 30 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, por su digno conducto, los que suscriben **Diputada Ingrid Krasopani Schemelensky Castro, Dip. José Antonio García García y Dip. Edgar Armando Olvera Higuera** a nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional presentamos a la LX Legislatura del Estado de México la presente **Iniciativa con Proyecto de Decreto, por la que se adicionan y reforman diversas disposiciones de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México y la Ley de Fomento Económico para el Estado de México a efecto de promover el Emprendimiento Social en el Estado de México**, conforme a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

De acuerdo con el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), 41.9 por ciento de los mexicanos vive en pobreza y 7.4 por ciento en pobreza extrema. Además, México carece de cerca de 7 millones de hogares para familias de escasos recursos. Estas cifras colocan a nuestro país en una situación vulnerable, pero también proporcionan una interesante oportunidad a los emprendedores que deseen desarrollar un negocio exitoso con un impacto social positivo.

Ante esta situación, diversas organizaciones han aportado respuestas innovadoras y eficientes a problemas sociales y medioambientales, cuestiones como el acceso a la vivienda, inclusión de

grupos vulnerables, acceso al empleo y a la formación permiten alcanzar un orden social y económico más sostenible y equilibrado.

A estas nuevas propuestas se les ha denominado Emprendimiento Social, actualmente, es objeto de interés y atención de la sociedad en general, y tiene la capacidad de solventar y afrontar problemas sociales en circunstancias y lugares en los que el sector público, el mercado o las organizaciones sin fines de lucro no han podido hacerlo.

Se puede entender al emprendimiento social como el tipo de empresa que identifica una oportunidad de negocio que está basada en la resolución de un problema social a través de una solución innovadora y creativa, apoyada en una buena idea y en el desarrollo de un proyecto empresarial. No está basada en una situación de caridad o filantropía, y no son tampoco empresas sin ánimo de lucro, sino que se trata de modelos de negocio motivado por la necesidad de ayudar a los demás y de llevar a cabo un cambio social. Es decir, los emprendedores sociales se centran en la creación de valor social.

Estos emprendedores y sus organizaciones sociales aplican estrategias de mercado para alcanzar su objetivo social, utilizando modelos de negocio que les ayuden a alcanzar su misión. Esto se describe como el “triple resultado social” y se diferencia de los emprendimientos comerciales en que su objetivo social o medioambiental siempre se encuentra en el centro de sus operaciones, teniendo en cuenta que el impacto sostenible se alcanzará cuando se produzca una transformación social.

En países como México, el emprendimiento social muchas veces surge a partir de individuos que son parte de las comunidades necesitadas y que se deciden a actuar ante una deficiente respuesta por parte del gobierno a su necesidad.

Así, la empresa social constituye una pieza fundamental para disminuir problemas como la pobreza y el deterioro ambiental. De hecho, en algunos casos los emprendedores son la única fuente legítima de estos servicios.

Tras más de una década, en la que las administraciones públicas han empoderado el emprendimiento, nos encontramos con un cambio de tendencia ante una nueva generación de talento joven que busca trabajar y dar sentido a su vida profesional a través del emprendimiento social, buscando resolver problemas de salud, movilidad, educación, acceso a servicios básicos e inclusión laboral, entre muchos otros.

El creciente número de millennials demuestra un cambio generacional donde los jóvenes de hoy están más interesados por las causas sociales que sus antecesores.

De acuerdo al Informe Redefiniendo el éxito en un mundo cambiante en México, los emprendedores sociales, son en mayoría son hombres (62% vs. 38% mujeres), entre los 35 y 54 años (43%) y los 18 y 34 años (42%) en un estudio a 91 emprendedores sociales.

En cuanto al tipo de empresas sociales que operan en el país, la mayoría son sumamente jóvenes. Se trata en buena parte de empresas emergentes (77%) que iniciaron operaciones hace menos de un año; únicamente el 4% de las compañías entrevistadas superan los 10 años de antigüedad. En cuanto a las ganancias anuales, el 82% de las empresas obtienen entre cero y US\$250,000; mientras

que el 10% recibe entre US\$250,000 y US\$1 millón y sólo el 7% tiene ganancias superiores al millón de dólares.

El perfil del emprendedor social es un profesional y líder interesado en desarrollar estrategias en Innovación Social al que se le deben ofrecer herramientas y metodologías para entender el contexto general de cómo diseñar e implementar prácticas sociales que mejoren la calidad de vida de las personas. Son personas que, aunque tienen la misma esencia que un emprendedor comercial su objeto es social.

Los objetivos pueden lograrse de distintas maneras dependiendo de la estructura del emprendimiento social: el beneficio de un negocio puede destinarse para apoyar un objetivo social y el emprendimiento puede dar cumplimiento a su objetivo social a través de su propia actividad.

En México existen casos de empresas sociales que han aprovechado la tecnología y la innovación, para diseñar nuevas maneras de resolver los problemas sociales de su entorno como:

- Proyecto para llevar electricidad a comunidades en extrema pobreza, con un modelo de financiamiento que empodera a la comunidad.
- Modelo de auto-construcción que permite a familias sin hogar acceder a una vivienda digna.
- Ofrecer acceso a créditos educativos a estudiantes de escasos recursos que de otra manera no tendrían acceso a educación superior.
- Clínicas enfocadas en salud visual, ofrecen servicios a muy bajo costo para personas que requieren tratamientos oculares, como cirugías de cataratas.
- Modelo de para conectar a campesinos productores de café de Chiapas con los consumidores finales, permitiéndoles recibir ingresos más justos por un producto de calidad.
- Red social que permite conectar a alumnos con maestros, directivos y padres de familia en escuelas públicas, aumentando la calidad educativa.
- Plataforma de bolsa de trabajo para personas con discapacidad, permitiéndoles acceder a trabajos dignos en todo tipo de empresa.

Cada vez es más difícil para los gobiernos brindar soluciones a los diferentes problemas públicos de forma eficaz y eficiente sin involucrar la participación de los diferentes actores de la sociedad.

Por lo que el emprendimiento social es una alternativa que pretende una transformación gradual y de impacto social, no obstante, en México el 45 por ciento de los emprendedores sociales, según el informe de Chivas Regal, desearía haber contado con un tutor o experto para ayudarlos en el proceso de levantar sus negocios y mejorar sus procesos.

Por lo que el financiamiento es clave en la creación y el escalamiento de nuevos emprendimientos. Existen instituciones dedicadas a ofrecer las herramientas financieras necesarias para la creación de negocios, como el Instituto mexicano del emprendedor, no obstante, sus esfuerzos están dirigidos a promover una cultura emprendedora netamente bajo modelos de negocio que privilegia el crecimiento económico, dejando de lado el emprendimiento relativo a generar valor social.

En razón de lo antes expuesto, es que se solicita se siga con el trámite legislativo que corresponda y en su momento se ponga a consideración de esta Soberanía el siguiente proyecto de decreto:

DECRETO NÚMERO _____

**LA H. LX LEGISLATURA
DEL ESTADO DE MÉXICO
DECRETA:**

ARTICULO PRIMERO.- Se adicionan las fracciones XXVII del artículo 5, la fracción VIII del artículo 16 y la fracción VIII del artículo 22 de la Ley de Fomento Económico para el Estado de México, para quedar como sigue:

Artículo 5.- Las autoridades promoverán las acciones que sean necesarias para:

I al VIII...

X al XXVI...

XXVII. Promover el desarrollo de las denominadas empresas sociales, tanto en asesoramiento, como en el acceso a los recursos necesarios para llevar a cabo su propuesta de negocio.

Artículo 16.- Los apoyos o incentivos previstos por esta Ley, se otorgarán preferentemente a las empresas que cumplan con los criterios de sustentabilidad siguientes:

I al VII...

VIII. Orientada al desarrollo de soluciones a problemáticas sociales, culturales o ambientales.

Artículo 22.- El IME tendrá como objeto...

I al VII...

VIII. Fomentar una cultura de emprendimiento social como alternativa de solución a los problemas sociales, comunitarios y medioambientales que facilite la inversión de recursos financieros, humanos, materiales y de capacidades y conocimiento.

ARTICULO SEGUNDO.- Se reforma la fracción III del artículo 11 y se adiciona la fracción XIII del artículo 13 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México, para quedar como sigue:

Artículo 11.- Los planes y programas Estatales y Municipales de Desarrollo Social, deberán contemplar prioritariamente:

I al II...

III. Generación, conservación y capacitación para el trabajo, **fomento al emprendimiento social** y el incremento de la competitividad;

IV. al VII...

Artículo 13.- Son obligaciones del Ejecutivo Estatal en materia de Desarrollo Social, las siguientes:

I al XII...

XIII. Promover acciones que faciliten el emprendimiento social dentro de las zonas con marginación o rezago social.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente decreto en el periódico oficial “Gaceta de Gobierno”.

SEGUNDO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial “Gaceta de Gobierno”.

Lo tendrá entendido el Gobernador el Estado, haciendo que se publique y se cumpla

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la Ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los catorce días del mes de noviembre del año dos mil diecinueve.

ATENTAMENTE

**DIPUTADA INGRID KRASOPANI DIP. JOSÉ ANTONIO GARCÍA GARCÍA
SCHEMELENSKY CASTRO**

DIPUTADO EDGAR ARMANDO OLVERA HIGUERA

VICEPRESIDENTE DIP. JUAN MACCISE NAIME. Gracias, diputada.

Se registra la iniciativa y se remite a las Comisiones Legislativas de Desarrollo y Apoyo Social y de Desarrollo Económico, Industrial, Comercial y Minero para su estudio y dictamen.

En relación con el punto número 5 del orden del día, corresponde el uso de la palabra al diputado Reneé Alfonso Rodríguez Yánez, para presentar en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, Iniciativa con Proyecto de Decreto.

Adelante diputado.

DIP. RENNÉ ALFONSO RODRÍGUEZ YÁNEZ. Gracias señor Vicepresidente.

Con su permiso, integrantes de la mesa directiva, compañeras y compañeros diputados, saludo a quienes hoy nos acompañan en este recinto legislativo y también a quienes nos siguen a través de los medios digitales.

Resulta de suma importancia comprender los diferentes ámbitos de autonomía municipal y sus alcances, con el objetivo de determinar, cuál es su función dentro del federalismo y del municipalismo mexicano, para entender la necesidad de continuar el proceso de su fortalecimiento, como una institución indispensable del sistema político mexicano.

En primer lugar, debemos tener claro que la autonomía municipal per se le otorga las facultades adecuadas a los municipios para salvaguardar sus propios intereses y para actuar en un sinnúmero de situaciones que afectan su ámbito de acción.

La autonomía de la que goza este orden de gobierno, queda sujeta a las prescripciones constitucionales y normas locales, algunos aspectos generales a cerca de la autonomía municipal es la autonomía de gobierno o política ejercida mediante el ayuntamiento, la autonomía jurídica que se ejerce a través de la facultad del ayuntamiento, para exigir reglamentos y realizar diversos actos jurídicos y la autonomía administrativa.

El municipio cuenta con una estructura propia, que se compone de diversas dependencias y unidades administrativas, encargadas de los servidores públicos, la tutela jurídica de este instrumento procesal, es la protección, en el ámbito de atribuciones que la Constitución prevé para los órganos originarios del Estado, es decir, aquellos que emanan del sistema federal y del principio de división de poderes, como lo es el municipio que encuentra su pleno reconocimiento, desde el punto de vista constitucional, económico, y jurídico, en el federalismo mexicano.

Construir sociedades más justas tenemos que apreciar, garantizar los derechos humanos los que nos permiten desarrollarnos con puntualidad y que nos permiten contar con mejores servicios o contar con autoridades éticas, que impida la exclusión social y que promueva el debido cumplimiento de sus funciones en beneficio de cada uno de los integrantes de una sociedad.

La justicia es para la sociedad, el bien que garantiza la posibilidad de que la paz social sea real, porque implica el lugar en que cada uno se encuentra, cada uno garantiza una ejemplar actuación de las autoridades, la conciliación o bien la solución de un conflicto.

Sabemos que es imprescindible la defensa jurídica con argumentos sustentados en derecho, sobre lo que se puede o no hacer, sin perder de vista que el municipio es un ente sujeto de derechos y obligaciones, una adecuada defensa jurídica garantiza que las administraciones municipales puedan cumplir de forma adecuada con los requerimientos de las autoridades, para también garantizar que los fondos y presupuestos públicos, sean destinados a los ciudadanos evitando sanciones, se estima que antes de iniciar sus funciones las actuales administraciones municipales, el 90 del total de los ayuntamientos mexicanos tenían deudas derivadas de juicios laborales, que se traducen en pasivos que superan los 18 mil millones de pesos.

Un ejemplo de esto es el municipio de Ecatepec quien tiene graves problemas por esta deficiencia, de acuerdo con la Secretaría del Trabajo del Estado de México, en el Estado de México la deuda total por laudos de los 125 ayuntamientos es de poco más de mil millones de pesos, adicionalmente existen miles de juicios en proceso, con lo cual se podría aumentar hasta los 7 mil millones de pesos, si no existe una defensa jurídica que concilie los intereses de las partes, es decir, un ejemplo de la necesidad de contar con profesionales del derecho en las administraciones municipales, son los casos de obligación de pago de laudos, que requieren una experiencia jurídica que ayude a dirimir los conflictos, dado el debido lugar a los trabajadores, y garantizando que la operatividad de las administraciones municipales, por lo que existe una gran oportunidad de dar perfeccionamiento a la ley.

Puesto que el día de hoy la ley orgánica municipal no determina la figura del director jurídico con sus responsabilidades y obligaciones determinadas en la ley, además de los conflictos jurídicos que tienen los ayuntamientos en materia laboral, también requiere con urgencia de atención y defensa correcta en otras materias jurídicas como la administrativa, la civil o la penal para brindar adecuados informes en materia de amparos y así se haga prevalecer el estado de derecho, siendo así necesario que exista una persona en el ayuntamiento con la destreza y capacidad técnica jurídica para dar asistencia y consejo a los servidores públicos del municipio, que en sus funciones puedan cometer faltas que se traducen en un desgaste que se puede prevenir, es un deber que los integrantes del ayuntamiento, servidores públicos conozcan y entienda los alcances de una norma jurídica, pues el ser el primer nivel de gobierno debe actuar apegado y en estricto respeto de la norma.

Por ello se vuelve a un más necesario que cuente entre sus servidores públicos con un abogado que tenga la capacidad necesaria, a fin de que el actuar de los ayuntamientos mejore día a día y así se entreguen a los ciudadanos resultados positivos, los cuales se han de reflejar en un mejor nivel de vida para todas las personas que habitan el municipio.

Por lo anterior expuesto a nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, expongo a este pleno la presente iniciativa de reforma para que los ayuntamientos cuenten con licenciados en derecho con cédula profesional, debidamente entregada por la Secretaría de Educación Pública y con las capacidades éticas y jurídicas que acrediten su conocimiento pleno en las materias laboral, civil, administrativa, quienes al tomar el cargo contarán con un plazo establecido en la ley para comprobar ante el cabildo la actuación de dichas materias, que le permitan ser más diligentes al frente de las direcciones jurídicas de los 125 municipios, que garantice, defiendan correctamente los intereses de los ayuntamientos con la finalidad que la hacienda

municipal, se fortalezca y así se obtengan verdaderos mecanismos de eficiencia administrativa y correcta aplicación del gasto público.

Por las razones anteriores solicito a la directiva otorgue el trámite correspondiente a la presente iniciativa y el decreto completo acompañe esta discusión en la Gaceta de Gobierno y el Diario de Debates.

Es cuanto señor Presidente.

Toluca de Lerdo, Estado de México; 14 de noviembre de 2019

**PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
H. LX LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE MÉXICO
PRESENTE**

De conformidad con lo establecido en el artículo 51, fracción II; 57; y 61, fracción I; de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 38, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, el suscrito, Diputado Reneé Alfonso Rodríguez Yáñez, en nombre de los Diputados que integran el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, somete a consideración de esta honorable soberanía la presente Iniciativa de **Proyecto de Decreto que adiciona y reforma diversos artículos de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, con la finalidad de que los ayuntamientos cuenten con titulares del área jurídica con conocimientos plenos y capacitación para desempeñar su cargo, con lo que se pretende evitar daños a la hacienda municipal por deficiencias en la representación legal y defensa de los intereses públicos del propio ayuntamiento.**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Las condiciones administrativas en que se desenvuelven los ayuntamientos, nos han dejado claro que muchos de sus problemas surgen por la indebida representación y asistencia técnico jurídica que han recibido las administraciones anteriores, pues en muchos de los casos los problemas legales que tienen en dificultades a los ayuntamientos en la actualidad devienen de una deficiente representación jurídica del pasado.

Sabemos que es imprescindible para cualquier persona que se desenvuelve en sociedad, defenderse adecuadamente con argumentos sustentados en el derecho sobre lo que puede o no hacer, así no podemos perder de vista que el municipio es un ente sujeto de derecho y obligaciones y ahí se justifica la profesionalización y capacitación del abogado que ha de defender los intereses de un ayuntamiento.

La palabra abogado proviene del latín advocātus, así entendemos que un abogado es un especialista y profesional del derecho que se encarga de la defensa y la dirección de las partes involucradas en procesos judiciales o administrativos. También puede brindar asesoramiento y consejo jurídico, no sólo se encarga de defender los intereses de un tercero durante un juicio, además una de sus funciones más importantes es la preventiva, donde se ocupa de asesorar a sus

clientes, acompañando y guiando en la redacción documentos y contratos, de forma tal que no se susciten conflictos legales entre las personas¹.

Así podemos decir que en el código de Justiniano “De advocatis diversorum iudiciorum” establece que; “Los abogados que aclaran los hechos ambiguos de las causas, y que por los esfuerzos de su defensa en asuntos frecuentemente públicos, y en los privados, levantan las causas caídas y reparan las quebrantadas, son provechosos al género humano no menos que, si en batallas y recibiendo heridas salvaran a su patria y a sus ascendientes. Pues no creemos que en nuestro imperio militen únicamente los que combaten con espadas, escudos y corazas, sino también los abogados; porque militan los patronos de causas, que confiados en la fuerza de su gloriosa palabra defienden la esperanza, la vida y la descendencia de los que sufren”².

En aquella época Romana la sociedad ya era consciente de la trascendencia de la función del abogado; hoy, en el devenir del siglo XXI, su función sigue siendo tan importante o más que en los inicios de nuestra historia, resultando trascendente para la protección de derechos y patrimonio de las personas.

Es sustancial saber que el abogado cuando ha escuchado a una persona física o al representante de una jurídica colectiva, empieza a trabajar, a estudiar la documentación, a buscar soluciones, lo hace velando por un interés concreto y específico de su cliente, ya que asume desde un punto de vista profesional como propios los problemas que ha de afrontar y busca darles solución de la mejor manera, pues incluso pone su reputación en juego.

Además el abogado deberá esforzarse continuamente por separar lo equitativo de lo no equitativo, objetivo que requiere un gran esfuerzo y al que se llega a través del conocimiento que le brinda su propia experiencia profesional, pero también gracias al conocimiento mediato, el que adquiere de otros abogados, de otros juristas, de la jurisprudencia. El abogado es un profesional que para poder cumplir su función debe ser un buen conocedor de su sociedad, de los hechos concretos que importan a cada uno de sus asuntos y de la evolución legal y jurisprudencial.

Así que la actividad del abogado se encaminará a proteger el patrimonio, la economía, la seguridad jurídica, la justicia, la libertad, y en si todos los derechos con los que cuenta una persona entre los que destaca una buena defensa jurídica en caso de controversia judicial.

De ahí surge la necesidad de que los ayuntamientos que se encuentran en el territorio del Estado de México, cuenten con verdaderos profesionales del derecho, pues la problemática de adeudos millonarios que tienen las actuales administraciones municipales proviene en muchos casos de mala praxis jurídica, lo que ha generado una auténtica crisis financiera que los municipios no saben cómo afrontar.

¹ <https://definicion.de/abogado/>

²

<https://books.google.com.mx/books?id=dmVbs2K8GCwC&pg=PA118&lpg=PA118&dq=De+advocatis+diversorum+iudiciorum&source=bl&ots=LHwjEuOyOo&sig=ACfU3U0lSHHtCqsaJokTzPg6tuZm-tsFmQ&hl=es-419&sa=X&ved=2ahUKEwjT3K3LgeDkAhUEawKHVJVDtGQ6AEwBXoECAYQAQ#v=onepage&q=De%20advocatis%20diversorum%20iudiciorum&f=false>

Se estima que antes de iniciar sus funciones las actuales administraciones municipales, el 90% del total de los ayuntamientos mexiquenses, tenían deudas derivadas de juicios laborales³, que se traducen en una deuda que supera los dieciocho mil millones de pesos⁴, deudas que son independientes de las que permite la Ley de Deuda Pública Municipal del Estado de México adquirir a los municipios, dichas deudas se traducen en problemas financieros graves que tuvieron su génesis en una mala práctica jurídica o en un descuido por parte del responsable jurídico que desatendió los conflictos, principalmente laborales, dejando que crecieran hasta la compleja situación que pone a los ayuntamientos al borde de la quiebra.

Este problema creció sin lugar a duda porque en la Ley Orgánica Municipal no se determina a la figura del director jurídico o su equivalente como una figura elemental y obligada para la administración pública municipal, con responsabilidades y obligaciones. Así que quien queda encargado de representar jurídicamente a los ayuntamientos, lo hace sin compromiso ni dedicación, también existen casos en los que se contratan despachos externos que por la falta de responsabilidades entregan resultados a medias o que ponen una solución momentánea, pero que no pone fin al problema y por el contrario lo hace cada vez más grande y gravoso para el erario municipal.

La problemática existente no se puede borrar de un plumazo, lo que sí se puede hacer, es trabajar para prevenir que los ayuntamientos en un futuro no vuelvan a pasar por esta situación, lo cual se ha de lograr con la capacitación permanente y adecuada del área que se encarga de enfrentar los problemas judiciales en nombre de los ayuntamientos.

Pero además de los problemas que tienen los ayuntamientos en materia laboral, también necesitan ser defendidos de manera correcta en materia administrativa, pues otro gran problema que se han enfrentado los ayuntamientos es el embargo por causa de deudas derivadas de contratos e incumplimiento de obligaciones adquiridas por el propio ayuntamiento para ejecutar sus funciones y prestar los servicios públicos municipales que les son encomendados por el artículo 115 de la Carta Magna, situación que se podría evitar con una correcta intervención jurídica al momento de contraer obligaciones o bien para que cuando sea exigido algún cumplimiento existan elementos suficientes para defender los intereses de la administración pública.

Por otra parte, también resulta necesario que exista una persona en el ayuntamiento con la destreza y capacidad técnica jurídica para dar asistencia y consejo jurídico a los servidores públicos del municipio, que en sus funciones pueden cometer delitos o faltas que se traducen en un desgaste que se puede prevenir, además que el servidor público siempre necesita tener la asesoría de un especialista cuando le es requerido algún tipo de informe derivado de un juicio de amparo, administrativo, civil o penal.

Es un deber, que los integrantes del ayuntamiento y servidores públicos conozcan y entiendan los alcances de una norma jurídica, pues al ser el primer nivel de gobierno debe actuar apegado y en estricto respeto del estado de derecho, por ello se vuelve aún más necesario que cuente entre sus servidores públicos con un abogado que tenga la capacidad y capacitación necesaria a fin de que el actuar de los ayuntamientos sea mejor día a día y así se entreguen a los

³ <https://heraldodemexico.com.mx/estados/con-laudos-90-de-los-municipios/>

⁴ <https://www.proceso.com.mx/560886/municipios-mexiquenses-heredaran-18-mil-mdp-en-deuda-naucalpan-y-ecatepec-los-que-mas-deben>

ciudadanos mejores resultados, los cuales se han de ver reflejados en un mejor nivel de vida para todas las personas que habitan el municipio.

Por lo antes expuesto pongo a consideración del Pleno de esta LX Legislatura, la presente Iniciativa de **Proyecto de Decreto que adiciona y reforma diversos artículos de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, con la finalidad de que los ayuntamientos cuenten con titulares del área jurídica con conocimientos plenos y capacitación para desempeñar su cargo, con lo que se pretende evitar daños a la hacienda municipal por deficiencias en la representación legal y defensa de los intereses públicos del propio ayuntamiento.**

**“POR UNA PATRÍA ORDENADA Y GENEROSA”
DIP. RENEÉ ALFONSO RODRÍGUEZ YÁNEZ.**

**DECRETO N°. _____
LA “LX” LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO.
DECRETA:**

ÚNICO.- Se reforma el primer párrafo del artículo 32, fracción V del artículo 85 Bis y se adiciona la fracción VII recorriéndose el subsecuente del artículo 87, así como los artículos 96 decies, 96 undecies y 96 duodecies todos de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, para quedar como sigue:

Artículo 32. Para ocupar los cargos de Secretario, Tesorero, Director de Obras Públicas, Director de Desarrollo Económico, **Director Jurídico**, Coordinador General Municipal de Mejora Regulatoria, Ecología, Desarrollo Urbano, o equivalentes, titulares de las unidades administrativas, protección Civil, y de los organismos auxiliares se deberán satisfacer los siguientes requisitos

Artículo 85 Bis. Las Comisiones Municipales de Mejora Regulatoria se conformarán, en su caso por:

I...

II...

III...

IV...

V. El Director Jurídico o su equivalente;

VI...

VII...

Artículo 87.- Para el despacho, estudio y planeación de los diversos asuntos de la administración municipal, el ayuntamiento contará por lo menos con las siguientes Dependencias:

I...

II...

III...

IV...

V...

VI...

VII. La Dirección Jurídica o su equivalente; y

VIII...

Artículo 96. Decies. A la persona que se designe Director Jurídico, también recibirá el poder notarial o legal correspondiente que le faculte para representar y actuar a nombre del Ayuntamiento o bien que sirva para la defensa de los intereses del municipio, debiendo informar por escrito al Presidente Municipal de la situación jurídica de cada litigio o controversia que sean de interés al ayuntamiento o bien sea parte.

Artículo 96 Undecies. El Director Jurídico o el Titular de la Unidad Administrativa equivalente, tiene las atribuciones siguientes:

I. Con la autorización del Presidente Municipal, le corresponderá la representación técnica y jurídica del ayuntamiento, en todas las controversias jurídicas de carácter laboral, administrativa, civil o penal, de igual forma asistir y aconsejar jurídicamente a todo servidor público municipal que en ejercicio de sus funciones necesite asistencia legal;

II. Acordar con el Presidente Municipal y el Síndico correspondiente, el despacho de los litigios y controversias jurídicas, presentando un informe de la situación de cada una de las controversias en que sean parte, asesorando a los primeros citados en la toma de decisiones;

III. Elaborar y coordinar los informes previos y justificados que deban rendir los integrantes del ayuntamiento o cualquier otro funcionario de la administración pública municipal, en los juicios de amparo en que sean señalados como autoridad responsable;

IV. Atender, representar, apoyar y supervisar los asuntos jurídicos del ayuntamiento y a sus servidores públicos cuando sean parte en juicio y en todo procedimiento judicial o administrativo, por actos derivados del servicio, de conformidad con la legislación aplicable; y lo estipulado en las condiciones generales de trabajo y contratos laborales vigentes;

V. Elaborar y supervisar, las bases y requisitos legales a que deben sujetarse los contratos, convenios, acuerdos y en general todo acto jurídico que realice el ayuntamiento y que lo obligue a su cumplimiento, los cuales deberán contener su rúbrica. Así como dictaminar sobre su interpretación, rescisión, revocación, terminación, nulidad y demás aspectos jurídicos;

VI. Comparecer y representar al ayuntamiento, ante las autoridades de carácter administrativo, laboral y judicial en los juicios o procedimientos en que sea actora o

demandada, o se le designe como parte, para lo cual ejercitará toda clase de acciones, defensas y excepciones que correspondan a la dependencia; vigilar de la continuidad de los juicios, procedimientos y diligencias respectivas; Así como las que se requieran para la prosecución de los juicios o recursos interpuestos ante dichas autoridades y vigilar el cumplimiento de las resoluciones correspondientes.

VII. Elaborar y presentar demandas civiles, administrativas o las que fueran necesarias para el debido funcionamiento del ayuntamiento, de la misma forma formular querellas y denuncias penales en los casos que los intereses del ayuntamiento o el municipio así lo requiera; para presentar desistimientos, perdones o cualquier acto que ponga fin a una controversia en la cual el municipio y/o el ayuntamiento sea parte, será necesario que el Presidente Municipal autorice dicha acción.

VIII. Asesorar a las Unidades Administrativas del ayuntamiento para que cumplan adecuadamente las resoluciones jurisdiccionales pronunciadas o las recomendaciones emitidas por la Comisión Estatal de Derechos Humanos.

IX. Intervenir como asesor técnico jurídico en todo tipo de acto que traiga como consecuencia modificar el patrimonio o la hacienda municipal.

X. Participar en las reuniones o grupos de trabajo que sea convocado por las diferentes direcciones o unidades del ayuntamiento, brindando un panorama de las consecuencias jurídicas que traería consigo la toma de decisiones o determinaciones; y

XI. Las demás que le sean conferidas por el Presidente Municipal o por el ayuntamiento y las establecidas en las disposiciones jurídicas aplicables.

Artículo 96. Duodécies. El Director Jurídico o el Titular de la Unidad Administrativa equivalente, además de los requisitos establecidos en el artículo 32 de esta Ley, requiere contar por lo menos con título y cédula profesional de la Licenciatura en Derecho, así mismo contar con una experiencia mínima de un año, con anterioridad a la fecha de su designación; además deberá acreditar que ha sido capacitado o está por capacitarse adecuadamente en la materia laboral, administrativa, civil o cualquiera que tenga que recibir para prestar adecuadamente sus servicios.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- Publíquese la presente reforma y adición, en el periódico oficial “Gaceta del Gobierno”.

SEGUNDO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico “Gaceta del Gobierno”.

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del estado de México a los catorce días del mes de noviembre del año dos mil diecinueve.

PRESIDENTE DIP. NAZARIO GUTIÉRREZ MARTÍNEZ. Gracias diputado.

Se registra la iniciativa y se remite a la Comisión Legislativa de Legislación y Administración Municipal para su estudio y dictamen correspondiente.

Continuando con el punto número 6 del orden del día, tiene el uso de la palabra el diputado José Antonio García García para presentar en nombre el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, iniciativa con proyecto de decreto. Adelante diputado.

DIP. JOSÉ ANTONIO GARCÍA GARCÍA. Presidente Nazario, con su permiso de usted y de todos los integrantes de la mesa directiva, compañeras, compañeros diputados, es lamentable que Brenda una joven mexiquense de 21 años, residente del municipio de Amanalco, ella toma un taxi en dicho municipio rumbo a Toluca para ir a su trabajo; sin embargo, nunca llega a su destino.

Esto es lamentable, días después de su desaparición fue encontrada envuelta en una cobija con señales de golpes y agresiones sexuales.

Abigail otra joven mexiquense que aborda un autobús en la capital mexiquense con dirección a la Ciudad de México, fue agredida sexualmente cuando dormía en su trayecto y un usuario de dicho transporte que viajaba a lado e ella toca sus partes íntimas, cuando ella descansaba.

Como estos lamentables casos, hay cientos que se denuncian a través de las redes sociales en nuestro Estado, lamentablemente las agresiones sexuales a bordo del transporte público, principalmente en contra de mujeres se ha convertido en uno de los problemas que más lastiman y preocupan a las mujeres a nivel nacional y con mayor énfasis a las mujeres mexiquenses.

De acuerdo a la Encuesta sobre la Violencia Sexual en los transportes y otros espacios públicos de la Ciudad de México, realizada por ONU Mujeres señala que el 96.3% de las mujeres usuarias del transporte público, han vivido por lo menos en una ocasión alguno de los actos de violencia sexual en dichos medios de transporte.

De igual forma según datos de la última Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública, en el año 2019 y llevada a cabo por el INEGI indica que en México a nivel nacional cerca del 75% de la población femenina se siente insegura viajando en transporte público.

Respecto a la Entidad mexiquense de acuerdo con datos de la Secretaría de Movilidad llevada a cabo por el gobierno del Estado señalan que los delitos contra la libertad y la seguridad sexual de las mujeres en el transporte público, se concentran mayormente en la zona metropolitana del Valle de México y Municipios de Toluca, donde el 87% de las mujeres usuarias del transporte público dijo haber padecido miradas libidinosas mientras que el 52% piropos obscenos, el 56% empujones, el 59% manoseos, el 18% fotos sin consentimiento y el 20% persecuciones sexuales.

El abuso sexual, la violación y el acoso sexual son los delitos que lamentablemente con mayor frecuencia parecen converger en el transporte público y privado en nuestra Entidad.

Cabe señalar que el aumento en delitos cometidos contra la libertad y la seguridad sexual en la entidad es sumamente alarmante, pues el Estado de México en el año 2018 fue la entidad federativa a nivel nacional donde más delitos de esta índole se cometieron.

Además de acuerdo con datos del Secretaría Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, los delitos del abuso sexual en el Estado de México aumentaron catastróficamente, 970% más en los últimos 4 años, pues en los primeros 9 meses del presente año se tiene registro de mil 970 denuncias por el delito de abuso sexual, mientras que en el mismo periodo del año 2015 se tenían registro de 202 denuncias por dicho ilícito.

Respecto de los delitos de violación y acoso sexual, éstos lamentablemente se han incrementado en un 84% y 477% más respectivamente los últimos 4 años, pues los delitos de acoso sexual pasaron de 93 en los primeros 9 meses del año 2015 a 444 en el mismo periodo del presente año.

Es importante señalar que la violencia en espacios públicos, principalmente en los sistemas de transporte público trasgreden el derecho a la movilidad de las mujeres, niñas y adolescentes, reduce su posibilidad de acudir a la escuela o al trabajo y a participar plenamente en la vida pública,

limita su acceso a servicios esenciales y a disfrutar de oportunidades culturales y sociales e impacta negativamente en su calidad de vida y en su bienestar.

En este sentido y ante las condiciones de inseguridad permanente que actualmente prevalecen en nuestra entidad, resulta necesario desincentivar la comisión de los delitos de abuso sexual, violación y acoso sexual cometidos en el transporte público a través de acciones efectivas y contundentes en beneficio de las niñas, adolescentes y todas las mujeres mexiquenses.

Derivado de lo anterior, la presente iniciativa tiene por objeto incrementar las sanciones hasta en una mitad de los delitos de abuso sexual, violación y acoso sexual, cuando estos se cometan en instalaciones o medios de transporte público de pasajeros en sus diversas clases y modalidades o en vehículos destinados al transporte privado solicitados a través de plataformas digitales.

Con la presente iniciativa las sanciones por el delito de abuso sexual ascenderían, de así determinarse, hasta 8 años de prisión y hasta 10 y 30 años de prisión cuando se cometan contra menores de edad, mientras que las sanciones por el delito de violación aumentarían hasta 40 años de prisión, es por ello que en el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, consideramos que resulta apremiante establecer las medidas necesarias que ayuden a combatir y erradicar de manera contundente los casos de abuso sexual, violación y acoso sexual, perpetrados en el transporte público y privado, con el objetivo de garantizar la prestación de servicios de transporte público eficiente y seguro.

Es cuanto señor Presidente.

**Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México,
14 de noviembre del 2019.**

**DIPUTADO NAZARIO GUTIÉRREZ MARTÍNEZ
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA LX LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO
PRESENTE**

Quien suscribe, Diputado José Antonio García García, integrante de la LX Legislatura del Estado de México por el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 51, fracción II, 61, Fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 28, fracción I y 30 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, someto a la consideración de esta H. Asamblea, la **presente Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adicionan y reforman diversas disposiciones del Código Penal del Estado de México**, de conformidad con la siguiente:

Exposición De Motivos

De acuerdo con ONU Mujeres (organización de las Naciones Unidas dedicada a promover la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres), la violencia contra las mujeres y las niñas es lamentablemente una de las violaciones de los derechos humanos más graves, extendidas, arraigadas y toleradas en el mundo.¹

¹ <https://mexico.unwomen.org/es/noticias-y-eventos/articulos/2018/11/violencia-contra-las-mujeres>

Datos de dicha organización señalan que, a nivel mundial, una de cada 3 mujeres ha sufrido algún tipo de violencia física y/o sexual a lo largo de su vida, mientras que en México refiere que, al menos 6 de cada 10 mujeres mexicanas ha enfrentado un incidente de violencia física y/o sexual.

Las mujeres y las niñas sufren diversos tipos de violencia en todos los ámbitos de su vida y bajo múltiples manifestaciones: en el hogar, en la escuela, en el trabajo, en el ciberespacio, en la comunidad, en el transporte público, entre otros.²

Respecto a la violencia en transporte público, si bien, dicho medio de traslado se ha convertido en una de las necesidades más básicas para las mujeres, ya que, a través de él, la gran mayoría tiene la oportunidad de trasladarse a sus centros laborales, educativos o del ámbito social. Lo cierto es que, también es uno de los servicios más inseguros para las mujeres.

De acuerdo con el estudio “Violencia de género en el transporte público” de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), señala que, en áreas metropolitanas de Bogotá, Ciudad de México, Lima y Santiago, al menos 6 de cada 10 mujeres y en los casos más extremos, 9 de cada 10, han sufrido actos de abuso y/o acoso sexual en espacios público, especialmente en el transporte público.³

A su vez ONU Mujeres, de acuerdo con una encuesta realizada sobre la violencia sexual que sufren las mujeres en el transporte público de la Ciudad de México, señala que el 96.3% de las mujeres usuarias del transporte públicos ha vivido, por lo menos en una ocasión, alguno de los actos de violencia sexual en dicho medio de transporte.⁴

De igual forma, según datos de la última Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE) 2019, llevada a cabo por el INEGI, indican que, en México a nivel nacional cerca del 75% de la población femenina se siente insegura al viajar en el transporte público.

Respecto a la entidad mexiquense, de acuerdo con datos Secretaría de Movilidad del Gobierno del Estado de México, señalan que los delitos contra la libertad y la seguridad sexual de las mujeres en el transporte público, se concentran mayormente en la Zona Metropolitana del Valle de México y en Toluca, donde el 87% de las mujeres usuarias del transporte público, dijo haber padecido miradas libidinosas; mientras que el 52% piropos obscenos; el 56% arrimones, el 59% manoseos, el 18% fotos sin consentimiento y el 20% persecuciones sexuales.

Asimismo, a través de diversos medios de comunicación y de plataformas digitales se han dado a conocer casos de ataques sexuales en el transporte público cometidos principalmente contra mujeres, donde incluso en sus traslados llegan a perder hasta la vida.

El abuso sexual, la violación, y el acoso sexual, son los delitos que lamentablemente con mayor frecuencia parecen converger en el transporte público y privado de la entidad mexiquense.

² Ibídem.

³ https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/38862/1/S1500626_es.pdf

⁴ Encuesta sobre la violencia sexual en los transportes y otros espacios públicos de la Ciudad de México; ONU Mujeres, disponible en la pág. web.- <https://mexico.unwomen.org/es/digiteca/publicaciones/2018/dec-2018/encuesta-violencia-sexual-transporte-cdmx>, consultado el día 10-11-2019.

Cabe señalar que, el aumento en delitos cometidos contra la libertad y la seguridad sexual en la entidad, es sumamente alarmante, pues el Estado de México, en el año 2018 fue la entidad federativa a nivel nacional, donde más delitos de esta índole se cometieron.

Además, de acuerdo con datos del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, los delitos de abuso sexual en el Estado de México aumentaron catastróficamente 970% más en los últimos cuatro años, pues en los primeros nueve meses del presente año se tiene registro de mil 970 denuncias por el delito de abuso sexual, mientras que en el mismo periodo del año 2015 se tenía registro de 202 denuncias por dicho ilícito.

Respecto de los delitos de violación y acoso sexual, estos lamentablemente se han incrementado en un 84% y 477% más respectivamente en los últimos cuatro años, pues los delitos de acoso sexual pasaron de 93 en los primeros nueve meses del año 2015 a 444 en el mismo periodo del presente año.

Es importante señalar que la violencia en espacios públicos, particularmente en los sistemas de transporte público, reduce la libertad de movimiento de las mujeres, niñas y adolescentes. Reduce su posibilidad de acudir a la escuela o al trabajo y a participar plenamente en la vida pública. Limita su acceso a servicios esenciales y a disfrutar de oportunidades culturales y de ocio e impacta negativamente en su salud y en su bienestar.⁵

En este sentido y ante las condiciones de inseguridad permanente que actualmente prevalecen en la entidad, resulta necesario desincentivar la comisión de los delitos de abuso sexual, violación y acoso sexual cometidos en el transporte público y privado solicitado a través de plataformas digitales mediante acciones efectivas y contundentes en beneficio de las niñas, adolescentes y de cada una de las mujeres mexiquenses.

Derivado de lo anterior, la presente iniciativa tiene por objeto incrementar las sanciones hasta en una mitad, de los delitos de abuso sexual, violación, y acoso sexual, cuando éstos se cometan en instalaciones o medios de transporte público de pasajeros en sus diversas clases y modalidades o en vehículos destinados al transporte privado solicitados a través de plataformas digitales.

En el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional consideramos urgente establecer las medidas necesarias que ayuden a combatir y erradicar de manera contundente los casos de abuso sexual, violación, y acoso sexual perpetrados en el transporte público y privado, con el objetivo de garantizar la prestación de servicios de transporte eficientes y seguros.

Por lo anteriormente expuesto, fundamentado y motivado, nos permitimos someter a la consideración de ésta H. Soberanía, el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

DECRETO NÚMERO__
LA H. "LX" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO
DECRETA:

⁵ <https://mexico.unwomen.org/es/noticias-y-eventos/articulos/2017/03/camapana-acoso-sexual>

Artículo Único. Se reforman los artículos 269 Bis, párrafos cuarto y quinto; 274, fracción VII y se adiciona un segundo párrafo a la fracción I, del artículo 270, todos del Código Penal del Estado de México, para quedar como sigue:

Artículo 269 Bis. ...

...

...

Comete también el delito de acoso sexual quien con fines de lujuria asedie reiteradamente a cualquier persona, sin su consentimiento, en lugares públicos, en instalaciones o vehículos destinados al transporte público de pasajeros, **así como en vehículos destinados al transporte privado solicitados a través de plataformas digitales, en estos casos del presente párrafo** la pena se aumentará hasta en una mitad más de la que corresponda.

En los casos señalados en los párrafos primero, segundo y tercero del presente artículo se impondrán penas de un año a cuatro años de prisión y de cien a trescientos días de multa. Si el pasivo del delito fuera menor de edad o persona que no tenga la capacidad para comprender el significado del hecho o de resistirlo, la pena se incrementará en un tercio.

...

Artículo 270. ...

I. ...

La pena de prisión se aumentará en una mitad cuando el abuso sexual se realice en instalaciones o medios de transporte público de pasajeros en sus diversas clases y modalidades o en vehículos destinados al transporte privado solicitados a través de plataformas digitales.

II. ...

Artículo 274. ...

I. a VI. ...

VII. Cuando se cometa en un vehículo de transporte público de pasajeros, de personal o escolar, vehículo oficial u otro que sin contar con la autorización oficial preste un servicio equivalente, **así como en vehículos destinados al transporte privado solicitados a través de plataformas digitales,** se aumentará la pena que corresponda hasta en una mitad.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Decreto en el periódico oficial “Gaceta del Gobierno”.

SEGUNDO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

TERCERO. Se derogan las disposiciones jurídicas de igual o menor jerarquía que se opongan a lo previsto en el presente Decreto.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la Ciudad de Toluca, Capital del Estado de México, a los 14 días del mes de noviembre del año dos mil diecinueve.

ATENTAMENTE

Diputado José Antonio García García

PRESIDENTE DIP. NAZARIO GUTIÉRREZ MARTÍNEZ. Gracias diputado.

Se registra la iniciativa del diputado José Antonio García García y se remite a las Comisiones Legislativas de Procuración y Administración de Justicia, de Comunicaciones y Transportes, para su estudio y dictamen correspondiente.

Continuando con el punto número 7 del orden del día, tiene el uso de la palabra el diputado Juan Maccise Naime, para dar lectura a la iniciativa de decreto presentada por el Titular del Ejecutivo Estatal.

Adelante diputado.

DIP. JUAN MACCISE NAIME. Muchas gracias Presidente.

Toluca de Lerdo, México, a 8 de octubre de 2019.

DIPUTADOS SECRETARIOS DE LA
HONORABLE “LX” LEGISLATURA
DEL ESTADO DE MÉXICO.
PRESENTES

Con fundamento en los artículos 51 fracción I y 77 fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, se somete a la consideración de esa Honorable Legislatura por el digno conducto de ustedes, iniciativa de decreto el que se autoriza al Titular del Ejecutivo Estatal, a desincorporar del patrimonio del Gobierno del Estado de México, dos inmuebles de su propiedad para que sean donados a título gratuito, a favor de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México, de conformidad con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Plan de Desarrollo del Estado de México 2017-2023 en su apartado pilar seguridad, Estado de México con seguridad y justicia, establece como prioridad trabajar en la consolidación de un estado de derecho en el que la sociedad tenga certeza de que no habrá impunidad, las autoridades sean ejemplo de respeto a las normas y la policía, ministerios públicos y jueces constituyan muestra de honestidad, eficacia y confianza.

De conformidad con la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México en nuestra entidad federativa, el ministerio público se integra en la Fiscalía General de Justicia del Estado de México, la cual es un órgano público autónomo dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, responsable de la procuración de la justicia penal independiente e imparcial mediante la investigación y persecución de los delitos y la decisión del ejercicio de la acción penal ante los órganos jurisdiccionales correspondientes.

En ese sentido la Fiscalía General del Estado de México, como órgano constitucional autónomo, es una institución esencial en la procuración y acceso a la justicia de las y los mexiquenses, cuyo ejercicio eficiente y eficaz resulta prioritario a fin de que ésta coadyuve con las estrategias y acciones que el Gobierno del Estado de México implementa y realiza a fin de alcanzar los objetivos planteados en el Plan de Desarrollo del Estado 2017-2023 en materia de seguridad pública.

En atención a lo anterior, con el propósito de llevar acabo las acciones necesarias para integrar a la Fiscalía General de Justicia del Estado de México al plan estratégico del nuevo sistema de justicia penal, su titular solicito al Gobierno del Estado de México la donación de dos inmuebles de su propiedad, ubicados en los Municipios de Atizapán de Zaragoza y Naucalpan de Juárez en el

Estado de México para construir la ciudad policial de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México, así como la Fiscalía Regional de Naucalpan, respectivamente, los cuales se describen a continuación:

a) El inmueble señalado como Lote 4, Manzana 11 del Fraccionamiento de tipo residencial campestre, denominado “Bella Vista”, ubicado en el Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México; y/o calle antigua Carretera a Chiluca, Manzana 11 Lote 4 , Colonia Cerrito Bella Vista, Municipio de Atizapán de Zaragoza Estado de México; con una superficie de 143 mil 536.85 metros cuadrados y las medidas y colindancias que se establecen en este documento. La propiedad del inmueble de referencia se acredita con el contrato de donación pura, simple irrevocable y a título gratuito, celebrado en fecha 28 de febrero de 2017, inscrito en el Instituto de la Función Registral del Estado de México , bajo el folio real electrónico 00048100.

b) El inmueble identificado como Manzana F3B, o Manzana 3B Lote Único del conjunto urbano de tipo habitacional, residencial denominado Lomas del Río, Ubicado en Calle Emilio Baz, sin número, Colonia Río Hondo, actualmente camino nuevo a Huixquilucan, número 160, Colonia Buena Vista, Municipio de Naucalpan de Juárez México el cual tiene una superficie de 3 mil 439.13 Metros Cuadrados, con las medidas y colindancias que se establecen en este documento.

La propiedad del predio de referencia se acredita con el contrato de donación pura e irrevocable y a título gratuito del 13 De marzo de 2013, celebrado por la empresa denominada “Inmobiliaria Río Hondo, S.A de C.V.” a favor del Gobierno de México, mismo que obra debidamente inscrito en la oficina registral de Naucalpan Estado de México, dependiente del Instituto de Función Registral del Estado de México, bajo el folio real electrónico 000260081.

En esta tesitura el 30 de agosto de 2017 la Dirección de Normatividad y Control Patrimonial de la Secretaría de Finanzas, a través de los dictámenes técnicos para donación número 04 y numero 05 manifestó que técnicamente se considera viable otorgar en donación a la fiscalía general de justicia del Estado de México, los inmuebles descritos anteriormente, con el objeto de implementar la creación de la ciudad policial de esta fiscalía, así como de la fiscalía regional en Naucalpan y poder llevar a cabo a las acciones necesarias para su integración al plan estratégico del nuevo sistema de justicia penal.

Es importante señalar, que el delegado del Centro INA del Estado de México por oficio número 4013S1-2017/2721, señaló que el predio señalado como Lote 4, Manzana 11 del Fraccionamiento de tipo residencial campestre denominado Bella Vista, Ubicado en el Municipio de Atizapán de Zaragoza Estado de México, y/o Calle antigua Carretera a Chiluca Manzana 11 Lote 4 Colonia Cerrito Bella Vista, Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, no cuenta con calidad monumental, no se considera monumento histórico y no está incluido en ninguna zona de monumentos histórico, asimismo, mediante oficio número 4013S1-2017/2722 determinó que dicho predio se encuentra en colindancia con tres sitios arqueológicos, por lo que cualquier obra nueva que implique trabajos de excavación en el mismo deberá estar liberado por el área de arqueología competente.

Adicionalmente respecto del inmueble identificado como manzana F3B o manzana 3B lote único del Conjunto Urbano tipo habitacional residencial denominado “Lomas del Río”, ubicado en calle Emilio Baz sin número, colonia Rio Hondo, actualmente camino nuevo a Huixquilucan, numero 160 colonia Buenavista, municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, el delegado del centro INAH del Estado de México a través de los oficios número 4013S1-2017/2386 y número 4013S1-2017/2387 señaló que el predio no cuenta con calidad monumental, no se le considera un momento histórico, no es colindante a ningún monumento histórico, no está inscrito en ninguna zona de monumentos históricos y tampoco presenta restos de cultura material arqueológica o histórico, ni restos de monumentos arqueológicos o históricos.

En mérito de las condiciones planteadas someto a la consideración de esa legislatura la siguiente iniciativa con proyecto de decreto por la que se autoriza al titular del ejecutivo estatal a desincorporar del patrimonio del gobierno del Estado de México dos inmuebles de su propiedad para que sean donados a título gratuito a favor de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México.

En el Palacio del Poder Ejecutivo en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México a los ocho días del mes de octubre del dos mil diecinueve.

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MEXICO
LIC. ALFREDO DEL MAZO MAZA

Es cuanto Presidente.

"2019 Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Solazar, El Caudillo del Sur".

Toluca de Lerdo, México: a 08 de octubre de 2019

**C.C. DIPUTADOS SECRETARIOS
DE LA H. "LX" LEGISLATURA
DEL ESTADO DE MÉXICO.
PRESENTES:**

Con fundamento en los artículos 51, fracción I y 77, fracción V, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, se somete a la consideración de esa H. Legislatura, por el digno conducto de ustedes, Iniciativa de Decreto por el que se autoriza al Titular del Ejecutivo Estatal, a desincorporar del patrimonio del Gobierno del Estado de México dos inmuebles de su propiedad, para que sean donados a título gratuito a favor de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México, de conformidad con la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El Plan de Desarrollo del Estado de México 2017-2023 (PDEM 2017-2023), en su apartado "Pilar Seguridad: Estado de México con Seguridad y Justicia", establece como prioridad trabajar en la consolidación de un Estado de Derecho, en el que la sociedad tenga certeza de que no habrá impunidad, las autoridades sean ejemplo de respeto a las normas, y la policía, ministerios públicos y jueces constituyan muestra de honestidad eficacia y confianza.

De conformidad con la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, en nuestra entidad federativa el Ministerio Público se integra en la Fiscalía General de Justicia del Estado de México, la cual es un órgano público autónomo, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, responsable de la procuración de la justicia penal, independiente e imparcial, mediante la investigación y persecución de los delitos y la decisión del ejercicio de la acción penal ante los órganos jurisdiccionales correspondientes.

En ese sentido, la Fiscalía General de Justicia del Estado de México como órgano constitucional autónomo, es una institución esencial en la procuración y acceso a la justicia de las y los mexiquenses, cuyo ejercicio eficiente y eficaz resulta prioritario a fin de que esta coadyuve con

las estrategias y acciones que el Gobierno del Estado de México implementa y realiza, a fin de alcanzar los objetivos planteados en el PDEM 2017-2023 en materia de seguridad pública

En adición a lo anterior, con el propósito de llevar a cabo las acciones necesarias para integrar a la Fiscalía General de Justicia del Estado de México al Plan Estratégico del nuevo Sistema de Justicia Penal, su titular solicitó al Gobierno del Estado de México, la donación de dos inmuebles de su propiedad, ubicados en los municipios de Atizapán de Zaragoza y Naucalpan de Juárez, en el Estado de México, para construir la "Ciudad Policial de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México" así como la "Fiscalía Regional en Naucalpan", respectivamente, los cuales se describen a continuación.

A. El inmueble señalado como lote 4, manzana XI del Fraccionamiento de tipo residencial campestre denominado "Bellavista", ubicado en el municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México y/o calle antigua carretera a Chiluca, manzana XI, lote 4, Colonia Cerrito Bellavista, municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, con una superficie de 143,536.85 metros cuadrados y las medidas y colindancias siguientes:

- **AL NORTE**, en 19.45 metros con el límite del fraccionamiento.
- **AL NORESTE**, en 209.76 metros con zona de reubicación.
- **AL ESTE**, en 76.43 metros y 153.01 metros con zona de reubicación.
- **AL NORTE**, en 38 21 metros con zona de reubicación.
- **AL SURESTE**, en 44.78 metros: 15.32 metros 12.12 metros y 248.56 metros con el límite del fraccionamiento.
- **AL SUR**, en 139.14 metros con lote 5 de la manzana XII.
- **AL SUROESTE**, en 33.20 metros con la avenida.

- **AL NOROESTE**, en 38.04 metros y 72.09 con lote 8 de la manzana XI,
- **AL PONIENTE**, en 43.00 metros, 20.17 metros, 90.12 metros 5.35 metros, 85.50 metros y 4.51 metros con lotes 8, 7 y 6 de la manzana XI
- **AL NOROESTE**, en 74 09 metros y 50.38 metros con lote 5 de la manzana XI.
- **AL SUROESTE**, en 49.58 metros con lote 5 de la manzana XI
- **AL PONIENTE**, en 7.02 metros y 8.61 metros con la avenida.
- **AL NOROESTE**, en 25.12 metros y 13.99 metros con la calle.
- **AL NORTE**, en 23 71 metros con la calle.
- **AL PONIENTE**, en 20.00 metros con la calle

- **AL NOROESTE**, en 179.46 metros con lote 3 de la manzana XI.

La propiedad del inmueble de referencia se acredita con el contrato de donación pura, simple, irrevocable y a título gratuito, celebrado en fecha 28 de febrero de 2017, inscrito en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, bajo el folio real electrónico 00048100.

B. El inmueble identificado como manzana F III "B" o manzana III "B", lote único del conjunto urbano de tipo habitación residencial denominado "Lomas del Río" ubicado en calle Emilio G. Baz, sin número, colonia Río Hondo, actualmente camino nuevo a Huixquilucan, número 160, colonia Buenavista municipio de Naucalpan de Juárez, México, el cual tiene una superficie de 3 439 13 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes:

- **AL NORESTE**, en 5 líneas de 29.49 metros, 16.84 metros, 21.00 metros. 24 04 metros y 22.54 metros con Adela "N", Juan Cruz. Salvador Ocadis, Roberto Ramírez, Concepción "N", Ernesto Dido, Angélica Martínez, Olinda Rendón, Felipa Ramírez Morales y Claudia "N".

- **AL SUROESTE**, en una línea de 104.96 metros con 'Inmobiliaria Rio Hondo', S.A de C.V. (manzana III "A").

- **AL SURESTE**, en dos líneas de 7.61 metros y 21 08 metros con camino viejo a Huixquilucan.

- **AL NOROESTE**, en una línea de 32.84 metros con camino nuevo a Huixquilucan.

La propiedad del predio de referencia se acredita con el contrato de donación pura, irrevocable y a título gratuito de 13 de marzo de 2013, celebrado por la empresa denominada inmobiliaria Río Hondo' Sociedad Anónima de Capital Variable a favor del Gobierno del Estado de México, mismo que obra debidamente inscrito en la Oficina Registral de Naucalpan. Estado de México, dependiente del Instituto de la Función Registral del Estado de México, bajo el folio real electrónico 00026081.

En esa tesitura, el 30 de agosto de 2017, la Dirección de Normatividad y Control Patrimonial de la Secretaría de Finanzas, a través de los Dictámenes Técnicos para Donación No 04 y No. 05, manifestó que técnicamente se considera viable otorgar en donación a la Fiscalía General de Justicia del Estado de México, los inmuebles descritos anteriormente, con el objeto de implementar la creación de la Ciudad Policial de esa Fiscalía, así como de la Fiscalía Regional en Naucalpan y poder llevar a cabo las acciones necesarias para su integración al Plan Estratégico del Nuevo Sistema de Justicia Penal.

Es importante señalar que el Delegado del Centro INAH del Estado de México por oficio No 401.3S.1-2017/2721, señaló que el predio señalado como lote 4 manzana XI del Fraccionamiento de tipo residencial campestre denominado "Bellavista", ubicado en el municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México y/o calle antigua carretera a Chiluca, manzana XI, lote 4, Colonia Cerrito Bellavista, municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, no cuenta con calidad monumental, no se considera monumento histórico y no está incluido en ninguna zona de monumentos históricos; asimismo, mediante oficio No 401.3S.1-2017/2722, determinó que dicho predio se encuentra en colindancia con tres sitios arqueológicos por lo que cualquier obra nueva

que implique trabajos de excavación en el mismo deberá estar liberado por el área de arqueología competente.

Adicionalmente, respecto del inmueble identificado como manzana F III 13' o manzana III 'E' lote único del conjunto urbano de tipo habitación residencial denominado "Lomas del Río", ubicado en calle Emilio G Baz sin número, colonia Río Hondo, actualmente camino nuevo a Huixquilucan, número 160, colonia Buenavista, municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, el Delegado del Centro INAH del Estado de México a través de los oficios No. 401.3S.1-2017/2386 y No 401.3S.1-2017/2387, señaló que el predio no cuenta con calidad monumental, no se le considera un monumento histórico, no es colindante a ningún monumento histórico; no está inscrito en ninguna zona de monumentos históricos, y tampoco presenta restos de cultura material arqueológica o histórico ni restos de monumentos arqueológicos o históricos

En mérito de las consideraciones planteadas, someto a la consideración de esa Legislatura, la siguiente iniciativa con proyecto de Decreto, por la que se autoriza al Titular del Ejecutivo Estatal, a desincorporar del patrimonio del Gobierno del Estado de México dos inmuebles de su propiedad, para que sean donados a título gratuito a favor de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México

**DECRETO NÚMERO
LA H. "LX" LEGISLATURA
DEL ESTADO DE MEXICO.
DECRETA:**

ARTÍCULO PRIMERO, Se autoriza la desincorporación del patrimonio del Gobierno del Estado de México de los siguientes inmuebles.

I. El identificado como Lote 4, manzana XL del Fraccionamiento de tipo residencial campestre denominado "Bellavista", ubicado en el municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México y/o calle antigua carretera a Chiluca, manzana XI, lote 4, Colonia Cerrito Bellavista, municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, con una superficie de 143.536.85 metros cuadrados, y las medidas y colindancias siguientes:

- **AL NORTE**, en 19.45 metros con el límite del fraccionamiento.
- **AL NORESTE**, en 209.76 metros con zona de reubicación.
- **AL ESTE**, en 76.43 metros y 153.01 metros con zona de reubicación.
- **AL NORTE** en 38.21 metros con zona de reubicación.
- **AL SURESTE**, en 44 78 metros, 15.32 metros, 12.12 metros y 248 56 metros con el límite del fraccionamiento.
- **AL SUR**, en 139 14 metros con lote 5 de la manzana XII.
- **AL SUROESTE**, en 33.20 metros con la avenida.

- **AL NOROESTE**, en 38.04 metros y 72 09 con lote 8 de la manzana XI.
- **AL PONIENTE**, en 43.00 metros, 20.17 metros. 90.12 metros, 5.35 metros, 85.50 metros y 4 51 metros con lotes 8, 7 y 6 de la manzana XI.
- **AL NOROESTE**, en 74 09 metros y 50 38 metros con lote 5 de la manzana XI.
- **AL SUROESTE**, en 49.58 metros con lote 5 de la manzana XI.
- **AL PONIENTE**, en 7.02 metros y 8.61 metros con la avenida.
- **AL NOROESTE**, en 25.12 metros y 13.99 metros con la calle. - **AL NORTE**, en 23.71 metros con la calle.
- **AL PONIENTE**, en 20.00 metros con la calle.
- **AL NOROESTE**, en 179.46 metros con lote 3 de la manzana XI.

II. El señalado como manzana F III "B" o manzana III "B", lote único del conjunto urbano de tipo habitación residencial denominado "Lomas del Río", ubicado en calle Emilio G. Baz, sin número, colonia Río Hondo, actualmente camino nuevo a Huixquilucan, número 160, colonia Buenavista, municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, con una superficie de 3,439.13 metros cuadrados y las medidas y colindancias siguientes.

- **AL NORESTE**, en 5 líneas de 29.49 metros. 16 84 metros, 21 00 metros 24.04 metros y 22.54 metros con Adela "N", Juan Cruz, Salvador Ocadis, Roberto Ramírez, Concepción "N" Ernesto Dido, Angélica Martínez, Olinda Rendon, Felipa Ramírez Morales y Claudia "N".
- **AL SUROESTE**, en una línea de 104,96 metros con "Inmobiliaria Río Hondo", S.A. de C V. (manzana III "A").
- **AL SURESTE**, en dos líneas de 7.61 metros y 21.08 metros con camino viejo a Huixquilucan.
- **AL NOROESTE**, en una línea de 32 84 metros con camino nuevo a Huixquilucan.

ARTÍCULO SEGUNDO, Se autoriza al Titular del Poder Ejecutivo Estatal a donar los inmuebles referidos en el artículo anterior, a favor de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México, para los siguientes fines:

- I.** El Inmueble señalado en el artículo primero, fracción I, de este Decreto, para la creación de la Ciudad Policial de esa Fiscalía, y
- II.** El inmueble descrito en el artículo primero, fracción II, del presente Decreto, para la creación de la Fiscalía Regional en Naucalpan.

ARTÍCULO TERCERO. La donación de los inmuebles objeto del presente Decreto, estará condicionada a que no se cambie el uso y destino que motivó su autorización. En caso contrario revertirá a favor del patrimonio del Gobierno del Estado de México.

con proyecto de decreto, por la que se reforma la fracción XIX y se adiciona un apartado C. del artículo 93 y una fracción VII del artículo 95 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios del Estado de México, presentada por integrantes del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Después de haber agotado el estudio minucioso de la iniciativa de decreto y discutido con mayor amplitud y profundidad en las comisiones legislativas, nos permitimos con fundamento en lo dispuesto en los artículos 68, 70, 72 y 82 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, en relación con lo señalado en los artículos 13 A, 70, 73, 75, 78, 79 y 80 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, emitir el siguiente:

DICTAMEN

ANTECEDENTES

La iniciativa de decreto fue presentada a la resolución de la Legislatura por integrantes del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, es en uso de su derecho previsto en los artículos 51 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 28 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo de este Estado Libre y Soberano de México. Las diputadas y diputados que integramos las comisiones legislativas, encontramos como resultado del estudio realizado que la iniciativa de decreto propone reformar y adicionar diversas disposiciones de los artículos 93 y 95 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios del Estado de México, en materia de acoso laboral.

RESOLUTIVOS

PRIMERO. Es de aprobarse en lo conducente la iniciativa de proyecto de decreto y en consecuencia se reforma la fracción XIX del artículo 93 y la fracción II del artículo 95, se adiciona un apartado C. a la fracción XIX del artículo 93 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios del Estado de México, conforme al presente dictamen y el proyecto de decreto correspondiente.

SEGUNDO. Se adjunta el proyecto de decreto para los efectos procedentes.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los seis días del mes de noviembre del año dos mil diecinueve.

Es cuanto Presidente.

HONORABLE ASAMBLEA

La Presidencia de la Legislatura, en ejercicio de sus atribuciones, remitió a las Comisiones Legislativas de Procuración y Administración de Justicia y de Trabajo, Previsión y Seguridad Social, para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente, Iniciativa con Proyecto de Decreto, por la que se reforma la fracción XIX y se adiciona el apartado C. del artículo 93 y la fracción VII del artículo 95 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios del Estado de México, presentada por integrantes del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Después de haber agotado el estudio minucioso de la iniciativa de decreto y discutido con la mayor amplitud y profundidad en las comisiones legislativas, nos permitimos, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 68, 70, 72 y 82 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, en relación con lo señalado en los artículos 13 A, 70, 73, 75, 78, 79 y 80 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, emitir el siguiente:

DICTAMEN

ANTECEDENTES

La iniciativa de decreto fue presentada a la resolución de la Legislatura, por integrantes del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, en uso del derecho previsto en los artículos 51 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 28 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México.

Las diputadas y los diputados que integramos las comisiones legislativas encontramos, como resultado del estudio realizado que la iniciativa de decreto propone reformar y adicionar diversas disposiciones de los artículos 93 y 95 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios del Estado de México, en materia de Acoso Laboral.

CONSIDERACIONES

La “LX” Legislatura es competente para conocer y resolver la iniciativa de decreto, conforme lo establecido en el artículo 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, que la faculta para expedir leyes, decretos o acuerdos para el régimen interior del Estado, en todos los ramos de la administración del gobierno.

Las y los dictaminadores apreciamos que la disciplina jurídica ofrece una definición del acoso laboral, a través de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) como: “la acción verbal o psicológica de índole sistemática, repetida o persistente por la que, en el lugar de trabajo o en conexión con el trabajo, una persona o un grupo de personas hiere a una víctima, la humilla, ofende o amedrenta”, en su material Promover la igualdad entre mujeres y hombres en el trabajo: Una cuestión de principios. La Ley Federal del Trabajo en México, en el artículo 3 Bis, se refiere al hostigamiento y agrega otros elementos: a. Que el tipo de hostigamiento es vertical descendente en el ámbito laboral y b. Que se expresa en conductas verbales, físicas o ambas.

Advertimos también que la tesis 1a. CCLII/2014 (10a.) de la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en México, clasifica el acoso laboral en tres niveles conforme al sujeto activo: a) Horizontal, cuando se realiza entre compañeros del ambiente de trabajo, los sujetos 9 activo y pasivo tienen la misma jerarquía ocupacional. b) Vertical descendente, cuando ocurre por un superior jerárquico de la víctima. c) Vertical ascendente, éste ocurre con menor frecuencia y se refiere al hostigamiento laboral que se realiza entre quienes ocupan puestos subalternos respecto del jefe victimizado.

Es importante precisar los daños por el acoso laboral que afectan a las víctimas: físicos y psíquicos; estrés, ansiedad, depresión, frustración, impotencia, insomnio, fatiga, disminución de la autoestima, humillación, cambios en el comportamiento, aislamiento, deterioro de las relaciones sociales, enfermedades físicas y mentales, úlcera, suicidio, hábitos adictivos, entre otras, de acuerdo a Género, salud y seguridad en el trabajo. Hoja Informativa 4. El hostigamiento o acoso sexual. OIT, 2013 y Tesis 1a. CCLII/2014 (10a.) de la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en México.

Reconocemos que en los últimos años, nuestro país a nivel general ha preponderado el avance y evolución en materia de derechos humanos, en este tenor, se ha reconocido que la igualdad, el respeto y la dignidad de los individuos no es un tema menor, sino de vital importancia, así con la

reforma constitucional al artículo primero de la Constitución Federal del año 2011, se eleva a rango constitucional el derecho humano al respeto de la dignidad humana, prohibiendo toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

Asimismo, en su artículo 4º establece la igualdad del varón y la mujer ante la ley, y en su artículo 123 determina que para trabajo igual debe corresponder salario igual, sin tener en cuenta sexo ni nacionalidad.

Por otra parte, la Legislación General, Federal y los Tratados Internacionales suscritos por México, contienen normas encaminadas a prevenir, combatir y erradicar el acoso laboral. Es oportuno mencionar, que a nivel local, la Constitución Política del Estado, plasma el espíritu del legislador federal en el mismo sentido, pero abunda al respecto estableciendo en la parte final del párrafo cuarto del artículo 5º que: “El Estado garantizará la vigencia del principio de igualdad, combatiendo toda clase de discriminación”.

En este sentido, la norma mexicana incluye indicadores, prácticas y acciones para fomentar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, independientemente de su origen étnico, racial o nacional, sexo, género, edad, discapacidad, condición social o económica, condiciones de salud, embarazo, lengua, religión, opiniones, preferencia u orientación sexual, estado civil o cualquier otra característica o condición análoga. Busca la igualdad y la inclusión laborales, además de consolidar la previsión social, a través de la creación de condiciones para el trabajo digno, bien remunerado, con capacitación, con seguridad, libre de toda discriminación, con corresponsabilidad entre la vida laboral y la vida familiar, que posibilite la realización plena de mujeres y hombres.

Es evidente que aún con la legislación vigente y los tratados internacionales, no ha sido posible erradicar el acoso laboral o al menos contrarrestarlo de manera eficaz, siendo uno de los ámbitos el de la esfera laboral de las dependencias públicas que integran los diversos órganos y organismos del Poder Ejecutivo, Judicial y Legislativo del Estado, así como de los Municipios de la Entidad.

Advertimos que el mobbing, al provocar un estado de inseguridad, incertidumbre, frustración o menosprecio, quienes lo sufren, además de verse afectados en el ámbito laboral, manifiestan secuelas que afectan las esferas más allá de este, influyendo en la vida privada de los individuos.

Más aún, el "mobbing", tiene un alcance mayor a solo afectar a la persona que lo sufre, sino que incluye a aquellos que conforman el ambiente más inmediato, como familia, compañeros de trabajo y/o estudio, entre otros, ello independiente de las consecuencias de salud física, emocional y psicológica que resultan, y solo por citar algunas; conllevan a la depresión, a la ansiedad, al trastorno de sueño, trastorno gastrointestinales, agresividad y aislamiento.

Como se expresa en la iniciativa de decreto, el marco legal que nos rige, nos obliga a cumplir el mandato constitucional federal y local de inhibir cualquier conducta que atente contra la dignidad humana o tienda a anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas, el artículo 5º de nuestra Constitución local nos marca el imperativo como ente de gobierno de garantizar el principio de igualdad, combatiendo toda clase de discriminación.

Asimismo, el artículo 54 la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios del Estado de México, conceda a los trabajadores al servicio del Estado y los municipios que le conforman, la garantía de contar con condiciones de trabajo dignas, que prohíban cualquier tipo de discriminación, no ha sido suficiente y por lo tanto, genera un vacío legal al no regular, ni sancionar el acoso laboral, que causa de múltiples consecuencias físicas, emocionales y psicológicas que repercuten en la persona, salud y círculo social de quien lo padece.

En consecuencia, las y los representantes populares, como lo precisa la iniciativa de decreto tenemos la obligación legal, moral y social de atender las problemáticas del sector trabajador de esta entidad y de sus municipios, nos corresponde establecer y tomar decisiones que conduzcan a ampliar el catálogo de los derechos humanos de los trabajadores, a evitar conductas y actos vejatorios, degradantes, que consideren no solo las conductas de aquellos que desempeñan un cargo de mando y dirección, sino también de los propios trabajadores y sus compañeros de trabajo, propósito en el que se inscribe la iniciativa de decreto.

Estamos convencidos que la iniciativa contribuye a garantizar la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres dentro del ámbito laboral, mediante proyectos e instrumentos compensatorios como acciones afirmativas.

Más aún, favorece el desempeño de las dependencias y entidades de la administración pública municipal, conlleva la obligación de prevenir y atender la violencia laboral.

También, destacamos que la iniciativa no invade competencias, se apega a los principios de derecho, no transgrede atribuciones de poderes y no impacta en las finanzas gubernamentales ni municipales.

Las diputadas y los diputados encargados del estudio de la iniciativa de decreto, determinamos, para fortalecer el contenido de la propuesta legislativa, incorporar algunas adecuaciones que se precisan en el proyecto de decreto correspondiente.

En atención a lo expuesto, justificado el beneficio social de la iniciativa de decreto, y cubiertos los requisitos legales de fondo y forma, nos permitimos concluir con los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Es de aprobarse en lo conducente, la Iniciativa con Proyecto de Decreto, y en consecuencia se reforman la fracción XIX del artículo 93 y la fracción II del artículo 95; se adiciona un apartado C a la fracción XIX del artículo 93 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios del Estado de México, conforme al presente dictamen y el proyecto de decreto correspondiente.

SEGUNDO.- Se adjunta el proyecto de decreto para los efectos procedentes.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los seis días del mes de noviembre del año dos mil diecinueve.

COMISIÓN LEGISLATIVA DE PROCURACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

PRESIDENTE

DIP. SERGIO GARCÍA SOSA

SECRETARIO

PROSECRETARIO

DIP. GERARDO ULLOA PÉREZ	DIP. JUAN MACCISE NAIME
MIEMBROS	
DIP. KARINA LABASTIDA SOTELO	DIP. INGRID KRASOPANI SCHEMELENSKY CASTRO
DIP. VIOLETA NOVA GÓMEZ	DIP. LUIS ANTONIO GUADARRAMA SÁNCHEZ
DIP. MARGARITO GONZÁLEZ MORALES	DIP. JULIO ALFONSO HERNÁNDEZ RAMÍREZ
DIP. OMAR ORTEGA ÁLVAREZ	DIP. JUAN PABLO VILLAGÓMEZ SÁNCHEZ
DIP. CARLOS LOMAN DELGADO	DIP. JOSÉ ANTONIO GARCÍA GARCÍA
DIP. MARÍA LORENA MARÍN MORENO	

**COMISIÓN LEGISLATIVA DE TRABAJO, PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL
PRESIDENTE**

DIP. LUIS ANTONIO GUADARRAMA SÁNCHEZ	
SECRETARIO	
PROSECRETARIO	
DIP. EMILIANO AGUIRRE CRUZ	DIP. MARÍA MERCEDES COLÍN GUADARRAMA

MIEMBROS

DIP. MARÍA DEL ROSARIO ELIZALDE VÁZQUEZ	DIP. JOSÉ ANTONIO GARCÍA GARCÍA
DIP. MARGARITO GONZÁLEZ MORALES	DIP. ARACELI CASASOLA SALAZAR
DIP. BENIGNO MARTÍNEZ GARCÍA	DIP. MARIBEL MARTÍNEZ ALTAMIRANO
DIP. MARÍA DE LOURDES GARAY CASILLAS	DIP. CLAUDIA GONZÁLEZ CERÓN

DECRETO NÚMERO
LA H. "LX" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO
DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO. Se reforman la fracción XIX del artículo 93 y la fracción II del artículo 95; se adiciona un apartado C a la fracción XIX del artículo 93 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 93. ...

I. a XVIII. ...

XIX. Incurrir en actos de violencia laboral, entendiéndose por éstos los relativos a discriminación, acoso u hostigamiento sexual y acoso laboral.

...

A. ...

B. ...

C. Acoso laboral, la conducta que se presenta dentro de una relación laboral, con el objetivo de intimidar, opacar, aplanar, amedrentar o consumir emocional o intelectualmente a una persona, con el fin de excluirla de la organización o a satisfacer la necesidad, que suele presentar el hostigador, de agredir o controlar o destruir; a partir de una serie de actos o comportamientos hostiles hacia uno de los integrantes de la relación laboral, en contra de algún empleado o del jefe mismo; así como la exclusión total de cualquier labor asignada a la víctima, las agresiones verbales contra su persona, una excesiva carga en los trabajos que ha de desempeñar, y cualquier otra conducta similar o análoga que atente contra la dignidad del trabajador.

XX. ...

ARTÍCULO 95. Son causas de rescisión de la relación laboral, sin responsabilidad para el servidor público:

I. ...

II. Incurrir alguno de sus superiores jerárquicos o personal directivo y/o sus representantes o compañeros de trabajo, dentro del servicio, en faltas de probidad u honradez, actos de violencia, amenazas, injurias, malos tratos, actos de violencia laboral entendiéndose por éstos los relativos a discriminación, acoso u hostigamiento sexual y acoso laboral, en contra del servidor público, su cónyuge, concubina o concubinario, padres, hijos o hermanos;

III. a VI. ...

...

...

...

...

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los catorce días del mes de noviembre del año dos mil diecinueve.

PRESIDENTE

DIP. NAZARIO GUTIÉRREZ MARTÍNEZ

SECRETARIOS

DIP. RENEE ALFONSO RODRÍGUEZ YÁNEZ

DIP. CAMILO MURILLO ZAVALA

DIP. ARACELI CASASOLA SALAZAR

PRESIDENTE DIP. NAZARIO GUTIÉRREZ MARTÍNEZ. Gracias diputado.

Pido a quienes estén por la aprobatoria del turno a discusión del dictamen se sirvan levantar la mano.

¿En contra, en abstención?

SECRETARIO DIP. RENEE ALFONSO RODRÍGUEZ YÁNEZ. La propuesta ha sido aprobada por unanimidad de votos.

PRESIDENTE DIP. NAZARIO GUTIÉRREZ MARTÍNEZ. Exponga la Secretaría los antecedentes de la iniciativa.

SECRETARIO DIP. RENEE ALFONSO RODRÍGUEZ YÁNEZ. La iniciativa de decreto fue remitida a la Legislatura por integrantes del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, en uso del derecho contenido en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y en la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México.

Es cuanto Presidente.

PRESIDENTE DIP. NAZARIO GUTIÉRREZ MARTÍNEZ. Esta Presidencia abre la discusión en lo general del dictamen y del proyecto de decreto con el que se acompaña y consulta a las diputadas y a los diputados si desean hacer uso de la palabra.

Realizaremos la votación nominal; por lo tanto, consulto si es de aprobarse en lo general el dictamen y el proyecto de decreto y solicito a la Secretaría abra el sistema electrónico de votación hasta por dos minutos; aclarando que si algún integrante de la Legislatura desea separar algún artículo para su discusión particular, se sirva manifestarlo.

SECRETARIO DIP. RENEE ALFONSO RODRÍGUEZ YÁNEZ. Ábrase el sistema electrónico de votación hasta por dos minutos.

(Votación Nominal)

SECRETARIO DIP. RENEE ALFONSO RODRÍGUEZ YÁNEZ. ¿Alguna diputada o diputado hace falta por emitir su voto?

Le informo Presidente, que el dictamen y el proyecto de decreto han sido aprobados por unanimidad de votos, con 66 votos a favor en lo general.

PRESIDENTE DIP. NAZARIO GUTIÉRREZ MARTÍNEZ. Gracias diputado.

Se tiene por aprobado en lo general el dictamen y el proyecto de decreto, estimando que no se separaron artículos para su discusión particular, se declara su aprobatoria en lo particular. Provea la secretaría el cumplimiento de la resolución de la Legislatura.

Continuando con el punto número 10 del orden del día tiene el uso de la palabra el diputado Emiliano Aguirre, para dar lectura al dictamen presentado por las Comisiones Legislativas de Seguridad Pública y Tránsito y de Procuración y Administración de Justicia.

Adelante diputado.

DIP. EMILIANO AGUIRRE CRUZ. Muchas gracias Presidente Nazario Gutiérrez Martínez.

Honorable Asamblea por acuerdo de la Presidencia de la Legislatura fue encomendada a las Comisiones Legislativas de Seguridad Pública y Tránsito y de Procuración y Administración de Justicia, el estudio, dictamen de la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el

artículo 7 de la Ley de Seguridad del Estado de México, presentada por el diputado Emiliano Aguirre Cruz en nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena.

Habiendo atendido la encomienda de estudio de la iniciativa de decreto y suficientemente discutido en las comisiones legislativas nos permitimos con fundamento en lo establecido en los artículos 68, 70,72 y 82 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, en relación con lo previsto en los artículo 13 A 70, 73, 75, 78,79 y 80 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, someter a la aprobación de la legislatura en pleno del siguiente:

DICTAMEN

ANTECEDENTES

La iniciativa de decreto fue presentada a la deliberación de la Legislatura por el diputado Emiliano Aguirre Cruz, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena, en ejercicio del derecho señalado en los artículo 51 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 28 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México.

De conformidad con el estudio realizado, los integrantes de las Comisiones Legislativas desprendemos que la iniciativa de decreto tiene por objeto reformar el artículo 7 de la Ley de Seguridad del Estado, para establecer que el Estado y los Municipios deberán desarrollar políticas en materia de prevención social del delito que sean eficaces, progresistas, progresivas y proactivas, además para ello tendrán que hacer los análisis de los factores de riesgos que propician la delincuencia de manera regional y general, así como que se hagan evaluaciones que permitan medir dichas estrategias a corto y largo plazo.

RESOLUTIVOS

PRIMERO. Es de aprobarse la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 7 de la Ley de Seguridad del Estado de México, en los términos y proyectos de decreto correspondiente.

SEGUNDO. Se adjunta el proyecto de decreto correspondiente.

Dado el Palacio del Poder Legislativo, en la Ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México a los seis días del mes de noviembre del año dos mil diecinueve.

COMISIÓN LEGISLATIVA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO

PRESIDENTE

DIP. LILIANA GOLLÁS TREJO

SECRETARIO

DIP. RENEÉ ALFONSO RODRÍGUEZ YÁNEZ

PROSECRETARIA

DIP. CLAUDIA GONZÁLEZ CERÓN

MIEMBROS

DIP. MARIBEL MARTÍNEZ DIP. NANCY NÁPOLES PACHECO
ALTAMIRANO

DIP. JAVIER GONZÁLEZ ZEPEDA DIP. EMILIANO AGUIRRE CRUZ

DIP. MARÍA DE LOURDES GARAY DIP. MARIO GABRIEL GUTIÉRREZ
CASILLAS CUREÑO

DIP. OMAR ORTEGA ÁLVAREZ

COMISIÓN LEGISLATIVA DE PROCURACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

PRESIDENTE

DIP. SERGIO GARCÍA SOSA

SECRETARIO

DIP. GERARDO ULLOA PÉREZ

PROSECRETARIO
DIP. JUAN MACCISE NAIME

MIEMBROS

DIP. KARINA LABASTIDA SOTELO	DIP. INGRID KRASOPANI SCHEMELENSKY CASTRO
DIP. VIOLETA NOVA GÓMEZ	DIP. LUIS ANTONIO GUADARRAMA SÁNCHEZ
DIP. MARGARITO GONZÁLEZ MORALES	DIP. JULIO ALFONSO HERNÁNDEZ RAMÍREZ
DIP. OMAR ORTEGA ÁLVAREZ	DIP. JUAN PABLO VILLAGÓMEZ SÁNCHEZ
DIP. CARLOS LOMAN DELGADO	DIP. JOSÉ ANTONIO GARCÍA GARCÍA
DIP. MARÍA LORENA MARÍN MORENO	

Muchas gracias.

HONORABLE ASAMBLEA

Por acuerdo de la Presidencia de la Legislatura fue encomendado a las Comisiones Legislativas de Seguridad Pública y Tránsito y de Procuración y Administración de Justicia, el estudio y dictamen de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 7 de la Ley de Seguridad del Estado de México, presentada por el Diputado Emiliano Aguirre Cruz, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Morena.

Habiendo atendido la encomienda de estudio de la iniciativa de decreto y suficientemente discutido, en las comisiones legislativas, nos permitimos, con fundamento en lo establecido en los artículos 68, 70, 72 y 82 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, en relación con lo previsto en los artículos 13 A, 70, 73, 75, 78, 79 y 80 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, someter a la aprobación de la Legislatura en Pleno, el siguiente:

DICTAMEN

ANTECEDENTES

La iniciativa de decreto fue presentada a la deliberación de la Legislatura por el Diputado Emiliano Aguirre Cruz, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Morena, en ejercicio del derecho señalado en los artículos 51 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 28 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México.

De conformidad con el estudio realizado, los integrantes de las comisiones legislativas desprendemos que la iniciativa de decreto tiene por objeto reformar el artículo 7 de la Ley de Seguridad del Estado para establecer que el Estado y los Municipios deberán desarrollar políticas en materia de prevención social del delito, que sean “eficaces”, “progresistas” (progresivas) y “proactivas”; además para ello tendrán que hacer análisis de los factores de riesgo que propician la delincuencia de manera regional y general, así como que se hagan evaluaciones que permitan medir dichas estrategias a corto y largo plazo.

CONSIDERACIONES

Es competencias de la “LX” Legislatura conocer y resolver de la iniciativa de decreto, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; precepto constitucional que la faculta para expedir leyes, decretos o acuerdos para el régimen interior del Estado, en todos los ramos de la administración de gobierno.

Los integrantes de las comisiones legislativas destacamos que la prevención del delito es muy importante, aunque hoy en día es un concepto muy ambiguo; al respecto, investigadores del Centro Internacional para la Prevención de la Criminalidad, así como de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, señalan que: “A nivel nacional, la amplitud de la disparidad de ingresos domésticos existente entre las clases más pobres y más ricas de un país, los niveles de corrupción, la calidad de la infraestructura y las instituciones, así como los patrones sociales y culturales pueden crear situaciones que aumenten los riesgos de delito y victimización.

Reconocemos que a nivel local, las deficiencias de infraestructura, las precarias condiciones de vivienda y vecindad, la falta de buenos servicios de educación y salud, el alto desempleo y el fácil acceso a las drogas o las armas pequeñas son elementos capaces de aumentar los riesgos de incremento del delito; existen en las ciudades, marcadas discrepancias y desigualdades entre diferentes sectores geográficos, las escuelas con tanto rezago tanto de infraestructura como de calidad educativa, pueden dar lugar a bajos niveles de rendimiento, abandono escolar, conductas intimidatorias y expulsión de la enseñanza, hechos que, según se ha constatado, son factores de riesgo que favorecen la delincuencia y la victimización en niños y jóvenes.

Es pertinente señalar que el aumento significativo en los índices de criminalidad en el mundo, y en específico en México, ha provocado una creciente polémica sobre el verdadero nivel del problema de inseguridad pública. Aunque las cifras oficiales confirman el importante aumento de la criminalidad en México en los últimos 20 años, la falta de un sistema de administración de justicia confiable y expedita ha provocado que la sociedad no denuncie ante las autoridades, lo cual no permite conocer la dimensión real del problema. Lo que sí es claro a la percepción cotidiana es que la inseguridad ha alcanzado a la mayoría de los ciudadanos sin discriminar su nivel de ingreso; esto ha causado una profunda consternación en la sociedad.

Advertimos que las políticas de seguridad han atravesado un proceso de redefinición relevante, consistente en un tránsito desde la visión centrada en el sistema de justicia criminal (policía y justicia) como único actor en el diseño e implementación de las políticas de seguridad, hacia una perspectiva que involucra paulatinamente a la ciudadanía.

Más aún, las iniciativas enfocadas sólo en acciones de control policial, si bien elevan la percepción de seguridad, no actúan sobre las causas multifactoriales de un problema social dinámico y complejo. Por ende, se deben desarrollar medidas de prevención y de control, las que requieren la participación activa, sinérgica y coordinada de todos los actores involucrados en materia de seguridad pública, para disminuir los factores de riesgo que derivan en el actuar criminal.

Por otra parte, creemos también que para estudiar las conductas criminales es necesario analizar a la sociedad y sus factores de riesgo. De este modo, al estudiar el comportamiento de la colectividad,

estaremos adentrándonos a sus áreas de oportunidad, y por lo tanto en todos los aspectos que perjudican al ser humano en su conducta.

Asimismo, el Estado y los Municipios deberán desarrollar políticas en materia de prevención social del delito, realizar un análisis de los factores de riesgo que propician la delincuencia de manera regional y general, así como, evaluaciones que permitan medir dichas estrategias a corto y largo plazo.

En este sentido, la iniciativa posibilita analizar las características del entorno inmediato con la finalidad de identificar los factores que alteran la conducta social y se reflejan en delincuencia, de tal manera que, se obtengan datos duros para la elaboración de estrategias integrales que combatan la delincuencia o bien prevengan hechos delictivos.

De igual forma, la propuesta legislativa no invade competencias, se apega a los principios de derecho, no transgrede atribuciones de poderes y cuenta con una adecuada técnica legislativa.

Así, quienes dictaminamos coincidimos en que la propuesta legislativa permitirá la integración de políticas, estrategias y acciones encaminadas a salvaguardar la integridad y derechos de las personas, así como preservar las libertades, el orden y la paz pública, para el establecimiento de la seguridad ciudadana

Del estudio particular de la iniciativa de decreto, las y los integrantes de las comisiones legislativas derivamos la pertinencia de incorporar alguna modificación que se expresa en el Proyecto de Decreto.

En consecuencia, acreditado el beneficio social de la iniciativa de decreto y cumplimentados los requisitos legales de fondo y forma, nos permitimos concluir con los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Es de aprobarse la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 7 de la Ley de Seguridad del Estado de México, en los términos y conforme lo expuesto en el presente dictamen y en los Proyectos de Decreto correspondientes.

SEGUNDO.- Se adjunta el Proyecto de Decreto correspondiente.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los seis días del mes de noviembre del año de dos mil diecinueve.

COMISIÓN LEGISLATIVA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO

PRESIDENTE

DIP. LILIANA GOLLAS TREJO

SECRETARIO

**DIP. RENEÉ ALFONSO RODRÍGUEZ
YÁNEZ**

PROSECRETARIO

DIP. CLAUDIA GONZÁLEZ CERÓN

MIEMBROS

**DIP. MARIBEL MARTÍNEZ
ALTAMIRANO**

DIP. NANCY NÁPOLES PACHECO

DIP. JAVIER GONZÁLEZ ZEPEDA

DIP. EMILIANO AGUIRRE CRUZ

**DIP. MARÍA DE LOURDES GARAY
CASILLAS**

**DIP. MARIO GABRIEL GUTIÉRREZ
CUREÑO**

DIP. OMAR ORTEGA ÁLVAREZ

COMISIÓN LEGISLATIVA DE PROCURACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.

PRESIDENTE

DIP. SERGIO GARCÍA SOSA

SECRETARIO

DIP. GERARDO ULLOA PÉREZ

PROSECRETARIO

DIP. JUAN MACCISE NAIME

MIEMBROS

DIP. KARINA LABASTIDA SOTELO

**IP. INGRID KRASOPANI
SCHEMELENSKY CASTRO**

DIP. VIOLETA NOVA GÓMEZ

**DIP. LUIS ANTONIO GUADARRAMA
SÁNCHEZ**

**DIP. MARGARITO GONZÁLEZ
MORALES**

**DIP. JULIO ALFONSO HERNÁNDEZ
RAMÍREZ**

DIP. OMAR ORTEGA ÁLVAREZ

**DIP. JUAN PABLO VILLAGÓMEZ
SÁNCHEZ**

DIP. CARLOS LOMAN DELGADO

DIP. JOSÉ ANTONIO GARCÍA GARCÍA

DIP. MARÍA LORENA MARÍN MORENO

DECRETO NÚMERO

LA H. "LX" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforma el artículo 7 de la Ley de Seguridad del Estado de México, para quedar como sigue:

Artículo 7.- El Estado y los Municipios realizarán análisis de los factores de riesgo que propician la delincuencia de manera regional y general, y desarrollarán políticas públicas eficaces, progresivas y proactivas en materia de prevención social del delito con carácter integral, sobre las causas que generan la comisión de delitos y conductas antisociales, así como programas y acciones para fomentar en la sociedad valores culturales y cívicos, que induzcan el respeto a la legalidad y a la protección de las víctimas; las cuales deberán ser medibles a corto, mediano y largo plazo para verificar su efectividad.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México.

SEGUNDO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México.

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los catorce días del mes de noviembre del año dos mil diecinueve.

PRESIDENTE

DIP. NAZARIO GUTIÉRREZ MARTÍNEZ

SECRETARIOS

DIP. RENEÉ ALFONSO RODRÍGUEZ YÁNEZ

DIP. CAMILO MURILLO ZAVALA

DIP. ARACELI CASASOLA SALAZAR

PRESIDENTE DIP. NAZARIO GUTIÉRREZ MARTÍNEZ. Gracias diputado.

La Presidencia solicita a quienes estén por la aprobatoria del turno a discusión del dictamen y se sirvan levantar la mano. ¿En contra, en abstención?

SECRETARIO DIP. RENEÉ ALFONSO RODRÍGUEZ YÁNEZ. La propuesta ha sido aprobada por unanimidad de votos.

PRESIDENTE DIP. NAZARIO GUTIÉRREZ MARTÍNEZ. Refiera la Secretaría los antecedentes de la Iniciativa.

SECRETARIO DIP. RENEÉ ALFONSO RODRÍGUEZ YÁNEZ. La iniciativa de decreto fue remitida a la aprobación de la Legislatura por el diputado Emiliano Aguirre Cruz, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena, en ejercicio de las facultades que le confiere la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México.

PRESIDENTE DIP. NAZARIO GUTIÉRREZ MARTÍNEZ. La Presidencia abre la discusión del dictamen y del proyecto de decreto con que se acompañan y se pregunta a las diputadas y los diputados si desean hacer uso de la palabra.

Desarrollaremos la votación nominal, por lo que consulto si es de aprobarse en lo general el dictamen y el proyecto de decreto y solicito a la Secretaría abra el sistema electrónico de votación hasta por dos minutos, adicionando que si algún integrante de la Legislatura desea separar algún artículo para su discusión particular se sirva comentarlo.

SECRETARIO DIP. RENEÉ ALFONSO RODRÍGUEZ YÁNEZ. Ábrase el sistema electrónico de votación hasta por dos minutos.

(Votación nominal)

SECRETARIO DIP. RENEÉ ALFONSO RODRÍGUEZ YÁNEZ. ¿Algún diputado o diputada falta por emitir su voto?

El dictamen y el proyecto de decreto han sido aprobados...

Se asienta el voto del diputado Edgar Olvera y de la diputada Maribel y de la diputada Elba, a favor, el sentido de su voto, gracias, la diputada Alicia también y el diputado Ulloa, el sentido de su voto diputado, gracias, diputado Carlos Loman, gracias.

El dictamen y el proyecto de decreto han sido aprobados en lo general por unanimidad de votos Presidente.

PRESIDENTE DIP. NAZARIO GUTIÉRREZ MARTÍNEZ. Gracias diputado.

Se tiene por aprobado en lo general el dictamen y el proyecto de decreto, estimando que no se separaron artículos para su discusión particular se declara su aprobatoria en lo particular. Provea la Secretaría el cumplimiento de la resolución de la Legislatura.

Continuando con el punto número 11 del orden del día, hace el uso de la palabra la diputada Berenice Medrano Rosas, para dar lectura del dictamen presentado por las Comisiones Legislativas de Gobernación y Puntos Constitucionales y de Salud, Asistencia y Bienestar Social.

Adelante diputada.

DIP. BERENICE MEDRANO ROSAS. Muchísimas gracias diputado.

Diputado Nazario Gutiérrez Martínez, Presidente de la Mesa Directiva de la “LX” Legislatura, diputadas, diputados, medios de comunicación y público que nos acompaña.

Honorable Asamblea, la Presidencia de la “LX” Legislatura remitió a las Comisiones Legislativas de Gobernación y Puntos Constitucionales y de Salud y Asistencia y Bienestar Social, para su estudio y elaboración del dictamen la iniciativa con proyecto de decreto en el que se reforman diversas disposiciones del Código Administrativo del Estado de México, presentada por la diputada Berenice Medrano Rosas, la de la voz, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena.

Después de haber realizado el estudio minucioso de la Iniciativa de Decreto y ampliamente discutido por las Comisiones Legislativas, nos permitimos con sustento en lo establecido en los artículos 68, 70, 72 y 82 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, en relación con lo señalado los artículos 13A, 70, 73, 78, 79 y 80 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, someter a la aprobación de la Legislatura en pleno el siguiente:

DICTAMEN

ANTECEDENTES

La iniciativa de decreto fue presentada a la soberanía popular, por la diputada Berenice Medrano Rosas, la de la voz, en nombre del Grupo Parlamentario Morena, la Iniciativa de Decreto en uso del derecho contenido en los artículos 51 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 28 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México.

Conforme al estudio realizado quienes dictaminamos, desprendemos que la Iniciativa de Decreto tiene por objeto adicionar como atribución de la Secretaría de Salud, Coordinadora del Sistema Estatal de Salud, la de desarrollar programas que fomenten la atención integral de la mujer durante el embarazo, el parto, el puerperio, o en emergencia obstétrica, así como coordinar la implementación de políticas públicas transversales y la elaboración de programas, de promoción orientación y prevención, encaminados a erradicar la violencia obstétrica.

RESOLUTIVOS

PRIMERO. Es de aprobarse la iniciativa con proyecto de decreto por la que se reforma la fracción III del artículo 2.21 del Código Administrativo del Estado de México.

SEGUNDO. Se adjunta el proyecto de decreto para los efectos legales correspondientes.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo en la ciudad de Toluca de Lerdo Capital del Estado de México, a los ocho días del mes de noviembre del dos mil diecinueve.

Por su atención muchísimas gracias.

HONORABLE ASAMBLEA

La Presidencia de la “LX” Legislatura remitió a las Comisiones Legislativas de Gobernación y Puntos Constitucionales y de Salud, Asistencia y Bienestar Social, para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente, la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman diversas

disposiciones del Código Administrativo del Estado de México, presentada por la Diputada Berenice Medrano Rosas, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Morena.

Después de haber realizado el estudio minucioso de la iniciativa de decreto y ampliamente discutido por las comisiones legislativas, nos permitimos con sustento en lo establecido en los artículos 68, 70, 72 y 82 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, en relación con lo señalado en los artículos 13 A, 70, 73, 78, 79 y 80 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, someter a la aprobación de la Legislatura en Pleno, el siguiente:

D I C T A M E N

ANTECEDENTES

La iniciativa de decreto fue presentada a la Soberanía Popular por la Diputada Berenice Medrano Rosas, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Morena, la iniciativa de decreto, en uso del derecho contenido en los artículos 51 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, y 28 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México.

Conforme el estudio realizado, quienes dictaminamos, desprendemos que la iniciativa de decreto tiene por objeto adicionar como atribución de la Secretaría de Salud, Coordinadora del Sistema Estatal de Salud, la de desarrollar programas que fomenten la atención integral de la mujer durante el embarazo, el parto, el puerperio o en emergencia obstétrica, así como, coordinar la implementación de políticas públicas transversales, y la elaboración de programas de promoción, orientación y prevención, encaminados a erradicar la violencia obstétrica.

CONSIDERACIONES

Es competencia de la “LX” Legislatura estudiar y resolver la iniciativa de decreto, en términos de lo previsto en el artículo 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, que la faculta para expedir leyes, decretos o acuerdos para el régimen interior del Estado, en todos los ramos de la administración del gobierno.

Las y los integrantes de las comisiones legislativas apreciamos que, la violencia obstétrica es una forma de violación a los derechos humanos y reproductivos de las mujeres, que se genera en el ámbito de la atención del embarazo, parto y puerperio en la prestación de los servicios de salud públicos o privados, y en ella confluyen la violencia institucional y de género.

Advertimos que, de acuerdo con la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH), del Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (Inegi), en 2016 el Estado de México ocupó el primer lugar en el país en la práctica de violencia obstétrica en los servicios de salud pública y privada, seguido de la Ciudad de México.

En este sentido, la investigación reveló que, de 2011 a 2016, en el último parto 70.7% de las mujeres de 15 a 49 años sufrió regañones y gritos, fue atendida deliberadamente tarde, ignorada cuando preguntaba sobre su bebé, presionada para que aceptara un dispositivo u operada para ya no tener hijos, además de ser obligada a permanecer en una posición incómoda o molesta.

Asimismo encontramos que a partir del 2008, el concepto de violencia obstétrica fue incorporado en el orden jurídico de algunas entidades federativas, como los Estados de Aguascalientes, Baja California, Coahuila, Tlaxcala, Nayarit, Veracruz, Chiapas, Guanajuato, Durango, Chihuahua, Quintana Roo, Tamaulipas, Campeche, Colima, Estado de México, Hidalgo, Morelos, Puebla, Querétaro y San Luis Potosí.

Por otra parte, destacamos que en los Estados de Veracruz, Guerrero, Chiapas y Estado de México, esta conducta se encuentra tipificada como delito. Sobre el particular, este Organismo Constitucional considera, que la criminalización y tratamiento por la vía penal de los casos vinculados a violencia obstétrica, resultan ser medidas poco efectivas para asegurar una atención obstétrica adecuada, ya que se centra en la responsabilidad individual invisibilizando la institucional; lo que se requiere, es la reivindicación de los derechos de la mujer mediante estrategias encaminadas a la erradicación de ideas y estereotipos que la posicionan en un segundo plano en el contexto del embarazo, parto y puerperio, restándoles protagonismo y autonomía.

Sobre el particular, cabe mencionar que la Oficina del Alto Comisionado en México estableció que: la violencia obstétrica es aquella ejercida por las y los profesionales de la salud sobre el cuerpo y los procesos reproductivos de las mujeres.

Más aún, se trata de un tipo de violencia invisibilizada, no desapercibida obviamente pues las mujeres la padecen, la sienten. La violencia obstétrica se manifestó de distintas maneras, incluyendo malos tratos, humillaciones, insultos, amenazas, en algunos casos golpes; negación o rechazo para el acceso a servicios, el abuso de medicalización y patologización de los procesos naturales, entre otras formas de evidente discriminación y desvalorización del embarazo y parto.

Académicos y expertos en la materia afirma que cerca del 25 por ciento de las mujeres embarazadas, en parto o en puerperio son víctimas de violencia obstétrica, es decir, maltrato u omisiones en su cuidado dentro de las instituciones de salud.

Es evidente que es de una forma de violación de los derechos humanos y reproductivos de las mujeres, y por ello, la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México (Codhem) emitió este año las recomendaciones 1/2019, a la secretaría de salud estatal, y la 2/2019, al Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios (Issemym), en ambos casos, por negligencia médica que derivó en la muerte de los hijos de las mujeres que fueron víctimas de violencia obstétrica.

Por su parte, la Suprema Corte de Justicia de la Nación, mediante Solicitud de ejercicio de la facultad de atracción 57/2019. Ministra Norma Lucía Piña Hernández. Sesión 4 de septiembre de 2019. Ejercicio su facultad de atracción para conocer de un asunto que le podría permitir el estudio de la denominada violencia obstétrica como una forma de violencia de género, relacionada con el derecho a la salud de la mujer, en particular, con la prohibición de discriminación y subordinación en la prestación de servicios de salud.

Coincidimos en que la violencia obstétrica constituye, sin duda, un importante problema en el marco de los derechos de las mujeres y la lucha contra todas las formas de violencia de género.

Creemos que con la iniciativa de decreto se concurre a la armonización legislativa, ya que se encuentra tipificado como delito, sin embargo, hace falta que se incorpore en el libro correspondiente a Salud, en el Código Administrativo del Estado de México.

Estamos convencidos de que la propuesta legislativa contribuirá a mejorar la atención de las usuarias de los servicios de salud y a salvaguardar el derecho a la salud de la mujer, en particular, para evitar la violencia obstétrica, en favor de una atención digna y respetuosa en el embarazo y en el parto.

En consecuencia, estimamos pertinente adicionar como atribución de la Secretaría de Salud, Coordinadora del Sistema Estatal de Salud, de la desarrollar programas que fomenten la atención integral de la mujer durante el embarazo, el parto, el puerperio o en emergencia obstétrica, así como, coordinar la implementación de políticas públicas transversales, y la elaboración de programas de promoción, orientación y prevención, encaminados a erradicar la violencia obstétrica.

Por las razones expuestas, acreditado plenamente el beneficio social de la iniciativa de decreto y cumplimentados los requisitos legales de fondo y forma, nos permitimos concluir con los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Es de aprobarse la Iniciativa con Proyecto de Decreto por la que se reforma la fracción III del artículo 2.21 del Código Administrativo del Estado de México.

SEGUNDO.- Se adjunta el proyecto de decreto para los efectos legales correspondientes.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los ocho días del mes de noviembre de dos mil diecinueve.

COMISIÓN LEGISLATIVA DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES

PRESIDENTE

DIP. MARÍA MERCEDES COLÍN GUADARRAMA

SECRETARIO

**DIP. MAX AGUSTÍN CORREA
HERNÁNDEZ**

PROSECRETARIO

**DIP. LUIS ANTONIO GUADARRAMA
SÁNCHEZ**

MIEMBROS

**DIP. MAURILIO HERNÁNDEZ
GONZÁLEZ**

**DIP. INGRID KRASOPANI
SCHEMELENSKY CASTRO**

**DIP. VALENTÍN GONZÁLEZ
BAUTISTA**

DIP. CARLOS LOMAN DELGADO

DIP. FAUSTINO DE LA CRUZ PÉREZ

**DIP. MARIO GABRIEL GUTIÉRREZ
CUREÑO**

**DIP. MARÍA LUISA MENDOZA
MONDRAGÓN**

DIP. BEATRIZ GARCÍA VILLEGAS

DIP. KARLA LETICIA FIESCO GARCÍA

DIP. GERARDO ULLOA PÉREZ

DIP. OMAR ORTEGA ÁLVAREZ

DIP. MIGUEL SÁMANO PERALTA

DIP. AZUCENA CISNEROS COSS

DIP. JUAN MACCISE NAIME

COMISIÓN LEGISLATIVA DE SALUD, ASISTENCIA Y BIENESTAR SOCIAL

PRESIDENTE

DIP. BERENICE MEDRANO ROSAS

SECRETARIO

DIP. BRENDA AGUILAR ZAMORA

PROSECRETARIO

DIP. ROSA MARÍA PINEDA CAMPOS

MIEMBROS

**DIP. CRISTA AMANDA SPOHN
GOTZEL**

**DIP. MARTA MA. DEL CARMEN
DELGADO HERNÁNDEZ**

DIP. XÓCHITL FLORES JIMÉNEZ

DIP. JOSÉ ANTONIO GARCÍA GARCÍA

**DIP. ROSA MARÍA ZETINA
GONZÁLEZ**

DIP. BRYAN ANDRÉS TINOCO RUÍZ

DIP. ARACELI CASASOLA SALAZAR

DIP. EMILIANO AGUIRRE CRUZ

DIP. JUAN MACCISE NAIME

DECRETO NÚMERO

LA H. "LX" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO

DECRETA:

ÚNICO. Se adiciona la fracción XVI Bis al artículo 2.22 del Código Administrativo del Estado de México, para quedar como sigue:

Artículo 2.22.- ...

I. a XVI. ...

XVI Bis.- Desarrollar programas que fomenten la atención integral de la mujer durante el embarazo, el parto, el puerperio o en emergencia obstétrica, así como, coordinar la implementación de políticas públicas transversales, y la elaboración de programas de promoción, orientación y prevención, encaminados a erradicar la violencia obstétrica.

XVII. a XIX. ...

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México.

SEGUNDO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México.

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los catorce días del mes de noviembre del año dos mil diecinueve.

PRESIDENTE

DIP. NAZARIO GUTIÉRREZ MARTÍNEZ

SECRETARIOS

DIP. RENEE ALFONSO RODRÍGUEZ YÁNEZ

DIP. CAMILO MURILLO ZAVALA

DIP. ARACELI CASASOLA SALAZAR

PRESIDENTE DIP. NAZARIO GUTIÉRREZ MARTÍNEZ. Gracias, diputada.

Solicito a quienes estén por la aprobatoria del turno a discusión del dictamen, se sirvan levantar la mano. ¿En contra, En abstención?

SECRETARIO DIP. RENEÉ ALFONSO RODRÍGUEZ YÁNEZ. Presidente le informo que la propuesta ha sido aprobada por unanimidad de votos.

PRESIDENTE DIP. NAZARIO GUTIÉRREZ MARTÍNEZ. Dé cuenta la Secretaría de los antecedentes de la iniciativa.

SECRETARIO DIP. RENEÉ ALFONSO RODRÍGUEZ YÁNEZ. La iniciativa de decreto fue presentada a la aprobación de la Legislatura por la diputada Berenice Medrano Rosas, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena, en ejercicio de las facultades que le confieren la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México.

PRESIDENTE DIP. NAZARIO GUTIÉRREZ MARTÍNEZ. Esta Presidencia abre la discusión en lo general del dictamen y del proyecto de decreto con el que se acompaña y consulta a las diputadas y los diputados, si desean hacer uso de la palabra.

Llevaremos a cabo la votación nominal, en consecuencia pregunto si es de aprobarse en lo general el dictamen y el proyecto de decreto y solicito a la Secretaría abra el sistema electrónico de votación hasta por dos minutos, aclarando que si algún integrante de la Legislatura desea separar algún artículo para su discusión particular se sirva comunicarlo.

SECRETARIO DIP. RENEÉ ALFONSO RODRÍGUEZ YÁNEZ. Ábrase el sistema electrónico de votación hasta por dos minutos.

(Votación nominal)

SECRETARIO DIP. RENEÉ ALFONSO RODRÍGUEZ YÁNEZ. ¿Alguna diputada o diputado falta por emitir su voto?

El dictamen y el proyecto de decreto han sido aprobados en lo general por unanimidad de votos, Presidente.

PRESIDENTE DIP. NAZARIO GUTIÉRREZ MARTÍNEZ. Se tiene por aprobado en lo general el dictamen y el proyecto de decreto, estimando que no se separaron artículos para su discusión particular, se declara su aprobatoria en lo particular. Provea la Secretaría el cumplimiento de la resolución de la legislatura.

Continuando con el punto número 12 del orden del día, tiene el uso de la palabra el diputado Sergio García Sosa, quien leerá dictamen presentado por las Comisiones Legislativas de Procuración y Administración de Justicia, de Trabajo, Previsión y Seguridad Social y de Planeación y Gasto Público.

Adelante, diputado.

DIP. SERGIO GARCÍA SOSA. Con su permiso Presidente.

Honorable Asamblea.

La Presidencia de la Honorable “LX” Legislatura en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, remitió a las Comisiones Legislativas de Procuración y Administración de Justicia, de Trabajo, Previsión y Seguridad Social, para su estudio y dictamen la Iniciativa de Decreto, por el que se expide la Ley del Centro de Conciliación Laboral del Estado de México y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder del Poder

Judicial del Estado de México; de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, de la Ley de Educación del Estado de México; de la Ley de Gobierno Digital del Estado de México y Municipios; de la Ley del Adulto Mayor del Estado de México y del Código Financiero del Estado de México y Municipios, presentada por el titular del Ejecutivo Estatal.

En atención a la materia, en observancia de la técnica legislativa, la iniciativa de decreto fue enviada también a la Comisión Legislativa de Planeación y Gasto Público, para su opinión correspondiente, la que se expresa y contiene en este dictamen.

Después de haber realizado el estudio de la iniciativa de decreto y ampliamente discutido en las comisiones legislativas, nos permitimos de conformidad con lo dispuesto en los artículos 68, 70, 72 y 82 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, en relación con lo previsto en los artículos 13 A, 70, 73, 75, 78, 79 y 80 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, someter a la Legislatura en pleno el siguiente:

RESOLUTIVOS

PRIMERO. Es de aprobarse la iniciativa de decreto por el que se expide la Ley del Centro de Conciliación Laboral del Estado de México y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder del Poder Judicial del Estado de México; de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, de la Ley de Educación del Estado de México; de la Ley de Gobierno Digital del Estado de México y Municipios; de la Ley del Adulto Mayor del Estado de México y del Código Financiero del Estado de México y Municipios, de conformidad con el presente dictamen y el proyecto de decreto correspondiente.

SEGUNDO. Se adjunta el proyecto de decreto para los efectos procedentes.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, agosto del mes de noviembre del año dos mil diecinueve.

COMISIÓN LEGISLATIVA DE PROCURACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA
COMISIÓN LEGISLATIVA DE TRABAJO, PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL

Es cuanto Presidente.

HONORABLE ASAMBLEA

La Presidencia de la H. "LX" Legislatura, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales remitió a las Comisiones Legislativas de Procuración y Administración de Justicia y de Trabajo, Previsión y Seguridad Social, para su estudio y dictamen, la Iniciativa de Decreto por el que se expide la Ley del Centro de Conciliación Laboral del Estado de México y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México; de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, de la Ley de Educación del Estado de México; de la Ley de Gobierno Digital del Estado de México y Municipios; de la Ley del Adulto Mayor del Estado de México y del Código Financiero del Estado de México y Municipios, presentada por el Titular del Ejecutivo Estatal.

En atención a la materia, en observancia de la técnica legislativa, la iniciativa de decreto fue enviada, también, a la Comisión Legislativa de Planeación y Gasto Público para su opinión correspondiente, la que se expresa y contiene en este dictamen.

Después de haber realizado el estudio de la iniciativa de decreto y ampliamente discutido, en las comisiones legislativas, nos permitimos, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 68, 70, 72 y 82 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, en

relación con lo previsto en los artículos 13 A, 70, 73, 75, 78, 79 y 80 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, someter a la Legislatura en Pleno el siguiente:

DICTAMEN

ANTECEDENTES

La Iniciativa de Decreto fue presentada a la aprobación de la Legislatura por el Titular del Ejecutivo Estatal, en uso del derecho señalado en los artículos 51 fracción I y 77 fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

Con sujeción al estudio realizado, los integrantes de las comisiones legislativas, advertimos que la iniciativa de decreto tiene por objeto armonizar su contenido con las disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, la creación del Centro de Conciliación Laboral y las atribuciones de los Tribunales Laborales a cargo del Poder Judicial, por lo que también deroga las disposiciones que hacían referencia a las atribuciones de las Juntas de Conciliación y Arbitraje y que ahora corresponderá conocer al Centro de Conciliación del Estado de México y a los Tribunales Labores, respectivamente.

En este sentido, propone la expedición de la Ley del Centro de Conciliación Laboral del Estado de México; la creación de los Tribunales Laborales en la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de México; adecuaciones a la Ley Orgánica de la Administración Pública; Ley de Educación, Ley de Gobierno Digital; Ley de Adulto Mayor; y Código Financiero del Estado de México y Municipios.

CONSIDERACIONES

Es competencia de la Legislatura conocer y resolver la iniciativa de decreto que se dictamina, en términos de lo establecido en el artículo 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, que la faculta para expedir leyes, decretos o acuerdos para el régimen interior del Estado, en todos los ramos de la administración del gobierno.

Advertimos como lo hace la iniciativa de decreto que el 24 de febrero de 2017 se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se declararon reformadas y adicionadas diversas disposiciones de los artículos 107 y 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Justicia Laboral, una de las más importantes reformas en la materia, a través de ella, se introdujeron los cambios fundamentales siguientes:

1. Desaparecen las Juntas de Conciliación y Arbitraje de modo que la resolución de controversias laborales queda a cargo del Poder Judicial de la Federación y de los poderes judiciales locales.
2. Se crean los centros de conciliación como instancias prejudiciales especializadas e imparciales, con naturaleza de organismos descentralizados con autonomía técnica, operativa, presupuestaria, de decisión y de gestión. La etapa procesal conciliatoria consistirá de una sola audiencia obligatoria para las partes.
3. Se crea un organismo descentralizado de la Administración Pública Federal que tendrá, entre otras, la función de registro de todos los contratos colectivos de trabajo y

de las organizaciones sindicales, así como todos los procesos administrativos inherentes a esas materias. Asimismo, este organismo tendrá la función conciliatoria en el orden federal.

4 Se establecen nuevos principios para asegurar la libertad de negociación colectiva y los legítimos intereses de trabajadores y patrones: a) representatividad de las organizaciones sindicales, y b) certeza en la firma, registro y depósito de los contratos colectivos de trabajo.

5. Se establece que, para la resolución de conflictos entre sindicatos la solicitud de celebración de un contrato colectivo de trabajo y la elección de dirigentes el voto de los trabajadores será personal, libre y secreto.

El régimen transitorio de la reforma fijo un plazo de un año a partir de su entrada en vigor para que el Congreso de la Unión y las legislaturas de las entidades federativas realizaran las adecuaciones legislativas correspondientes.

Destacamos que, en estricto sentido, la iniciativa de decreto busca atender el régimen transitorio de la reforma constitucional en materia laboral y generar el marco normativo legal que desarrolle y complemente las reformas constitucionales locales que en su oportunidad se incorporaron en el Estado de México.

Apreciamos que la propuesta legislativa es consecuente con las bases jurídicas de la reforma en materia de justicia laboral, libertad sindical y negociación colectiva, publicada en el Diario Oficial de la Federación de 1 de mayo de 2019. Incluye, entre otras, la adición de los artículos 590-E y 590- F a la Ley Federal del Trabajo, particularmente, en relación con los Centros de Conciliación de las Entidades Federativas, que de acuerdo con los preceptos enunciados se constituirán como organismos públicos descentralizados, competentes para sustanciar el procedimiento de conciliación antes de que se presenten las demandas ante los Tribunales Laborales del Poder Judicial y se regirán por los principios de certeza, independencia, legalidad, imparcialidad, igualdad, confiabilidad, eficacia, objetividad, profesionalismo, transparencia y publicidad y su integración y funcionamiento se determinará en su estatuto orgánico que emita el Poder Legislativo en la respectiva Entidad Federativa, así como su órgano de gobierno conforme lo disponga la legislación local.

Por lo que hace a la estructura de la Ley del Centro de Conciliación Laboral del Estado de México, se propone sea integrada por 22 artículos distribuidos en 5 Capítulos conforme el tenor siguiente:

CAPÍTULO PRIMERO Artículos 1 al 7	DE LAS DISPOSICIONES GENERALES
CAPITULO SEGUNDO Artículo 8	DE LAS ATRIBUCIONES DEL CENTRO DE CONCILIACIÓN
CAPÍTULO TERCERO Artículos 9 al 19	DE LA ADMINISTRACIÓN, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE CONCILIACIÓN

CAPITULO CUARTO Artículos 20 y 21	DE LA VIGILANCIA Y CONTROL DEL CENTRO DE CONCILIACIÓN
CAPÍTULO QUINTO Artículo 22	DEL PATRIMONIO DEL CENTRO DE CONCILIACIÓN

En este contexto, estimamos adecuada la estructura de la Ley propuesta y nos permitimos resaltar algunos de los aspectos más relevantes de la misma, en los términos siguientes:

- El Centro de Conciliación será un organismo público descentralizado de la Administración Pública Estatal; con personalidad jurídica y patrimonio propios, dotado de plena autonomía técnica, operativa, presupuestaria, de decisión y de gestión, y estará sectorizado a la Secretaría del Trabajo del Poder Ejecutivo del Estado.
- El Centro de Conciliación tendrá por objeto ofrecer y prestar el servicio público de conciliación laboral para la solución de los asuntos de competencia local, en una instancia previa al juicio ante los tribunales laborales, procurando el equilibrio entre los trabajadores y patrones.
- El Centro de Conciliación contará con las personas servidoras públicas que requiera para el cumplimiento de su objeto, cuyos requisitos y atribuciones estarán contenidos en el Reglamento Interior y en otras disposiciones jurídicas aplicables.
- Las relaciones de trabajo entre el Centro de Conciliación y su personal se registrarán por la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.
- Las personas servidoras públicas del Centro de Conciliación quedarán sujetas al régimen de seguridad social que establece la Ley de Seguridad Social del Estado de México y Municipios.
- Se considerarán trabajadores de confianza todas las personas servidoras públicas de mandos superiores, mandos medios, de enlace y apoyo técnico, y los demás que se encuentren en los supuestos previstos por el artículo 8 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.
- En la operación del Centro de Conciliación prevalecerán los principios de certeza, independencia, legalidad, imparcialidad, igualdad, confiabilidad: eficacia, objetividad, profesionalismo, transparencia y publicidad.

El Centro de Conciliación tendrá las siguientes atribuciones que establece la Ley y que son congruentes con su naturaleza jurídica y objetivos que lo sustentan prestando en forma gratuita sus servicios de conciliación laboral como instancia previa al juicio ante los Tribunales Laborales.

- El Centro de Conciliación contará con un Consejo Directivo y un Director General.
- El Consejo Directivo se compondrá por: un Presidente, quien será el Secretario del Trabajo; tres vocales, que serán: a) El Titular de la Secretaria de Finanzas; b) El Titular de la

Secretaría de Desarrollo Económico; c) El Titular de la Secretaría de Justicia y Derechos Humanos; un Comisario, nombrado por la Secretaría de la Contraloría, y un Secretario, que será el Director General.

- Los integrantes del Consejo Directivo ejercerán las atribuciones previstas en la Ley para la Coordinación y demás ordenamientos legales aplicables.
- Las personas que sean designadas para integrar el Consejo Directivo no percibirán retribución o compensación por su participación, que será de naturaleza honoraria.
- El Director General será designado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 77, fracción XXV, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y sus atribuciones se disponen en la ley.
- El Centro de Conciliación contará con un órgano de vigilancia que estará integrado por un Comisario, designado por la Secretaría de la Contraloría y existirá un Órgano Interno de Control, adscrito orgánica y presupuestalmente al Centro de Conciliación; unidad administrativa que dependerá funcionalmente de la Secretaría de la Contraloría, con las atribuciones que se establecen en las disposiciones jurídicas aplicables.

Coincidimos en que el establecimiento del Centro de Conciliación Laboral dotará a los factores de la producción de una herramienta de autocomposición que les permita resolver por sí mismos sus conflictos, antes de que intervengan los Tribunales Laborales del Poder Judicial.

También entendemos que las reformas constitucionales a nivel federal y local, así como las modificaciones a la Ley Federal del Trabajo de mayo de 2019, sustentan la creación del Centro de Conciliación Laboral de la Entidad, precisamente para prestar el servicio público de conciliación, como un medio alternativo de solución de conflictos.

Por otra parte, compartimos la propuesta legislativa que se da en concordancia con las referidas modificaciones a la Ley Federal del Trabajo, para adecuar la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México para incorporar un nuevo título relativo a la integración de los Tribunales Laborales en el Poder Judicial, con ello se adicionan las atribuciones correspondientes a jueces y secretarios, en materia laboral.

Asimismo, creemos pertinente reformar las cinco leyes de carácter estatal que se proponen, a fin de armonizar su contenido con las disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, la creación del Centro de Conciliación Laboral y las atribuciones de los Tribunales Laborales a cargo del Poder Judicial, por lo que, también se derogan las disposiciones que hacían referencia a las atribuciones de las Juntas de Conciliación y Arbitraje y que ahora corresponderá conocer al Centro de Conciliación del Estado de México y a los Tribunales de Trabajo, respectivamente.

Por las razones expuestas, evidenciado el beneficio social de la iniciativa de decreto, especialmente, en materia de justicia laboral para el Estado de México, y acreditado el cumplimiento con los requisitos legales de fondo y forma, nos permitimos concluir con los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Es de aprobarse la Iniciativa de Decreto por el que se expide la Ley del Centro de Conciliación Laboral del Estado de México y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México; de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, de la Ley de Educación del Estado de México; de la Ley de Gobierno Digital del Estado de México y Municipios; de la Ley del Adulto Mayor del Estado de México y del Código Financiero del Estado de México y Municipios, de conformidad con el presente dictamen y el proyecto de Decreto correspondiente.

SEGUNDO.- Se adjunta el Proyecto de Decreto para los efectos procedentes.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los once días del mes de noviembre de dos mil diecinueve.

COMISIÓN LEGISLATIVA DE PROCURACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

PRESIDENTE

DIP. SERGIO GARCÍA SOSA

SECRETARIO

DIP. GERARDO ULLOA PÉREZ

PROSECRETARIO

DIP. JUAN MACCISE NAIME

MIEMBROS

DIP. KARINA LABASTIDA SOTELO

**DIP. INGRID KRASOPANI
SCHEMELENSKY CASTRO**

DIP. VIOLETA NOVA GÓMEZ

**DIP. LUIS ANTONIO GUADARRAMA
SÁNCHEZ**

**DIP. MARGARITO GONZÁLEZ
MORALES**

**DIP. JULIO ALFONSO HERNÁNDEZ
RAMÍREZ**

DIP. OMAR ORTEGA ÁLVAREZ

**DIP. JUAN PABLO VILLAGÓMEZ
SÁNCHEZ**

DIP. CARLOS LOMAN DELGADO

**DIP. JOSÉ ANTONIO GARCÍA
GARCÍA**

DIP. MARÍA LORENA MARÍN MORENO

COMISIÓN LEGISLATIVA DE TRABAJO, PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL

PRESIDENTE

DIP. LUIS ANTONIO GUADARRAMA SÁNCHEZ

SECRETARIO

DIP. EMILIANO AGUIRRE CRUZ

PROSECRETARIO

**DIP. MARÍA MERCEDES COLÍN
GUADARRAMA**

MIEMBROS

**DIP. MARÍA DEL ROSARIO
ELIZALDE VÁZQUEZ**

**DIP. JOSÉ ANTONIO GARCÍA
GARCÍA**

**DIP. MARGARITO GONZÁLEZ
MORALES**

DIP. ARACELI CASASOLA SALAZAR

DIP. BENIGNO MARTÍNEZ GARCÍA

**DIP. MARÍA DE LOURDES GARAY
CASILLAS**

**DIP. MARIBEL MARTÍNEZ
ALTAMIRANO**

DIP. CLAUDIA GONZÁLEZ CERÓN

**COMISIÓN LEGISLATIVA DE PLANEACIÓN Y GASTO PÚBLICO
PRESIDENTE**

DIP. ADRIÁN MANUEL GALICIA SALCEDA

SECRETARIO

**DIP. MARLON MARTÍNEZ
MARTÍNEZ**

PROSECRETARIO

**DIP. VALENTÍN GONZÁLEZ
BAUTISTA**

MIEMBROS

**DIP. FRANCISCO RODOLFO
SOLORZA LUNA**

**DIP. GUADALUPE MARIANA URIBE
BERNAL**

DIP. CARLOS LOMAN DELGADO

**DIP. MÓNICA ANGÉLICA ÁLVAREZ
NEMER**

**DIP. INGRID KRASOPANI
SCHEMELENSKY CASTRO**

DIP. TANECH SÁNCHEZ ÁNGELES

**DIP. JOSÉ ALBERTO COUTTOLENC
BUENTELLO**

**DIP. ANUAR ROBERTO AZAR
FIGUEROA**

DIP. ARACELI CASASOLA SALAZAR

**DIP. MAX AGUSTÍN CORREA
HERNÁNDEZ**

**DIP. JUAN JAFFET MILLÁN
MÁRQUEZ**

**DIP. MARÍA LORENA MARÍN
MORENO**

DECRETO NÚMERO

LA H. "LX" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO

DECRETA:

Artículo Primero.- Se expide la Ley del Centro de Conciliación Laboral del Estado de México, para quedar como sigue:

**LEY DEL CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL
DEL ESTADO DE MÉXICO**

**CAPÍTULO PRIMERO
DE LAS DISPOSICIONES GENERALES**

Artículo 1. Las disposiciones contenidas en la presente Ley son de orden público, interés general y observancia obligatoria en todo el territorio del Estado de México y tienen como propósito

regular la organización y funcionamiento del Centro de Conciliación Laboral del Estado de México, en los términos de lo dispuesto por los artículos 123, apartado A. fracción XX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77, fracción XXV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 590-E y 590-F de la Ley Federal del Trabajo y demás disposiciones legales aplicables.

Artículo 2. El Centro de Conciliación es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Estatal. con personalidad jurídica y patrimonio propios, dotado de plena autonomía técnica, operativa, presupuestaria, de decisión y de gestión. Estará sectorizado a la Secretaría del Trabajo del Poder Ejecutivo del Estado.

Artículo 3. El Centro de Conciliación tiene por objeto ofrecer y prestar el servicio público de conciliación laboral para la solución de los asuntos de competencia local, en una instancia previa al juicio ante los tribunales laborales, procurando el equilibrio entre los trabajadores y patrones.

Artículo 4. El Centro de Conciliación tendrá su domicilio legal en el Municipio de Toluca y establecerá oficinas en el territorio del Estado para el cumplimiento de su objeto.

Artículo 5. El Centro de Conciliación contará con las personas servidoras públicas que requiera para el cumplimiento de su objeto, cuyos requisitos y atribuciones estarán contenidos en el Reglamento Interior y en otras disposiciones jurídicas aplicables.

Las relaciones de trabajo entre el Centro de Conciliación y su personal se registrarán por la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.

Las personas servidoras públicas del Centro de Conciliación quedarán sujetas al régimen de seguridad social que establece la Ley de Seguridad Social del Estado de México y Municipios.

Se considerarán trabajadores de confianza todas las personas servidoras públicas de mandos superiores, mandos medios, de enlace y apoyo técnico, y los demás que se encuentren en los supuestos previstos por el artículo 8 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.

Artículo 6. En la operación del Centro de Conciliación prevalecerán los principios de certeza, independencia, legalidad, imparcialidad, igualdad, confiabilidad, eficacia, objetividad, profesionalismo, transparencia y publicidad.

Artículo 7. Para los efectos de esta Ley, se entenderá por:

- I.** Centro de Conciliación: Centro de Conciliación Laboral del Estado de México;
- II.** Consejo Directivo: Consejo Directivo del Centro de Conciliación Laboral del Estado de México;
- III.** Director General: a la persona titular del Centro de Conciliación Laboral del Estado de México;
- IV.** Ley del Centro: Ley del Centro de Conciliación Laboral del Estado de México;
- V.** Ley Federal: Ley Federal del Trabajo,
- VI.** Ley para la Coordinación: Ley para la Coordinación y Control de los Organismos Auxiliares del Estado de México:
- VII.** Reglamento Interior: Reglamento interior del Centro de Conciliación Laboral del Estado de México, y
- VIII.** Secretario del Trabajo: a la persona titular de la Secretaría del Trabajo del Poder Ejecutivo del Estado de México.

CAPITULO SEGUNDO DE LAS ATRIBUCIONES DEL CENTRO DE CONCILIACIÓN

Artículo 8. El Centro de Conciliación tendrá las siguientes atribuciones:

- I.** Prestar en forma gratuita el servicio de conciliación laboral, en asuntos de competencia local en una instancia previa al juicio ante los tribunales laborales, conforme a la Ley Federal, el Reglamento Interior y demás disposiciones jurídicas aplicables;
- II.** Impulsar el diseño de políticas y acciones públicas para la prevención de controversias laborales en el territorio estatal;
- III.** Celebrar convenios laborales entre las partes, de conformidad con la Ley Federal;
- IV.** Expedir constancias de no conciliación laboral;
- V.** Ejecutar programas de capacitación, certificación, actualización y evaluación de conciliadores y demás personal del Centro de Conciliación;
- VI.** Seleccionar a los conciliadores y demás personal del Centro de Conciliación, mediante concurso abierto en igualdad de condiciones y perspectiva de género;
- VII.** Establecer el servicio profesional de carrera para los conciliadores y demás personal del Centro de Conciliación;
- VIII.** Expedir copias certificadas de los convenios laborales y documentos que obren en los

expedientes que se encuentren en los archivos del Centro de Conciliación. de acuerdo con la normatividad aplicable;

- IX.** Solicitar la colaboración de dependencias y entidades de la Administración Pública Federal. Estatal y Municipales, así como de los particulares. para el cumplimiento de sus objetivos;
- X.** Celebrar los convenios que sean necesarios con instituciones públicas o privadas, así como con organizaciones de la sociedad civil, para lograr sus objetivos;
- XI.** Presentar anualmente al titular del Ejecutivo del Estado un informe general de las actividades realizadas, así como su anteproyecto de presupuesto de egresos;
- XII.** Llevar a cabo la difusión e información de los servicios que brinda y de sus actividades, a través de los medios masivos de comunicación, y
- XIII.** Las demás que le confiera la Ley Federal, la Ley para la Coordinación y otros ordenamientos legales aplicables

CAPÍTULO TERCERO DE LA ADMINISTRACIÓN, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE CONCILIACIÓN

Artículo 9. El Centro de Conciliación contará con los siguientes órganos de gobierno administración:

- I.** El Consejo Directivo, como máximo órgano de gobierno, que será responsable en lo interno de la programación. supervisión control y evaluación del Centro de Conciliación. Y
- II.** El Director General, encargado de coordinar las actividades del Centro de Conciliación.

Artículo 10. El Consejo Directivo se compondrá por los siguientes integrantes:

- I.** Un Presidente, quien será el Secretario del Trabajo;
- II.** Tres vocales, que serán:
 - a)** El Titular de la Secretaría de Finanzas;
 - b)** El Titular de la Secretaría de Desarrollo Económico;
 - c)** El Titular de la Secretaría de Justicia y Derechos Humanos;
- III.** Un Comisario, nombrado por la Secretaría de la Contraloría, y

IV. Un Secretario, que será el Director General.

Artículo 11. Los integrantes del Consejo Directivo ejercerán las atribuciones previstas en la Ley para la Coordinación y demás ordenamientos legales aplicables.

Artículo 12. Los integrantes del Consejo Directivo podrán ser suplidos en las sesiones. Los suplentes deberán tener por lo menos el nivel de Director General o equivalente.

Artículo 13. Los integrantes del Consejo Directivo y, en su caso sus suplentes, tendrán derecho a voz y voto.

El Comisario y el Secretario del Consejo Directivo, en su caso sus suplentes, tendrán derecho a voz pero no voto.

Artículo 14. A solicitud de los integrantes del Consejo Directivo, en las sesiones podrán participar las personas servidoras públicas y personas expertas que de acuerdo con la agenda de temas a tratar sea conveniente lo harán exclusivamente durante el desahogo de los puntos para los que fueron convocados y no tendrán derecho a voto.

Las personas que sean designadas para integrar el Consejo Directivo no percibirán retribución o compensación por su participación, que será de naturaleza honoraria

Artículo 15. El Consejo Directivo llevará a cabo sesiones ordinarias por lo menos una vez cada dos meses. El Presidente del órgano colegiado podrá convocar a sesiones extraordinarias por sí o a solicitud de por lo menos una tercera parte de sus integrantes

El Consejo Directivo sesionará válidamente con la presencia del Presidente y la mayoría de sus integrantes. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos de los presentes teniendo el Presidente voto de calidad. para el caso de empate.

Artículo 16. El Consejo Directivo tendrá las siguientes atribuciones:

- I.** Establecer las políticas generales y prioridades que deberá desarrollar el Centro de Conciliación, relativas a la prestación del servicio público de conciliación laboral;
- II.** Aprobar el Reglamento Interior, Manual de Organización, Manual de Procedimientos, Código de Conducta y demás disposiciones administrativas que regulen la operación y el funcionamiento del Centro de Conciliación;
- III.** Aprobar las bases para la organización, funcionamiento y desarrollo del servicio profesional de carrera, así como los lineamientos y criterios para la selección de

conciliadores y demás personal del Centro de Conciliación;

- IV.** Aprobar el programa institucional anual;
- V.** Revisar, analizar y, en su caso, aprobar, los programas e informes que rinda el Director General;
- VI.** Aprobar el programa operativo anual y el anteproyecto de presupuesto de egresos así como el informe de resultados respecto del ejercicio anterior que serán presentados por el Director General;
- VII.** Aprobar anualmente, previo informe del comisario, los estados financieros del Centro de Conciliación;
- VIII.** Aprobar, a propuesta del Director General, el establecimiento, reubicación y cierre de oficinas en el territorio estatal;
- IX.** Nombrar a los titulares de las unidades administrativas del Centro de Conciliación. a propuesta del Director General;
- X.** Aprobar el calendario anual de sesiones, y
- XI.** Las demás dispuestas por la Ley Federal, Ley para la Coordinación y otras disposiciones aplicables.

Artículo 17. Para ser Director General se deberá cumplir con lo siguiente:

- I.** Ser mexicano por nacimiento y estar en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;
- II.** Tener por lo menos treinta años de edad cumplidos al día de la designación
- III.** Tener título y cédula profesional de abogado o de licenciado en derecho;
- IV.** Contar con experiencia profesional y conocimientos en materia laboral y medios alternos de solución de conflictos;
- V.** No haber sido dirigente de organizaciones patronales o sindicales en los tres años anteriores a la designación;
- VI.** Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito doloso;
- VII.** No haber sido representante popular. por lo menos tres años anteriores e !a designación;
- VIII.** No encontrarse en ningún supuesto de conflicto de intereses, y
- IX.** No encontrarse en alguno de los impedimentos para ser integrante de Consejo Directivo, conforme a las disposiciones de la Ley para la Coordinación.

Artículo 18. El Director General será designado de conformidad con lo dispuesto no; el artículo 77, fracción XXV, de la Constitución Políticas del Estado Libre y Soberano de México. No podrá ejercer como Abogado o Licenciado en Derecho ni tener otro empleo, cargo o comisión, con excepción de aquellos en que actúe en representador! del Centro de Conciliación, así como en actividades docentes, científicas. culturales o de beneficencia, siempre que no sean remuneradas.

Artículo 19. Serán atribuciones del Director General las siguientes:

- I.** Dirigir técnica y administrativamente las actividades del Centro de Conciliación;
- II.** Administrar y representar legalmente al Centro de Conciliación, así como delegar su representación jurídica;
- III.** Presentar a la aprobación del Consejo Directivo, el proyecto de Reglamento Interior, Manual de Organización, Manual de Procedimientos. Código de Conducta, y demás disposiciones administrativas que regulen la operador' y el funcionamiento del Centro de Conciliación;
- IV.** Presentar al Consejo Directivo, para su aprobación, las bases de organización funcionamiento y desarrollo del servicio profesional de carrera así como los lineamientos y criterios para la selección de conciliadores del Centro de Conciliación;
- V.** Presentar al Consejo Directivo, durante el primer trimestre de su gestión para su aprobación, el proyecto de programa institucional que deberá contener al menos metas, objetivos, recursos, indicadores de cumplimiento y considerará las prioridades y lineamientos sectoriales;
- VI.** Presentar al Consejo Directivo para su aprobación, el programa anual y el anteproyecto de presupuesto de egresos correspondiente, así como un informe de resultados respecto del ejercicio anterior. Tanto el programa anual como el informe deberán contener metas, objetivos, recursos e indicadores de cumplimiento;
- VII.** Someter a la aprobación del Consejo Directivo. el establecimiento, reubicación y cierre de oficinas en el territorio estatal. El Reglamento Interior determinará el ámbito de actuación de dichas oficinas;
- VIII.** Definir las políticas de instrumentación de los sistemas de control que fueren necesarios;
- IX.** Establecer la política institucional con dependencias y organismos de la Administración Pública Estatal y Municipal. y la concertación con organizaciones sociales, privadas, de trabajadores y patrones, así como con instituciones educativas y de investigación para el desempeño de sus funciones;
- X.** Presentar al Consejo Directivo las propuestas de nombramiento de las personas titulares de las unidades administrativas del Centro de Conciliación;
- XI.** Proponer al Consejo Directivo los programas permanentes de actualización capacitación y

certificación de conciliadores;

- XII.** Imponer las multas y medios de apremio que para el ejercicio de sus funciones establezca la Ley Federal. a través de las unidades administrativas que señale el Reglamento Interior, y
- XIII.** Las demás previstas por la Ley Federal, Ley para la Coordinación y demás disposiciones aplicables.

CAPITULO CUARTO DE LA VIGILANCIA Y CONTROL DEL CENTRO DE CONCILIACIÓN

Artículo 20. El Centro de Conciliación contará con un órgano de vigilancia que estará integrado por un Comisario, designado por la Secretaría de la Contraloría. Sus acciones tendrán por objeto apoyar la función directiva y promover el mejoramiento de la gestión del organismo, de acuerdo con lo establecido en la Ley para la Coordinación y otras disposiciones aplicables.

Artículo 21. Existirá un Órgano Interno de Control, adscrito orgánica y presupuestalmente al Centro de Conciliación; unidad administrativa que dependerá funcionalmente de la Secretaría de la Contraloría, con las atribuciones que se establecen en las disposiciones jurídicas aplicables.

CAPÍTULO QUINTO DEL PATRIMONIO DEL CENTRO DE CONCILIACIÓN

Artículo 22. El patrimonio del Centro de Conciliación se integra por:

- I.** Los bienes muebles e inmuebles que se destinen a su servicio;
- II.** Los recursos financieros que se le asignen en el Presupuesto de Egresos del Estado para su funcionamiento, y
- III.** Los demás bienes, derechos y recursos que adquiera por cualquier título legal.

Artículo Segundo.- Se reforman los artículos 2; 3, fracciones IV y V; 5, fracción XII; 65; 93.2; 172, fracción II y 173, y se adicionan los artículos 3 con una fracción VI; 5 con una fracción XIII; y un título Décimo Quinto denominado "De los Tribunales Laborales" que comprende los artículos 213; 214; 215; 216; 217 y 218 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, para quedar como sigue:

Artículo 2.- Corresponde a los Tribunales del Poder Judicial, en los términos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, la facultad de interpretar aplicar las leyes en los asuntos del orden civil, familiar, penal, de justicia para adolescentes laboral y en las demás materias del fuero común y del orden federal en los casos en que expresamente los ordenamientos legales les confieran jurisdicción.

Artículo 3.- ...

I. a III. ...

IV. Los tribunales laborales;

V. Los juzgados de cuantía menor, y

VI. Los servidores públicos de la administración de justicia. en los términos que establece esta ley, el Código de Procedimientos Civiles, el Código Nacional de Procedimientos Penales, la Ley Federal del Trabajo y, demás disposiciones legales.

Artículo 5.- ...

I. a XI. ...

XII. Las autoridades laborales y de seguridad social, estatales y federales, y

XIII. Los demás a quienes las leyes les confieran ese carácter.

Artículo 65.- En cada distrito o región judicial podrán crearse el número de tribunales juzgados de primera instancia, que el Consejo de la Judicatura determine, los que tendrán competencia para conocer de los asuntos laborales, civiles, mercantiles, penales, de lo familiar, de justicia para adolescentes, y demás materias en que ejerzan su jurisdicción.

Artículo 93.2.- Los secretarios de acuerdos e instructores de los órganos jurisdiccionales o los notificadores adscritos deberán remitir los expedientes o instructivos con las constancias necesarias a las centrales de ejecutores y notificadores para su diligenciación con la oportunidad debida.

Artículo 172.- ...

I. ...

II. Tener conocimiento, capacidad y preparación en la ciencia, arte u oficio sobre el que va a dictaminar y poseer, en su caso, título profesional expedido por una institución de enseñanza superior legalmente facultada para ello; si la profesión o el arte estuvieren legalmente reglamentados, los peritos deben acreditar estar autorizados conforme a la Ley.

III. a VI.

Artículo 173.- Los peritos del tribunal intervendrán únicamente en los casos de rebeldía de la parte demandada, o como terceros en discordia, cuando así lo soliciten los magistrados o los jueces que requieran de su intervención; o bien, cuando sean designados por los Tribunales Laborales.

Título Décimo Quinto

De los Tribunales Laborales

CAPITULO ÚNICO

Artículo 213.- La función jurisdiccional en materia laboral se ejerce por los Tribunales Laborales.

Artículo 214.- Los jueces laborales tendrán fe pública en el ejercicio de su función.

Artículo 215.- Los jueces laborales conocerán de los conflictos individuales y colectivos, de conformidad con las disposiciones de la Ley Federal del Trabajo.

Artículo 216.- El tribunal laboral contará con el personal siguiente:

- I. Juez laboral;
- II. Secretarios, y
- III. Los servidores públicos que determine el Consejo de la Judicatura.

Artículo 217.- Los jueces laborales tendrán las facultades y obligaciones que establecen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley Federal del Trabajo y demás disposiciones aplicables.

Artículo 218.- Los secretarios de los tribunales laborales, además de las facultades que señala la Ley Federal del Trabajo, tendrán las siguientes.

- I. A petición del Juez laboral, dictar los acuerdos relativos a la etapa escrita del procedimiento;
- II. Al inicio de las audiencias, hacer constar oralmente en el registro la fecha, hora y lugar de realización, el nombre de los servidores públicos del Tribunal, y demás personas que intervendrán;
- III. Tomar protesta previa de que se conducirán con verdad las partes y los terceros que intervengan en el desarrollo de las audiencias, apercibiéndolos de las penas que se imponen a quienes declaran con falsedad;
- IV. Certificar el medio en donde se encuentre registrada la audiencia respectiva, identificar dicho medio con el número de expediente y tomar las medidas necesarias para evitar que pueda alterarse;
- V. Firmar las resoluciones que así lo ameriten, el día en que se emitan;
- VI. Decretar las providencias cautelares previstas en la Ley Federal del Trabajo, y

VII. Las demás que determine la ley o el Consejo de la Judicatura.

Artículo Tercero.- Se reforman los artículos 28 en sus fracciones V, VI, VII y XIV y 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, para quedar como sigue:

Artículo 28. ...

I. a IV. ...

V. Desahogar consultas sobre la interpretación de las normas de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios o de los contratos colectivos de trabajo celebrados por los Poderes Públicos del Estado y los Municipios tribunales administrativos, organismos descentralizados, fideicomisos de carácter municipal los órganos autónomos que sus leyes de creación así lo determinen. e intervenir. a petición de parte, en la revisión de dichos contratos.

VI. Vigilar la prestación del servicio público a cargo del Centro de Conciliación Laboral del Estado, en términos de las disposiciones legales aplicables.

VII. Conciliar, a petición de parte, los conflictos laborales entre los Poderes Públicos del Estado y los Municipios, tribunales administrativos, organismos descentralizados, fideicomisos de carácter municipal y los órganos autónomos que sus leyes de creación así lo determinen y sus respectivas personas servidoras públicas, con antelación al juicio ante el Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje.

VIII. a XIII. ...

XIV. imponer las sanciones establecidas en la Ley Federal del Trabajo. en el ámbito de su competencia.

XV. a XIX. ...

Artículo 41. Para resolver los conflictos que se presenten en las relaciones laborales entre los Poderes Públicos del Estado y los Municipios, tribunales administrativos organismos descentralizados, fideicomisos de carácter municipal y los órganos autónomos que sus leyes de creación así lo determinen y sus respectivas personas servidoras públicas, y entre la Administración Pública del Estado y Municipios y los particulares, existirán un Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje y un Tribunal de Justicia Administrativa.

Artículo Cuarto.- Se derogan los artículos 73, 75 y 77 de la Ley de Educación del Estado de México, para quedar como sigue:

Artículo 73. Derogado.

Artículo 75. Derogado.

Artículo 77. Derogado.

Artículo Quinto.- Se deroga la fracción XXV del artículo 7 de la Ley de Gobierno Digital del Estado de México y Municipios, para quedar como sigue:

Artículo 7. ...

I. a XXIV. ...

XXV. Derogada.

XXVI. ...

...

Artículo Sexto.- Se reforma el artículo 58 de la Ley del Adulto Mayor del Estado de México, para quedar como sigue:

Artículo 58. En materia laboral, las instancias encargadas de conocer y tramitar los incumplimientos derivados de esta Ley, serán las dependencias y organismos competentes

Artículo Séptimo.- Se reforma el artículo 29 en el inciso C) del párrafo quinto del Código Financiero del Estado de México y Municipios, para quedar como sigue:

Artículo 29. ...

...

...

I. a III. ...

...

...

A). y B). ...

C). De los adeudos por el pago de sueldos, salarios o indemnizaciones a los trabajadores,

devengados en el último año, siempre y cuando exista laudo o sentencia condenatoria firme.

D). ...

...

...

TRANSITORIOS

Primero. Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

Segundo. Este Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", sin perjuicio de lo dispuesto por los transitorios siguientes.

Tercero. A partir de la entrada en vigor del presente Decreto y para dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en el mismo:

- a) El Titular del Ejecutivo Estatal deberá designar al Director General del Centro de Conciliación Laboral del Estado de México en un plazo que no excederá los ciento ochenta días naturales a su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".
- b) La Secretaría de Finanzas incluirá en el proyecto de presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2020, los recursos que sean necesarios para la creación, operación e inicio de funciones del Centro de Conciliación Laboral del Estado de México, mismo que será enviado a la Legislatura Estatal para su aprobación.
- c) El Poder Judicial del Estado de México incluirá en su proyecto de presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2020, los recursos que sean necesarios para la creación, operación e inicio de funciones de los Tribunales Laborales

Cuarto. Hasta en tanto el Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral no inicie sus funciones registrales, las Juntas locales de Conciliación y Arbitraje continuarán con las funciones registrales previstas en la Ley Federal del Trabajo vigente al momento de su inicio.

Quinto. El Centro de Conciliación Laboral del Estado de México a que hace referencia el presente Decreto iniciará operaciones en la misma fecha en que lo hagan los Tribunales Laborales del Estado de México, conforme a las disposiciones previstas en el presente Decreto.

Una vez que entren en operación el Centro de Conciliación Laboral del Estado de México y los Tribunales Laborales, los procedimientos y los juicios se ventilarán ante ellos de conformidad con las disposiciones previstas en el Decreto en materia de Justicia Laboral, Libertad Sindical y Negociación Colectiva, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1 de mayo de 2019.

Sexto. Los procedimientos que se encuentren en trámite ante las Juntas locales de Conciliación y Arbitraje del Estado de México, serán concluidos por estas de conformidad con las disposiciones

vigentes al momento de su inicio.

Séptimo. Hasta en tanto entre en funciones el Centro de Conciliación Laboral del Estado de México, la Procuraduría de la Defensa del Trabajo conservará la facultad para citar a los patrones o sindicatos a juntas de avenimiento o conciliatorias, apercibiéndolos que de no comparecer a dichas diligencias, se les impondrá la medida de apremio a que se refiere la fracción I del artículo 731 de la Ley Federal del Trabajo, bajo la condición que si el solicitante del servicio no asiste a la junta de avenimiento o conciliatoria, se le tendrá por desistido de su petición sin responsabilidad para a Procuraduría, salvo que acredite que existió causa justificada para no comparecer.

Dichos procedimientos se tramitarán conforme a las disposiciones de la Ley Federal del Trabajo y demás leyes vigentes hasta antes de la entrada en vigor del Decreto en materia de Justicia Laboral, Libertad Sindical y Negociación Colectiva, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1 de mayo de 2019.

Octavo. En la implementación de las disposiciones a que se refiere el Decreto en materia de Justicia Laboral, Libertad Sindical y Negociación Colectiva, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1 de mayo de 2019. el Centro de Conciliación Laboral del Estado de México y los Tribunales Laborales deberán incorporar en sus programas de formación y capacitación, metodologías y contenidos para brindar atención y asesoría en materia de protección de derechos humanos a personas en situación de vulnerabilidad.

Noveno. La persona titular de la Secretaría del Trabajo, en su calidad de Presidente del Consejo Directivo del Centro de Conciliación Laboral del Estado de México convocará a la primera sesión de dicho órgano dentro de los treinta días naturales siguientes a la fecha de designación de su titular.

El Director General presentará en la primera sesión del Consejo Directivo, los documentos previstos en las fracciones III, IV, V, VI y VII del artículo 19 de la Ley del Centro, con excepción del Código de Conducta, el cual será emitido en términos de las disposiciones aplicables.

Décimo. Las convocatorias a concurso para la selección de personal del Centro de Conciliación Laboral del Estado de México y de los Tribunales Laborales serán de carácter abierto y garantizarán el derecho de participar en igualdad de oportunidades al personal de las Juntas de Conciliación y Arbitraje.

Décimo Primero. Las Juntas Locales de Conciliación y Arbitraje se ajustarán al plan de trabajo que hubieren presentado al Consejo de Coordinación para la Implementación de la Reforma al Sistema de Justicia Laboral, respecto a la conclusión de los asuntos en trámite y la ejecución eficaz de los laudos así como para el cierre y conclusión de labores en forma paulatina y gradual de dichos órganos.

Décimo Segundo. La Legislatura del Estado emitirá la Declaratoria de entrada en funciones de los Tribunales Laborales y el Centro de Conciliación Laboral del Estado de México, a más tardar el 30 de septiembre de 2020. Dicha Declaratoria deberá ser ampliamente difundida en todo el territorio del Estado y publicarse en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno".

Décimo Tercero. De conformidad con la capacidad presupuestal y recursos humanos e informáticos del Poder Judicial, el Consejo de la Judicatura emitirá los acuerdos generales para implementar las herramientas necesarias para el funcionamiento del sistema de justicia laboral. Lo que hará del conocimiento de los interesados a través del periódico oficial "Gaceta del Gobierno", del Boletín Judicial y por cualquier otro medio de difusión.

Décimo Cuarto. El Consejo de la Judicatura deberá emitir los lineamientos administrativos a que se refiere este Decreto, entre otros, los referentes a los Sistemas de Notificación Electrónica y del Expediente Electrónico, dentro de los treinta días siguientes a la entrada en vigor de este Decreto.

Décimo Quinto. El Consejo de la judicatura implementará un sistema de gestión que garantice el control y eficiencia de las Centrales de Ejecutores y Notificadores en materia del trabajo.

Décimo Sexto. Se instalará a la brevedad posible el Grupo interinstitucional para Implementación de la Reforma al Sistema de Justicia Laboral en el Estado de México, como instancia local de consulta, planeación y coordinación, en términos de los lineamientos de operación que emita, y se integrará por un representante de las entidades públicas siguientes:

- a) Secretaría del Trabajo;
- b) Secretaría de Finanzas;
- c) Secretaría de Justicia y Derechos Humanos;
- d) Poder Judicial del Estado de México, y
- e) Poder Legislativo del Estado de México.

Décimo Séptimo. La Legislatura del Estado proveerá de los recursos necesarios para la implementación de la reforma del sistema de justicia laboral del Estado de México para dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente Decreto.

Décimo Octavo. Se derogan las disposiciones de igual o menor jerarquía que se opongan al presente Decreto.

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los catorce días del mes de noviembre del año dos mil diecinueve.

PRESIDENTE

DIP. NAZARIO GUTIÉRREZ MARTÍNEZ
SECRETARIOS

trabajadores y además no queremos nunca más que se siga socavando la libertad sindical y la representación genuina de los trabajadores.

Con la mayor atención y respeto quiero manifestar que en el Partido del Trabajo estamos comprometidos política y éticamente en defender los derechos de los trabajadores, y en buscar las mejores condiciones que garanticen libertad sindical y justicia laboral, sobre todo después de la agresiva contra reforma laboral del 2012.

Reconocemos el esfuerzo realizado en el Congreso General en relación a las reformas del artículo 123 en 2017, y con reforma a la Ley Federal de Trabajo en Materia de Justicia Laboral, Libertad Sindical y Negociación Colectiva del pasado 1° de mayo de dos mil diecinueve.

En tal sentido valoramos positivamente la iniciativa del Ejecutivo Estatal en relación con la Ley de Conciliación Laboral del Estado de México, por eso hemos votado en favor del proyecto en lo general, pero creemos que es importante enriquecer el dictamen por lo que proponemos las reservas de los artículos 10, 18 y 21 con el propósito de dotar de confianza, imparcialidad e independencia al Centro de Conciliación que no se alcanza en la iniciativa del ejecutivo, propuesta está orientada en la misma forma en que lo hizo el Congreso General en lo referente a la designación del Centro Federal de Conciliación, y en la integración de su órgano de gobierno.

En ejercicio de cooperación y de corresponsabilidad entre los poderes del Ejecutivo y Legislativo, la designación del titular del Centro de Conciliación Federal, la realiza el Senado de la República de entre una terna propuesta por el Ejecutivo Federal, con la intención de dimensionar las tareas de conciliación y dejar en claro que el Ejecutivo no tiene ninguna intención de sujetar, como en el pasado, la funcionalidad, imparcialidad e independencia de este ente público.

En segundo término el Congreso General dispuso una nueva forma de integrar este Centro de Conciliación, con el mismo propósito de dotar de sangre imparcial en el sentido de que sus decisiones autónomas a cualquier otro poder y sirva como instrumento eficiente a trabajadores y patrones.

En tal virtud, los Poderes Ejecutivo y Federal compartieron responsabilidad para dejar establecido que este órgano tenga su órgano de gobierno integrado por cinco funcionarios públicos, dos titulares del Gabinete Federal y 3 de organismos autónomos, para que no quedara duda de mano negra del Ejecutivo como fue una constante en el pasado.

Vale refrendar de esta forma de corresponsabilidad entre poderes es dejar en claro que ya no puede haber manoseo discrecional en la función pública, como dice el Presidente “Eso ya se acabó” y que estamos obligados a hacer el esfuerzo necesario para que garantizar imparcialidad.

Sería muy lamentable repetir los mismos ejercicios que llevaron a las juntas de conciliación, a la ineficiencia discrecional y corrupción, por eso proponemos las reformas a los artículos 10, 18 y 21 para que atendiendo a ese espíritu de corresponsabilidad y para que desde el origen de estos nuevos entes públicos gocen de la mayor legitimidad y confianza entre los trabajadores, patrones y abogados laborales que han exigido imparcialidad en la designación del Centro de Conciliación Laboral del Estado de México y de su Junta Directiva.

Por esta razón advierto que no es necesario con esta propuesta que voy a hacer enseguida hacer ninguna reforma a la Constitución Federal.

La propuesta del Ejecutivo en el artículo 10 dice: el Consejo de Directivo se compondrá por los siguientes integrantes:

1. Un Presidente quien será el Secretario del Trabajo.
2. 3 vocales que serán:
 - a) El titular de la Secretaría de Finanzas.
 - b) El titular de la Secretaría de Desarrollo Económico.
 - c) El titular de la Secretaría de Justicia y Derechos Humanos.
3. Un Comisario nombrado por la Secretaría de la Contraloría, y
4. Un Secretario que será el Director General.

La propuesta del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, es la siguiente:

“Artículo 10. El Consejo Directivo se integrará de la forma siguiente:

1. El titular de la Secretaría del Trabajo, quien fungirá como Presidente.
2. 4 vocales que serán los titulares de las dependencias siguientes:
 - a) Secretaría de Seguridad y Derechos Humanos.
 - b) Comisión de Derechos Humanos del Estado de México.
 - c) Instituto Electoral del Estado de México.
 - d) Instituto de Transparencia y Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios.

En relación al artículo 18 el Ejecutivo propone: El Director General será designado de conformidad con lo dispuesto con el artículo 77 fracción XXV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, no podrá ejercer como abogado licenciado en derecho, ni tener otro empleo, cargo o comisión con excepción de aquellas en que actúe en representación del Centro de Conciliación, así como en actividades docentes, científicas, culturales o de beneficencia, siempre que no sean remuneradas.

Propuesta del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Artículo 18. El Director General será designado por la Legislatura, por el voto de las dos terceras partes de sus integrantes, dentro de un plazo de 30 días naturales de entre una terna propuesta por el Ejecutivo Estatal, si la Legislatura no resolviera dentro de dicho plazo ocupará el cargo aquel que dentro de dicha terna designe el Ejecutivo Estatal, en caso de que la Legislatura rechace la totalidad de la terna propuesta, el Ejecutivo Estatal someterá una nueva en los términos del párrafo anterior; si esta segunda terna fuera rechazada, ocupara el cargo la persona que dentro de dicha terna designe el Ejecutivo Estatal.

El nombramiento deberá recaer en una persona que tenga capacidad y experiencia en las materias de la competencia del organismo descentralizado, que no haya ocupado un cargo en algún partido político, ni haya sido candidato a ocupar un cargo público de elección popular en los tres años anteriores a la designación y que goce de buena reputación y no haya sido condenado por delito doloso; asimismo deberá cumplir con los requisitos que establezca la ley, desempeñará encargo por periodos de 6 años y podrá ser reelecto por una sola ocasión, en caso de falta absoluta el sustituto será nombrado para concluir el periodo respectivo, sólo podrá ser removido por causa grave en los términos del título siete de esta constitución y no podrá tener ningún otro empleo, cargo o comisión con excepción de aquellos en que actúen en representación del organismo y de los no remunerados en actividades docentes, científicas, cultural o de beneficencia.

En relación al artículo 21 la propuesta del Ejecutivo dice: Órgano Interno de Control adscrito orgánica y presupuestalmente al Centro de Conciliación, unidad administrativa que dependerá funcionalmente de la Secretaría de la Contraloría, con las atribuciones que se establecen en las disposiciones jurídicas aplicables.

Propuesta del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Artículo 21.- Existirá un órgano interno de control, cuyo titular será designado por el voto de las dos terceras partes de los miembros de la Legislatura presentes y que ejercerá las atribuciones que se establecen en las disposiciones jurídicas aplicables.

Con esto creo que realmente vamos a darle la valía que tiene o debe tener la justicia laboral en nuestro Estado.

Compañeras y compañeros está expuesta su valoración.

Sería cuanto señor Presidente.

PRESIDENTE DIP. NAZARIO GUTIÉRREZ MARTÍNEZ. Gracias diputado.

¿Pregunto si algún diputado, diputada?, adelante diputado.

DIP. ARMANDO BAUTISTA GÓMEZ. Saben cuál es el fondo del asunto, con su permiso Presidente.

El fondo del asunto es ¿quién se encarga del Centro de Conciliación Laboral?, que es además un paso antes a lo que ya va a ser la judicialización de los asuntos laborales; pero quiero que se imaginen, son todos los compañeros de la alianza, que ustedes son trabajadores y que antes de presentar una demanda, los mandan al Centro de Conciliación en donde adivinen quien puso al titular del Centro de Conciliación, el Ejecutivo del Estado, en donde el Órgano de Dirección lo puso en su totalidad el Ejecutivo del Estado y en donde el Órgano de Control Interno de ese Centro de Conciliación también lo puso el Ejecutivo del Estado y como trabajador van a ir a reclamar, saben que les va a decir entonces en ese momento de conciliación para que ya no presenten y sigan las demandas.

No nos hemos dado cuenta que la política neoliberal va a favor del empresario y en contra del trabajador; pero además les voy a poner otro ejemplo, qué sucedió a nivel federal, saben qué sucedió a nivel federal, nuestro Presidente Andrés Manuel dijo que no, que el Ejecutivo propone una terna y el legislativo lo aprueba, eso es lo que dijo, saben que dijo respecto al Órgano de Gobierno, que no, que el Ejecutivo proponía a dos y tres más eran de órganos autónomos y el Órgano de Control Interno, también lo propone la Legislatura como cualquier órgano autónomo, creo que esa es la manera de darle certeza y seguridad al trabajador que va a pedir justicia laboral y le da tranquilidad, pero además creo que en mi opinión el Ejecutivo del Estado estaría de acuerdo, así lo ha declarado, así ha dicho quiere transformar esta sociedad de la mano junto con nuestro Presidente de la República; pero también estamos convencidos que hay lastres del sector político tradicional que no aceptan, que no aceptan que haya cambiado ya la dirección que tomó el pueblo del Estado de México, ellos quieren mantenerse en un control autoritario, es decir nuestro Presidente de la República con un 53.19 % de la votación dice que sea el Ejecutivo quien proponga y el Legislativo decida y la coalición que llevó al Ejecutivo con un 33 % dice no, todo lo propongo yo y no pasa más que lo que yo digo.

Es el momento ahorita compañeros, este es el momento ideal para cambiar y transformar y darle seguridad a los compañeros trabajadores, si nosotros le damos un Centro de Conciliación a los trabajadores, confiable que sepa que pueden estar respaldados en una buena negociación porque el Centro de Conciliación solamente es conciliar a las partes, no ponerse del lado de una de las partes y eso es lo que hemos venido viviendo en el Estado, se vienen aquí y presume la Secretaria, ya no hay huelgas en el Estado, claro que no va a haber huelgas, si tienes el control totalitario de los sindicatos, porque además los sindicatos que tienen en este momento actúan como como cárteles, van con el trabajador, con las empresas y le dicen si me das mi contrato colectivo de trabajo ya no te digo nada y entonces ya no me importa el trabajador, nada más necesito el contrato colectivo de trabajo para ir negociando año con año ese contrato.

Eso es lo que sucede por eso no hay huelgas y vean cuántos afiliados de esas empresas existen en esos sindicatos cero, cero, hay que modificar y cambiar la vida sindical, ya lo estamos haciendo a nivel federal y este es el momento, este es el día para decirle a los trabajadores del Estado de México que cuentan con su Legislatura, que su mayoría que nos dieron es responsable y podemos hacer esos cambios, qué estamos proponiendo, ya lo dijo nuestro compañero diputado Luis Antonio Guadarrama.

Primero que los órganos, el Titular del Centro de Conciliación se ha propuesta una terna del Ejecutivo y esta Legislatura decida, y nos van a decir que es una propuesta constitucional, efectivamente ya presentamos la propuesta constitucional, qué es lo que tendríamos que hacer un apartado solamente que diga que esto no va a entrar en función hasta que modifiquemos la Constitución y ya salvamos, salvamos ese prurito que nos van a venir a decir.

Qué es lo que podemos hacer en este momento, en este momento si aprobamos la reserva que estamos haciendo, que el órgano de gobierno sí sea dos propuestos del Ejecutivo y tres de los órganos autónomos, igual que el federal no estamos pidiendo otra cosa que no sea lo que ya hizo la federación, lo que ya hizo Andrés Manuel López Obrador.

¿Y qué estamos pidiendo? que el órgano de control interno que su órgano de control interno también sea nombrado por esta legislatura, que también nosotros tengamos facultad para revisar quién es el que va a encontrar ese órgano de control interno cuando algo suceda y salga mal, imagínense vuelvo a lo mismo, pónganse del lado del trabajador van y alegan ustedes una demanda y los mandan al centro de conciliación, centro conciliación dominado por el aparato económico del Estado y les van a tratar de decir que efectivamente tienen que llegar a un acuerdo conciliatorio porque si no, no va a avanzar su demanda y ustedes van a la Contraloría a decir bueno este señor me está diciendo que no, pues al Contralor lo puso él mismo que puso a los demás, no hay una división de poderes compañeros, insisto este es el momento histórico pareciera que no, pareciera que solamente se va a pasar y además estamos de acuerdo en que pase porque es una de las propuestas también que a nivel federal nos han hecho, pero que pase como vienen la federal, con esa división, con ese respeto a los poderes con esa división de poderes en la toma de decisiones, que hoy nos da, que hoy pretenden hacerlo con el 33 % y decir yo pongo todo, no le pregunto a nadie más y nosotros decimos que no, que sigan el ejemplo de nuestro Presidente Andrés Manuel López Obrador y que diga a pesar con la legitimidad de más del 50% de los votos y dice yo no propongo, propone el Legislativo.

Es cuanto Presidente. Muchas gracias.

PRESIDENTE DIP. NAZARIO GUTIÉRREZ MARTÍNEZ. Gracias diputado.

¿Pregunto si alguna diputada o diputado quiere... En uso de la palabra la diputada Mercedes. Adelante diputada.

DIP. MARÍA MERCEDES COLÍN GUADARRAMA. Con la venia de la mesa directiva, me permito hacer uso de la tribuna para compartirles la razón por la que el Director General del Centro de Conciliación Laboral no se puede nombrar por la Legislatura local, previo al envío de una terna por el Ejecutivo Estatal, como acontecerá con el titular del Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral.

Conforme a la modificación publicada en el Diario Oficial de la Federación del 24 de febrero de 2017, en el artículo 123 apartado A, fracción XX de la Constitución Federal, señala que el titular del Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral, será designado por la Cámara de Senadores, previa la terna que presente el Ejecutivo federal.

Es importante destacar que dicho organismo tiene facultades específicas relacionadas al ámbito federal, como son el registro de contratos colectivos de trabajo, reglamentos interiores de trabajo y de las organizaciones sindicales, así como la conciliación de conflictos laborales de competencia federal.

En el mismo artículo 123 de la Constitución Federal se señala que la integración y funcionamiento de las instancias conciliatorias del orden local, o sea, los centros de conciliación se determinará en las leyes locales, en ese sentido es importante señalar que el mismo ordenamiento señala que los organismos locales limitan sus facultades a la función conciliatoria únicamente, es decir, a la mediación de conflictos laborales de su competencia local.

Por ello la naturaleza del Centro de Conciliación Laboral del Estado de México, no justifica que su director general sea designado por la legislatura local, previa terna que pudiera presentar el titular del ejecutivo de la entidad, en razón de que esta instancia estatal sólo se enfoca a la conciliación.

Actualmente el artículo 77 fracción XXV de la Constitución Política del Estado de México, señala que el titular de dicho centro será nombrado y removido por el Gobernador de la Entidad.

Es cuanto Presidente.

PRESIDENTE DIP. NAZARIO GUTIÉRREZ MARTÍNEZ. Gracias, diputada.

Habiendo... ¿para el mismo tema, diputado?

Adelante diputado.

DIP. ARMANDO BAUTISTA GÓMEZ. Dicen que solamente concierne en la facultad conciliatoria, Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral, Centro de Conciliación en las Entidades Federativas en la Ciudad de México, es su papel, es lo que van hacer, y que porque tienen en teoría otras facultades no tendríamos que nombrarlo nosotros, claro que no, fíjense, corresponde a los Centro de Conciliación y Arbitraje:

Paso 1. Realizar en materia local la función conciliatoria a la que refiere el párrafo segundo de la fracción 20 del artículo 123 constitucional, parte fundamental de este Centro de Conciliación;

Paso 2. Poner en práctica el servicio profesional de carrera.

Paso 3. Capacitar y profesionalizarlo para que realice las funciones conciliatorias, es fundamental este servicio, no quiere decir que por que tenga más facultades, nosotros no podemos hacer en lo local, no solamente podemos, en la opinión del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo tenemos que hacerlo por obligación, pero además les voy a dar un dato, la reforma constitucional en el Estado de México, donde le permite el Gobernador dentro de sus facultades nombrar al ejecutivo, pues fue de esas reformas que aprobaron fast track en la pasada Legislatura, se acuerdan de la Ley ISSEMYM también ellos aprobaron eso, en esos términos, decir antes de que entre la nueva Legislatura, antes de que llegue este nuevo marco laboral, lo aprobamos nosotros, para que el ejecutivo tenga esa facultad y no el legislativo.

Por eso creo y le hablo a los ciudadanos que nos ven y que nos siguen por redes, el argumento es muy sencillo, es una división de poderes y este Poder Legislativo que nos dieron mayoría a las fuerzas progresistas, debemos de estar del lado del trabajador y darle confianza en todos los órganos al trabajador; no se va a dar confianza, si solamente uno de los poderes decide, todos los órganos directivos en este centro de conciliación, por eso decimos y hacemos un llamado, que sea a similitud del poder federal. Ese es un ejemplo demócrata del ejercicio del poder, si no, estamos cayendo nuevamente en el totalitarismo de un Poder Ejecutivo que cree que tiene el poder de decidir todas las cuestiones políticas, y sobre todo, en materia laboral en contra de los trabajadores, como ha venido sucediendo y pasando en el Estado, digo, si creen que miento, eso es lo que ha venido sucediendo en este Estado en contra de los trabajadores.

Volvemos a decirle a los compañeros integrantes de las fuerzas progresistas, modifiquemos estos artículos, no estamos haciendo absolutamente nada contrario, que ya no esté en la Ley Federal, modifiquémoslo, para que vean y creamos verdaderamente en la división de poderes en este Estado.

Es cuanto.

PRESIDENTE DIP. NAZARIO GUTIÉRREZ MARTÍNEZ. Gracias diputado.

Queda registrado lo de los diputados Armando Bautista y lo de la diputada Mercedes Colín y vamos a poner a consideración las tres reservas de los tres artículos a petición del diputado Luis Antonio Guadarrama y vamos a someter a votación la primera reserva del artículo 10, del dictamen obvio, para ello solicito a la Secretaría abra el sistema electrónico de votación hasta por dos minutos.

SECRETARIO DIP. RENEÉ ALFONSO RODRÍGUEZ YÁNEZ. Ábrase el sistema electrónico de votación hasta por dos minutos.

Para la propuesta del artículo 10 del diputado Luis Antonio Guadarrama Sánchez, su reserva.

(Votación Nominal)

SECRETARIO DIP. RENEÉ ALFONSO RODRÍGUEZ YÁNEZ. Pregunto a las diputadas y a los diputados ¿si falta alguien por emitir su voto?

PRESIDENTE DIP. NAZARIO GUTIÉRREZ MARTÍNEZ. No. espéreme, la diputada levantó la mano, diputada se abstiene, también, diputado Javier, el sentido de su voto diputado Javier, en contra. Gracias diputado.

SECRETARIO DIP. RENEÉ ALFONSO RODRÍGUEZ YÁNEZ. La propuesta del diputado Luis Antonio Guadarrama Sánchez, sobre la reserva del artículo 10 ha sido desechado por mayoría de votos, Señor Presidente.

PRESIDENTE DIP. NAZARIO GUTIÉRREZ MARTÍNEZ. Gracias.

Ahora vamos a someter la reserva del artículo, bueno desechada la propuesta del artículo 10, procedemos a recabar la votación original del dictamen del artículo 10, ahora si sometemos el artículo 18, perdón desechada la propuesta, procedemos a recabar la votación de la propuesta original del dictamen y el proyecto de decreto, y para ello solicito a la secretaria abra el sistema electrónico de votación hasta por 2 minutos.

SECRETARIO DIP. RENEÉ ALFONSO RODRÍGUEZ YÁNEZ. Para la propuesta del artículo 10 la propuesta original, ábrase el sistema de votación hasta por 2 minutos.

(Votación nominal)

SECRETARIO DIP. RENEÉ ALFONSO RODRÍGUEZ YÁNEZ. Pregunto a las diputadas y diputados ¿si falta alguien por emitir su voto? Diputado Presidente le informo que la propuesta original del dictamen y del proyecto en relación al artículo 10 ha sido aprobada por mayoría de votos.

PRESIDENTE DIP. NAZARIO GUTIÉRREZ MARTÍNEZ. Someto a votación la reserva del diputado Luis Antonio Guadarrama para el artículo 18 y solicito a la Secretaría abra el sistema de votación hasta por 2 minutos.

SECRETARIO DIP. RENEÉ ALFONSO RODRÍGUEZ YÁNEZ. Ábrase el sistema electrónico de votación hasta por 2 minutos para la propuesta del artículo 18 del dictamen del diputado Luis Antonio Guadarrama Sánchez.

(Votación nominal)

SECRETARIO DIP. RENEÉ ALFONSO RODRÍGUEZ YÁNEZ. Pregunto a los diputados ¿si alguien falta por emitir su voto? ¿Alguien más?

La propuesta del diputado Luis Antonio Guadarrama Sánchez, sobre el artículo 18 ha sido rechazada por mayoría de votos Presidente.

PRESIDENTE DIP. NAZARIO GUTIÉRREZ MARTÍNEZ. Desechada la propuesta procederemos a recabar la votación de la propuesta original del dictamen y del proyecto de decreto y para ello solicito a la Secretaría abra el sistema electrónico de votación hasta por dos minutos.

SECRETARIO DIP. RENEÉ ALFONSO RODRÍGUEZ YÁNEZ. Ábrase el sistema electrónico de votación hasta por dos minutos, para votar por la propuesta original al dictamen en el artículo 18.

(Votación nominal)

SECRETARIO DIP. RENEÉ ALFONSO RODRÍGUEZ YÁNEZ. Pregunto a las diputadas y los diputados ¿Si alguno falta por emitir su voto?

En relación con la propuesta original del artículo 18, le informo Presidente que ha sido aprobado por mayoría de votos.

PRESIDENTE DIP. NAZARIO GUTIÉRREZ MARTÍNEZ. Someto a votación la propuesta del diputado Luis Antonio Guadarrama, para la reserva del artículo número 21 del dictamen y solicito a la Secretaría abra el sistema electrónico de votación hasta por dos minutos.

SECRETARIO DIP. RENEÉ ALFONSO RODRÍGUEZ YÁNEZ. En relación a la reserva del artículo 21, ábrase el sistema de votación hasta por dos minutos.

(Votación nominal)

SECRETARIO DIP. RENEÉ ALFONSO RODRÍGUEZ YÁNEZ. Pregunto a las diputadas y diputados ¿si alguno falta por emitir su voto, en relación a la reserva del artículo 21?

Le informo Presidente que la propuesta del diputado Luis Antonio Guadarrama Sánchez, sobre el artículo 21 ha sido desechado por mayoría de votos.

PRESIDENTE DIP. NAZARIO GUTIÉRREZ MARTÍNEZ. Desechada la propuesta, procederemos a recabar la votación de la propuesta original del dictamen y del proyecto de decreto y para ello solicito a la Secretaría abra el sistema electrónico de votación hasta por dos minutos.

SECRETARIO DIP. RENEÉ ALFONSO RODRÍGUEZ YÁNEZ. En relación a la propuesta original del dictamen sobre el artículo 21, ábrase el sistema electrónico de votación hasta por dos minutos.

(Votación nominal)

SECRETARIO DIP. RENEÉ ALFONSO RODRÍGUEZ YÁNEZ. ¿Falta algún diputado de emitir su voto, en relación a la propuesta original del artículo 21?

La propuesta original del dictamen del proyecto de decreto, en relación al artículo 21 ha sido aprobada por mayoría de votos Presidente.

PRESIDENTE DIP. NAZARIO GUTIÉRREZ MARTÍNEZ. La Presidencia acuerda la probatoria en lo general y lo particular del dictamen y del proyecto de decreto y pide a la Secretaría disponga el cumplimiento de la resolución de la Legislatura.

Continuando con el punto número 13 del orden del día tiene el uso de la palabra el diputado Marlon Martínez Martínez, para dar lectura al dictamen que presentan las Comisiones Legislativas de Planeación Gasto Público de Finanzas Públicas y de Legislación y Administración Municipal.

Adelante diputado.

DIP. MARLON MARTÍNEZ MARTÍNEZ. Con su venia Presidente de la Mesa Directiva de esta Legislatura, diputado Nazario Gutiérrez Martínez, diputado Maurilio Hernández González, Presidente de la Junta de Coordinación Política, Coordinadora y Coordinadores de los Grupos Parlamentarios, diputadas y diputados, integrantes de la “LX” Legislatura representantes de los medios de comunicación, señoras y señores que nos acompañan en este recinto y a través de las plataformas digitales.

Honorable Asamblea, la Presidencia de la “LX” Legislatura en uso de sus atribuciones constitucionales y legales remitió a las Comisiones Legislativas de Planeación y Gasto Público y de Finanzas Públicas para su estudio y dictamen iniciativas de Tabla de Valores Unitarios de Suelo y de Construcciones para el año 2020, presentadas por los ayuntamientos de los municipios del Estado de México.

Es oportuno mencionar que las iniciativas de Tablas de Valores Unitarios de Suelo y de Construcciones fueron enviadas también a la Comisión Legislativa de Legislación y Administración Municipal para la conformación de su opinión técnica, misma que se inserta en el presente dictamen y en el proyecto de decreto.

Después de haber realizado el estudio de las iniciativas y ampliamente discutidas por los integrantes de las Comisiones Legislativas Unidas, nos permitimos con sustento en lo dispuesto en los artículos 68, 70, 72 y 82 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México en relación con lo previsto en los artículos 13 A fracción II y IV 70, 73, 75, 78 79 y 80 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, someter a la aprobación de la legislatura en pleno el siguiente:

DICTAMEN

ANTECEDENTES

De conformidad con lo establecido en los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 171 y 195 del Código Financiero del Estado de México y Municipios los 125 ayuntamientos del Estado de México presentaron iniciativas de Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones.

Con sujeción al procedimiento técnico dispuesto en el Código Financiero del Estado de México y Municipios fueron integradas las iniciativas con proyecto de Tablas de Valores Unitarios de Suelo y de Construcción para favorecer de manera igualitaria la cuestión técnica de información

se presentaron las mismas al Instituto de Información e Investigación Geográfica Estadística y Catastral del Estado de México, quienes acompañaron las propuestas, los soportes técnicos que sirvieron como base para las actualizaciones, así como los estudios que acredita los mismos valores unitarios de suelo y construcción propuestos, mencionando que son equiparables a los valores de mercado y los gráficos respectivos.

Los integrantes de las comisiones legislativas en el marco del estudio de las iniciativas de tablas de valores unitarios de suelo y de construcción desarrollamos reuniones de trabajo con el director general del Instituto de Información e Investigación Geográfica Estadística y Catastral del Estado de México, así como con el director de catastro del propio instituto, quienes aportaron información y dieron a conocer el procedimiento técnico desarrollado conforme a las disposiciones legales aplicables, y un resume de la revisión técnica que realizaron a los proyectos de tablas de valores unitarios de suelo y de construcción.

En cumplimiento de las disposiciones conducentes en el Código Financiero del Estado de México y Municipios, sustanciamos los trabajos con base en los criterios que a continuación se indican:

PRIMERO. Aprobar las iniciativas coincidentes técnicamente con la revisión del Instituto de Información e Investigación Geográfica Estadística y Catastral del Estado de México.

SEGUNDO. Formular un solo dictamen y un proyecto de decreto que exprese el estudio verificado por las comisiones legislativas unidas con sujeción a lo señalado en los artículos 75 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México.

Cabe destacar que en el desahogo del estudio y dictamen de las tablas de valores unitarios de suelo y de construcción tuvimos el apoyo técnico de servidores públicos del Instituto de Información e Investigación Geográfica Estadística y Catastral del Estado de México, quienes estuvieron atentos para aportar información y elementos técnicos necesarios, soportar las propuestas con el respeto a la división de poderes, favoreciendo la comunicación y la colaboración institucional en términos de la legislación aplicable.

RESOLUTIVOS

PRIMERO. Son de aprobarse las iniciativas de Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones para el ejercicio fiscal 2020 de los 125 municipios el Estado de México, conforme al presente dictamen y proyecto de decreto, respectivo.

SEGUNDO. Se exhorta a los municipios de Atenco, Ecatepec de Morelos, Malinalco, Ocuilan, Axapusco, Chicoloapan, Teotihuacán, Tepetlaoxtoc, Ocoyoacac, Calimaya, Chapultepec, Mexicaltzingo, Almoloya de Juárez, Donato Guerra, Santo Tomas y Amecameca apearse a los lineamientos establecidos en el apartado 5 del manual catastral del Estado de México, referente a la metodología establecida para sustentar técnicamente las actualizaciones de las tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones.

TERCERO. Se adjunta el proyecto de decreto para los efectos procedentes.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México a los doce días del mes de noviembre del año dos mil diecinueve.

ATENTAMENTE

COMISIÓN LEGISLATIVA DE PLANEACIÓN Y GASTO PÚBLICO

PRESIDENTE

DIP. ADRIÁN MANUEL GALICIA SALCEDA

Y los miembros que la integran.

COMISIÓN LEGISLATIVA DE FINANZAS PÚBLICAS

PRESIDENTE

DP. FRANCISCO RODOLFO SOLORZA LUNA

Y los miembros que la integran.

COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y ADMINSTRACIÓN MUNICIPAL

PRESIDENTE
DP. MARIA LUISA MENDOZA MONDRAGON
Y los miembros que la integran.

Es cuanto señor Presidente.

HONORABLE ASAMBLEA

La Presidencia de la “LX” Legislatura en uso de sus atribuciones constitucionales y legales remitió a las Comisiones Legislativas de Planeación y Gasto Público y de Finanzas Públicas para su estudio y dictamen, Iniciativas de Tablas de Valores Unitarios de Suelo y de Construcciones para el año 2020, presentadas por Ayuntamientos de los Municipios del Estado de México.

Es oportuno mencionar que, las iniciativas de Tablas de Valores Unitarios de Suelo y de Construcciones fueron enviadas también a la Comisión Legislativa de Legislación y Administración Municipal, para la conformación de su opinión técnica, misma que se inserta en el presente Dictamen y en el Proyecto de Decreto correspondiente.

Después de haber realizado el estudio de las iniciativas y ampliamente discutido por los integrantes de las comisiones legislativas unidas, nos permitimos, con sustento en lo dispuesto en los artículos 68, 70, 72 y 82 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, en relación con lo previsto en los artículos, 13 A, fracción II y IV, 70, 73, 75, 78, 79 y 80 del Reglamento de este Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, someter a la aprobación de la Legislatura en Pleno, el siguiente:

D I C T A M E N

ANTECEDENTES

De conformidad con lo establecido en los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; y 171 y 195 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, 125 Ayuntamientos de Municipios del Estado de México presentaron iniciativas de Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones.

Con sujeción al procedimiento técnico dispuesto en el Código Financiero del Estado de México y Municipios, fueron integradas las Iniciativas con Proyectos de Tablas de Valores Unitarios de Suelo y de Construcción y para favorecer la homogeneidad y la congruencia técnica de la información, se presentaron al Instituto de Información e Investigación Geográfica, Estadística y Catastral del Estado de México las propuestas, acompañando los soportes técnicos que sirvieron de base para las actualizaciones, así como los estudios con los que se acredita que los valores unitarios de suelo y construcción propuestos, son equiparables a los valores de mercado y los gráficos respectivos.

Los integrantes de las comisiones legislativas, en el marco del estudio de las Iniciativas de Tablas de Valores Unitarios de Suelo y de Construcción, desarrollamos reuniones de trabajo con el Director General del Instituto de Información e Investigación Geográfica, Estadística y Catastral del Estado de México, así como con el Director de Catastro del propio Instituto, quienes aportaron

información y dieron a conocer el procedimiento técnico desarrollado, conforme a las disposiciones legales aplicables, y un resumen de la revisión técnica que realizaron a los proyectos de Tablas de Valores Unitarios de Suelo y de Construcción.

En cumplimiento de las disposiciones conducentes del Código Financiero del Estado de México y Municipios, sustentamos los trabajos con base en los criterios que a continuación se indica:

1. Aprobar las iniciativas coincidentes técnicamente con la revisión del Instituto de Información e Investigación Geográfica, Estadística y Catastral del Estado de México.
2. Formular un solo dictamen y un proyecto de decreto que expresen el estudio verificado por las comisiones legislativas unidas, con sujeción a lo señalado en el artículo 75 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México.

Cabe destacar que en el desahogo del estudio y dictamen de las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y de Construcción tuvimos el apoyo técnico de servidores públicos del Instituto de Información e Investigación Geográfica, Estadística y Catastral del Estado de México, quienes estuvieron atentos para aportar información y elementos técnicos necesarios, soporte de las propuestas, con respeto al principio de la división de poderes, favoreciendo la comunicación y colaboración institucional, en términos de la legislación aplicable.

CONSIDERACIONES

La “LX” Legislatura es competente para conocer, estudiar y resolver las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y de Construcciones, que servirán de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria como lo previenen, los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 61 fracción XXVII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 171 y 195 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

Como lo señala el artículo 61 fracción XXVII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, la “LX” Legislatura se encuentra facultada para legislar en materia municipal, considerando en todos los casos el desarrollo del municipio, como ámbito de gobierno más inmediato a los habitantes de la entidad, conforme a lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política Federal y demás ordenamientos aplicables.

En este contexto, nos permitimos destacar que el Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, precisa que las Legislaturas de los Estados, en coordinación con los municipios, adoptaran las medidas conducentes a fin de que los valores unitarios de suelo que sirven de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria sean equiparables a los valores de mercado de dicha propiedad, determinando que procedieran a realizar las adecuaciones correspondientes a las tasas aplicables para el cobro de las contribuciones inmobiliarias, a fin de garantizar su apego a los principios de proporcionalidad y equidad, disposición correspondiente al artículo quinto transitorio de la reforma constitucional al artículo 115, publicada el 23 de diciembre de 1999, en el Diario Oficial de la Federación.

Asimismo, el Código Financiero del Estado de México y Municipios, regula el procedimiento de acuerdo con el que, anualmente, los ayuntamientos revisan y actualizan las Tablas de Valores de Suelo y de Construcciones, haciendo las modificaciones que estiman procedentes, con base en las

justificaciones y soportes respectivos, con la opinión técnica del Instituto de Información e Investigación, Geográfica, Estadística y Catastral del Estado de México (IGECEM), para someterlas, a través de las iniciativas correspondientes, a la aprobación de la Representación Popular.

Estimamos pertinente comentar que como se ha hecho en otras ocasiones que, la actividad catastral se compone por todas las actividades desplegadas con base en las normas, procedimientos técnicos y administrativos aprobados, que favorecen la conformación y preservación actualizada del inventario analítico con las características cualitativas y cuantitativas de los inmuebles inscritos en el padrón catastral, vigente en el territorio estatal.

De igual forma, apreciamos que el sistema de valuación catastral de inmuebles se apoya en las características predominantes en la circunscripción territorial denominada área homogénea que es la delimitación territorial que cuenta con una base de características predominantes, en la cual se toman como referencia los valores de mercado de suelo y de construcción, se constituye cuando la existencia, disponibilidad y calidad de los servicios públicos, uso de suelo, infraestructura urbana y equipamiento, régimen jurídico de la propiedad, nivel socioeconómico de la población, así como tipo y calidad de las construcciones, y valores unitarios de suelo, sean similares y predominantes dentro de una circunscripción territorial claramente identificable.

Reiteramos como lo hemos hecho en estudios precedentes que en su conjunto la documentación técnica referida sirve para sustentar el valor catastral de los inmuebles, elemento que conforma la base gravable de las contribuciones en materia inmobiliaria como el Impuesto sobre Adquisición de Inmuebles y otras Operaciones Traslativas de Dominio de Inmuebles y el Impuesto Predial, de la recaudación de esta última contribución depende, en buena medida, la determinación de participaciones federales y otros recursos de carácter estatal.

Los integrantes de las comisiones legislativas apreciamos que, para las haciendas públicas municipales, la aprobación de las tablas de valores unitarios de suelo y de construcciones, constituyen elementos esenciales en la integración y aplicación de su política fiscal. Y por lo mismo deben ser atendidos con el mayor cuidado y objetividad técnica, como es el caso de las Iniciativas de Tablas de Valores Unitarios de Suelo y de Construcciones.

Con motivo del estudio de las iniciativas y por lo que hace a la revisión particular a los proyectos de tablas de valores unitarios de suelo, las comisiones legislativas destacamos las actualizaciones siguientes:

1. De la Tabla de Valores Unitarios de Construcciones para el ejercicio fiscal 2020, **124** municipios solicitaron al IGECEM la realización de los trabajos necesarios para su actualización, servicio que fue proporcionado, remitiéndose oportunamente para su integración en las iniciativas correspondientes; cabe mencionar que únicamente el municipio de Toluca presentó al IGECEM su respectiva propuesta de actualización, misma que fue debidamente consensuada con dicho Instituto, para la emisión de un proyecto unificado a esta Legislatura.

En consecuencia, para el ejercicio fiscal 2020 estarán vigentes 119 tipologías de construcción, para determinar con mayores niveles de precisión los valores catastrales de los inmuebles en el territorio de la Entidad.

En este contexto, la actualización para las cinco series tipológicas se integra con incremento promedio, de la forma siguiente:

- Para la serie tipológica de Uso Habitacional el 3.8%
- Para la serie tipológica de Uso Comercial el 3.8%
- Para la serie tipológica de Uso Industrial el 3.8%
- Para la serie tipológica de Uso Equipamiento el 3.8%
- Para la serie tipológica de Uso Especial el 11%

Consecuentes con lo expuesto, somos coincidentes en aprobar la aplicación de la Tabla de Valores Unitarios de Construcciones actualizada de manera homogénea, en todo el territorio del Estado.

2.- Las iniciativas de Tablas de Valores Unitarios de Suelo fueron analizadas y se estima su pertinencia en los términos propuestos por los ayuntamientos a la Legislatura, y que se concretan en lo siguiente:

001 Cuautitlán. - Respecto a la Tabla de Valores Unitarios de Suelo, cuenta con 73 áreas homogéneas y 23 bandas de valor, de las cuales actualizó los valores en 54 áreas homogéneas, 23 bandas de valor, incorporó, 1 Área Homogénea, 53 manzanas; y aprueba la tabla de valores unitarios de 119 tipologías de construcción actualizadas para 2020.

002 Coyotepec. - Respecto a la Tabla de Valores Unitarios de Suelo, cuenta con 8 áreas homogéneas y 33 bandas de valor, de las cuales actualizó los valores en las 8 áreas homogéneas y las 33 bandas de valor, incorporó 9 manzanas; y aprueba la tabla de valores unitarios de 119 tipologías de construcción actualizadas para 2020.

003 Huehuetoca. - Respecto a la Tabla de Valores Unitarios de Suelo, cuenta con 42 áreas homogéneas y 12 bandas de valor, de las cuales actualizó los valores en las 42 áreas homogéneas y las 12 bandas de valor, incorporó 1 manzana; y aprueba la tabla de valores unitarios de 119 tipologías de construcción actualizadas para 2020.

004 Melchor Ocampo. - Respecto a la Tabla de Valores Unitarios de Suelo, cuenta con 13 áreas homogéneas y 23 bandas de valor, de las cuales actualizó los valores en las 13 áreas homogéneas y las 23 bandas de valor; y aprueba la tabla de valores unitarios de 119 tipologías de construcción actualizadas para 2020.

005 Teoloyucan. – Respecto a la Tabla de Valores Unitarios de Suelo, cuenta con 13 áreas homogéneas y 18 bandas de valor, de las cuales actualizó los valores en las 13 áreas homogéneas y las 18 bandas de valor, incorporó 42 manzanas; y aprueba la tabla de valores unitarios de 119 tipologías de construcción actualizadas para 2020

006 Tepetzotlán. - Respecto a la Tabla de Valores Unitarios de Suelo, cuenta con 74 áreas homogéneas y 17 bandas de valor, de las cuales actualizó los valores en las 74 áreas homogéneas y las 17 bandas de valor, incorporó 1 manzana; y aprueba la tabla de valores unitarios de 119 tipologías de construcción actualizadas para 2020.

007 Tultepec. - Respecto a la Tabla de Valores Unitarios de Suelo, cuenta con 21 áreas homogéneas y 12 bandas de valor, de las cuales actualizó los valores en 20 áreas homogéneas y las

12 bandas de valor, dio de baja 1 área homogénea, incorporó 1 manzana; y aprueba la tabla de valores unitarios de 119 tipologías de construcción actualizadas para 2020.

008 Tultitlán. - Respecto a la Tabla de Valores Unitarios de Suelo, cuenta con 59 áreas homogéneas y 57 bandas de valor, de las cuales actualizó los valores en 59 áreas homogéneas y las 57 bandas de valor, incorporó 3 manzanas; y aprueba la tabla de valores unitarios de 119 tipologías de construcción actualizadas para 2020.

009 Chalco. - Respecto a la Tabla de Valores Unitarios de Suelo, cuenta con 108 áreas homogéneas y 114 bandas de valor, de las cuales actualizó los valores en las 108 áreas homogéneas y 114 bandas de valor, incorporó 1 banda de valor y 43 manzanas; y aprueba la tabla de valores unitarios de 119 tipologías de construcción actualizadas para 2020.

010 Amecameca. - Respecto a la Tabla de Valores Unitarios de Suelo, cuenta con 47 áreas homogéneas y 65 bandas de valor, de las cuales actualizó el valor en 38 áreas homogéneas y 62 bandas de valor, incorporó 8 manzanas y 1 banda de valor; y aprueba la tabla de valores unitarios de 119 tipologías de construcción actualizadas para 2020.

011 Atlautla. - Respecto a la Tabla de Valores Unitarios de Suelo, cuenta con 19 áreas homogéneas y ninguna banda de valor, de las cuales actualizó el valor en las 19 áreas homogéneas, incorporó 2 manzanas; y aprueba la tabla de valores unitarios de 119 tipologías de construcción actualizadas para 2020.

012 Ayapango. – Respecto a la Tabla de Valores Unitarios de Suelo, cuenta con 26 áreas homogéneas y ninguna banda de valor, de las cuales actualizó el valor en las 26 áreas homogéneas; y aprueba la tabla de valores unitarios de 119 tipologías de construcción actualizadas para 2020.

013 Cocotitlán. - Respecto a la Tabla de Valores Unitarios de Suelo, cuenta con 12 áreas homogéneas y 10 bandas de valor, de las cuales actualizó el valor en las 12 áreas homogéneas y las 10 bandas de valor, incorporó 6 manzanas; y aprueba la tabla de valores unitarios de 119 tipologías de construcción actualizadas para 2020.

014 Ecatzingo. - Respecto a la Tabla de Valores Unitarios de Suelo, cuenta con 10 áreas homogéneas y ninguna banda de valor, de las cuales actualizó el valor en las 10 áreas homogéneas; y aprueba la tabla de valores unitarios de 119 tipologías de construcción actualizadas para 2020.

015 Ixtapaluca. - Respecto a la Tabla de Valores Unitarios de Suelo, cuenta con 107 áreas homogéneas y 58 bandas de valor, de las cuales actualizó los valores en las 107 áreas homogéneas y las 58 bandas de valor, incorporó 73 manzanas; y aprueba la tabla de valores unitarios de 119 tipologías de construcción actualizadas para 2020.

016 Juchitepec. - Respecto a la Tabla de Valores Unitarios de Suelo, cuenta con 39 áreas homogéneas y 7 bandas de valor, de las cuales actualizó el valor en las 39 áreas homogéneas y las 7 bandas de valor, incorporó 1 manzana; y aprueba la tabla de valores unitarios de 119 tipologías de construcción actualizadas para 2020.

017 Ozumba. - Respecto a la Tabla de Valores Unitarios de Suelo, cuenta con 25 áreas homogéneas y 4 bandas de valor, de las cuales actualizó los valores en las 25 áreas homogéneas y

las 4 bandas de valor; y aprueba la tabla de valores unitarios de 119 tipologías de construcción actualizadas para 2020.

018 Temamatla. - Respecto a la Tabla de Valores Unitarios de Suelo, cuenta con 24 áreas homogéneas y 4 bandas de valor, de las cuales actualizó los valores en las 23 áreas homogéneas y las 4 bandas de valor; y aprueba la tabla de valores unitarios de 119 tipologías de construcción actualizadas para 2020.

019 Tenango del Aire. - Respecto a la Tabla de Valores Unitarios de Suelo, cuenta con 18 áreas homogéneas y 7 bandas de valor, de las cuales actualizó los valores en las 18 áreas homogéneas y las 7 bandas de valor, se incorporó 1 manzana; y aprueba la tabla de valores unitarios de 119 tipologías de construcción actualizadas para 2020.

020 Tepetlixpa. - Respecto de la Tabla de Valores Unitarios de Suelo, cuenta con 25 áreas homogéneas y 2 bandas de valor, de las cuales actualizó los valores en 25 áreas homogéneas y las 2 bandas de valor; y aprueba la tabla de valores unitarios de 119 tipologías de construcción actualizadas para 2020.

021 Tlalmanalco. - Respecto a la Tabla de Valores Unitarios de Suelo, cuenta con 54 áreas homogéneas y 16 bandas de valor, de las cuales actualizó los valores en 54 áreas homogéneas y las 16 bandas de valor, se incorporó 3 manzanas; y aprueba la tabla de valores unitarios de 119 tipologías de construcción actualizadas para 2020.

022 El Oro. - Respecto a la Tabla de Valores Unitarios de Suelo, cuenta con 56 áreas homogéneas y 11 bandas de valor, de las cuales actualizó los valores en 56 áreas homogéneas y 11 bandas de valor, se incorporó 2 manzanas; y aprueba la tabla de valores unitarios de 119 tipologías de construcción actualizadas para 2020.

023 Acambay. - Respecto a la Tabla de Valores Unitarios de Suelo, cuenta con 81 áreas homogéneas y 11 bandas de valor, de las cuales actualizó los valores en las 81 áreas homogéneas y las 11 bandas de valor, se incorporaron 40 manzanas; y aprueba la tabla de valores unitarios de 119 tipologías de construcción actualizadas para 2020.

024 Atlacomulco. - Respecto a la tabla de Valores Unitarios de Suelo, cuenta con 102 áreas homogéneas y 21 bandas de valor, de las cuales actualizó los valores en 102 áreas homogéneas y se incorporaron 4 bandas de valor y 19 manzanas; y aprueba la tabla de valores unitarios de 119 tipologías de construcción actualizadas para 2020.

025 Temascalcingo. - Respecto a la Tabla de Valores Unitarios de Suelo, cuenta con 40 áreas homogéneas y 12 bandas de valor, de las cuales actualizó los valores en 37 áreas homogéneas y las 12 bandas de valor, se incorporaron 4 manzanas; y aprueba la tabla de valores unitarios de 119 tipologías de construcción actualizadas para 2020.

026 Ixtlahuaca. – Respecto a la Tabla de Valores Unitarios de Suelo, cuenta con 55 áreas homogéneas y 11 bandas de valor, de las cuales actualizó los valores en 55 áreas homogéneas y las 11 bandas de valor, incorporaron 3 manzanas; y aprueba la tabla de valores unitarios de 119 tipologías de construcción actualizadas para 2020.

027 Jiquipilco. - Respecto a la Tabla de Valores Unitarios de Suelo, cuenta con 78 áreas homogéneas y 16 bandas de valor, de las cuales actualizó los valores en 78 áreas homogéneas y las 16 bandas de valor; y aprueba la tabla de valores unitarios de 119 tipologías de construcción actualizadas para 2020.

028 Jocotitlán. - Respecto a la Tabla de Valores Unitarios de Suelo, cuenta con 80 áreas homogéneas y ninguna banda de valor, de las cuales actualizó los valores en las 80 áreas homogéneas; y aprueba la tabla de valores unitarios de 119 tipologías de construcción actualizadas para 2020.

029 Morelos. - Respecto a la Tabla de Valores Unitarios de Suelo, cuenta con 61 áreas homogéneas y ninguna banda de valor, de las cuales actualizó los valores en las 61 áreas homogéneas; y aprueba la tabla de valores unitarios de 119 tipologías de construcción actualizadas para 2020.

030 San Felipe del Progreso. - Respecto a la Tabla de Valores Unitarios de Suelo, cuenta con 87 áreas homogéneas y 16 bandas de valor, de las cuales actualizó los valores en las 86 áreas homogéneas y las 16 bandas de valor, se incorporaron 11 manzanas; y aprueba la tabla de valores unitarios de 119 tipologías de construcción actualizadas para 2020.

031 Jilotepec. - Respecto a la Tabla de Valores Unitarios de Suelo, contaba con 136 áreas homogéneas y 27 bandas de valor, de las cuales actualizó los valores en las 136 áreas homogéneas y las 27 bandas de valor, incorporaron 62 manzanas; y aprueba la tabla de valores unitarios de 119 tipologías de construcción actualizadas para 2020.

032 Aculco. - Respecto a la Tabla de Valores Unitarios de Suelo, cuenta con 94 áreas homogéneas y 7 bandas de valor, de las cuales actualizó los valores en 84 áreas homogéneas y las 7 bandas; y aprueba la tabla de valores unitarios de 119 tipologías de construcción actualizadas para 2020.

033 Chapa de Mota. - Respecto de la Tabla de Valores Unitarios de Suelo, cuenta con 71 áreas homogéneas y 2 bandas de valor, de las cuales actualizó los valores en las 71 áreas homogéneas y las 2 bandas de valor; y aprueba la tabla de valores unitarios de 119 tipologías de construcción actualizadas para 2020.

034 Polotitlán. - Respecto a la Tabla de Valores Unitarios de Suelo, cuenta con 45 áreas homogéneas y 11 bandas de valor, de las cuales actualizó los valores en las 45 áreas homogéneas y las 11 bandas de valor; y aprueba la tabla de valores unitarios de 119 tipologías de construcción actualizadas para 2020.

035 Soyaniquilpan de Juárez. - Respecto a la Tabla de Valores Unitarios de Suelo, cuenta con 80 áreas homogéneas y ninguna banda de valor, de las cuales actualizó el valor en 80 áreas homogéneas; y aprueba la tabla de valores unitarios de 119 tipologías de construcción actualizadas para 2020.

036 Timilpan. - Respecto a la Tabla de Valores Unitarios de Suelo, cuenta con 57 áreas homogéneas y ninguna banda de valor, de las cuales actualizó los valores en las 56 áreas homogéneas, se incorporó 1 manzana; y aprueba la tabla de valores unitarios de 119 tipologías de construcción actualizadas para 2020.

037 Villa del Carbón. - Respecto a la Tabla de Valores Unitarios de Suelo, cuenta con 40 áreas homogéneas y 10 bandas de valor, de las cuales actualizó el valor en 40 áreas homogéneas y las 10 bandas de valor; y aprueba la tabla de valores unitarios de 119 tipologías de construcción actualizadas para 2020.

038 Lerma. - Respecto a la Tabla de Valores Unitarios de Suelo, contaba con 155 áreas homogéneas y 26 bandas de valor, de las cuales actualizó los valores en las 155 áreas homogéneas y 26 bandas de valor, incorporó 1 áreas homogénea, 1 banda de valor y 20 manzanas; y aprueba la tabla de valores unitarios de 119 tipologías de construcción actualizadas para 2020.

039 Ocoyoacac. - Respecto a la Tabla de Valores Unitarios de Suelo, cuenta con 70 áreas homogéneas y 7 bandas de valor, de las cuales ratificó los valores de las 70 áreas homogéneas y de 7 bandas de valor, incorporó 4 manzanas; y aprueba la tabla de valores unitarios de 119 tipologías de construcción actualizadas para 2020.

040 Oztolotepec. - Respecto a la Tabla de Valores Unitarios de Suelo, cuenta con 59 áreas homogéneas y 15 bandas de valor, de las cuales actualizó los valores de 54 áreas homogéneas y las 15 bandas de valor, se incorporó 1 áreas homogénea y 5 manzanas; y aprueba la tabla de valores unitarios de 119 tipologías de construcción actualizadas para 2020.

041 San Mateo Atenco. - Respecto a la Tabla de Valores Unitarios de Suelo, cuenta con 68 áreas homogéneas y 41 bandas de valor, de las cuales actualizó los valores en 67 áreas homogéneas y las 41 bandas de valor, incorporó 5 áreas homogéneas y 21 manzanas; y aprueba la tabla de valores unitarios de 119 tipologías de construcción actualizadas para 2020.

042 Xonacatlán. - Respecto a la Tabla de Valores Unitarios de Suelo, cuenta con 34 áreas homogéneas y 29 bandas de valor, de las cuales actualizó los valores en las 34 áreas homogéneas y las 29 bandas de valor, incorporó 1 manzana; y aprueba la tabla de valores unitarios de 119 tipologías de construcción actualizadas para 2020.

043 Otumba. - Respecto a la Tabla de Valores Unitarios de Suelo, cuenta con 76 áreas homogéneas y 4 bandas de valor, de las cuales actualizó los valores en las 76 áreas homogéneas y las 4 bandas de valor, incorporó 2 áreas homogéneas, 2 manzanas; y aprueba la tabla de valores unitarios de 119 tipologías de construcción actualizadas para 2020.

044 Axapusco. - Respecto a la Tabla de Valores Unitarios de Suelo, cuenta con 138 áreas homogéneas y 22 bandas de valor, de las cuales actualizó los valores en las 138 áreas homogéneas y las 22 bandas de valor; y aprueba la tabla de valores unitarios de 119 tipologías de construcción actualizadas para 2020.

045 Nopaltepec. - Respecto a la Tabla de Valores Unitarios de Suelo, cuenta con 42 áreas homogéneas y ninguna banda de valor, de las cuales ratificó los valores en las 42 áreas homogéneas; y aprueba la tabla de valores unitarios de 119 tipologías de construcción actualizadas para 2020.

046 San Martín de las Pirámides. - Respecto a la Tabla de Valores Unitarios de Suelo, cuenta con 52 áreas homogéneas y 3 bandas de valor, de las cuales actualizó los valores de las 52 áreas homogéneas y las 3 bandas de valor, se incorporaron 5 manzanas; y aprueba la tabla de valores unitarios de 119 tipologías de construcción actualizadas para 2020.

047 Tecámac. - Respecto a la Tabla de Valores Unitarios de Suelo, cuenta con 113 áreas homogéneas y 57 bandas de valor, de las cuales actualizó los valores en las 113 áreas homogéneas y las 57 bandas de valor, incorporó 1 área homogénea, 58 manzanas; y aprueba la tabla de valores unitarios de 119 tipologías de construcción actualizadas para 2020.

048 Temascalapa. - Respecto a la Tabla de Valores Unitarios de Suelo, cuenta con 120 áreas homogéneas y ninguna banda de valor, de las cuales actualizó los valores de las 120 áreas homogéneas, incorporó 1 área homogénea y 70 manzanas; y aprueba la tabla de valores unitarios de 119 tipologías de construcción actualizadas para 2020.

049 Sultepec. - Respecto a la Tabla de Valores Unitarios de Suelo, cuenta con 27 áreas homogéneas y ninguna banda de valor, de las cuales actualizó los valores de las 27 áreas homogéneas, incorporó 2 manzanas; y aprueba la tabla de valores unitarios de 119 tipologías de construcción actualizadas para 2020.

050 Almoloya de Alquisiras. - Respecto a la Tabla de Valores Unitarios de Suelo, cuenta con 49 áreas homogéneas y 4 bandas de valor, de las cuales actualizó el valor en 49 áreas homogéneas y las 4 bandas de valor, dio de baja 5 manzanas; y aprueba la tabla de valores unitarios de 119 tipologías de construcción actualizadas para 2020.

051 Amatepec. - Respecto a la Tabla de Valores Unitarios de Suelo, cuenta con 38 áreas homogéneas y ninguna banda de valor, de las cuales actualizó el valor en las 34 áreas homogéneas; y aprueba la tabla de valores unitarios de 119 tipologías de construcción actualizadas para 2020.

052 Texcaltitlán. - Respecto a la Tabla de Valores Unitarios de Suelo, cuenta con 48 áreas homogéneas y 9 bandas de valor, de las cuales actualizó el valor en 48 áreas homogéneas y las 9 bandas de valor, incorporó 3 manzanas; y aprueba la tabla de valores unitarios de 119 tipologías de construcción actualizadas para 2020.

053 Tlatlaya. - Respecto a la Tabla de Valores Unitarios de Suelo, cuenta con 43 áreas homogéneas y ninguna banda de valor, de las cuales actualizó los valores en las 43 áreas homogéneas; y aprueba la tabla de valores unitarios de 119 tipologías de construcción actualizadas para 2020.

054 Zacualpan. - Respecto a la Tabla de Valores Unitarios de Suelo, cuenta con 21 áreas homogéneas y ninguna banda de valor, de las cuales actualizó los valores en las 21 áreas homogéneas; y aprueba la tabla de valores unitarios de 119 tipologías de construcción actualizadas para 2020.

055 Temascaltepec. - Respecto a la Tabla de Valores Unitarios de Suelo, cuenta con 36 áreas homogéneas y 1 banda de valor, de las cuales actualizó los valores en las 36 áreas homogéneas y 1 banda de valor, incorporó 1 manzanas; y aprueba la tabla de valores unitarios de 119 tipologías de construcción actualizadas para 2020.

056 San Simón de Guerrero. - Respecto a la Tabla de Valores Unitarios de Suelo, cuenta con 14 áreas homogéneas y ninguna banda de valor, de las cuales actualizó los valores en 14 áreas homogéneas; y aprueba la tabla de valores unitarios de 119 tipologías de construcción actualizadas para 2020.

057 Tejupilco. - Respecto a la Tabla de Valores Unitarios de Suelo, cuenta con 79 áreas homogéneas y 19 bandas de valor, de las cuales se actualizaron los valores en 74 áreas homogéneas y las 19 bandas de valor, incorporó 18 manzanas; y aprueba la tabla de valores unitarios de 119 tipologías de construcción actualizadas para 2020.

058 Tenancingo. - Respecto a la Tabla de Valores Unitarios de Suelo, cuenta con 84 áreas homogéneas y 24 bandas de valor, de las cuales actualizó los valores en 84 áreas homogéneas y las 24 bandas de valor, incorporó 28 manzanas; y aprueba la tabla de valores unitarios de 119 tipologías de construcción actualizadas para 2020.

059 Coatepec Harinas. - Respecto a la Tabla de Valores Unitarios de Suelo, cuenta con 44 áreas homogéneas y 7 bandas de valor, de las cuales actualizó el valor en las 44 áreas homogéneas y las 7 bandas de valor; y aprueba la tabla de valores unitarios de 119 tipologías de construcción actualizadas para 2020.

060 Ixtapan de la Sal.- Respecto a la Tabla de Valores Unitarios de Suelo, cuenta con 51 áreas homogéneas y 28 bandas de valor, de las cuales actualizó el valor en las 51 áreas homogéneas y en 27 bandas de valor, incorporó 2 áreas homogéneas y 3 manzanas, así mismo dio de baja 1 banda de valor; y aprueba la tabla de valores unitarios de 119 tipologías de construcción actualizadas para 2020.

061 Malinalco. - Respecto a la Tabla de Valores Unitarios de Suelo, cuenta con 58 áreas homogéneas y 30 bandas de valor, de las cuales actualizó los valores en las 58 áreas homogéneas y las 30 bandas de valor; y aprueba la tabla de valores unitarios de 119 tipologías de construcción actualizadas para 2020.

062 Ocuilan. - Respecto a la Tabla de Valores Unitarios de Suelo, cuenta con 70 áreas homogéneas y 6 bandas de valor, de las cuales actualizó los valores en las 70 áreas homogéneas y las 6 bandas de valor, incorporó 6 bandas de valor y 24 manzanas; y aprueba la tabla de valores unitarios de 119 tipologías de construcción actualizadas para 2020.

063 Tonalico. - Respecto a la Tabla de Valores Unitarios de Suelo, cuenta con 44 áreas homogéneas y 10 bandas de valor, de las cuales actualizó el valor en las 44 áreas homogéneas y las 10 bandas de valor; y aprueba la tabla de valores unitarios de 119 tipologías de construcción actualizadas para 2020.

064 Villa Guerrero. - Respecto a la Tabla de Valores Unitarios de Suelo, cuenta con 47 áreas homogéneas y 8 bandas de valor, de las cuales actualizó el valor de las 47 áreas homogéneas y 8 bandas de valor; y aprueba la tabla de valores unitarios de 119 tipologías de construcción actualizadas para 2020.

065 Zumpahuacán. - Respecto a la Tabla de Valores Unitarios de Suelo, cuenta con 28 áreas homogéneas y ninguna banda de valor, de las cuales actualizó el valor en las 28 áreas homogéneas, y aprueba la tabla de valores unitarios de 119 tipologías de construcción actualizadas para 2020.

066 Tenango del Valle. - Respecto a la Tabla de Valores Unitarios de Suelo, cuenta con 102 áreas homogéneas y 14 bandas de valor, de las cuales actualizó los valores en 87 áreas homogéneas y las 14 bandas de valor, incorporó 1 manzana; y aprueba la tabla de valores unitarios de 119 tipologías de construcción actualizadas para 2020.

067 Almoloya del Río. - Respecto a la Tabla de Valores Unitarios de Suelo, cuenta con 11 áreas homogéneas y 5 bandas de valor, de las cuales actualizó los valores en las 11 áreas homogéneas y las 5 bandas de valor; y aprueba la tabla de valores unitarios de 119 tipologías de construcción actualizadas para 2020.

068 Atizapán. - Respecto a la Tabla de Valores Unitarios de Suelo, cuenta con 15 áreas homogéneas y 10 bandas de valor, de las cuales actualizó los valores en las 15 áreas homogéneas y las 10 bandas de valor, incorporó 1 manzana; y aprueba la tabla de valores unitarios de 119 tipologías de construcción actualizadas para 2020.

069 Calimaya. - Respecto a la Tabla de Valores Unitarios de Suelo, cuenta con 81 áreas homogéneas y ninguna banda de valor, de las cuales ratificó los valores en las 81 áreas homogéneas, incorporó 2 manzanas; y aprueba la tabla de valores unitarios de 119 tipologías de construcción actualizadas para 2020.

070 Capulhuac. - Respecto a la Tabla de Valores Unitarios de Suelo, cuenta con 26 áreas homogéneas y 9 bandas de valor, de las cuales actualizó los valores en 26 áreas homogéneas y las 9 bandas de valor, incorporó 3 manzanas; y aprueba la tabla de valores unitarios de 119 tipologías de construcción actualizadas para 2020.

071 Chapultepec. - Respecto a la Tabla de Valores Unitarios de Suelo, cuenta con 18 áreas homogéneas y ninguna banda de valor, de las cuales actualizó el valor en las 18 áreas homogéneas; y aprueba la tabla de valores unitarios de 119 tipologías de construcción actualizadas para 2020.

072 Xalatlaco. - Respecto a la Tabla de Valores Unitarios de Suelo, cuenta con 22 áreas homogéneas y 5 bandas de valor, de las cuales ratificó los valores en las 22 áreas homogéneas y las 5 bandas de valor, incorporó 1 manzana; y aprueba la tabla de valores unitarios de 119 tipologías de construcción actualizadas para 2020.

073 Joquicingo. - Respecto a la Tabla de Valores Unitarios de Suelo, cuenta con 28 áreas homogéneas y ninguna banda de valor, de las cuales actualizó el valor en las 28 áreas homogéneas; y aprueba la tabla de valores unitarios de 119 tipologías de construcción actualizadas para 2020.

074 Mexicaltzingo. - Respecto a la Tabla de Valores Unitarios de Suelo, cuenta con 13 áreas homogéneas y 19 bandas de valor, de las cuales actualizó el valor en las 13 áreas homogéneas y las 19 bandas de valor; y aprueba la tabla de valores unitarios de 119 tipologías de construcción actualizadas para 2020.

075 Rayón. - Respecto a la Tabla de Valores Unitarios de Suelo, cuenta con 14 áreas homogéneas y ninguna banda de valor, de las cuales actualizó los valores de las 14 áreas homogéneas; y aprueba la tabla de valores unitarios de 119 tipologías de construcción actualizadas para 2020.

076 San Antonio la Isla. - Respecto a la Tabla de Valores Unitarios de Suelo, cuenta con 27 áreas homogéneas y ninguna banda de valor, de las cuales actualizó los valores en las 27 áreas homogéneas; y aprueba la tabla de valores unitarios de 119 tipologías de construcción actualizadas para 2020.

077 Texcalyacac. - Respecto a la Tabla de Valores Unitarios de Suelo, cuenta con 8 áreas homogéneas y 3 bandas de valor, de las cuales actualizó los valores de las 8 áreas homogéneas y las 3 bandas de valor, incorporó 1 manzana; y aprueba la tabla de valores unitarios de 119 tipologías de construcción actualizadas para 2020.

078 Tianguistenco. - Respecto a la Tabla de Valores Unitarios de Suelo, cuenta con 78 áreas homogéneas y 38 bandas de valor, de las cuales actualizó los valores de las 78 áreas homogéneas y las 38 bandas de valor, incorporó 11 manzanas; y aprueba la tabla de valores unitarios de 119 tipologías de construcción actualizadas para 2020.

079 Texcoco. - Respecto a la Tabla de Valores Unitarios de Suelo, cuenta con 129 áreas homogéneas y 29 bandas de valor, de las cuales actualizo los valores en las 129 áreas homogéneas y las 29 bandas de valor, incorporó 1 área homogénea, 29 manzanas; y aprueba la tabla de valores unitarios de 119 tipologías de construcción actualizadas para 2020.

080 Acolman. - Respecto a la Tabla de Valores Unitarios de Suelo, cuenta con 91 áreas homogéneas y 21 bandas de valor, de las cuales actualizó los valores en 90 áreas homogéneas y las 21 bandas de valor, incorporó 22 manzanas; y aprueba la tabla de valores unitarios de 119 tipologías de construcción actualizadas para 2020.

081 Atenco- Respecto de la Tabla de Valores Unitarios de Suelo, cuenta con 29 áreas homogéneas y ninguna banda de valor, de las cuales actualizó los valores en las 28 áreas homogéneas, incorporó 14 manzanas; y aprueba la tabla de valores unitarios de 119 tipologías de construcción actualizadas para 2020.

082 Chiautla. - Respecto a la Tabla de Valores Unitarios de Suelo, cuenta con 32 áreas homogéneas y 9 bandas de valor, de las cuales actualizó los valores en las 32 áreas homogéneas y las 9 bandas de valor; y aprueba la tabla de valores unitarios de 119 tipologías de construcción actualizadas para 2020.

083 Chicoloapan. - Respecto a la Tabla de Valores Unitarios de Suelo, cuenta con 33 áreas homogéneas y 22 bandas de valor, de las cuales actualizó los valores en las 33 áreas homogéneas y las 22 bandas de valor; y aprueba la tabla de valores unitarios de 119 tipologías de construcción actualizadas para 2020.

084 Chiconcuac. - Respecto a la Tabla de Valores Unitarios de Suelo, cuenta con 10 áreas homogéneas y 43 bandas de valor, de las cuales actualizó los valores en las 10 áreas homogéneas y las 43 bandas de valor, incorporó 2 manzanas; y aprueba la tabla de valores unitarios de 119 tipologías de construcción actualizadas para 2020.

085 Chimalhuacán. - Respecto a la Tabla de Valores Unitarios de Suelo, cuenta con 54 áreas homogéneas y 48 bandas de valor, de las cuales actualizo los valores en las 54 áreas homogéneas y en las 48 bandas de valor, incorporó 26 manzanas; y aprueba la tabla de valores unitarios de 119 tipologías de construcción actualizadas para 2020.

086 La Paz. - Respecto a la Tabla de Valores Unitarios de Suelo, cuenta con 27 áreas homogéneas y 19 bandas de valor, de las cuales actualizó los valores en las 27 áreas homogéneas y las 19 bandas de valor, incorporó 1 área homogénea, y 1 manzana; y aprueba la tabla de valores unitarios de 119 tipologías de construcción actualizadas para 2020.

087 Nezahualcóyotl. - Respecto a la Tabla de Valores Unitarios de Suelo, cuenta con 44 áreas homogéneas y 117 bandas de valor, de las cuales actualizó los valores en las 44 áreas homogéneas y las 117 bandas de valor, incorporó 3 manzanas; y aprueba la tabla de valores unitarios de 119 tipologías de construcción actualizadas para 2020.

088 Papalotla. - Respecto a la Tabla de Valores Unitarios de Suelo, cuenta con 4 áreas homogéneas y ninguna banda de valor, de las cuales actualizó los valores en las 4 áreas homogéneas; y aprueba la tabla de valores unitarios de 119 tipologías de construcción actualizadas para 2020.

089 Teotihuacán. - Respecto a la Tabla de Valores Unitarios de Suelo, cuenta con 64 áreas homogéneas y 24 bandas de valor, de las cuales actualizó los valores de las 64 áreas homogéneas y las 24 bandas de valor, incorporó 3 manzanas; y aprueba la tabla de valores unitarios de 119 tipologías de construcción actualizadas para 2020.

090 Tepetlaoxtoc. - Respecto a la Tabla de Valores Unitarios de Suelo, cuenta con 56 áreas homogéneas y ninguna banda de valor, de las cuales actualizó los valores en las 56 áreas homogéneas; y aprueba la tabla de valores unitarios de 119 tipologías de construcción actualizadas para 2020.

091 Tezoyuca. - Respecto a la Tabla de Valores Unitarios de Suelo, cuenta con 12 áreas homogéneas y 25 bandas de valor, de las cuales actualizó los valores en las 12 áreas homogéneas y las 25 bandas de valor; y aprueba la tabla de valores unitarios de 119 tipologías de construcción actualizadas para 2020.

092 Tlalnepantla de Baz. - Respecto a la Tabla de Valores Unitarios de Suelo, cuenta con 164 áreas homogéneas y 92 bandas de valor, de las cuales actualizó los valores en las 164 áreas homogéneas y las 92 bandas de valor; y aprueba la tabla de valores unitarios de 119 tipologías de construcción actualizadas para 2020.

093 Coacalco de Berriozábal. - Respecto a la Tabla de Valores Unitarios de Suelo, cuenta con 53 áreas homogéneas y 50 bandas de valor, de las cuales actualizó los valores en las 53 áreas homogéneas y las 50 bandas de valor; y aprueba la tabla de valores unitarios de 119 tipologías de construcción actualizadas para 2020.

094 Ecatepec de Morelos. - Respecto a la Tabla de Valores Unitarios de Suelo, cuenta con 159 áreas homogéneas y 40 bandas de valor, de las cuales ratificó los valores en las 159 áreas homogéneas y las 40 bandas de valor, incorporó 18 manzanas; y aprueba la tabla de valores unitarios de 119 tipologías de construcción actualizadas para 2020.

095 Huixquilucan. - Respecto a la Tabla de Valores Unitarios de Suelo, cuenta con 84 áreas homogéneas y 22 bandas de valor, de las cuales actualizó los valores de las 84 áreas homogéneas y las 22 bandas de valor, incorporó 1 área homogénea y 12 bandas de valor y 28 manzanas; y aprueba la tabla de valores unitarios de 119 tipologías de construcción actualizadas para 2020.

096 Isidro Fabela. - Respecto a la Tabla de Valores Unitarios de Suelo, cuenta con 19 áreas homogéneas y 3 bandas de valor, de las cuales actualizó los valores en 18 áreas homogéneas y las 3 bandas de valor; y aprueba la tabla de valores unitarios de 119 tipologías de construcción actualizadas para 2020.

097 Jilotzingo. - Respecto a la Tabla de Valores Unitarios de Suelo, cuenta con 35 áreas homogéneas y ninguna banda de valor, de las cuales actualizó los valores en las 35 áreas homogéneas; y aprueba la tabla de valores unitarios de 119 tipologías de construcción actualizadas para 2020.

098 Naucalpan de Juárez. - Respecto a la Tabla de Valores Unitarios de Suelo, cuenta con 119 áreas homogéneas y 79 bandas de valor, de las cuales actualizó los valores en las 119 áreas homogéneas y en las 79 bandas de valor; y aprueba la tabla de valores unitarios de 119 tipologías de construcción actualizadas para 2020.

099 Nicolás Romero. - Respecto a la Tabla de Valores Unitarios de Suelo, cuenta con 51 áreas homogéneas y 52 bandas de valor, de las cuales actualizó los valores en 51 áreas homogéneas y las 52 bandas de valor, incorporó 16 manzanas; y aprueba la tabla de valores unitarios de 119 tipologías de construcción actualizadas para 2020.

100 Atizapán de Zaragoza. - Respecto a la Tabla de Valores Unitarios de Suelo, cuenta con 58 áreas homogéneas y 18 bandas de valor, de las cuales actualizó los valores en las 58 áreas homogéneas y las 18 bandas de valor; y aprueba la tabla de valores unitarios de 119 tipologías de construcción actualizadas para 2020.

101 Toluca. - Respecto a la Tabla de Valores Unitarios de Suelo, contaba con 395 áreas homogéneas y 367 bandas de valor, de las cuales actualizó los valores en 383 áreas homogéneas y en 367 bandas de valor, incorporaron 6 áreas homogéneas, 8 bandas de valor y 25 manzanas; y aprueba la tabla de valores unitarios de 119 tipologías de construcción actualizadas para 2020.

102 Almoloya de Juárez. - Respecto a la Tabla de Valores Unitarios de Suelo, cuenta con 159 áreas homogéneas y 3 bandas de valor, de las cuales actualizó los valores en 155 áreas homogéneas y las 3 bandas de valor, incorporaron 164 manzanas; y aprueba la tabla de valores unitarios de 119 tipologías de construcción actualizadas para 2020.

103 Metepec. - Respecto a la Tabla de Valores Unitarios de Suelo, cuenta con 397 áreas homogéneas y 72 bandas de valor, de las cuales actualizó los valores en 396 áreas homogéneas y en las 72 bandas de valor, incorporaron 10 áreas homogéneas y 21 manzanas; y aprueba la tabla de valores unitarios de 119 tipologías de construcción actualizadas para 2020.

104 Temoaya. - Respecto a la Tabla de Valores Unitarios de Suelo, cuenta con 59 áreas homogéneas y 20 bandas de valor, de las cuales actualizó los valores en las 55 áreas homogéneas y en las 20 bandas de valor, incorporó 16 manzanas; y aprueba la tabla de valores unitarios de 119 tipologías de construcción actualizadas para 2020.

105 Villa Victoria. - Respecto de la Tabla de Valores Unitarios de Suelo, cuenta con 94 áreas homogéneas y 1 banda de valor, de las cuales actualizó los valores en 88 áreas homogéneas y 1 banda de valor; y aprueba la tabla de valores unitarios de 119 tipologías de construcción actualizadas para 2020.

106 Zinacantepec. - Respecto a la Tabla de Valores Unitarios de Suelo, contaba con 149 áreas homogéneas y 28 bandas de valor, de las cuales actualizó los valores en 149 áreas homogéneas y

las 28 bandas de valor, incorporó 1 áreas homogénea y 6 manzanas; y aprueba la tabla de valores unitarios de 119 tipologías de construcción actualizadas para 2020.

107 Valle de Bravo. - Respecto a la Tabla de Valores Unitarios de Suelo, cuenta con 134 áreas homogéneas y 27 bandas de valor, de las cuales actualizó los valores en 129 áreas homogéneas y en 27 bandas de valor, incorporó 27 manzanas y dio de baja 1 manzana; y aprueba la tabla de valores unitarios de 119 tipologías de construcción actualizadas para 2020.

108 Amanalco. - Respecto a la Tabla de Valores Unitarios de Suelo, cuenta con 34 áreas homogéneas y 1 banda de valor, de las cuales actualizó los valores en 32 áreas homogéneas y 1 banda de valor, se incorporaron 13 manzanas; y aprueba la tabla de valores unitarios de 119 tipologías de construcción actualizadas para 2020.

109 Donato Guerra. - Respecto a la Tabla de Valores Unitarios de Suelo, cuenta con 49 áreas homogéneas y ninguna banda de valor, de las cuales actualizó el valor en 46 áreas homogéneas; y aprueba la tabla de valores unitarios de 119 tipologías de construcción actualizadas para 2020.

110 Ixtapan del Oro. - Respecto a la Tabla de Valores Unitarios de Suelo, cuenta con 16 áreas homogéneas y ninguna banda de valor, de las cuales actualizó los valores de las 16 áreas homogéneas; y aprueba la tabla de valores unitarios de 119 tipologías de construcción actualizadas para 2020.

111 Oztoloapan. - Respecto de la Tabla de Valores Unitarios de Suelo, cuenta con 12 áreas homogéneas y ninguna banda de valor, de las cuales actualizó los valores en 10 áreas homogéneas; y aprueba la tabla de valores unitarios de 119 tipologías de construcción actualizadas para 2020.

112 Santo Tomás. - Respecto a la Tabla de Valores Unitarios de Suelo, cuenta con 91 áreas homogéneas y ninguna banda de valor, de las cuales actualizó el valor de 89 áreas homogéneas; y aprueba la tabla de valores unitarios de 119 tipologías de construcción actualizadas para 2020.

113 Villa de Allende. - Respecto a la Tabla de Valores Unitarios de Suelo, cuenta con 33 áreas homogéneas y ninguna banda de valor, de las cuales actualizó el valor de las 33 áreas homogéneas; y aprueba la tabla de valores unitarios de 119 tipologías de construcción actualizadas para 2020.

114 Zacazonapan. - Respecto a la Tabla de Valores Unitarios de Suelo, cuenta con 15 áreas homogéneas y ninguna banda de valor, de las cuales actualizó el valor en las 15 áreas homogéneas; y aprueba la tabla de valores unitarios de 119 tipologías de construcción actualizadas para 2020.

115 Zumpango. - Respecto a la Tabla de Valores Unitarios de Suelo, cuenta con 106 áreas homogéneas y 28 bandas de valor, de las cuales ratificó el valor en las 106 áreas homogéneas y 28 bandas de valor, incorporó 1 área homogénea y 37 manzanas; y aprueba la tabla de valores unitarios de 119 tipologías de construcción actualizadas para 2020.

116 Apaxco. - Respecto a la Tabla de Valores Unitarios de Suelo, cuenta con 41 áreas homogéneas y 11 bandas de valor, de las cuales actualizó los valores en las 29 áreas homogéneas y las 11 bandas de valor, incorporó 3 manzanas; y aprueba la tabla de valores unitarios de 119 tipologías de construcción actualizadas para 2020.

117 Hueyoptla. - Respecto a la Tabla de Valores Unitarios de Suelo, cuenta con 72 áreas homogéneas y ninguna banda de valor, de las cuales actualizó los valores de las 72 áreas homogéneas, incorporó 17 manzanas; y aprueba la tabla de valores unitarios de 119 tipologías de construcción actualizadas para 2020.

118 Jaltenco. - Respecto a la Tabla de Valores Unitarios de Suelo, cuenta con 6 áreas homogéneas y 5 bandas de valor, de las cuales actualizó los valores de las 6 áreas homogéneas y las 5 bandas de valor; y aprueba la tabla de valores unitarios de 119 tipologías de construcción actualizadas para 2020.

119 Nextlalpan. - Respecto a la Tabla de Valores Unitarios de Suelo, cuenta con 37 áreas homogéneas y 11 bandas de valor, de las cuales actualizó los valores en las 37 áreas homogéneas y en 11 bandas de valor; y aprueba la tabla de valores unitarios de 119 tipologías de construcción actualizadas para 2020.

120 Tequixquiac. - Respecto a la Tabla de Valores Unitarios de Suelo, cuenta con 32 áreas homogéneas y 6 bandas de valor, de las cuales actualizó el valor en las 32 áreas homogéneas y las 6 bandas de valor, incorporó 2 manzanas; y aprueba la tabla de valores unitarios de 119 tipologías de construcción actualizadas para 2020.

121 Cuautitlán Izcalli. - Respecto a la Tabla de Valores Unitarios de Suelo, cuenta con 85 áreas homogéneas y 33 bandas de valor, de las cuales actualizó los valores de las 85 áreas homogéneas y las 33 bandas de valor; y aprueba la tabla de valores unitarios de 119 tipologías de construcción actualizadas para 2020.

122 Valle de Chalco Solidaridad. - Respecto a la Tabla de Valores Unitarios de Suelo, cuenta con 39 áreas homogéneas y 59 bandas de valor, de las cuales actualizó los valores de las 39 áreas homogéneas y las 59 bandas de valor; y aprueba la tabla de valores unitarios de 119 tipologías de construcción actualizadas para 2020.

123 Luvianos. - Respecto a la Tabla de Valores Unitarios de Suelo, cuenta con 22 áreas homogéneas y ninguna banda de valor, de las cuales actualizó los valores en 20 áreas homogéneas; y aprueba la tabla de valores unitarios de 119 tipologías de construcción actualizadas para 2020.

124 San José del Rincón. - Respecto a la Tabla de Valores Unitarios de Suelo, cuenta con 47 áreas homogéneas y 7 bandas de valor, de las cuales actualizó los valores de las 47 áreas homogéneas y las 7 bandas de valor; y aprueba la tabla de valores unitarios de 119 tipologías de construcción actualizadas para 2020.

125 Tonanitla. - Respecto a la Tabla de Valores Unitarios de Suelo, cuenta con 5 áreas homogéneas y 4 bandas de valor, de las cuales actualizó los valores en las 5 áreas homogéneas y las 4 bandas de valor, incorporó 48 manzanas; y aprueba la tabla de valores unitarios de 119 tipologías de construcción actualizadas para 2020.

Habiendo agotado el estudio minucioso de las iniciativas de decreto, revisados los aspectos técnicos de las mismas, valoradas las propuestas y satisfechos los requisitos legales de fondo y forma, nos permitimos concluir con los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Son de aprobarse las iniciativas de Tablas de Valores Unitarios de Suelo y de Construcciones para el ejercicio fiscal 2020, de los **125** Municipios del Estado de México, conforme al presente dictamen y proyecto de decreto respectivo.

SEGUNDO.- Se exhorta a los municipios de Atenco, Ecatepec de Morelos, Malinalco, Ocuilan, Axapusco, Chicoloapan, Teotihuacán, Tepetlaoxtoc, Ocoyoacac, Calimaya, Chapultepec, Mexicaltzingo, Almoloya de Juárez, Donato Guerra, Santo Tomás y Amecameca, apegarse a los lineamientos establecidos en el apartado V del Manual Catastral del Estado de México, referente a la metodología establecida para sustentar técnicamente las actualizaciones de las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones.

TERCERO.- Se adjunta el proyecto de decreto para los efectos procedentes.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los doce días del mes de noviembre del año dos mil diecinueve.

**COMISIÓN LEGISLATIVA DE PLANEACIÓN
Y GASTO PÚBLICO**

PRESIDENTE

DIP. ADRIÁN MANUEL GALICIA SALCEDA

SECRETARIO

DIP. MARLON MARTÍNEZ MARTÍNEZ

PROSECRETARIA

**DIP. VALENTÍN GONZÁLEZ
BAUTISTA**

MIEMBROS

**DIP. FRANCISCO RODOLFO
SOLORZA LUNA**

**DIP. GUADALUPE MARIANA URIBE
BERNAL**

DIP. CARLOS LOMAN DELGADO

**DIP. MÓNICA ANGÉLICA ÁLVAREZ
NEMER**

**DIP. INGRID KRASOPANI
SCHEMELENSKY CASTRO**

DIP. TANECH SÁNCHEZ ÁNGELES

**DIP. JOSÉ ALBERTO COUTTOLENC
BUENTELLO**

**DIP. ANUAR ROBERTO AZAR
FIGUEROA**

DIP. ARACELI CASASOLA SALAZAR

**DIP. MAX AGUSTÍN CORREA
HERNÁNDEZ**

**DIP. JUAN JAFFET MILLÁN
MÁRQUEZ**

**DIP. MARÍA LORENA MARÍN
MORENO**

**COMISIÓN LEGISLATIVA DE FINANZAS PÚBLICAS
PRESIDENTE**

DIP. FRANCISCO RODOLFO SOLORZA LUNA

SECRETARIO
DIP. MÓNICA ANGÉLICA ÁLVAREZ
NEMER

PROSECRETARIA
DIP. GUADALUPE MARIANA URIBE
BERNAL

MIEMBROS

DIP. IVETH BERNAL CASIQUE

DIP. KARINA LABASTIDA SOTELO

DIP. ARMANDO BAUTISTA GÓMEZ

DIP. MARÍA ELIZABETH MILLÁN
GARCÍA

DIP. KARLA LETICIA FIESCO
GARCÍA

DIP. JORGE GARCÍA SÁNCHEZ

DIP. ROSA MARÍA PINEDA CAMPOS

DIP. LILIANA GOLLÁS TREJO

DIP. ARACELI CASASOLA SALAZAR

DIP. MARÍA LUISA MENDOZA
MONDRAGÓN

DIP. MARÍA MERCEDES COLÍN
GUADARRAMA

DIP. AZUCENA CISNEROS COSS

COMISIÓN LEGISLATIVA DE LEGISLACIÓN Y
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

PRESIDENTE

DIP. MARÍA LUISA MENDOZA MONDRAGÓN

SECRETARIO

DIP. NANCY NÁPOLES PACHECO

PROSECRETARIO

DIP. INGRID KRASOPANI
SCHEMELENSKY CASTRO

DIP. MÓNICA ANGÉLICA ÁLVAREZ
NEMER

DIP. ISRAEL PLACIDO ESPINOSA
ORTIZ

DIP. ELBA ALDANA DUARTE

DIP. SERGIO GARCÍA SOSA

DIP. MARGARITO GONZÁLEZ
MORALES

DIP. JUAN CARLOS SOTO IBARRA

DIP. ARACELI CASASOLA SALAZAR

DIP. MARÍA ELIZABETH MILLÁN
GARCÍA

DIP. MARIBEL MARTÍNEZ ALTAMIRANO

(Las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y de Construcciones actualizadas para la determinación de los valores catastrales para el año 2020, se encuentran en el decreto número 100, publicado en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” de fecha 13 de diciembre del 2019 y obran en el archivo del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, para efectos de consulta)

PRESIDENTE DIP. NAZARIO GUTIÉRREZ MARTÍNEZ. Gracias, diputado.

Pregunto a quienes estén por la probatoria del turno a discusión del dictamen, se sirvan levantar la mano. ¿En contra, en abstención?

SECRETARIO DIP. RENEÉ ALFONSO RODRÍGUEZ YÁNEZ. Presidente le informo que la propuesta ha sido aprobada por unanimidad de votos.

PRESIDENTE DIP. NAZARIO GUTIÉRREZ MARTÍNEZ. Exponga la Secretaria los antecedentes de la iniciativa.

SECRETARIO DIP. RENEÉ ALFONSO RODRÍGUEZ YÁNEZ. Las Tablas de Valores de Suelo y Construcción fueron elaboradas por diversos ayuntamientos de municipios de la entidad en ejercicio de las facultades que le confiere la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, para atender lo mandado en el Código Financiero del Estado de México y Municipios.

PRESIDENTE DIP. NAZARIO GUTIÉRREZ MARTÍNEZ. La Presidencia abre la discusión en lo general del dictamen y proyecto de decreto con el que se acompaña y pregunta a las diputadas y a los diputados si desean hacer uso de la palabra.

Secretario, diputado Max se registra, el diputado Armando se registra.

Adelante diputado Max Correa.

DIP. MAX AGUSTÍN CORREA HERNÁNDEZ. Con su permiso Presidente. Quisiera hacer este posicionamiento en representación del Grupo Parlamentario de morena, respecto a este dictamen que se nos presenta el día de hoy y un poco explicar a la asamblea el porqué de nuestro voto sobre el dictamen y desde luego a los ciudadanos que observan esta sesión.

Las Tablas de Valores Unitarios al actualizarse es importante que los ciudadanos entiendan que son un factor más que se utiliza para calcular el valor catastral de un bien inmueble y tomando en cuenta que existen fórmulas para determinar esos valores y que de acuerdo con los expertos del IGECM, quienes manifestaron que el aumento en las tablas de valores sí influye en cierta medida al aumento del valor catastral de los bienes inmuebles, aunque nos aclararon que no necesariamente el porcentaje que aumenta a la tabla de valor es el mismo que eleva el impuesto predial a pagar, ello debido a las fórmulas que se aplican en este procedimiento.

También sabemos que la aprobación y propuestas de las tablas de valor son atribuciones soberanas de los ayuntamientos, quienes las proponen y previo el análisis técnico del IGECM, son aprobados para ser puestos a consideración de esta Legislatura.

Ahora bien, con la finalidad de no vulnerar la autonomía municipal, ni la libre administración de su hacienda, pero anteponiendo también la obligación de tutelar el bien jurídico de todo ser humano de legalidad y seguridad jurídica, de manera que también debemos garantizarle a todo ciudadano el debido proceso administrativo, así como la legalidad y el trato equitativo, en el cobro de sus contribuciones e impuestos.

Es decir, debemos anteponer y respetar el derecho de todo ser humano al debido cobro de contribuciones e impuestos, tal y como lo establece la Declaración Universal de los Derechos Humanos, la Declaración Americana de Derechos y Deberes del Hombre, la Convención Americana de Derechos Humanos del Pacto de San José, así como la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 16, párrafo décimo sexto; 22 párrafo segundo; 28 párrafo primero y 31 párrafo cuarto y la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; artículo 27 fracción II e incluso, debemos tomar en cuenta también los criterios de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, como la jurisprudencia, cuyo rubro se denomina, impuestos, principio de equidad tributaria.

Ahora bien, si consideramos que también el artículo 115 constitucional federal obliga en el apartado, que dispone que las legislaturas de los estados en coordinación con los municipios adoptaran las medidas conducentes a fin de que los valores unitarios de suelo que sirven de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria, sean equiparables a los valores de mercado de dicha propiedad determinado que procedieran a realizar las adecuaciones correspondiente a las tasas aplicables para el cobro de contribuciones a fin de garantizar su apoyo

a los principios de proporcionalidad y equidad, queremos manifestar a esta asamblea que nos solidarizamos con la economía familiar de los mexiquenses exhortando a los ayuntamiento para que desistan de aplicar aumentos que vayan más allá del porcentaje del valor proyectado para el año 2020 de la inflación, del índice de inflación, sobre todo en tipos de suelo como son los agostaderos de praderas cultivadas, agrícola, agrícola de temporal, especial cuerpos de agua, forestal natural, habitacional popular, agostadero praderas naturales, agrícola de humedad, eriazos forestal, habitacional de interés social, y habitacional precario.

El Grupo Parlamentario de morena va a votar en favor de este dictamen, pero queremos respetuosamente invitar a todos los municipios del Estado de México a continuar, a hacer valer los principios de austeridad, proporcionalidad tributaria para garantizar el derecho humano al debido cobro de contribuciones e impuestos, para que prevean que los aumentos que se establezcan en las tablas de valor de uso de suelo, en zonas homogéneas con características de agostadero y todas las que ya mencione arriba, al momento de utilizarse para el cálculo del valor catastral y posterior al pago del impuesto predial, no resulte en un aumento a valor neto superior a la inflación anual proyectada en la política económica federal del año 2020.

Es cuanto señor Presidente.

PRESIDENTE DIP. NAZARIO GUTIÉRREZ MARTÍENZ. Gracias diputado Max.

Tiene el uso de la palabra el diputado Armando Bautista.

DIP. ARMANDO BAUTISTA GÓMEZ (Desde su curul). Me quiero expresar como un ciudadano, pero además como un ciudadano representante de Cuautitlán Izcalli, fui electo por los ciudadanos de Cuautitlán Izcalli.

Aquí técnicamente dicen, y ya lo han mencionado en comisiones y en todos lados, que esa facultad municipal discrecional, además, de aumentar estas tablas de valores para, y sirve de base como impuestos como el predial, tenemos un problema y lo decíamos, el problema es que pueden aumentar desde el 10, 15, 20 y 30 % el problema es si el ciudadano va a pagar o no va a pagar, porque tenemos un problema de recaudación en todo el estado, pero ahorita me voy a concretar en Cuautitlán Izcalli porque es el municipio que más incremento tuvo y hay dos colonia que llegan al 179.46 % y el 204.75; el año pasado fue San Felipe del Progreso que también aumentaba casi al 100% y tenemos un problema, nosotros aprobamos las tablas de valores, ellos aprueban con esa base el pago de impuestos y entonces se genera un círculo vicioso donde el ciudadano no alcanza a pagar y el municipio intenta cobrar de manera coercitiva y se convierte en desplazamiento de tierras.

Creo que hay que ayudarles a nuestros vecinos ciudadanos, hay que ayudar al municipio en su autonomía, es cierto, pero la autonomía no quiere decir abuso. Por eso compartimos el exhorto de que propone el diputado Max; sin embargo, creo que hace falta, por lo tanto nosotros en lo particular estaría votando en contra y el Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo de igual manera estaría votando en contra porque no podemos solapar algunas de las acciones de presidentes municipales que se dejan presionar, no quiero hablar solamente que ellos tengan la intención, también se dejan presionar por algunos otros factores políticos y que hoy lo que tenemos es intentar pagar más o cobrar más predio en esas tablas de valores y no dar servicios en mi municipio, tengo que ser honesto, tenemos un gran problema en las calles, la pavimentación, está desecho Cuautitlán Izcalli e intentar aumentar el valor, creo que sería un contrasentido.

Por eso, agradezco la solidaridad de mi grupo parlamentario por eso nuestro voto en contra.

Es cuanto.

PRESIDENTE DIP. NAZARIO GUTIÉRREZ MARTÍNEZ. El diputado Adrián Manuel.

Adelante diputado.

DIP. ADRIÁN MANUEL GALICIA SALCEDA (Desde su curul). Gracias señor Presidente.

Con su permiso de la Asamblea.

Mire no pudiéramos hacer una apreciación puntual de las Tablas de Valores de Suelo de Uso y de Construcción de ninguno de los 125 municipios, porque todos están en distintas áreas homogéneas y todos tienen distintas bandas de valor, lo único que le quiero dejar claro al diputado que me antecedió es que está mal su apreciación en ese 100% que dice que aumentó el valor del terreno y el valor de la construcción.

Yo quiero que el próximo año que haga la contribución del impuesto predial, es que lo que él está diciendo es como que si la gente en Cuautitlán Izcalli va a pagar el 100% de lo que pagó en el ejercicio 2019, el 2020 va a pagar en 100% y eso no está bien consciente de esa parte, yo no puedo asegurarle que en alguna área homogénea se pague más del 3.3% en el impuesto predial, pero nadie, nadie en los 125 municipios del Estado va a pagar si quiera el 8% de lo que pagó el año pasado y eso yo se lo quisiera aclarar señor Presidente en un universo de entre el 80% de las claves catastrales en el Estado de México.

Gracias.

PRESIDENTE DIP. NAZARIO GUTIÉRREZ MARTÍNEZ. Gracias diputado.

Se registra lo expreso por los diputados. ¿El sentido de su participación diputado Armando?
DIP. ARMANDO BAUTISTA GÓMEZ (Desde su curul). Por alusiones.

PRESIDENTE DIP. NAZARIO GUTIÉRREZ MARTÍNEZ. Adelante diputado.

DIP. ARMANDO BAUTISTA GÓMEZ (Desde su curul). Digo porque yo no inventé ese número, ese lo dieron y es lo que aprobamos aquí está, si dicen algunos números, y luego dicen, pero esos no son porque son otros, entonces ya entramos a la magia, esos son los números que están que se presentaron y se desaprobaron, ¿alguna duda? Pues revisen sus dictámenes.

Se los digo ejido San Isidro y Polígono San Lucas, tenemos que revisar, lo digo porque para que quede asentado e insisto, como vecino de Cuautitlán Izcalli, como representante de los vecinos de Cuautitlán Izcalli no puedo estar a favor de esto.

Es cuanto.

PRESIDENTE DIP. NAZARIO GUTIÉRREZ MARTÍNEZ. Gracias. Levantó la mano el diputado Francisco Solorza.

DIP. FRANCISCO RODOLFO SOLORZA LUNA (Desde su curul). Gracias Presidente.

Yo creo que es necesario que se hagan varias precisiones, primero, 40 municipios de los 125 del Estado solicitaron incrementos promedio, promedio arriba del 7% de su Tabla de Valores de Suelo y Construcción, eso para dar inicio, el promedio es hablar de sus áreas homogéneas, que es la suma de los valores incrementados en sus áreas homogéneas da el promedio municipal, Cuautitlán Izcalli aumenta en promedio 19.58% su tabla de valores; pero hay en particular dos áreas homogéneas que tienen 175 y 205 de incremento.

A ver, seamos precisos e informémosle claro a la población, les va a pegar a esas dos áreas en particular en un incremento de su predial de cerca del 35% a esas dos áreas, no a todos el municipio; pero en particular a esas dos áreas de más de 35%, o sea tengámoslo en claro y nosotros también seremos responsables por aprobar esas tablas de valores aquí, o sea porque si bien es cierto que es una facultad del ayuntamiento de enviar sus tablas de valores al IGECEM, el IGECEM revisarlas y emitir un dictamen y después ser sometidas a la aprobación del cabildo del ayuntamiento, después también tenemos facultad nosotros de ratificar o no ratificar esos incrementos, si no qué caso tiene que nos las envíen si fuera solamente de exclusividad y fue en una consulta con el Secretario de Servicios Parlamentarios, donde sí podemos hacer recomendaciones de empresas a los municipios con respecto a esa tabla de valores porque está siendo sometida a consideración del legislativo.

Es cuanto gracias.

PRESIDENTE DIP. NAZARIO GUTIÉRREZ MARTÍNEZ. Gracias diputado.

Se registra lo expresado por los diputados.

Desarrollaremos la votación nominal y para este propósito pregunto si es de aprobarse en lo general el dictamen y el proyecto de decreto y pido a la Secretaría abra el sistema electrónico de votación hasta por dos minutos, precisando que si algún integrante de la Legislatura desea separar algún artículo para su discusión en particular se sirva expresarlo.

SECRETARIO DIP. RENEÉ ALFONSO RODRÍGUEZ YÁNEZ. Ábrase el sistema electrónico de votación hasta por dos minutos.

(Votación nominal)

SECRETARIO DIP. RENEÉ ALFONSO RODRÍGUEZ YÁNEZ. ¿Pregunto si alguna diputada o diputado hace falta por emitir su voto?

Le informo Presidente, que el dictamen y el proyecto de decreto han sido aprobados en lo general por unanimidad de votos.

PRESIDENTE DIP. NAZARIO GUTIÉRREZ MARTÍNEZ. Se tiene por aprobado en lo general el dictamen y el proyecto de decreto, estimando que no se separaron artículos para su discusión particular se declara su aprobatoria en lo particular, provea la Secretaría el cumplimiento de la resolución de la Legislatura.

Continuando con el punto número 14 del orden del día, tiene el uso de la palabra el diputado Emiliano Aguirre Cruz, quien presenta Punto de Acuerdo de urgente y obvia resolución, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena.

Adelante diputado.

DIP. EMILIANO AGUIRRE CRUZ. Muchas gracias Presidente, con su venia diputado Nazario Gutiérrez Martínez, Presidente de la Mesa Directiva de esta Honorable “LX” Legislatura, saludo cordialmente al diputado Maurilio Hernández González, Presidente de la JUCOPO, a los compañeros, diputadas y diputados.

Me es grato contar con apreciable presencia de los vecinos de los barrios de San Pablo, San Juan y Villa Xochitenco, Muchas gracias por su valioso tiempo y esfuerzo.

Estimado público que nos acompaña en este recinto de manera presencial y a través de los diversos medios de comunicación sean bienvenidos, agradezco mi intervención a nombre del Grupo Parlamentario de morena, para exponer la problemática referente a las acciones arbitrarias que se comenten en contra de los ciudadanos de los Barrios de San Pablo, San Juan, Villa Xochitenco de Chimalhuacán. El agua al ser un recurso renovable limitado, los seres humanos tenemos la obligación de darle un uso racional responsable a fin de aprovecharlo y cuidarlo al máximo como legisladores tenemos la responsabilidad de crear y revisar que se cumplan las normas establecidas para este fin.

Dentro de nuestra suprema, se encuentra garantizado el derecho que todos tenemos al prescindible líquido vital, disposición contemplada en el artículo 4 párrafo sexto que a la letra dice; “Toda persona tiene derecho al acceso, disposición y saneamiento de agua para consumo personal y doméstico en forma suficiente, salubre, aceptable, asequible, el Estado garantizará este derecho y la ley definirá las bases apoyos, modalidad, para el acceso y uso equitativo sustentable de los recursos hídricos, estableciendo la participación de la federación, las entidades federativas y los municipios, así como la participación de la ciudadanía para la consecución de dichos fines”; sin embargo, no podemos perder de vista que por distintos factores cada vez se hace más difícil cumplir con lo establecido por nuestra constitución debido a la escases de agua potable, lo que genera conflictos dentro de los pueblos en la disputa por este vital liquido, tal es el caso que se está ocurriendo en los barrios ya mencionados, una administración no debe de excluir a su población de ninguna manera en la toma de decisiones, ni mucho menos conducirse con acciones arbitrarias que vulneren los derechos de las personas que debemos respetar la voz del pueblo y su voluntad, ya que para ser realmente grande hay que estar con la gente por encima de ella.

Aunado a lo anterior me permito dar a conocer de manera breve la problemática, En agosto del 2019 el Honorable Ayuntamiento de Chimalhuacán publicó en su portal “El Chimalhuache”

número 35, página 7, época el anuncio de la perforación del pozo de agua potable en el barrio de San Pablo Xochitenco, el cual fue puesto en marcha por el Organismo Descentralizado de Agua Potable y Alcantarillado y Saneamiento, ODAPAS.

Bajo el supuesto de beneficiar a más de 25 mil habitantes de los barrios San Pablo parte alta y baja, Xochitenco segunda sección y San Juan Xochitenco, con un monto destinado superior a los 23 millones de pesos para la obra. Asimismo el titular del organismo ODAPAS Enrique Garduño Ruiz, declaró que las condiciones del área donde se lleva a cabo la perforación del pozo, son óptimas, tras un estudio geo hidrológico realizado por una empresa particular, encargada de analizar el subsuelo del terreno.

A través de la solicitud de información pública con número de folio 00192/CHIMAL/IP/2019 de fecha 20 de agosto se requirió al honorable ayuntamiento de Chimalhuacán que informara respecto a la obra de perforación del pozo de agua potable.

Datos que hasta la fecha no ha sido proporcionado, ya que el municipio argumenta que el ODAPAS es quien tiene esa información, respuesta emitida por el licenciado Celso Ortiz Torres, en su calidad de responsable de la Unidad de Información del honorable ayuntamiento de Chimalhuacán.

De igual manera la ciudadana María Amparo Gómez Ambriz, responsable de la Unidad de Información del ODAPAS comentó que es el honorable ayuntamiento quien tiene los datos, debido a que la obra se está llevando a cabo la Dirección de Obras Públicas.

En vista de las respuestas emitidas por los responsables de las unidades de información del municipio, el Frente Ciudadano del Agua Potable y Patrimonio de Chimalhuacán se vio en la necesidad de solicitar a la Comisión Nacional del Agua informara respecto a la obra de perforación del pozo de agua, ubicado en calle Xocuilco esquina con cerrada Margaritas en el barrio de San Pablo, posteriormente con fecha 04 de octubre la CONAGUA respondió a tal petición, argumentando una inexistencia de la información solicitada, a lo cual adhirió un archivo adjunto para esclarecer su respuesta del porqué no existen datos.

En vista de lo anterior, el frente ciudadano comenzó con la actividad de defender el manto acuífero y de difundir a la población, que el titular del ODAPAS se encontraba perforando de manera clandestina el pozo San Pablo Xochitenco, por lo cual con fecha 19 de octubre de este año, el ciudadano Enrique Garduño Ruiz, publicó en su cuenta de Facebook un comunicado en donde hace mención que la CONAGUA otorgó la concesión número 13MEX100340/26HMSG97 para la extracción del agua.

Aparentemente para el titular del ODAPAS, la obra podría seguir con su curso, toda vez que contaba con una autorización otorgada por la Comisión Nacional del Agua, la cual se presume es falsa. Hago del conocimiento a esta Honorable "LX" Legislatura, que la renombrada re concesión con la que supuestamente cuenta el titular del ODAPAS se encuentra en la página del Registro Público de Derechos de Agua con la siguiente información:

El título de concesión número 13MEX100340/26HMSG97, fue interrumpido con fecha 25 de octubre del 2005, por instrucciones del Gerente Regional de Aguas del Valle de México y Sistemas Cutzamala, Ingeniero Jorge Malangón Díaz.

De igual manera, informo que con fecha 03 de noviembre del 2019 el Frente Ciudadano nuevamente giró una petición a la titular de la CONAGUA, la cual se trata de una ampliación en donde reiteradamente se solicita su valiosa intervención para dar atención a esta problemática que pone en riesgo el manto acuífero en comunidades indígenas y pueblos originarios.

Cabe hacer mención, que no nos oponemos a que los ciudadanos tengan el vital líquido, sino que sea claro y transparente, como representante del pueblo de Chimalhuacán, en cumplimiento de este mandato es que me permito exponer a ustedes la problemática a efecto de que proporcionen la información a esta Legislatura y bajo el supuesto de que la obra de perforación de pozo no cuenta con los debidos permisos y concesiones se solicita tomen las medidas necesarias

conforme a derecho, ya basta de acciones contrarias a la transparencia, ya basta ya de actuar a espaldas del pueblo, no más abusos a las y a los ciudadanos de Chimalhuacán, le pedimos de la manera más atenta al Honorable Ayuntamiento que salvaguarde la integridad de las y los compañeros que se encuentran en campamento en la explanada del Palacio Municipal.

Es por lo anterior y expuesto, someto a esta Soberanía la propuesta de punto de acuerdo de urgente y obvia resolución, a su consideración para su análisis, discusión y en su caso aprobación.

PUNTO DE ACUERDO

Se exhorta de manera respetuosa a los titulares de la Comisión Nacional del Agua y de la Comisión del Agua del Estado de México, a efecto de que en el ámbito de sus respectivas competencias constaten e informen a esta soberanía si la perforación del pozo de agua que se está realizando en el Barrio de San Pablo, en el Municipio de Chimalhuacán, cuenta con las concesiones y permisos necesarios, los estudios de factibilidad y de impacto ambiental que esta obra generará, así como también se atiende de manera pertinencia al frente ciudadano.

Es cuanto Presidente.

Toluca de Lerdo, México, a 14 de noviembre de 2019.

**DIP. NAZARIO GUTIÉRREZ MARTÍNEZ
PRESIDENTE DE LA DIRECTIVA DE LA
LX LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO
PRESENTE**

Diputado **Emiliano Aguirre Cruz**, integrante del Grupo Parlamentario de Morena y en su representación con fundamento en lo establecido en los artículos 55, 57 y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 38 fracción IV y 83 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 72 y 74 del Reglamento del Poder Legislativo ambos del Estado Libre y Soberano de México, someto a consideración de esta H. Soberanía la propuesta de **Punto de Acuerdo de urgente y obvia resolución, mediante el cual se EXHORTA de manera respetuosa a los titulares de la Comisión Nacional del Agua y de la Comisión del Agua del Estado de México, a efecto de que, en el ámbito de sus respectivas competencias, constaten e informen a esta Soberanía si la perforación del pozo de agua que se está realizando en el Barrio de San Pablo, en el Municipio de Chimalhuacán, cuenta con las concesiones y permisos necesarios, así como, con los estudios de factibilidad y de impacto ambiental que esta obra genera y, en su caso, se tomen las medidas necesarias conforme a derecho.** A efecto de que, si se considera procedente, se apruebe en todos y cada uno de sus términos, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Si tomamos conciencia de que el agua es origen de la vida y, por tanto, un líquido imprescindible para la conservación de los seres vivos; entonces buscaremos regular el uso y aprovechamiento de este tan importante recurso natural.

El agua, al ser un recurso renovable limitado, tenemos los seres humanos la obligación de darle un uso racional y responsable a fin de aprovecharlo y cuidarlo al máximo, así mismo como legisladores tenemos la responsabilidad de crear y revisar que se cumplan las normas establecidas para este fin, teniendo como resultado el poder aprovechar al máximo este recurso, que aunque

representa el 70 por ciento de la superficie del planeta, no es en su totalidad apta para consumo humano.¹

Dentro de nuestra norma suprema se encuentra garantizado el derecho que todos tenemos al imprescindible líquido vital, disposición contemplada en el artículo 4 párrafo sexto que a la letra dice; *“Toda persona tiene derecho al acceso, disposición y saneamiento de agua para consumo personal y doméstico en forma suficiente, salubre, aceptable y asequible. El Estado garantizará este derecho y la ley definirá las bases, apoyos y modalidades para el acceso y uso equitativo y sustentable de los recursos hídricos, estableciendo la participación de la Federación, las entidades federativas y los municipios, así como la participación de la ciudadanía para la consecución de dichos fines”*²

Sin embargo, no podemos perder de vista que, por distintos factores cada vez se hace más difícil cumplir con lo establecido por nuestra Constitución por la escases de agua potable, lo que genera conflictos dentro de los pueblos en la disputa por este vital líquido, tal es el caso que está ocurriendo en el municipio de Chimalhuacán, en la actualidad tienen un serio conflicto entre la autoridad en turno y los vecinos del Barrio de San Pablo, San Juan y Villa Xochitenco, quienes se oponen a la continuación de la obra del nuevo pozo de agua, argumentando que se está realizando sin contar con las concesiones y permisos para la perforación y sobre todo sin los estudios de factibilidad e impacto ambiental que una obra de esa magnitud debería de tener.

Al respecto de este conflicto comento lo siguiente: con fecha 17 de agosto de 2019 el H. Ayuntamiento de Chimalhuacán publicó en su portal oficial conocido como “El Chimalhuache” numero 35, 7° época en donde anuncian el inicio de la perforación del pozo de agua potable en el Barrio de San Pablo-Xochitenco el cual fue puesto en marcha por el Organismo Descentralizado de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento (ODAPAS)³ a lo cual el edil declaro:

“Hacer estas obras de agua potable, con los pocos recursos que contamos debido al recorte presupuestal por parte de la federación, es un acto de sensibilidad de este gobierno municipal para atender las necesidades de la población”

Bajo el supuesto de beneficiar a más de 25 mil habitantes de los barrios San Pablo partes alta y baja, Xochitenco Segunda Sección y San Juan Xochitenco con el subministro de agua, así como también se hace mención que los trabajos los llevará a cabo el personal del ODAPAS en la perforación de un pozo de 250 metros de profundidad con su equipamiento electromecánico, capacidad de extracción de hasta 60 litros por segundo, una colocación de 3.7 kilómetros de tubería de PVC de distintas pulgadas, con un monto destinado superior a los 23 millones de pesos⁴.

Por su parte, Enrique Garduño Ruiz el titular del Organismo Descentralizado de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento declaro que las condiciones del área donde se lleva a cabo la perforación del pozo son óptimas, tras un estudio geohidrológico realizado por una empresa particular, encargada de analizar el subsuelo del terreno⁵.

¹ Disponible en: <http://www.revistas.unam.mx/index.php/matices/article/view/25724/24215>

² Disponible en: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/16_240316.pdf

³ Disponible en: <https://chimalhuacan.gob.mx/boletines.php?id=3184>

⁴ Disponible en: <https://chimalhuacan.gob.mx/boletines.php?id=3107>

⁵ Disponible en: <https://chimalhuacan.gob.mx/boletines.php?id=3107>

A través de la solicitud de información pública con número de folio 00192/CHIMAL/IP/2019 de fecha 20 de agosto se requirió al H. Ayuntamiento de Chimalhuacán que informara respecto a la obra de perforación del pozo de agua potable, ubicada en calle Xocuilco esquina con cerrada Margaritas en el Barrio de San Pablo del municipio citado, la información que se le requirió fue la siguiente;

- Copia simple de su versión pública del Acta de Cabildo completa en donde fue aprobada la inversión de recursos públicos requeridos para la realización de la obra.
- Copia simple del resultado de la licitación que la Autoridad Municipal promovió para la perforación del pozo de agua.
- Copia simple del documento que acredita el estudio de impacto ambiental de la Dirección de Ecología y de Desarrollo Urbano y Obras Publicas del Ayuntamiento referido, así como los estudios que dieron factibilidad ambiental a la obra expedido por autoridades responsables del área de ecología de los niveles de Gobierno Federal y Estatal.
- Copias simples en su versión pública de los permisos o autorizaciones expedidos por parte de la Comisión de Agua del Estado de México (CAEM) de la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA).

Datos que hasta la fecha no ha sido proporcionados debido a que se encuentra en un recurso de revisión interpuesto, ya que el Ayuntamiento argumenta que el ODAPAS es quien tiene esa información, respuesta emitida con fecha 27 de agosto de 2019 por el Lic. Celso Ortiz Torres en su calidad de Responsable de la unidad de Información del Ayuntamiento de Chimalhuacán.

Cabe hacer mención que nuevamente se solicitó la información bajo el número de folio 00076/OASCHIMAL/IP/2019 dando como resultado otra respuesta negativa por parte de la C. María Amparo Gómez Ambriz, Responsable de la Unidad de Información del ODAPAS, comentando que es el H. Ayuntamiento, quien tiene los datos, debido a que la obra la está llevando a cabo la Dirección de Obras Públicas.

Con fecha 22 de agosto del vigente año, el **Frente Ciudadano del Agua Potable y Patrimonio de Chimalhuacán** envió a la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) la solicitud de información pública número 1610100408919, en la cual requerían un informe respecto a la obra de perforación del pozo de agua potable ubicada en calle Xocuilco esquina con cerrada Margaritas en el Barrio de San Pablo Municipio de Chimalhuacán Estado de México, documentos de copia simple en versión pública del permiso y/o autorización expedida por parte de la CONAGUA otorgado para la obra pública antes referida, así como los estudios de impacto ambiental en copia simple y su versión publica correspondientes a la obra y que otorgan la factibilidad de este proyecto.

Posteriormente, con fecha 04 de octubre la CONAGUA respondió a tal petición argumentando una inexistencia de la información solicitada, a lo cual adhirió un archivo adjunto para esclarecer su respuesta del porque no existen datos, documento en el cual se aprecia la emisión del Organismo de Cuenca Aguas del Valle de México en la que determina inexistencia de la información en materia de la presente solicitud, en un memorando número BOO 801002-174 de fecha 27 de agosto del presente en el cual manifiesta al H. Comité de Transparencia la inexistencia

de la autorización al titular así como de los estudios de impacto ambiental a causa de la perforación del nuevo pozo.

En vista de la respuesta que comunicó el Organismo de Cuenca Aguas del Valle de México, el Frente Ciudadano del Agua Potable y Patrimonio de Chimalhuacán comenzó con la actividad de defender el manto acuífero y de difundir a la población que el titular del ODAPAS se encontraban perforando de manera clandestina el pozo San Pablo-Xochitenco, por lo cual, con fecha 19 de octubre de este año, el C. Enrique Garduño Ruiz director del ODAPAS publicó en su cuenta de Facebook un comunicado que daba respuesta a las declaraciones del Frente Ciudadano y que además se repartió entre la población el cual a letra dice⁶;

“Proyecto Nuevo Chimalhuacán

“Vecinos de San Pablo y Xochitenco

Hace unos días personas de nuestra comunidad están corriendo el rumor de que el pozo que perfora el Organismo Descentralizado de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento (ODAPAS) en la calle Xocuilco no cuenta con la autorización de las autoridades de la CONAGUA. Rumores que tiene el claro objetivo de desestabilizar la paz de la comunidad y confundir a los vecinos con tontos argumentos para evitar el progreso de nuestro municipio.

Aclaremos una vez más lo que acontece. Son falsos los rumores que genera Mateo Valverde, quien, si no sabías junto con unos cuantos vecinos intento detener el inicio de la obra el 17 de agosto, cuando la necesidad de agua entubada es manifiesta en el barrio y la perforación del pozo ayudará a subsanar esta carestía.

Por otro lado, en algunas publicaciones en redes sociales, muestran un documento de CONAGUA (área administrativa), donde señalan que no encontraron documentos que avalen dicha obra; le decimos al Sr. Mateo que el H. Ayuntamiento tiene la concesión para completar el volumen de agua requerido en San Pablo y Xochitenco. Concesión de un proyecto para un pozo en el Barrio Vidrieros, obra que no fue posible realizar este año.

Mateo Valverde recorre los domicilios de vecinos pidiendo que se sumen a una comisión que impedirá los trabajos de perforación que se realizan, perjudicando a cientos de ciudadanos y por otro lado instiga a sus acompañantes a cometer un grave delito, como dice el dicho “tanto peca el que mata la vaca como el que le agarra la pata”.

La perforación del pozo según don Mateo es clandestina y pone en riesgo los mantos acuíferos, FALSO, realizamos un evento público en donde se dio a conocer a la comunidad el monto de los recursos destinados a la obra y estuvieron presentes las autoridades implicadas y la CONAGUA otorgo la concesión número 13MEX100340/26HMSG97 para la extracción de agua.

Argumentos que utilizan para desvirtuar el trabajo que realiza el Proyecto Nuevo Chimalhuacán con el claro objetivo de perjudicar a la población que se beneficiara con la perforación del pozo de aguas potable “San Pablo-Xochitenco”.

⁶ https://m.facebook.com/story.php?story_fbid=2698361623541764&id=100001038588965

Vecinos veamos el progreso que tendremos con esta obra y hagamos a un lado los intereses de personas ajenas al desarrollo de nuestro barrio, que solo buscan obtener beneficios personales y perjudicar a la población.

Defendamos nuestra gestión, el trabajo que se realiza es para todos los habitantes del barrio, protejamos nuestro derecho a tener agua entubada en cada una de nuestras casas.

Los vecinos de Chimalhuacán buscamos mejores condiciones, siempre pensando en las futuras generaciones, por eso el esfuerzo y trabajo para tener un municipio de progreso.

Todos a defender la construcción del pozo San Pablo-Xochitenco.”

Aparentemente, para el titular del ODAPAS la obra podía seguir con su curso toda vez que contaban con una concesión otorgada por la CONAGUA, la cual se presume es falsa.

Debe de entenderse que la concesión se encuentra establecida en la Ley de Aguas Nacionales en su artículo 3 fracción XIII, definida como “*el Título que otorga el Ejecutivo Federal, a través de “la Comisión” o del Organismo de Cuenca que corresponda, conforme a sus respectivas competencias, para la explotación, uso o aprovechamiento de las aguas nacionales, y de sus bienes públicos inherentes, a las personas físicas o morales de carácter público y privado, excepto los títulos de asignación;*”⁷

Hago del conocimiento a esta H. LX Legislatura que la renombrada concesión con la que supuestamente cuenta el edil de Chimalhuacán y el director del ODAPAS se encuentra en la página de Registro Público de Derechos de Agua (REPDA) con la siguiente información:

“El Título de Concesión número 13MEX100340/26HMSG97, otorgado al Organismo Descentralizado de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Chimalhuacán de Uso Público Urbano fue interrumpido con fecha 25 de octubre de 2005, en la cual se inscribió la suspensión de la presente concesión en apego al número de oficio BOO.R01.01.01.P.- 7190, de fecha 13 de octubre del 2005, signado por el Gerente Regional de Aguas del Valle de México y Sistema Cutzamala, Ing. Jorge Malagón Días lo anterior a solicitud del Ing. Jorge Malagón Días, Gerente Regional de Aguas del Valle de México y Sistema Cutzamala, a través del oficio número BOO.R01.01.01.P.- 7190, y con fundamento en los artículos 30 bis fracción III de la Ley de Aguas Nacionales, 58, 59, 60, 61 y 62 de las Reglas de Organización y Operación del REPDA y artículo 67, fracción VII, del reglamento interior de la SEMARNAT”⁸.

El artículo 30 de la Ley de Aguas Nacionales nos indica que “*la Comisión en el ámbito nacional y los Organismos de Cuenca en el ámbito de las regiones hidrológico - administrativas, llevarán el Registro Público de Derechos de Agua en el que se inscribirán:*” y menciona en su numeral I y V lo siguiente:

⁷ Disponible en: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/16_240316.pdf

⁸ Disponible en: <https://app.conagua.gob.mx/consultarepda.aspx>

“I. Los títulos de concesión y asignación de aguas nacionales, y sus bienes públicos inherentes, así como los permisos de descargas de aguas residuales señalados en la presente Ley y sus reglamentos;”

“V. La suspensión, revocación o terminación de los títulos enunciados, y las referencias que se requieran de los actos y contratos relativos a la transmisión de su titularidad;”

Del mismo ordenamiento legal el artículo 30 BIS fracción quinta hace mención que el REPDA tiene las atribuciones de resguardar las copias de los títulos inscritos.

De igual manera informo que con fecha 03 de noviembre del 2019, El Frente Ciudadano nuevamente giro una petición a la Titular de la CONAGUA, la cual se trata de una ampliación en donde reiteradamente se solicita su valiosa intervención para dar atención a esta problemática que pone en riesgo el manto acuífero en comunidades indígenas y pueblos originarios mediante la denuncia 19-0004541 folio que le fue asignado por la CONAGUA.

Actualmente la obra continúa llevándose a cabo, las y los vecinos de la zona comentan con preocupación que el manto acuífero se encuentra sobreexplotado,⁹ en el lugar se ha establecido un cerco para impedir que cualquier persona se aproxime, sin dejar de mencionar que han arribado la Organización Antorcha Campesina y la ciudadanía teme que se produzcan confrontaciones innecesarias, varios servidores públicos han instalado carpas junto con la policía municipal como supuesta protección de una acción en pro del municipio.¹⁰

Como representante del pueblo del Estado de México, en cumplimiento de este mandato es que me permito exponer a ustedes esta problemática a fin de exhortar a los titulares de la Comisión Nacional del Agua y de la Comisión del Agua del Estado de México, a efecto de que proporcionen información a esta Legislatura y bajo el supuesto de que la obra de perforación de pozo, no cuente con los debidos permisos y concesiones, para que se tomen las medidas necesarias conforme a derecho.

Es por lo anteriormente expuesto, que pongo el presente punto de acuerdo a su consideración para su análisis, discusión y, en su caso, aprobación.

**ATENTAMENTE
DIP. EMILIANO AGUIRRE CRUZ
PRESENTANTE**

**DIP. ALFREDO GONZÁLEZ
GONZÁLEZ**

DIP. ALICIA MERCADO MORENO

**DIP. ANAÍIS MIRIAM BURGOS
HERNANDEZ**

**DIP ADRIÁN MANUEL GALICIA
SALCEDA**

**DIP. GUADALUPE MARIANA URIBE
BERNAL**

DIP. BEATRIZ GARCÍA VILLEGAS

⁹ Disponible en: <https://lasillarota.com/metropoli/antorchistas-perforan-pozo-a-la-fuerza-en-edomex-antorchista-antorchistas-edomex/333205>

¹⁰ Disponible en: https://m.facebook.com/story.php?story_fbid=2717821904929069&id=100001038588965

DIP. BENIGNO MARTÍNEZ GARCÍA	DIP. BERENICE MEDRANO ROSAS
DIP. BRYAN ANDRÉS TINOCO RUÍZ	DIP. CAMILO MURILLO ZAVALA
DIP. DIONICIO JORGE GARCÍA SÁNCHEZ	DIP. ELBA ALDANA DUARTE
DIP. AZUCEDNA CISNEROS COSS	DIP. FAUSTINO DE LA CRUZ PÉREZ
DIP. GERARDO ULLOA PÉREZ	DIP. JUAN PABLO VILLAGÓMEZ SÁNCHEZ
DIP. JULIO ALFONSO HERNÁNDEZ RAMÍREZ	DIP. KARINA LABASTIDA SOTELO
DIP. LILIANA GOLLAS TREJO	DIP. MARGARITO GONZÁLEZ MORALES
DIP. MARÍA DE JESÚS GALICIA RAMOS	DIP. MARÍA ELIZABETH MILLÁN GARCÍA
DIP. NAZARIO GUTIÉRREZ MARTÍNEZ	DIP. MAX AGUSTIN CORREA HERNÁNDEZ
DIP. MÓNICA ANGÉLICA ÁLVAREZ NEMER	DIP. MAURILIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ
DIP. MARÍA DEL ROSARIO ELIZALDE VÁZQUEZ	DIP. MARIO GABRIEL GUTIÉRREZ CUREÑO
DIP. NANCY NÁPOLES PACHECO	DIP. MONSERRAT RUIZ PÁEZ
DIP. ROSA MARÍA ZETINA GONZÁLEZ	DIP. TANECH SÁNCHEZ ÁNGELES
DIP. VALENTÍN GONZÁLEZ BAUTISTA	DIP. VIOLETA NOVA GÓMEZ
DIP. XÓCHITL FLORES JIMÉNEZ	

PUNTO DE ACUERDO

UNICO. – Se EXHORTA de manera respetuosa a los titulares de la Comisión Nacional del Agua y de la Comisión del Agua del Estado de México, a efecto de que, en el ámbito de sus respectivas competencias, constaten e informen a esta Soberanía, si la perforación del pozo de agua que se está realizando en el Barrio de San Pablo, en el Municipio de Chimalhuacán, cuenta con las concesiones y permisos necesarios, así como, con los estudios de factibilidad y de impacto ambiental que esta obra genera y, en su caso, se tomen las medidas necesarias conforme a derecho.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. - Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado Libre y Soberano de México.

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los _____ días del mes de _____ del año dos mil diecinueve.

PRESIDENTE DIP. NAZARIO GUTIÉRREZ MARTÍNEZ. Muchas gracias, diputado.

Diputada Xóchitl, adelante diputada, nos asisten audio, al sitial de la diputada Xóchitl, ahí viene ya diputada.

DIP. XÓCHITL FLORES JIMÉNEZ (Desde su curul). Gracias presidente, nada más para también solicitarle al gobierno de Chimalhuacán, al ayuntamiento que garantice la libre manifestación que desde el primero de noviembre, ha estado en la explanada de palacio municipal, ellos están defiendo, la defensa del agua, entonces solicitarle al ayuntamiento que se garantice su libre manifestación.

Es cuanto, gracias.

PRESIDENTE DIP. NAZARIO GUTIÉRREZ MARTÍNEZ. Gracias diputada, se registra lo expresado.

La Presidencia con fundamento en lo dispuesto en los artículo 55 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 83 de la Ley Orgánica del Estado Libre y Soberano de México, somete a la aprobación de la LX Legislatura la propuesta de dispensa de trámite de dictamen del punto de acuerdo para llevar a cabo de inmediato su análisis y emitir la resolución que proceda.

Esta presidencia abre la discusión de la propuesta para dispensar el trámite de dictamen y consulta a las diputadas y diputados si desea hacer uso de la palabra. Esta Presidencia solicita a quien esté por la aprobatoria del trámite de dispensa de dictamen del punto de acuerdo y se sirva levantar la mano. ¿En contra, en abstención?

Adelante diputado.

SECRETARIO DIP. RENEÉ ALFONSO RODRÍGUEZ YÁNEZ. La propuesta ha sido aprobada por unanimidad de voto Presidente.

PRESIDENTE DIP. NAZARIO GUTIÉRREZ MARTÍNEZ. Comunique la Secretaría los antecedentes del punto de acuerdo.

SECRETARIO DIP. RENEÉ ALFONSO RODRÍGUEZ YÁNEZ. El punto de acuerdo fue presentado a la aprobación de la Legislatura por el diputado Emiliano Aguirre Cruz, en nombre del Grupo Parlamentario morena, en ejercicio de derecho referido en la Ley Orgánica y el Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México.

PRESIDENTE DIP. NAZARIO GUTIÉRREZ MARTÍNEZ. Esta Presidencia abre la discusión en lo general del Punto de Acuerdo y consulta a los integrantes de la Legislatura si desean hacer uso de la palabra.

La Presidencia pregunta a los integrantes de la Legislatura, si es de aprobarse en lo general el punto de acuerdo y pide a la Secretaría abra el sistema de registro votación hasta por 2 minutos, agregando si alguno desea separar algún artículo para su discusión en lo particular, se sirva mencionarlo.

SECRETARIO DIP. RENEÉ ALFONSO RODRÍGUEZ YÁNEZ. Ábrase el sistema de votación hasta por 2 minutos.

(Votación nominal)

SECRETARIO DIP. RENEÉ ALFONSO RODRÍGUEZ YÁNEZ. ¿Pregunto a las diputadas y diputados si alguno falta por emitir su voto?

Diputado Presidente, le informo que el Punto de Acuerdo ha sido aprobado en lo general por unanimidad de votos.

PRESIDENTE DIP. NAZARIO GUTIÉRREZ MARTÍNEZ. Se tiene por aprobado en lo general el Punto de Acuerdo, estimando que no se separaron sus artículos para su discusión particular, se declara su aprobatoria en lo particular, sirva la Secretaria expedir el acuerdo correspondiente y provea su cumplimiento.

Continuando con el punto número 15 del orden del día, tiene el uso de la palabra el diputado Juan Jaffet Millán Márquez, para presentar en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, Punto de Acuerdo de urgente y obvia resolución.

Adelante diputado.

DIP. JUAN JAFFET MILLÁN MÁRQUEZ. Con su permiso señor Presidente, compañeras y compañeros de la Mesa Directiva, compañeras y compañeros diputados.

La prevención es nuestra mejor aliada a fin de evitar las enfermedades de vías respiratorias que afecten a toda la población y con mayor riesgo a los sectores vulnerables. De acuerdo con cifras oficiales de la Comisión Nacional del Agua a la que pertenece el Sistema Meteorológico Nacional en el año 2018 el Estado de México promedió las temperaturas más bajas de todo el país con una temperatura promedio anual de 7 grados centígrados, según datos del Sistema Nacional de Salud por cada peso que se invierte en prevención se ahorran entre 7 mil y 8 mil pesos de gasto en atención a estas enfermedades o a complicaciones derivadas de las mismas.

Por otro lado, debido a los diversos microclimas de nuestra Entidad se presentan diferentes riesgos para la salud, por factores diversos que van desde las condiciones geográficas, hidrológicas y también a las actividades propias de nuestros sectores productivos desde el campo hasta industria.

Nuestra relación histórica y cultural con las gripes o los catarros de temporada, llevan a las familias mexiquenses a tratar estas enfermedades con remedios caseros, que por diversas razones no suelen ser tan efectivos para combatir cuadros de influenza, neumonía o bronquitis, además de conjuntivitis ocular que se presenta por la resequedad y el frío propio de esta temporada, que para efectos de la atención gubernamental transcurre entre el 15 de noviembre y el 15 de marzo.

Al ser enfermedades infectocontagiosas una gripe mal atendida, puede convertirse en unos cuantos días en una epidemia escolar, que además llegará a los hogares y eventualmente afectará a toda la comunidad. Es por ello, que resulta imperativo reforzar las medidas de prevención, atención y cuidado entre la población escolar del Estado de México.

Los estudiantes se encuentran expuestos, más en caso de que no se inoculen en contra de la influenza, lo que aunado al entorno de convivencia escolar representa riesgos extremos para el contagio y la propagación de enfermedades propias de la época de frío.

Ante ello además de las precauciones que se toman en el entorno familiar, es necesario la actuación de los sistemas de salud y educativo a fin de implementar de manera precisa, ordenada, medible y evaluable, medidas de prevención para persuadir a los estudiantes y a las familias mexiquenses al respecto de la gravedad de las enfermedades de las vías respiratorias.

Por lo que hace a la Secretaría de Educación es propicio que emita en el ámbito de sus facultades las instrucciones tendientes a modificar los calendarios y horarios de entrada y salida de los alumnos de las instituciones escolares, evitar actividades al aire libre, así como la flexibilidad en la aportación del uniforme escolar para utilizar prendas abrigadoras lo que beneficiaría donde así lo amerite a los estudiantes que acuden al centros escolares del territorio escolar durante esta temporada.

Por su parte el Sector Salud debe reforzar la difusión de sus campañas de prevención en los centros escolares, así es que propongo exhortar a la Secretaría de Salud y de Educación del Estado de México, para que en el marco de sus facultades se tomen las medidas y se establezcan los

mecanismos correspondientes, a fin de preservar la salud de los estudiantes mexiquenses de todas las escuelas públicas y privadas incorporadas a los sistemas estatal y federalizados de la Entidad, en los niveles básico y medios superior durante la temporada de bajas temperaturas.

Por lo antes expuesto someto a la consideración de esta “LX” Legislatura el punto de acuerdo en los términos que se indican en el proyecto que se adjunta, mismo que solicito sea tramitado de urgente y obvia resolución.

Es cuanto. Muchas gracias.

Toluca de Lerdo, a 14 de noviembre de 2019

**DIPUTADO NAZARIO GUTIÉRREZ MARTÍNEZ
PRESIDENTE DE LA H. “LX” LEGISLATURA
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO.
P R E S E N T E**

DIPUTADO JUAN JAFFET MILLÁN MÁRQUEZ, en mi carácter de integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, en esta LX Legislatura del Estado de México, con fundamento en los artículos, 55, 57 y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 38 fracción IV y 83 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; así como 72 y 74 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; someto a consideración de esta LX Legislatura **Punto de Acuerdo de urgente resolución por el que se exhorta a los Titulares de las Secretarías de Educación y de Salud del Gobierno del Estado de México, para que en el marco de sus respectivas atribuciones, se emitan las recomendaciones pertinentes para prevenir daños a la salud y, en caso necesario, durante la temporada invernal del presente ciclo escolar y para el siguiente 2020-2021, se implementen las medidas de prevención y protección a la salud en todas las escuelas públicas y privadas incorporadas al sistema estatal y federalizado de la entidad, en los niveles básico y medio superior, al tenor de la siguiente:**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La ubicación geográfica del Estado de México y la variación del relieve del territorio estatal, favorece que los climas en la entidad sean diversos; encontrarse rodeado de grandes montañas y volcanes de gran altura, provoca que las temperaturas de otoño e invierno estén por debajo de los cero grados en varias localidades. En el Valle de Toluca municipios como Zinacantepec, Tenango del Valle, Ocoyoacac, Toluca, Temoaya, Calimaya, Almoloya de Juárez, Temascalcingo y Temascaltepec. En el Valle de México por ejemplo Huixquilucan, Jilotzingo, Isidro Fabela, Ecatingo, Amecameca, Temamatla, Ixtapaluca, Atlautla, Tlalmanalco, Ozumba y Ayapango. Estos municipios no son los únicos, pues ningún municipio de la entidad se ve exento de sufrir heladas. La temporada invernal en la entidad comienza a finales de noviembre y termina en el mes de febrero.

Las bajas temperaturas representan importantes riesgos a la salud de la población, de manera especial en los niños y adultos mayores. Dentro de las enfermedades que se pueden evitar llevando a cabo las medidas preventivas pertinentes, están las que afectan las vías respiratorias, entre las que se encuentran: la influenza, bronquitis, neumonía, rinitis, diversas alergias y la agudización en la sintomatología de pacientes con EPOC (Enfermedad Pulmonar Obstructiva Crónica), asma y

enfisema pulmonar, mismas que de acuerdo a la Secretaría de Salud del Estado de México, año con año aumentan en temporada invernal.

El desempeño académico de un alumno, va sin duda ligado de manera proporcional a las condiciones de salud en las que se encuentre, pues no sólo se ve disminuido por las eventuales inasistencias que pudiera presentar en la escuela, sino que el hecho de acudir con alguna afectación a la salud representaría un detrimento en el ejercicio de la educación, así como un incremento en el riesgo de contagio con sus compañeros, maestros y demás personal que labore en los planteles educativos.

De acuerdo con cifras oficiales de la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) a la que pertenece el Sistema Meteorológico Nacional (SMN), en el año 2018 el Estado de México promedió las temperaturas más bajas de todo el país, con una temperatura promedio anual de 7.0 grados centígrados por debajo de la temperatura de Tlaxcala con 7.3 grados centígrados de promedio anual.

Los meses de enero, febrero, marzo, noviembre y diciembre fueron los que registraron menor promedio de temperatura en el 2018, incluso por debajo de la media de entidades federativas como Tlaxcala, Chihuahua y Durango que históricamente se han caracterizado por tener las temperaturas más bajas de México.

Tan solo en el mes de enero nuestra entidad registró un promedio de 1.1 grados centígrados de temperatura, mientras que Tlaxcala 1.3, Chihuahua 1.3 y Durango 1.9, siendo este mes el de menor temperatura en todo el territorio nacional. (**Tabla 1**)¹

¹ <https://smn.conagua.gob.mx/tools/DATA/Climatolog%C3%ADa/Pron%C3%B3stico%20clim%C3%A1tico/Temperatura%20y%20Lluvia/TMIN/2018.pdf>

Entidad	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Anual
Aguascalientes	3.3	8.4	8.0	9.6	12.9	14.3	13.1	13.5	13.9	12.0	6.2	3.8	9.9
Baja California	9.2	8.1	9.6	12.4	13.1	16.4	21.6	22.9	19.8	15.0	10.0	7.5	13.8
Baja California Sur	12.4	13.5	13.1	15.3	17.4	20.7	24.0	24.7	24.0	20.0	15.7	13.0	17.8
Campeche	16.7	19.9	20.4	21.3	22.6	23.2	23.0	22.6	23.0	22.4	20.7	18.9	21.2
Coahuila	4.0	11.3	12.8	14.5	19.8	22.7	22.1	22.0	19.8	16.0	8.6	6.4	15.0
Colima	18.3	19.3	18.1	18.1	22.3	23.1	23.5	22.6	22.6	22.3	20.2	18.5	20.7
Chiapas	15.4	17.5	18.8	19.8	20.6	20.4	19.9	20.1	20.3	20.1	19.0	16.0	19.0
Chihuahua	1.3	6.5	7.3	10.5	14.7	18.1	18.4	17.6	15.6	11.5	4.0	2.4	10.7
Ciudad de México	6.1	10.1	11.8	12.4	13.3	14.0	12.8	12.5	13.1	12.7	9.6	7.5	11.3
Durango	1.9	6.8	8.4	9.8	13.6	16.2	15.6	15.4	14.2	11.1	4.3	2.1	10.0
Guanajuato	4.6	8.7	10.1	11.7	14.0	14.5	13.5	13.5	13.7	13.1	8.3	5.5	10.9
Guerrero	15.3	16.5	17.8	18.9	20.0	20.0	19.7	19.2	19.3	19.1	17.5	15.8	18.3
Hidalgo	5.1	8.4	9.3	11.2	12.2	14.3	14.0	14.3	14.6	13.7	10.0	7.2	11.2
Jalisco	7.6	10.7	10.4	12.3	16.0	17.1	16.2	16.1	16.4	15.1	10.6	7.7	13.0
Estado de México	1.1	4.7	5.9	7.1	8.5	9.8	8.8	9.4	9.8	9.1	5.9	3.9	7.0
Michoacán	7.0	10.2	11.8	13.2	15.3	16.0	15.0	15.1	15.1	14.4	10.4	7.8	12.6
Morelos	9.7	13.2	15.7	16.4	16.7	17.0	15.7	15.8	15.7	15.6	13.7	10.9	14.7
Nayarit	13.7	16.5	14.5	15.7	20.4	23.5	23.1	22.6	22.8	21.9	17.5	14.0	18.9
Nuevo León	4.7	11.7	13.6	14.5	19.2	20.9	20.3	20.9	20.5	16.7	9.6	7.2	15.0
Oaxaca	13.9	16.0	17.6	17.8	19.8	18.0	18.0	18.5	18.7	19.0	17.0	14.9	17.4
Puebla	5.1	8.9	10.6	11.4	12.4	14.0	11.9	12.4	12.9	12.1	9.6	7.5	10.7
Querétaro	5.3	10.8	12.2	13.9	15.7	15.5	14.9	15.5	15.5	14.7	10.4	8.6	12.8
Quintana Roo	17.9	21.2	21.1	22.3	23.3	25.2	25.2	24.9	24.3	23.5	21.8	19.9	22.6
San Luis Potosí	8.6	15.5	16.1	16.9	19.9	21.1	20.6	20.6	20.7	18.7	13.6	11.0	16.9
Sinaloa	10.9	14.1	13.0	15.0	18.9	23.7	24.4	23.7	23.5	21.7	15.4	12.1	18.0
Sonora	7.0	8.2	9.5	12.3	14.9	21.4	23.5	22.9	22.1	16.4	8.7	6.4	14.4
Tabasco	17.6	20.8	21.9	22.8	23.9	23.7	23.6	23.1	23.6	23.3	21.7	19.6	22.1
Tamaulipas	8.4	16.1	17.6	18.4	22.5	23.7	23.7	23.9	23.3	20.0	13.7	11.2	18.5
Tlaxcala	1.3	4.7	6.5	7.8	8.8	10.8	8.3	9.6	9.9	9.9	6.5	3.8	7.3
Veracruz	11.6	15.4	16.8	17.2	19.3	20.4	19.6	19.2	19.7	18.6	16.1	13.5	17.3
Yucatán	16.1	18.7	18.9	20.4	21.6	22.5	22.5	22.2	22.5	21.9	19.8	17.7	20.4
Zacatecas	3.0	7.3	7.2	8.9	12.7	14.3	13.3	12.9	13.4	11.0	5.5	3.1	9.4
Nacional	7.9	11.7	12.6	14.3	17.3	19.5	19.7	19.6	18.9	16.4	11.3	9.0	14.9

*Valores en °C, pueden variar de acuerdo a actualización de la base de datos.
Se actualiza mensualmente.*

Tabla 1

En los registros de la CONAGUA entre enero y septiembre del presente año, el Estado de México sigue siendo la entidad más fría del país con un promedio de 7.7 grados centígrados por debajo de Tlaxcala con 7.8, Zacatecas con 10.2 y Aguascalientes con 10.9. Siendo los meses de enero y febrero los más fríos para nuestra entidad, con una temperatura registrada de 3.0 y 4.7 grados centígrados, respectivamente. (Tabla 2)²

² <https://smn.conagua.gob.mx/tools/DATA/Climatolog%C3%ADa/Pron%C3%B3stico%20clim%C3%A1tico/Temperatura%20y%20Lluvia/TMIN/2019.pdf>

Entidad	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Anual
Aguascalientes	4.8	7.1	8.7	9.4	12.6	15.7	14.2	13.4	12.2				
Baja California	8.0	6.5	9.0	13.2	14.3	17.6	18.5	20.9	18.8				
Baja California Sur	12.1	12.1	13.0	15.3	15.9	19.9	23.9	24.6	23.2				
Campeche	17.2	20.0	20.2	21.8	24.5	24.0	23.0	23.3	23.2				
Coahuila	6.4	9.6	12.1	14.5	19.8	21.5	21.7	23.4	21.2				
Colima	18.6	18.0	18.3	17.5	19.7	23.5	23.2	23.7	23.3				
Chiapas	16.4	17.4	18.2	19.0	21.1	21.0	20.4	20.6	20.6				
Chihuahua	1.8	4.1	6.9	8.7	12.0	16.7	18.3	18.4	16.0				
Ciudad de México	8.1	10.6	11.4	12.9	14.0	14.2	13.0	13.6	13.8				
Durango	2.6	5.4	7.1	8.3	10.1	15.5	15.3	16.0	14.3				
Guanajuato	6.4	8.0	10.3	10.9	13.9	15.0	13.6	13.9	13.3				
Guerrero	15.9	16.7	18.2	18.1	19.2	20.0	19.2	20.2	19.8				
Hidalgo	7.5	10.2	10.8	12.3	15.2	15.4	14.6	14.1	13.9				
Jalisco	7.9	9.5	10.9	11.2	14.2	17.6	16.5	16.9	16.6				
Estado de México	3.0	4.7	6.2	7.1	9.0	10.6	9.6	9.5	9.2				
Michoacán	8.1	9.8	11.3	11.3	14.0	15.7	14.7	14.5	14.3				
Morelos	10.1	12.6	15.4	15.3	16.8	17.3	16.1	15.9	16.0				
Nayarit	14.6	15.2	14.4	15.8	17.8	22.8	23.2	23.5	23.2				
Nuevo León	6.9	10.3	12.7	14.0	19.8	21.2	20.5	21.9	20.3				
Oaxaca	13.9	16.8	16.5	17.4	18.9	19.6	17.8	18.9	18.5				
Puebla	6.9	9.5	10.4	11.5	13.6	13.7	12.4	12.7	12.6				
Querétaro	8.5	10.3	12.0	13.6	16.8	16.5	14.9	16.0	14.9				
Quintana Roo	18.3	21.5	21.2	22.7	25.3	25.8	25.4	25.3	24.3				
San Luis Potosí	11.9	14.2	15.3	16.5	22.1	21.9	20.7	21.4	20.2				
Sinaloa	11.6	12.0	12.8	14.6	16.7	22.3	24.4	24.3	23.4				
Sonora	6.0	6.2	9.2	11.5	12.9	19.1	23.3	23.8	21.2				
Tabasco	18.8	20.7	20.8	22.1	25.1	24.6	23.6	24.3	23.9				
Tamaulipas	11.3	14.4	16.3	17.7	23.7	24.5	23.8	25.0	23.4				
Tlaxcala	2.2	4.8	6.3	7.7	9.7	11.2	9.5	9.2	9.3				
Veracruz	13.6	15.9	16.1	16.9	20.7	20.7	19.4	19.7	19.4				
Yucatán	16.1	18.8	19.0	20.7	23.4	23.9	22.6	22.9	23.0				
Zacatecas	3.9	6.2	7.7	8.0	10.9	14.7	13.7	14.1	12.9				
Nacional	8.8	10.6	12.2	13.7	16.6	19.3	19.6	20.2	18.9				

Valores en °C, pueden variar de acuerdo a actualización de la base de datos.
Se actualiza mensualmente.

Tabla 2

De acuerdo con el Servicio Meteorológico Nacional (SMN) se informó que el pasado lunes 23 de septiembre entró el primer frente frío de la temporada 2019-2020, justo con el inicio del otoño en el Hemisferio Norte.

Dicho lo anterior, estoy convencido de que la prevención es una acción positiva para evitar enfermedades que puedan afectar el desarrollo académico de los estudiantes en la entidad, privilegiando la salud de los pequeños, ya que es una obligación del Estado garantizarla en todos los mexiquenses.

Por ello, dentro de las medidas que puede implementar la Secretaría de Educación está la de emitir en el ámbito de sus facultades las instrucciones tendientes a modificar los calendarios y horarios de entrada y salida de los alumnos de las instituciones escolares durante la etapa invernal; evitar actividades al aire libre; así como la flexibilidad en la portación del uniforme escolar, para utilizar prendas abrigadoras, lo que beneficiaría a más de 4,000,310 estudiantes (de acuerdo a la cifra total del Consolidado Estadístico de Inicio de Cursos, con relación a la estadística 911 del Ciclo Escolar 2018-2019) repartidos en más de 24,988 escuelas a lo largo y ancho del territorio estatal.

En ese sentido, resulta oportuno exhortar a las Secretarías de Salud y de Educación del Estado de México, para que en el marco de sus facultades, se tomen las medidas y se establezcan los mecanismos correspondientes, a fin de preservar la salud de los estudiantes mexiquenses de todas las escuelas públicas y privadas incorporadas al sistema estatal y federalizado de la entidad, en los

La Presidencia abre la discusión de la propuesta para dispensar el trámite de dictamen y pregunta a las diputadas y los diputados, si desean hacer uso de la palabra.

La Presidencia solicita a quien este por la aprobatoria de la dispensa del trámite de dictamen del punto de acuerdo y se sirvan levantar la mano. ¿En contra, en abstención?

SECRETARIO DIP. CAMILO MURILLO ZAVALA. La propuesta ha sido aprobada por unanimidad de votos, Presidente.

PRESIDENTE DIP. NAZARIO GUTIÉRREZ MARTÍNEZ. Dé cuenta la Secretaría los antecedentes del punto de acuerdo.

SECRETARIO DIP. CAMILO MURILLO ZAVALA. El punto de acuerdo fue remitido a la aprobación de la Legislatura por el diputado Juan Jaffet Millán Márquez, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, en ejercicio del derecho que le confiere la Ley Orgánica y el Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México.

PRESIDENTE DIP. NAZARIO GUTIÉRREZ MARTÍNEZ. La Presidencia abre la discusión en lo general del punto de acuerdo y pregunta a los integrantes de la Legislatura ¿si desean hacer uso de la palabra?

Esta Presidencia consulta a los integrantes de la Legislatura, si es de aprobarse en lo general el punto de acuerdo y solicita a la Secretaría abra el sistema de registro de votación hasta por dos minutos, agregando que si alguien desea separar algún artículo para su discusión particular, se sirva expresarlo.

SECRETARIO DIP. CAMILO MURILLO ZAVALA. Ábrase el sistema hasta por dos minutos.

(Votación nominal)

SECRETARIO DIP. CAMILO MURILLO ZAVALA. ¿Falta algún diputado por emitir su voto?

El punto de acuerdo ha sido aprobado en lo general por unanimidad de votos, Presidente.

PRESIDENTE DIP. NAZARIO GUTIÉRREZ MARTÍNEZ. Gracias diputado.

Se tiene por aprobado en lo general el punto de acuerdo, estimando que no se separaron artículos para su discusión particular, se declara su aprobatoria en lo particular, sirva la Secretaría expedir el acuerdo correspondiente y provea su cumplimiento.

Continuando con el punto número 16 del orden del día tiene el uso de la palabra la diputada Claudia González Cerón, quien presenta Punto de Acuerdo en nombre del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Adelante diputada.

DIP. CLAUDIA GONZÁLEZ CERÓN. Gracias Presidente.

Con su venia señor Presidente compañeras y compañeros diputados, medios de comunicación y público que nos acompaña buenas tardes a todos.

La que suscribe Diputada Araceli Casasola Salazar y Diputado Omar Ortega Álvarez, la de la voz diputada Claudia González Cerón.

En representación del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea el siguiente punto de acuerdo, para exhortar a los 125 Municipios del Estado de México, para que apliquen los estímulos fiscales que se encuentran establecidos en la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el ejercicio fiscal 2019, lo anterior en mérito de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

Ante la desaceleración económica que atraviesa el país y que el pago de los servicios público, siguen siendo un problema generalizado en los 125 Municipios de nuestra entidad, así como también la imposibilidad de aumentar tarifas, pues esto lastimaría gravemente a los usuarios en condición de vulnerabilidad, desempleados, madres solteras, pensionados, huérfanos, entre otros.

Debemos orientar el monto del pago de los servicios a una tarifa social, en este marco debemos recordar que en la clasificación administrativa de los ingresos un municipio recibe en

mayor proporción de recursos por trasferencias y por colaboración ciudadana, es decir, recursos para obras de infraestructura de servicios públicos y por la presentación de los mismos, dentro de la clasificación jurídica de los ingresos existen los ingresos ordinarios, que son aquellos que perciben las administraciones públicas en forma regular y como resultado de la aplicación de sus leyes de ingreso, pero que no son programables y que se perciben en forma más o menos consistentes.

En los ingresos extraordinarios que son aquellos que derivan de acto fuera de lo normal que tuviera que realizar la administración pública para proveerse de recursos a fin de resolver una situación imprevista, estos ingresos se dividen en ingresos tributario, impuestos, derechos y contribuciones especiales y no tributarios productos, aprovechamiento, créditos y participaciones; es así que los ingresos tributarios hacen que exista una política tarifaria que hace referencia tanto a la estructura o forma de repartir los costos de los servicios entre los diferentes usuarios como al nivel medio de la tarifa indicador del nivel de recuperación de los costos, por lo tanto la política de tarifas incluye las componentes fijos y variables que periódicamente paga el consumidor por la prestación de los servicios, por lo que una política de tarifas debe ser diseñada y aplicada para lograr primero una eficiencia económica, segundo una suficiencia financiera, tercero acceso universal a los servicios y cuarto simplicidad y transparencia.

Bajo este esquema la determinación de tarifas de los servicios que se presentan en los municipios del Estado de México lo atienden en parte, ya que para lograrlo se presentan ciertas dificultades, cuando no están en marcha en el mismo sentido y en forma armónica, porque la política tarifaria debe asegurar un equilibrio entre los derechos y obligaciones de los usuarios, lo que obliga a que la administración municipal evite el traslado de los costos ineficiencias a los usuarios, además de un sistema comercial que permita mantener información actualizada y confiable sobre ellos.

En el Estado de México falta explorar nuevas fórmulas que permitan impulsar una mayor recaudación y eficiencia en sus sistemas tributarios, dejando de lado que una clave esencial de recaudación es la eficiencia en el beneficio social del gasto público.

Por lo tanto las políticas que afectan el precio pueden causar efectos sensibles en el bienestar de la población, dado que el hogar promedio debe garantizar un consumo necesario de subsistencia, también debe de reservar una parte del ingreso mensual para el consumo de estos bienes, aunque eso signifique sacrificar otros, que aunque sean necesarios los consideran de menor urgencia, como por ejemplo se puede nombrar a las tarifas del agua de un municipio que se basa en lo dictado por el Código Financiero del Estado de México, llevan su cobro por la facturación única por los servicios de agua potable y alcantarillado, englobado en un solo concepto de cobro, los dos servicios presentados independientemente si el usuario lo recibe o no.

Podemos aplicarlo también en el cobro de tarifas por construcción permisos de funcionamiento, donde generalmente se aplican las mismas tarifas en zonas urbanas que cuentan con todos los servicios y las rurales que tienen carencia de los mismos.

Estas prácticas conllevan a que en la vida cotidiana existan políticas ineficaces para el incremento y fortalecimiento de las finanzas municipales, dejando la base tributaria tan sólo en el cobro del impuesto predial, el servicio de agua potable, alcantarillado y saneamiento.

Es por esto que en consideración de los análisis anteriores el Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática presenta este punto de acuerdo, el cual propone que se permita mayores bonificaciones, pues aunque ya son previstas en la legislación actual, como son los derechos de pago del servicio de agua, donde existen una diferencia de tarifas entre los servicios para uso doméstico y uso no doméstico, deben sumarse para aplicarse a estas otras clasificaciones ya que las familias sin servicios que en su mayoría viven en extrema pobreza no se benefician de las bonificaciones existentes.

Esto en virtud de que los municipios que son financieramente débiles demandan alto costo por los servicios que prestan, los cuales con frecuencia no son accesibles a las familias de menor ingreso, aun cuando se den facilidades para su pago, por lo que esta política excluye de factor el servicio a estas familias.

La propuesta se basa en que la aplicación de bonificaciones de municipales en la presentación de servicios y cobro de contribuciones debe llevarse bajo un análisis de las áreas geográficas estadísticas básicas, urbanas y rurales, que constituyen la unidad fundamental del marco geográfico estadístico, el cual se ajusta en lo posible a los límites estatales y municipales de la división política administrativa del país, áreas que sufrieron actualización en el Censo de Población y Vivienda del 2010.

Con el reconocimiento de nuevas localidades, fusión de predios clasificados de calles, avenidas, cierre de calles, ubicación de servicios entre otros, la aplicación en el uso de las AGEBS, tiene como características la pertenencia e imparcialidad y acceso equitativo, la cual ya se viene utilizando en el Estado de México, en los estudios que hace el Instituto de Información e Investigación, Geográfica, Estadística y Catastral del Estado de México, y en la distribución de recursos públicos como es el Programa Compromiso para el Desarrollo de las Comunidades del Estado de México.

Es por lo anterior que el presente punto de acuerdo pretende establecer bases para la aplicación de las bonificaciones a los habitantes del territorio estatal, acorde a su ubicación geográfica, grado de marginación, servicio, entre otros.

La autoridad municipal deberá de emitir y aprobar el Reglamento Municipal de Subsidios, cada año fiscal con los AGEBS, colonias, comunidades y requisitos que deberá cumplir el contribuyente.

Por lo anterior expuesto, somete a la consideración de esta Honorable Asamblea el siguiente punto de acuerdo, bajo la aplicación de nuevos criterios de subsidios en beneficio de las familias mexiquenses de los servicios que prestan los ayuntamientos del Estado de México, para que de estimarlo procedente se apruebe en los términos correspondientes.

La "LX" Legislatura del Estado de México emite el siguiente:

DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO. Se exhorta a los 125 municipios del Estado de México, para que apliquen las bonificaciones que se encuentran establecidas en la Ley de Ingresos en los Municipios del Estado de México para el ejercicio fiscal 2019, considerando indicadores sociales derivados de las áreas geográficas estadísticas básicas de rezago social, que permitan beneficio a la población en condiciones de vulnerabilidad, con porcentajes de descuentos acordes a sus condiciones sociales.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente decreto en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno".

Lo tendrá entendido el Gobernador, haciendo que se publique, difunda y se cumpla.

Dado en el Poder Legislativo en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los catorce días del mes de noviembre del año del dos mil diecinueve.

Es cuanto Presidente.

Toluca de Lerdo, México a _____ de noviembre de 2019.

**CC. DIPUTADOS SECRETARIOS DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA H. LX LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE MÉXICO
P R E S E N T E S**

En ejercicio de las facultades que me confieren, lo dispuesto por los artículos 57 y 61, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 38 fracción IV, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; y 72 de su Reglamento, las que suscriben, **Diputadas Claudia González Cerón, Araceli Casasola Salazar y Diputado Omar Ortega Álvarez**, en representación del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea el siguiente **Punto de Acuerdo para exhortar a los 125 municipios del Estado de México, para que apliquen las bonificaciones que se encuentran establecidas en la Ley de Ingresos de los municipios del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2019 lo anterior en mérito de la siguiente:**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Ante la desaceleración económica que atraviesa el país y que el pago de los servicios públicos sigue siendo un problema generalizado en los 125 municipios de nuestra entidad, así como también, la imposibilidad de aumentar tarifas, pues esto lastimaría gravemente a los usuarios en condición de vulnerabilidad, desempleados, madres solteras, pensionados, huérfanos, entre otros, debemos orientar el monto del pago de los servicios a una “tarifa social”.

En este marco, debemos recordar que, en la clasificación administrativa de los ingresos, un municipio recibe en mayor proporción recursos por transferencias y por colaboración ciudadana; es decir recursos para obras de infraestructura de servicios públicos y por la prestación de los mismos. Dentro de la clasificación jurídica de los ingresos existen: los ingresos ordinarios, que son aquellos que perciben las administraciones públicas en forma regular, y como resultado de la aplicación de sus leyes de ingresos, pero que son programables y que se perciben en forma más o menos consistente; y los ingresos extraordinarios, que son aquellos que derivan de actos fuera de lo normal que tuviera que realizar la administración pública para proveerse de recursos a fin de resolver una situación imprevista.

Estos ingresos se dividen en:

- Ingresos Tributarios: impuestos, derechos y contribuciones especiales y,
- No Tributarios: productos, aprovechamientos, crédito y participaciones.

Es así que, los ingresos tributarios hacen que exista una política tarifaria que hace referencia tanto a la estructura o forma de repartir los costos de los servicios entre los diferentes usuarios, como al nivel medio de la tarifa, indicador del nivel de recuperación de los costos. Por lo tanto, la política de tarifas incluye los componentes fijos y variables que periódicamente paga el consumidor por la prestación de los servicios. Por lo que, una política de tarifas debe ser diseñada y aplicada para

lograr, primero; una eficiencia económica, segundo; una suficiencia financiera, tercero, acceso universal a los servicios y cuarto, simplicidad y transparencia.

Bajo este esquema, la determinación de tarifas de los servicios que se prestan en los municipios del Estado de México lo atienden en parte, ya que para lograrlo se presentan ciertas dificultades cuando no están en marcha en el mismo sentido y en forma armónica, porque la política tarifaria debe asegurar un equilibrio entre los derechos y obligaciones de los usuarios, lo que obliga a que la administración municipal evite el traslado de los costos de ineficiencias a los usuarios; además de un sistema comercial que permita mantener información actualizada y confiable sobre ellos.

En el Estado de México falta explorar nuevas fórmulas que permitan impulsar una mayor recaudación y eficiencia en su sistema tributario, dejando de lado que una clave esencial de recaudación es la eficiencia en el beneficio social del gasto público.

Por lo tanto, las políticas que afecten el precio, pueden causar efectos sensibles en el bienestar de la población, dado que el hogar promedio debe garantizar un consumo necesario de subsistencia, también debe reservar una parte del ingreso mensual para el consumo de estos bienes, aunque eso signifique sacrificar otros, que aunque sean necesarios los consideran de menor urgencia.

Como ejemplo, se puede nombrar a las tarifas del agua de un municipio que se basa en lo dictado por el Código Financiero del Estado de México, llevan su cobro por la facturación única por los servicios de agua potable y alcantarillado, englobando en un solo concepto de cobro los dos servicios prestados independientemente si el usuario los recibe o no.

Podemos aplicarlo también en el cobro de tarifas por construcción y permisos de funcionamiento, donde generalmente se aplican las mismas tarifas en zonas urbanas que cuentan con todos los servicios y las rurales, que tienen carencia de los mismos, estas prácticas conllevan a que en la vida cotidiana existan políticas ineficaces para el incremento y fortalecimiento de las finanzas municipales, dejando la base tributaria tan solo en el cobro del impuesto predial, el servicio de agua potable, alcantarillado y saneamiento.

Es por esto que en consideración de los análisis anteriores; el Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, presenta este punto de acuerdo, el cual, propone que se permitan mayores bonificaciones, pues aunque ya son previstas en la legislación actual como son los derechos de pago del servicio del agua donde existe una diferencia de tarifas entre los servicios para uso doméstico y uso no doméstico, deben sumarse para aplicarse a estas otras clasificaciones; ya que las familias sin servicios, que en su mayoría viven en extrema pobreza no se benefician de las bonificaciones existentes; esto en virtud de que los municipios que son financieramente débiles, demandan altos costos por los servicios que prestan, los cuales con frecuencia no son accesibles a las familias de menor ingreso, aun cuando se den facilidades para su pago, por lo que esta política excluye de facto el servicio a estas familias.

La propuesta se basa en que la aplicación de bonificaciones municipales, en la prestación de servicios y cobro de contribuciones, debe llevarse bajo un análisis de la “Áreas Geoestadísticas Básicas” (AGEB) urbanas y rurales, que constituyen la unidad fundamental del Marco Geoestadístico, el cual se ajusta en lo posible, a los límites estatales y municipales de la división político-administrativa del país; áreas que sufrieron actualización en el “Censo de Población y Vivienda 2010”, con el reconocimiento de nuevas localidades, fusión de predios, clasificación de calles, avenidas, cierre de calles, ubicación de servicios, entre otros.

La aplicación en el uso de las AGEB's, tiene como característica la pertinencia, imparcialidad y acceso equitativo, la cual ya se viene utilizando en el Estado de México, en los estudios que hace el Instituto de Información e Investigación Geográfica, Estadística y Catastral del Estado de México (IGECEM) y en la distribución de recursos públicos como es el programa "Compromiso para el Desarrollo de las Comunidades del Estado de México".

Es por lo anterior que el presente Punto de Acuerdo pretende establecer bases para la aplicación de las bonificaciones a los habitantes del territorio estatal, acorde a su ubicación geográfica, grado de marginación, servicios, entre otros.

La autoridad municipal deberá de emitir y aprobar el reglamento municipal de subsidios cada año Fiscal, con los AGEB's, colonias, comunidades y requisitos que deberá cumplir el contribuyente.

Por lo anteriormente expuesto, sometemos a consideración de esta Honorable Asamblea el siguiente Punto de Acuerdo, bajo la aplicación de nuevos criterios de subsidio en beneficio de las familias mexiquenses de los servicios que prestan los Ayuntamientos del Estado de México, para que, de estimarlo procedente se apruebe en los términos correspondientes.

ATENTAMENTE

GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRD H. LX LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO

DIP. CLAUDIA GONZÁLEZ CERÓN

DIP. ARACELI CASASOLA SALAZAR

DIP. OMAR ORTEGA ÁLVAREZ

DECRETO NÚMERO: _____

LA H. "LX" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, EMITE EL SIGUIENTE DECRETO:

ARTÍCULO ÚNICO. Se exhorta a los 125 municipios del Estado de México para que apliquen las bonificaciones que se encuentran establecidas en la Ley de Ingresos de los municipios del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2019, considerando indicadores sociales derivados de las Áreas Geoestadísticas Básicas de rezago social, que permitan beneficiar a la población en condiciones de vulnerabilidad con porcentajes de descuentos acordes a sus condición social.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO. Publíquese el presente Decreto en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno".

Lo tendrá entendido el Gobernador haciendo se publique, difunda y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los _____ días del mes de _____ del año dos mil diecinueve.

PRESIDENTE DIP. NAZARIO GUTIÉRREZ MARTÍNEZ. Gracias, diputada.

Se turna a las Comisiones Legislativas de Planeación y Gasto Público y de Finanzas Públicas para su análisis correspondiente.

Continuando con el punto número 17 del orden del día, tiene el uso de la palabra el diputado José Alberto Couttolenc Buentello, quien presenta punto de acuerdo en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

Adelante diputado.

DIP. JOSÉ COUTTOLENC BUENTELLO. Muchas gracias Presidente, con su venia, saludo con mucho afecto y con mucho gusto a todos los que nos siguen a través de las distintas redes sociales, compañeras y compañeros diputados.

Octubre es un mes ejemplar en el que todo el mundo se une a favor de una causa muy noble y muy justa, promover la prevención y detección del cáncer de mama y de la salud de la mujer en general; noviembre por su parte, es el mes que se dedica a generar conciencia y sensibilidad sobre el cáncer de próstata y testicular; padecimientos que hay que decirlo con todas sus letras afectan a todos los hombres.

Dichas enfermedades recientemente han adquirido mayor importancia, dado que sus niveles de mortalidad han incrementado drásticamente en los últimos años, derivado de ello su prevención, diagnóstico y atención, se han convertido en un reto para los sistemas de salud en muchos estados y en muchos países.

De acuerdo con el Instituto Nacional de Salud Pública, el cáncer de próstata es el más común entre hombres, registrándose cerca de 1.6 millones de casos anuales a nivel mundial, la Secretaria de Salud Federal confirma que se trata de la primera causa de muerte entre hombre mayores a 65 años, por su parte la Organización Panamericana de Salud, afirma que es la primer causa de muerte por neoplasias en la región de América Latina.

El cáncer de testículo en contraste, es un padecimiento que se presenta con mayor frecuencia entre hombres jóvenes, en nuestro país se detectan alrededor de 5 mil casos en un promedio de edad de 33 años. El cáncer de testículo no tiene un índice de mortalidad tan elevado hay que decirlo, sin embargo, a partir de la falta de información y políticas públicas enfocadas hacia su prevención, suele ser detectado en etapas ya muy avanzadas y éste genera ya metástasis en otros órganos, poniendo en riesgo la vida de los que lo padecen hasta un 80% de los casos.

Por ello vemos que en otras latitudes se ha logrado organizando a la sociedad civil en aras de mover conciencias y de recaudar fondos para la investigación y atención de dichas enfermedades tal como ocurre con el Proyecto Movember, la manera que proponen es muy sencillo, sensibilizar a la población consta de un acto que los caballeros se dejen crecer sus barbas o los bigotes en todo el mes de noviembre.

En el Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, aceptamos este reto y queremos extenderlo a todos los diputados y todos los que nos siguen a través de las distintas redes sociales, dado que somos la representación del pueblo, estamos convencidos que no debemos de ser ajenos a los males que a diario aquejan a la población.

Como legisladores hoy tenemos la inigualable oportunidad de generar políticas públicas que propicien mayor calidad de vida de los mexicanos. Por ello, también la necesidad de romper con el hermetismo con lo que muchos caballeros en estos tiempos todavía afrontan estas y otras complicaciones de salud física y de salud mental, así lo hemos hecho constar en dos instrumentos legislativos presentados en el periodo ordinario pasado, en particular en un punto de acuerdo que aún sigue en espera de ser dictaminado, en el que pedimos al Gobierno del Estado y a los 125 ayuntamientos se sumaran a la celebración del Día Internacional del Hombre y promovieran en la iluminación de edificios públicos en color azul durante todo el mes de noviembre.

Hoy de nueva cuenta insistimos en este tema y por ello queremos impulsar la presente proposición con punto de acuerdo, con la que exhortamos a la Secretaría de Salud del Estado, que celebre convenios de colaboración con instituciones de salud pública de la entidad para promover

la prevención, oportuna detección y diagnóstico y tratamiento de cáncer de próstata, de testículo y la depresión de los hombres.

Amigas y amigos legisladores la salud es un derecho humano reconocido en los instrumentos legales que juramos guardar y hacer guardar.

Al mismo tiempo que es una obligación del estado garantizarlo en toda la población, el tema que hoy nos ocupa no es ningún juego y por ello suplicamos de manera muy sentida a todos ustedes compañeras y compañeros legisladores; a quien nos siguen a través de las distintas redes sociales a general y mover conciencias, y a que las instancias correspondiente del Ejecutivo presten la debida atención a las cusas que están acabando con la paz de muchas familias.

Es cuanto diputado Presidente.

Toluca de Lerdo, Estado de México a 14 de noviembre de 2019

**DIP. NAZARIO GUTIÉRREZ MARTÍNEZ
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
LX LEGISLATURA DEL H. PODER LEGISLATIVO
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO**

P R E S E N T E

Honorable Asamblea:

Quienes suscriben **JOSÉ ALBERTO COUTTOLENC BUENTELLO Y MARÍA LUISA MENDOZA MONDRAGÓN**, diputados integrantes del **GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO** en la LX Legislatura del Congreso del Estado de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 51 fracción II, 57 y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 28 fracción I, 30, 38 fracción I, 79 y 81 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, someto a la consideración de este Órgano legislativo, la siguiente **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE SALUD A QUE CELEBRE CONVENIOS DE COLABORACIÓN CON INSTITUCIONES DE SALUD ESTATALES Y NACIONALES, TENDIENTES A PROMOVER LA PREVENCIÓN, EL DIAGNÓSTICO OPORTUNO Y EL ADECUADO TRATAMIENTO DEL CÁNCER DE PRÓSTATA, DE TESTÍCULO Y LA DEPRESIÓN EN HOMBRES**, con sustento en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El mes de noviembre ha cobrado, en los últimos años, una relevancia especial. Gracias a los esfuerzos de gobiernos, instituciones de educación superior y sociedad civil organizada, se ha convertido en un mes especial para la concientización en torno a los problemas de salud íntima de los hombres.

Y es que existen dos tipos de cáncer que, en la actualidad, son motivo de preocupación para gobiernos de todo el mundo, dado que, el incremento de su prevalencia ha generado importantes retos en cuanto a su detección, diagnóstico, atención y tratamiento, para los sistemas de salud pública.

Nos referimos al cáncer de próstata y de testículo, patologías que son causa de un elevado número de fallecimientos y, a su vez, detonantes de conductas depresivas que, si no son atendidas oportunamente, pueden derivar en suicidios.

Los esfuerzos de sensibilización y concientización de la población mundial en torno a dichos problemas de salud han ido, año con año, arrastrando cada vez más conciencias y sumando más voluntades. Sin embargo, a la fecha, en nuestro país, los esfuerzos por procurar una buena salud íntima de los hombres son aislados y, por ende, fácilmente ignorados por las autoridades de los distintos niveles de gobierno.

Adicionalmente, los hombres no suelen unirse tan fácilmente a la defensa de causas que les conciernen, debido a que aún prevalecen paradigmas que los invitan a mantener en secreto sus preocupaciones, sentimientos, malestares y sufrimientos, sin importar los daños a la salud que ese estilo de vida les pueda ocasionar.

La Organización Panamericana de la Salud (OPS) estima que uno de cada siete hombres, mayores de 50 años, es diagnosticado con cáncer de próstata a nivel mundial, siendo una de sus principales causas de muerte.

De acuerdo con el estudio *Cáncer de próstata: Resultados del estudio de la Carga Global de la Enfermedad* realizado por el Instituto Nacional de Salud Pública (INSP) en 2017, dicho cáncer es el más común en hombres registrando, en 2015, 1.6 millones de casos a nivel mundial y se afirma como la primera causa de muerte por neoplasias en América Latina y el Caribe.

La Secretaría de Salud federal confirma que se trata de la primera causa de muerte entre hombres de mayores de 65 años en México, así como, que cuenta con elevados índices de mortalidad dado que el 70 por ciento de los casos se diagnostican de manera tardía.

A nivel mundial, el cáncer testicular no registra altos índices de mortalidad, dado que en la mayoría de los casos, no es la causa principal de fallecimiento. Sin embargo, son sus complicaciones y, en su caso, la metástasis, principalmente hacía los pulmones, lo que incrementa su riesgo en quienes lo padecen.

El Centro Estatal de Vigilancia Epidemiológica y Control de Enfermedades del Estado de México revela que se trata de un padecimiento cuya prevalencia ha incrementado en las últimas décadas. A diferencia del cáncer de próstata, destaca que, suele presentarse en hombres más jóvenes, siendo 33 años la edad promedio de diagnóstico.

De acuerdo con dicho centro, cada año se diagnostican cinco mil casos de cáncer testicular en México, principalmente en hombres de 15 a 35 años. De tal suerte, se confirma como la tercera causa de muerte entre hombres jóvenes, sin embargo, ante la falta de información y cuidados preventivos, su tasa de mortalidad asciende hasta un 80%.

Los que promovemos, vemos con gran pena que en nuestro país y en nuestra entidad aún se mantengan vigentes ciertos patrones tradicionales que determinan el rol que han de desempeñar los varones en la sociedad.

Dichas costumbres, dan pie a que los hombres lleven a cabo conductas que, tarde o temprano, influyen de manera directa en que su esperanza de vida sea menor a la de las mujeres. Dichos

patrones ejercen una fuerte presión social sobre el género masculino en cuanto a la manifestación de sus emociones, sentimientos, sensaciones, etc. Orillándolos en muchos casos, a no actuar a tiempo ante sus malestares físicos y a soportarlos hasta que sean insoportables o hasta que el fin de la vida se encuentre próximo.

La prevención es un factor determinante en cuanto a temas de salud se refiere, sin embargo, la atención adecuada de las enfermedades por parte de las instituciones de salud resulta algo que los gobiernos están obligados a garantizar cuando no han sido capaces de contener epidemias como las antes mencionadas.

Por ello, creemos que debemos generar políticas públicas de concientización y prevención de las enfermedades como el cáncer de próstata y testicular, de tal suerte que permitan incrementar el número de casos detectados y atendidos oportunamente y ayuden así a reducir el número de decesos asociados con las mismas.

Como se mencionó anteriormente, el aumento de fallecimientos a causa del cáncer de próstata y testicular no es un fenómeno exclusivo de nuestro país, por ello en 2003 surgió en Melbourne, Australia un movimiento denominado *Movember*, nombre que surge de la contracción de las palabras bigote (moustache en inglés) y de noviembre (november en inglés). A partir de que dos amigos decidieron impulsar una campaña de recaudación de fondos a favor de la salud de los hombres, a través de un acto muy sencillo, dejarse crecer el bigote durante todo un mes.

La mayor parte de los recursos recaudados por *Movember* son destinados para el financiamiento de programas de investigación de las enfermedades antes referidas; implementar métodos para mejorar la calidad de vida de los hombres desde el diagnóstico, durante el tratamiento, la toma de decisiones y su recuperación; llevar a cabo campañas de sensibilización de la sociedad y gobiernos, para que la atención del cáncer de próstata y de testículo sean prioridad de los sistemas públicos de salud; así como, contribuir a la educación de los hombres afectados y de sus familias para una toma de decisiones más informada y consciente.

Este movimiento, es un ejemplo de que las buenas causas pueden movilizar al mundo entero, razón por la que encontró eco a nivel y presencia en 21 países de Europa, Asia, África Oceanía y Norteamérica. A pesar de la elevada popularidad que ha alcanzado a nivel internacional, México no figura entre la lista de naciones que apoyan ésta iniciativa.

Dicha iniciativa se complementa con la celebración del Día Internacional del Hombre, mismo que se celebra el 19 de noviembre de cada año. El cual surgió gracias a la iniciativa del Programa Mujeres y Cultura de Paz de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) de celebrar un día del varón, en ánimo a impulsar la equidad entre los géneros.

El Día Internacional del Hombre, que se celebra desde 1999, tiene como intención promover los modelos masculinos positivos, promover la igualdad entre hombres y mujeres y crear un mundo mejor con mayor seguridad. Además de estos objetivos generales, cada año se determina alguna temática particular.

De tal suerte, el mes de noviembre se caracteriza por ser un momento propicio para concientizar a la población mundial, en especial a los hombres, en cuanto a la atención y cuidado de su salud.

En este sentido es necesario recordar cuales son los instrumentos legales internacionales, nacionales y locales que coinciden en la necesidad de atender las enfermedades antes mencionadas, a la brevedad posible.

La Declaración Universal de los Derechos Humanos, en su artículo 25 establece que toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como, a su familia, la salud, bienestar y en especial la alimentación, vestido, vivienda, asistencia médica y los servicios sociales necesarios.

Por su parte, el Pacto internacional de Derechos Económicos y Sociales, también habla del derecho de toda persona al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental, así como, la obligación de los Estados parte a reconocerlo y garantizarlo.

En el mismo sentido, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en el cuarto párrafo de su artículo 4 indica que toda persona tiene derecho a la protección de su salud, así como que las autoridades federales y estatales habrán de ser concurrentes en materia de salubridad general.

Así pues, la Ley General de Salud, la fracción XVI del artículo 3° se reconoce a las enfermedades no transmisibles como materia de salubridad general.

De manera complementaria, cuenta con un capítulo dedicado a establecer los lineamientos bajo los cuales habrán de ser atendidas las enfermedades no transmisibles. Se faculta a la Secretaría de Salud Federal y los gobiernos de las entidades federativas a que lleven acciones de prevención y control de dichas enfermedades mediante las siguientes acciones:

1. Detección oportuna y la evaluación de los riesgos en quienes las padecen.
2. Divulgación de medidas higiénicas para el control de las mismas.
3. Prevención específica en cada caso.
4. Realización de estudios epidemiológicos.
5. Difusión permanente de dietas, hábitos alimenticios y procedimientos que conduzcan al consumo efectivo de nutrientes para la población en general.

Asimismo, se le otorga a la Secretaría de Salud la posibilidad de coordinarse con otras dependencias y entidades públicas de las entidades federativas, para efectos de investigación, prevención y control de enfermedades no transmisibles.

La Constitución del Estado Libre y Soberano de México, en la fracción XI de su artículo 5 precisa que en el Estado de México se debe fomentar el cuidado de la salud de sus habitantes.

Así pues, la fracción XIII del artículo 2.16 del Código Administrativo del Estado de México indica como servicios de salubridad general que debe prestar el Estado, la prevención y control de enfermedades transmisibles, no transmisibles y accidentes.

La Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México en su artículo 26 fracción enuncia las facultades de la Secretaría de Salud del Estado, en cuanto hace a la atención del cáncer y otras enfermedades no transmisibles, ésta puede coordinar la participación de instituciones de los sectores público, social y privado en la ejecución de políticas en materia de salud de la entidad; coordinar la realización de campañas para prevenir y atacar las epidemias y enfermedades que por

su naturaleza requieran atención y cuidados especiales; vigilar el cumplimiento de las normas oficiales mexicanas en materia de salud.

A partir de lo anterior, en el Plan de Desarrollo del Estado de México del Estado de México 2017 - 2023 en su estrategia 1.4.8. Disminuir las enfermedades no transmisibles y de salud mental, contempla entre sus líneas de acción: Fortalecer la detección oportuna de cáncer de mama, cérvico uterino y de próstata, así como, mejorar la atención a las personas diagnosticadas con cáncer.

La Agenda 2030 y los Objetivos para el Desarrollo Sostenible, sostiene en su Objetivo 3 “Garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades” que para lograr el desarrollo sostenible resulta fundamental garantizar una vida saludable y promover el bienestar para todos a cualquier edad. A pesar de reconocer los grandes avances en materia de incremento de la esperanza de vida a nivel mundial y en la contención de grandes pandemias, reconoce la necesidad de contar con mayores iniciativas que tengan por objeto erradicar una amplia gama de enfermedades y hacer frente a numerosas y variadas cuestiones persistentes y emergentes en materia de salud.

De tal suerte la estrategia 3.4 plantea reducir en un tercio la mortalidad prematura por enfermedades no transmisibles mediante su prevención, tratamiento, así como, la promoción de la salud mental. De manera complementaria, la estrategia 3.d señala que es necesario reforzar la capacidad de todos los países, en especial de los países en vías de desarrollo, en materia de alerta temprana, reducción de riesgos y gestión de la salud nacional.

A manera de conclusión, cabe decir que quienes proponemos asumimos nuestra responsabilidad como agentes tomadores de decisiones y como promotores de políticas públicas que detonen cambios trascendentes en nuestra sociedad. Por ello buscamos, a través del presente instrumento legislativo, se brinde una mejor atención médica a la población que padezca las enfermedades antes referidas, de tal suerte que vean afectada en la menor medida posible su calidad de vida y eviten la aparición de daños colaterales que les acompañan.

Así pues, se extiende la presente Proposición con Punto de Acuerdo, la cual tiene como propósito exhortar respetuosamente, en primer lugar, a la Secretaría de Salud de la entidad para que en el ámbito de sus competencias celebre convenios de colaboración con instituciones de salud pública de la entidad y federales a fin de implementar acciones tendientes a la prevención, detección y diagnóstico oportunos y tratamiento de enfermedades no transmisibles tales como el cáncer de próstata y de testículo.

En segundo lugar, se exhorta a todas las instituciones públicas de la entidad, incorporadas al Sistema Nacional de Salud a que lleven a cabo procedimientos de atención con base en lo establecido por la Norma Oficial Mexicana NOM-048-SSA2-2017 en materia de promoción de la salud del hombre, detección, diagnóstico, atención, vigilancia epidemiológica y tratamiento de enfermedades como el cáncer de próstata y crecimiento prostático benigno (displasia prostática).

Por lo anteriormente expuesto, se somete a la consideración de este H. Poder Legislativo del Estado de México, para su análisis, discusión y en su caso aprobación, la presente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO. La LX Legislatura del Estado Libre y Soberano de México exhorta respetuosamente a la Secretaría de Salud Estatal para que, en el ámbito de sus competencias, celebre convenios de coordinación con instituciones de salud pública de la entidad y nacionales, tendientes a promover la prevención y oportuna detección, diagnóstico y tratamiento de cáncer de próstata, de testículo y la depresión en hombres.

SEGUNDO. La LX Legislatura del Estado Libre y Soberano de México exhorta respetuosamente a las instituciones públicas de la entidad, integradas al Sistema Estatal de Salud, para que implementen políticas de promoción de la salud del hombre, detección, diagnóstico, atención, vigilancia epidemiológica y tratamiento, con base en lo establecido por la Norma Oficial Mexicana NOM-048-SSA2-2017.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 92 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México y 110 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México se tiene que, una vez concluido el proceso de aprobación por el Pleno de la Legislatura, el Ejecutivo del Estado deberá, para así generar las consecuencias legales conducentes, hacer que este instrumento legislativo se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo en la Ciudad de Toluca, Capital del Estado de México, a los días 14 del mes de noviembre de dos mil diez y nueve.

A T E N T A M E N T E

DIP. JOSÉ ALBERTO COUTTOLENC BUENTELO
COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL
PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

PRESIDENTE NAZARIO GUTIÉRREZ MARTÍNEZ. Se registra lo expresado y se turna a la Comisión Legislativa de Salud, Asistencia y Bienestar Social, para su análisis correspondiente.

Continuando con el punto número 18 del orden del día tiene el uso de la palabra la diputada Berenice Medrano Rosas, para presentar a nombre del Grupo Parlamentario del Partido de morena, pronunciamiento por el Día Mundial de la Diabetes, en el cual se conmemora el 14 de noviembre.

Adelante diputada.

DIP. BERENICE MEDRANO ROSAS. Muchísimas gracias Presidente de la Mesa, diputado Nazario Gutiérrez, saludo con afecto a los medios de comunicación que nos siguen por las diferentes redes sociales, compañeras diputadas, diputados.

La Diabetes es una enfermedad crónica que aparece cuando el páncreas no produce insulina suficiente o cuando el organismo no utiliza eficazmente la insulina que produce. La insulina es una hormona que regula el azúcar en la sangre, el efecto de la diabetes no controlada es la hiperglucemia que es el aumento del azúcar en la sangre que con el tiempo daña gravemente muchos órganos y sistemas especialmente los nervios y los vasos sanguíneos.

En el Día Mundial de la Diabetes que se celebra el 14 de noviembre la Organización Panamericana de la Salud, oficina regional de la Organización Mundial de la Salud, llama a la población de las Américas a conocer los riesgos y las señales de alerta de la diabetes, para que tomen medidas para prevenir esta enfermedad y para que busquen la atención que necesitan si han desarrollado diabetes. Conocer la diabetes es el primer paso hacia la prevención, el diagnóstico y el tratamiento.

El Día Mundial de la Diabetes, ofrece una oportunidad cada año para concientizar y reducir el impacto de uno de los trastornos de salud de mayor crecimiento en el mundo, el cual ha alcanzado proporciones epidémicas, la diabetes llamada a menudo una “enfermedad silenciosa” pueda desarrollarse en las personas y mostrar síntomas al inicio, lo cierto es que si no se maneja adecuadamente, la diabetes puede conducir a graves complicaciones como problemas cardiacos,

renales, de la vista y también circulatorios que pueden causar discapacidad permanente o hasta una muerte prematura; sin embargo, la diabetes se puede prevenir o demorar a través de cambios del estilo de vida, los principales factores de riesgo de diabetes son antecedentes familiares, falta de ejercicio, una dieta poco saludable, así como obesidad o sobrepeso.

El consumo de alimentos más saludables y la actividad física pueden reducir el riesgo de manifestación de la diabetes tipo 2, para mejorar la prevención, la detección y el control de la diabetes se requieren servicios de atención de salud universalmente accesibles, centrados en el paciente e integrados a la atención primaria de salud junto con la atención de otros problemas de salud, dicha atención debe basarse en datos probatorios, estar orientada hacia la prevención y facultar a los pacientes para controlar mejor su propia enfermedad y evitar complicaciones.

Hay 3 formas principales de diabetes tipo 1, tipo 2 y gestacional, la diabetes tipo 2 es la más común y representa de 85 a 90% de los casos, se relaciona con factores de riesgo modificables como la obesidad o el peso excesivo, falta de actividad física y regímenes de alimentación de alto contenido calórico y poco valor nutritivo.

En el Estado de México registra cada año aproximadamente 13 mil 845 defunciones a consecuencia de la diabetes mellitus, es decir, diariamente mueren 38 mexiquenses de acuerdo con cifras del Instituto Nacional de Estadística y Geografía. Las estadísticas del 2015 últimas con datos oficiales posicionan a esta enfermedad como la segunda causa de mortandad en la Entidad, en la Entidad de la edad promedio para desarrollar esta padecimiento va de los 30 a los 59 años, además 3 de cada 10 niños y 7 de cada 10 adultos presentan sobre peso u obesidad que son los principales factores de riesgo, se ha demostrado que medidas simples, relacionadas con el estilo de vida son eficaces para prevenir la diabetes de tipo dos o retrasar su aparición.

Los programas de prevención y detención de la diabetes puede considerarse una carga económica para el sector salud; pero si ponderamos los costos del tratamiento y las consecuencias de la diabetes llegaremos a la conclusión que lo más conveniente sin duda alguna es la prevención.

Lo anterior de considerar que los costos ante la falta de prevención son de tipo personal, social y sanitario, los costos personales son difíciles de cuantificar, lo cierto es que la diabetes no puede pasar inadvertida en atención a que en todos los casos implica una modificación de la vida anterior de la persona que padece diabetes, así como de sus familiares ya que la condición de diabético provoca un impacto en el estado de ánimo del paciente en su entorno familiar, laboral y social, lo cual por supuesto depende de otros factores como lo son: la edad del paciente, el apoyo o entorno familiar y la capacidad del individuo para afrontar los acontecimientos y consecuencias de su estado de salud.

Por lo anterior, la prevención se debe realizar en tres diferentes niveles, una de ellas es la prevención primaria que consiste en establecer políticas destinadas a evitar que la diabetes ocurra en individuos o poblaciones susceptibles mediante la modificación de los factores de riesgo, los determinantes ambientales y el comportamiento, es decir, la prevención primaria incluye toda actividad efectuada antes de la etapa en que la diabetes se torna clínicamente manifiesta, otro nivel de prevención es la secundaria que consiste en llevar a cabo actividades de detección, el tratamiento inmediato de la enfermedad con la finalidad de lograr el retroceso de la misma o impedir su avance.

En la práctica ese tipo de prevención incluye todo tipo de estrategias destinadas a la detección de casos que aún no han sido diagnosticados de diabetes y estas actividades pueden concentrarse en poblaciones enteras o grupos de alto riesgo.

La prevención terciaria, consiste en atender las complicaciones y discapacidad relacionadas con la diabetes, es decir, retardar o prevenir las consecuencias negativas de la enfermedad de las personas que ya tienen este padecimiento, en la práctica esto significa detección temprana, tratamiento eficaz, educación y control metabólico, así como la corrección y reducción de los principales factores de riesgo con respecto a trastornos específicos que padecen las personas diabéticas.

Por lo expuesto emito el siguiente pronunciamiento.

Para que en el marco del “Día Mundial de la Diabetes” a celebrarse el día de hoy 14 de noviembre en el Estado de México, se implementen los programas necesarios para brindar más información y concientizar sobre su importancia.

Muchísimas gracias por su atención.

Toluca de Lerdo, México a 14 de noviembre de 2019.

**DIPUTADO NAZARIO GUTIÉRREZ MARTÍNEZ
PRESIDENTE DE LA DIRECTIVA DE LA LX LEGISLATURA
DEL ESTADO DE MÉXICO
PRESENTE**

Diputada **Berenice Medrano Rosas**, en representación del Grupo Parlamentario de Morena de la LX Legislatura del Estado de México, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 55, 57 y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 28 fracción I, 38 fracción IV y 83 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; 72 y 74 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, presento el siguiente **PRONUNCIAMIENTO, para que en el marco del “DÍA MUNDIAL DE LA DIABETES” el cual se celebra el 14 de noviembre, en el Estado de México se implementen los programas necesarios para brindar mayor información y concientizar a la población sobre su prevención**, lo cual me permito formular en los términos siguientes:

La diabetes es una enfermedad crónica que aparece cuando el páncreas no produce insulina suficiente o cuando el organismo no utiliza eficazmente la insulina que produce. La insulina es una hormona que regula el azúcar en la sangre. El efecto de la diabetes no controlada es la hiperglucemia (aumento del azúcar en la sangre), que con el tiempo daña gravemente muchos órganos y sistemas, especialmente los nervios y los vasos sanguíneos.¹

En el Día Mundial de la Diabetes, que se celebra el 14 de noviembre, la Organización Panamericana de la Salud (OPS), oficina regional de la Organización Mundial de la Salud (OMS), llama a la población de las Américas a conocer los riesgos y las señales de alerta de la diabetes, para que tomen medidas para prevenir esta enfermedad y para que busquen la atención que necesitan si han desarrollado diabetes.

Conocer la diabetes es el primer paso hacia la prevención, el diagnóstico y el tratamiento. El Día Mundial de la Diabetes ofrece una oportunidad cada año para concientizar y reducir el impacto de uno de los trastornos de salud de mayor crecimiento en el mundo, el cual ha alcanzado proporciones epidémicas.

La diabetes, llamada a menudo una "*enfermedad silenciosa*", puede desarrollarse en las personas sin mostrar síntomas al inicio, lo cierto es que, si no se maneja adecuadamente, la diabetes puede conducir a graves complicaciones, como problemas cardíacos, renales, de la vista y también circulatorios que pueden causar discapacidad permanente o hasta una muerte prematura. Sin embargo, la diabetes se puede prevenir o demorar a través de cambios del estilo de vida.

¹ Disponible en: <https://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/diabetes>

Para mejorar la prevención, la detección y el control de la diabetes se requieren servicios de atención de salud universalmente accesibles, centrados en el paciente e integrados a la atención primaria de salud, junto con la atención de otros problemas de salud, la cual debe basarse en datos probatorios, estar orientada hacia la prevención y facultar a las y los pacientes para controlar mejor su propia enfermedad y evitar complicaciones.

Hay tres formas principales de diabetes: tipo 1, tipo 2 y gestacional. La diabetes tipo 2 es la más común y representa de 85 a 90% de los casos. Los principales factores de riesgo de diabetes son antecedentes familiares, también se relaciona con factores de riesgo modificables, como la obesidad, peso excesivo, falta de actividad física y regímenes de alimentación de alto contenido calórico y poco valor nutritivo.²

El Estado de México registra cada año aproximadamente 13 mil 845 defunciones a consecuencia de la diabetes mellitus, es decir, diariamente mueren 38 mexicanos de acuerdo con cifras del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). Las estadísticas de 2015, últimas con datos oficiales, posicionan a esta enfermedad como la segunda causa de mortandad en la entidad.³

En la entidad, la edad promedio para desarrollar este padecimiento va de los 30 a los 59 años, además, tres de cada 10 niños y siete de cada 10 adultos presentan sobrepeso u obesidad, que son los principales factores de riesgo.

Se ha demostrado que medidas simples relacionadas con el estilo de vida son eficaces para prevenir la diabetes de tipo 2 o retrasar su aparición. Para ayudar a prevenir la diabetes de tipo 2 y sus complicaciones se debe:

- alcanzar y mantener un peso corporal saludable.
- mantenerse activo físicamente, al menos 30 minutos de actividad regular de intensidad moderada la mayoría de los días de la semana; para controlar el peso puede ser necesaria una actividad más intensa.
- consumir una dieta saludable, que evite el azúcar y las grasas saturadas.
- evitar el consumo de tabaco, puesto que aumenta el riesgo de sufrir diabetes y enfermedades cardiovasculares.

Entre las intervenciones que son factibles y económicas en los países en desarrollo se encuentran:

- el control de la glucemia, en particular en las personas que padecen diabetes de tipo 1. Los pacientes con diabetes de tipo 1 necesitan insulina y los pacientes con diabetes de tipo 2 pueden tratarse con medicamentos orales, aunque también pueden necesitar insulina.
- el control de la tensión arterial.
- los cuidados podológicos.

Otras intervenciones económicas son:

- las pruebas de detección de retinopatía (causa de ceguera).
- el control de los lípidos de la sangre (regulación de la concentración de colesterol).

² Disponible en: https://www.paho.org/mex/index.php?option=com_content&view=article&id=633:dia-mundial-diabetes&Itemid=499

³ Disponible en: <https://www.milenio.com/estados/diabetes-cobra-38-vidas-diaras-mexico-inegi>

- la detección de los signos tempranos de nefropatía relacionada con la diabetes.

Los programas de prevención y detección de la diabetes pueden considerarse una carga económica para el sector salud, pero si ponderamos los costos del tratamiento y las consecuencias de la diabetes, llegaremos a la conclusión que lo más conveniente es la prevención.

Lo anterior, de considerar que los costos ante la falta de prevención son de tipo personal, social y sanitario; los costos personales son difíciles de cuantificar, lo cierto es que la diabetes no puede pasar inadvertida, en atención a que en todos los casos implica una modificación de la vida anterior de la persona que padece diabetes, así como de sus familiares, ya que la condición de persona diabética provoca un impacto en el estado de ánimo del paciente, en su entorno familiar, laboral y social; lo cual por su puesto depende de otros factores como lo son: la edad del paciente, el apoyo o entorno familiar, y la capacidad del individuo para afrontar los acontecimientos y consecuencias de su estado de salud.

Mientras que los costos sociales de la diabetes incluyen la disminución de productividad causadas por la incapacidad laboral y por las jubilaciones anticipadas, la mortalidad precoz del paciente, el tiempo empleado por familiares o acompañantes; por lo que puede decirse en general que, aunque estos datos no han sido medidos ni estudiados con profundidad, resultan costos más difíciles de enfrentar.

Los costos sanitarios o costos directos son los derivados de las hospitalizaciones, visitas ambulatorias, consumo de fármacos, uso de consumibles como agujas, tiras reactivas, dispositivos para el autocontrol, material para bombas de insulina, que, por supuesto son los más elevados, sobre todo cuando el paciente diabético no cuenta con un servicio de salud que le garantice la atención adecuada.

Por lo anterior, la prevención se debe realizar en tres niveles diferentes una de ellas es la prevención primaria, que consiste en establecer políticas destinadas a evitar que la diabetes ocurra en individuos o poblaciones susceptibles mediante la modificación de los factores de riesgo, los determinantes ambientales y el comportamiento, es decir, la prevención primaria incluye toda actividad efectuada antes de la etapa en que la diabetes se torna clínicamente manifiesta.

Otro nivel de prevención es la secundaria que consiste en llevar a cabo actividades de detección y el tratamiento inmediato de la enfermedad con la finalidad de lograr el retroceso de la misma o impedir su avance, en la práctica este tipo de prevención incluye todo tipo de estrategias destinadas a la detección de casos que aún no han sido diagnosticados de diabetes y estas actividades pueden concentrarse en poblaciones enteras o grupos de alto riesgo.

La prevención terciaria consiste en atender las complicaciones y discapacidad relacionadas con la diabetes, para retardar o prevenir las consecuencias negativas de la enfermedad en las personas que ya tienen este padecimiento, en la práctica, esto significa detección temprana, tratamiento eficaz, educación y control metabólico, así como la corrección o reducción de los principales factores de riesgo con respecto a trastornos específicos que padecen las personas diabéticas.⁴

A T E N T A M E N T E
DIP. BERENICE MEDRANO ROSAS

⁴Disponible en: https://apps.who.int/iris/bitstream/handle/10665/41935/9243208446_es.pdf;jsessionid=9A4C24BC951D24A1DB3B31FC398657D2?sequence=1

PRESENTANTE

DIP. ALFREDO GONZÁLEZ GONZÁLEZ DIP. ALICIA MERCADO MORENO

**DIP. ANAÍS MIRIAM BURGOS
HERNANDEZ**

DIP. AZUCENA CISNEROS COSS

**DIP ADRIÁN MANUEL GALICIA
SALCEDA**

**DIP. GUADALUPE MARIANA URIBE
BERNAL**

DIP. BEATRIZ GARCÍA VILLEGAS

DIP. BENIGNO MARTÍNEZ GARCÍA

**DIP. MARGARITO GONZÁLEZ
MORALES**

DIP. BRYAN ANDRÉS TINOCO RUÍZ

DIP. CAMILO MURILLO ZAVALA

**DIP. DIONICIO JORGE GARCÍA
SÁNCHEZ**

DIP. ELBA ALDANA DUARTE

DIP. EMILIANO AGUIRRE CRUZ

DIP. FAUSTINO DE LA CRUZ PÉREZ

DIP. GERARDO ULLOA PÉREZ

**DIP. JUAN PABLO VILLAGÓMEZ
SÁNCHEZ**

**DIP. JULIO ALFONSO HERNÁNDEZ
RAMÍREZ**

**DIP. KARINA LABASTIDA SOTELO
DIP. MARÍA DE JESÚS GALICIA
RAMOS**

**DIP. LILIANA GOLLAS TREJO
DIP. MARÍA DEL ROSARIO
ELIZALDE VÁZQUEZ**

**DIP. MARÍA ELIZABETH MILLÁN
GARCÍA**

**DIP. MARIO GABRIEL GUTIÉRREZ
CUREÑO**

**DIP. MAURILIO HERNÁNDEZ
GONZÁLEZ**

**DIP. MAX AGUSTÍN CORREA
HERNÁNDEZ**

**DIP. MÓNICA ANGÉLICA ÁLVAREZ
NEMER**

DIP. MONSERRAT RUIZ PÁEZ

DIP. NAZARIO GUTIÉRREZ MARTÍNEZ

DIP. NANCY NÁPOLES PACHECO

DIP. ROSA MARÍA ZETINA GONZÁLEZ

DIP. TANECH SÁNCHEZ ÁNGELES

DIP. VALENTÍN GONZÁLEZ BAUTISTA

DIP. VIOLETA NOVA GÓMEZ

DIP. XÓCHITL FLORES JIMÉNEZ

PRESIDENTE DIP. NAZARIO GUTIÉRREZ MARTÍNEZ. Gracias, diputada.

Se registra lo expresado por la diputada Berenice Medrano Rosas.

Continuando con el punto número 19 del orden del día, tiene el uso de la palabra la diputada Brenda Stephanie Selene Aguilar Zamora, quien presenta a nombre del Grupo Parlamentario del

Partido Revolucionario Institucional, posicionamiento con motivo del “Día Mundial de la Diabetes”.

Adelante diputada.

DIP. BRENDA AGUILAR ZAMORA. Con su permiso Presidente de la Mesa y los integrantes de la misma, saludo con mucho gusto a mis compañeras y mis compañeros, diputadas y diputados, al público que nos sigue a través de las diferentes redes sociales, a los medios de comunicación y al público que nos acompaña.

El 14 de noviembre de cada año se celebra el “Día Mundial de la Diabetes”, que fue instalado por la Federación Internacional de Diabetes y la Organización Mundial de la Salud, OMS, como respuesta a la alza de diagnósticos de esa enfermedad y que tienen por objetivo educar acerca de la prevención de la diabetes y el buen manejo de la misma, así como de las enfermedades relacionadas a ella y la calidad de vida que se puede lograr con un buen manejo.

Ha sido un esfuerzo de más de 60 países que se suman a esta causa y que participan con actividades como caminatas, pláticas y ruedas de prensa entre muchas otras para promover y mejorar la salud humana y facilitar el acceso al tratamiento de la instrucción sobre la atención de la salud; sin embargo, el número de personas con diabetes en el mundo se incrementado de manera importante, de acuerdo con cifras de la OMS se estima que 422 millones de adultos padecían diabetes en 2014, frente a los 108 millones de 1980, al mismo tiempo la prevalencia de la diabetes prácticamente se ha duplicado al pasar de 4.7 % al 8.5 % entre adultos, el problema se agrava y consideramos que se calcula que cada año más de 3 millones de personas que viven con diabetes fallecen a causa de enfermedades relacionadas con este padecimiento.

En México la diabetes ocupa los primeros lugares en número de defunciones por año, tanto en hombres como en mujeres y las tasas de mortalidad demuestran una tendencia ascendente, asimismo, el número de casos se incrementa anualmente, de acuerdo con el informe bianual de la OCDE del 2017, México duplica a los países de la OCDE en la prevalencia de diabetes con 15.8% de su población entre los 20 y 79 años con esta enfermedad, cuando el promedio de los países que la integran es del 7%, con estos datos podemos advertir la magnitud del problema no solamente para quien los padece y perjudican su calidad de vida, también para las instituciones encargadas de su atención.

Por tal motivo y a nombre del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, en el marco de este día tan importante hacemos un llamado sensibilizar a la sociedad y a los diferentes órdenes de gobierno para redoblar esfuerzos e impulsar políticas integrales encaminadas a la prevención, el tratamiento y la atención de la diabetes, así como reducir los factores de riesgo a través de la promoción de estilos de vida, saludable para la población.

El reto para los próximos años será lograr la participación adicional de diferentes sectores como educación y economía que complementen las acciones y a existentes, fortalecer las acciones interinstitucionales para una detección oportuna de los principales factores de riesgo, alcanzar dentro del primero nivel de atención una detección integral y tratamientos farmacológicos y no farmacológicos y finalmente recibir una educación necesaria para el autocuidado y brindar información sobre la enfermedad a la familia y así generar conciencia a los integrantes de la misma.

El Día Mundial de la Diabetes nos da la oportunidad de generar conciencia, revisar las acciones implementadas y actualizar el rumbo. La finalidad es clara prevenir la enfermedad y mejorar la calidad de vida de quienes lo padecen.

Es cuanto Presidente.

POSICIONAMIENTO DE LA DIPUTADA BRENDA AGUILAR ZAMORA, CON MOTIVO DEL DÍA MUNDIAL DE LA DIABETES.

Con el permiso del Diputado Nazario Gutiérrez Martínez, Presidente de la Directiva de la LX Legislatura del Estado Libre y Soberano de México. Saludo con respeto a mis compañeros Diputados, al público que nos sigue a través de las diferentes redes sociales, a los medios de comunicación y al público que nos acompaña.

El 14 de noviembre de cada año, se celebra el Día Mundial de la Diabetes, que fue instaurado por la Federación Internacional de Diabetes y la Organización Mundial de la Salud (OMS) como respuesta al alza de diagnósticos de esta enfermedad y que tiene por objetivo, educar acerca de la prevención de la diabetes y el buen manejo de la misma, así como las enfermedades relacionadas a ella y la calidad de vida que se puede lograr con su buen manejo.

Ha sido un esfuerzo de más de 60 países que se suman a esta causa y que participan con actividades como caminatas, pláticas y ruedas de prensa, entre muchas otras, para promover y mejorar la salud humana y facilitar el acceso al tratamiento y a la instrucción sobre atención de la salud.

Sin embargo, el número de personas con diabetes en el mundo se ha incrementado de manera importante. De acuerdo con cifras de la OMS, se estima que 422 millones de adultos padecían diabetes en 2014, frente a los 108 millones de 1980. Al mismo tiempo, la prevalencia de la diabetes prácticamente se ha duplicado, al pasar del 4,7% al 8,5% entre los adultos.

El problema se agrava si consideramos que se calcula que cada año más de 3 millones de personas que viven con diabetes, fallecen a causa de enfermedades relacionadas con este padecimiento.

En México, la diabetes ocupa los primeros lugares en número de defunciones por año, tanto en hombres como en mujeres y las tasas de mortalidad muestran una tendencia ascendente; asimismo, el número de casos se incrementa anualmente.

De acuerdo con el informe bianual de la OCDE 2017, México duplica a los países de la OCDE en la prevalencia de diabetes, con 15.8% de su población entre los 20 y 79 años con esta enfermedad, cuando el promedio entre los países miembros es de 7%.

Con estos datos, podemos advertir la magnitud del problema, no solo para quienes lo padecen y perjudican su calidad de vida, también para las instituciones encargadas de su atención.

Por tal motivo, a nombre del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, en el marco de este día tan importante, hacemos un llamado para sensibilizar a la sociedad y a los diferentes órdenes de gobierno, para redoblar esfuerzos e impulsar políticas integrales encaminadas a la prevención, el tratamiento y la atención de la diabetes, así como reducir los factores de riesgo a través de la promoción de estilos de vida saludables para la población.

El reto para los próximos años, será lograr la participación adicional de diferentes sectores como educación y economía que complementen las acciones existentes; fortalecer las acciones interinstitucionales para una detección oportuna de los principales factores de riesgo; alcanzar dentro del primer nivel de atención, una detección integral y tratamientos farmacológicos y no farmacológicos; y finalmente recibir la educación necesaria para el autocuidado y brindar información sobre la enfermedad a la familia y generar conciencia con los integrantes de la misma.

El Día Mundial de la Diabetes nos da la oportunidad de generar conciencia, revisar las acciones implementadas y actualizar el rumbo; la finalidad es clara: prevenir la enfermedad y mejorar la calidad de vida de quienes que la padecen.

Es cuanto.

PRESIDENTE DIP. NAZARIO GUTIÉRREZ MARTÍNEZ. Gracias, diputada.

Se registra lo expresado por la diputada Brenda Stephanie Selene Aguilar Zamora.

Continuando con el punto 20 del orden del día, tiene el uso de la palabra la diputada Araceli Casasola Salazar para formular posicionamiento en relación al “Día Mundial de la Diabetes”, una enfermedad crónica que afecta a la población, con el fin de tomar conciencia y se apoye a su prevención en beneficio de los mexiquenses, presentada por el Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, adelante diputada.

DIP. ARACELI CASASOLA SALAZAR. Muchas gracias mi querido Presidente.

Saludo a mis compañeros de la mesa, saludo y un abrazo fraterno para las pocas y pocos diputados que aún nos acompaña.

En nombre del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, presento ante ustedes el siguiente posicionamiento en relación al “Día Mundial de la Diabetes”, una enfermedad crónica que afecta a la población, con el fin de tomar conciencia y se apoye a su prevención, en beneficio de los mexiquenses.

Diabetes una enfermedad por demás no deseada para nadie, que no respeta edades, desde los recién nacidos hasta las personas de tercera edad, siendo uno de los males de nuestra población que no se ha podido erradicar, considerándose como una de las principales causas mortales en México y en el mundo.

No quisiera repetir de quien ya me antecedió la diputada Brendita y la diputada Berenice que ellas ya argumentaron algunos conceptos, tipologías de lo que significa esta enfermedad, estadísticas que han mostrado, el Día Mundial de la Diabetes que es más que una campaña orientada a una acción para apoyar a personas afectadas por esta “asesina silenciosa”, que es la diabetes.

Un día al año no es suficiente para hacer conciencia sobre lo que implica esta enfermedad, en la calidad de vida de la población y sobre todo, en la economía para las personas que padecen este mal y también la economía para los gobiernos, hay que hacer mucha reflexión compañeros diputados, respecto a este tema.

Este problema de salud pública no se ha logrado controlar porque al contrario se ha cuadruplicado en un lapso de 30 años, las estadísticas que bien nos mostraron contabilizan más de 400 millones de personas con este tipo de enfermedad en el mundo, siendo más notorios este tipo de enfermedad y que ha ido creciendo rápidamente en los países en bajo desarrollo.

Con la diabetes el tiempo es vital, entre más rápido la detectemos es mejor, pido a las compañeras y compañeros diputados que propongamos iniciativas para fortalecer el servicio de la salud y que al gobierno del Estado recordarle que tiene una alarmante emergencia sanitaria, necesitamos, requerimos más nutriólogos, diabetólogos para poder apoyar el sistema de salud.

Bajo esta tesitura, los que integramos el Grupo del Partido de la Revolución Democrática preocupados por el alto índice de la población afectada por esta enfermedad, seremos propositivos en la elaboración de iniciativas que fomenten políticas públicas de acuerdo a las necesidades de los mexiquenses, fomentando el deporte y las actividades recreativas que ayuden y concienticen a la ciudadanía a prevenir este tipo de enfermedades.

Necesitamos la cooperación de todos los niveles de gobierno, pero también es fundamental y hay que hacerlo claro que también los ciudadanos mexiquenses tienen que participar, hace un momento comentaba la diputada Berenice, los síntomas están marcados, mucha sed, mucho apetito, baja de peso no justificado, ni con un plan nutricional, la fatiga, la visión borrosa, el poder orinar

varias veces en el transcurso de la noche, si no me equivoco, así lo comentó, lo hemos visto pero todos pensamos que estamos sanos e ignoramos ese tipo de síntomas.

También la diputada Brenda nos comentó hay que prevenir, una dieta sana, necesitamos oxígeno, agua y buenos nutrientes, los buenos nutrientes con una dieta sana, el oxígeno haciendo ejercicio, tomar bastante agua, pero siempre hemos escuchado eso, ya próximamente voy hacer ejercicio, cuántas veces no hemos escuchado eso.

Yo nada más les quiero decir a los compañeros mexiquenses y a todo el pueblo mexiquense, un deseo no cambia en nada, una decisión lo cambia todo. Cuidémonos.

Es cuanto, gracias.

DIPUTADA ARACELI CASASOLA SALAZAR, EN NOMBRE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, PRESENTO ANTE USTEDES EL SIGUIENTE POSICIONAMIENTO EN RELACIÓN AL DÍA MUNDIAL DE LA DIABETES, UNA ENFERMEDAD CRÓNICA QUE AFECTA A LA POBLACIÓN; CON EL FIN DE TOMAR CONCIENCIA Y SE APOYE A SU PREVENCIÓN EN BENEFICIO DE LOS MEXIQUENSES.

Diabetes, una enfermedad por demás no deseada para nadie, que no respeta edades, afecta desde recién nacidos hasta personas de la tercera edad, siendo unos de los males de nuestra población que no se ha podido erradicar, considerándose como una de las principales causas de mortalidad en México y a nivel mundial, se define como una enfermedad crónica que aparece cuando el páncreas no produce la insulina suficiente o no es utilizada por el organismo de forma adecuada, por lo que se debe regular el azúcar en la sangre, la falta de control arruina la vida de las personas robándoles su visión, su movilidad e incluso sus miembros.

La concentración de azúcar o glucosa en nuestro organismo es la que proviene de los alimentos que consumimos, que son la fuente de energía que necesitan las células de nuestro cuerpo, esta azúcar es transportada a todas y a cada una de esas células a través del torrente sanguíneo.

Los tipos de diabetes son:

- **Pre diabetes:** Cuando el nivel de glucosa está más elevado de lo normal, pero no lo suficiente como para ser diagnosticado diabetes (glucosa en sangre de 101 a 110 mg/dl).
- **Diabetes tipo 1:** Donde el sistema inmunitario ataca el páncreas y destruye las células encargadas de fabricar insulina. Esta enfermedad no se puede prevenir y puede presentarse desde la adolescencia, donde el cuerpo es incapaz de producir insulina debido a los ataques constantes del sistema inmune, siendo necesaria la administración externa de insulina.
- **Diabetes tipo 2:** Es la más común, apareciendo en edades avanzadas, se caracteriza porque el cuerpo no es capaz de producir insulina suficiente o deficiente debido a una mala función del páncreas. Aún no existe cura para esta enfermedad pero puede prevenirse teniendo una dieta sana, practicando ejercicio y con la administración de insulina, en algunos casos.
- **Diabetes gestacional:** Ocurre en el embarazo con una incidencia menor al 15%, desapareciendo después del parto en la mayoría de los casos. Es detectable entre las semanas 24 y 28, debiéndose tratar para no afectar a la madre y al el bebé.

En estos tipos de diabetes, la glucosa no puede hacer la función de entrar en las células con normalidad, por lo que se estanca, y esto provoca que se eleven las concentraciones de azúcar en la sangre por arriba de lo normal (60 a 100 mg/dl), provocando complicaciones en el organismo con el consecuente incremento del riesgo de muerte prematura.

Algunas personas no saben que tienen diabetes hasta que surgen síntomas como el aumento de la sed, orinar frecuente, aumento del apetito, fatiga, visión borrosa, entumecimiento u hormigueo en las manos o los pies, úlceras que no cicatrizan, pérdida de peso sin razón aparente, problemas cardíacos, por lo que se debe estar pendiente de estos cambios en nuestra salud, por si se está en riesgo de padecerla.

Ante esta enfermedad tan mortífera, las Naciones Unidas declaran el 14 de noviembre como Día Mundial de la Diabetes, con el fin de que los países le den la atención debida elaborando políticas nacionales sobre la prevención, el tratamiento y la atención de la diabetes, atendido uno de los puntos de la agenda 2030 que es lograr el objetivo de Salud y Bienestar, garantizando una vida sana para todos.

Pero este problema de salud pública no se ha logrado controlar, porque se ha cuadruplicado en un lapso de 30 años, es decir en 1980 se tenían un promedio de 100 millones y para 2014 ya se contabilizaban más de 400 millones de personas con diabetes en el mundo, siendo más notorio este tipo de enfermedad y que ha aumentado más rápidamente en los países de bajo desarrollo.

Según cálculos recientes, los países latinoamericanos y del Caribe tienen las tasas más elevadas de diabetes en relación a su población como son Belice 12.4%, México el 10.7%, Guatemala y Bogotá el 8% al 10%, Estados Unidos con el 9.3%. En consecuencia, más de 15.5 millones de personas sufren esta enfermedad en América Latina y lo más significativo es que de esos 10.6 millones son en México, por lo que ocurren más de 87,000 muertes por año, y las cifras nos señalan que continuará el aumento, por lo que en 10 años habrá 5 millones más en América Latina

En nuestra entidad cada año el Instituto de Salud del Estado de México (ISEM), detecta, en promedio, 15 mil nuevos casos de diabetes y la edad promedio en que se presenta este padecimiento es entre los 30 a los 59 años, además algo que ayuda a padecer este mal es que 3 de cada 10 niños y 7 de cada 10 adultos presentan sobrepeso u obesidad, que son los principales factores de riesgo.

Gran parte de los tipos de diabetes se podría prevenir, haciendo cambios en la dieta diaria, dando prioridad en añadir frutas y verduras a las comidas con el fin de abatir el sobrepeso, reduciendo porciones y utensilios más pequeños, reemplazando las bebidas endulzadas o los refrescos con agua simple o de frutas sin azúcar, así como ingerir alimentos bajos en grasa, adicionado con actividad física manteniendo un peso corporal normal, evitando el consumo de tabaco, con esto podemos reducir el riesgo de desarrollar diabetes.

Nos corresponde desde nuestros hogares, mantener a los niños y jóvenes activos con alimentos saludables, dando atención a la prevención de la obesidad pediátrica y revertir la epidemia de diabetes adulta, cambiando el estilo de vida personal y familiar.

Compañeros legisladores, sabemos que no es posible prevenir la diabetes tipo 1 con los conocimientos que se tienen en la actualidad; sin embargo, si se puede prevenir de manera eficaz la diabetes tipo 2, implementando prácticas y políticas públicas que fomenten el bienestar de todos,

tengan o no diabetes, aplicándolas en la población enteras y en contextos particulares como son las escuelas, el hogar y en el entorno laboral.

Bajo esta tesitura los que integramos del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, preocupados por el alto índice de la población afectada por esta enfermedad, seremos propositivos en la elaboración de iniciativas que fomenten políticas públicas acordes a las necesidades de los mexiquenses, fomentando el deporte y las actividades recreativas, que ayuden y concienticen a la ciudadanía a prevenir este tipo de enfermedades.

Exhortamos a la Secretaría Salud y de Educación del Estado México para que mantenga informada a toda la población en general sobre esta enfermedad; de igual forma a las dependencias públicas haciendo difusión entre los empleados y los usuarios, todos debemos participar para combatir esta gran enfermedad que afecta y está acabando con la vida de los mexiquenses.

Es cuanto.

PRESIDENTE DIP. NAZARIO GUTIÉRREZ MARTÍNEZ. Gracias, diputada.

Quiero pedirle a la Secretaría abra el sistema electrónico para verificar el quórum.

Da tristeza,...puntos tan importante de relevancia que no estén las compañeras y compañeros.

Adelante Secretario.

SECRETARIO DIP. CAMILO MURILLO ZAVALA. Ábrase el sistema electrónico de registro de asistencia hasta por dos minutos.

(Se verifica el quórum)

SECRETARIO DIP. CAMILO MURILLO ZAVALA. Existe quórum señor Presidente, puede usted seguir.

PRESIDENTE DIP. NAZARIO GUTIÉRREZ MARTÍNEZ. Gracias diputado.

Se registra lo expresado por la diputada Araceli Casasola Salazar.

Continuando con el punto número 22 del orden del día, tiene el uso de la palabra la diputada María de Lourdes Garay Casillas, quien en nombre del Grupo Parlamentario de Encuentro Social, presenta posicionamiento y con motivo del “Día Internacional para la Tolerancia” y da un mensaje con motivo del “Aniversario Luctuoso del Lic. Vicente Lombardo Toledano”.

Adelante diputada.

DIP. MARÍA DE LOURDES GARAY CASILLAS. Buenas tardes, con el permiso de la mesa directiva, de mis compañeros diputadas y diputados presentes.

Agradezco la presencia de los medios de comunicación y a los que nos siguen por los diferentes medios de transmisión, saludo a los invitados que hoy nos acompañan, sean bienvenidos.

El día 16 de noviembre se hace la conmemoración al “Día Internacional para la Tolerancia” la declaración afirma, entre otras cosas, que la tolerancia no es indulgencia o indiferencia, sino que es el respeto y el saber apreciar la riqueza y variedad de las culturas del mundo y las distintas formas de expresión de los seres humanos, por lo que reforzamos el reconocimiento de los derechos humanos universales y libertades fundamentales.

La gente es naturalmente diversa y sólo la tolerancia puede asegurar la supervivencia de comunidades mixtas en cada región del mundo.

De igual forma, se hace alusión al aniversario luctuoso del Licenciado Vicente Lombardo Toledano, el patriotismo que necesitamos no es el de los valientes, sino de los que saben, para que quien, enseñen y den al pueblo los senderos que ha trazado la vida moderna.

Vicente Lombardo Toledano, político mexicano, Licenciado en Derecho de la Escuela de Jurisprudencia de la Universidad Nacional en 1919, tuvo una vida académica muy intensa, que compaginó con los cargos públicos, fue fundador y director de la Escuela Nacional Preparatoria

Nocturna, Director de la Escuela de Verano para Extranjeros de la Universidad Nacional Autónoma de México, Director de la Escuela Central de Artes Plásticas y Fundador en 1936 y Director hasta su fallecimiento de la Universidad Obrera de México.

Tuvo a su cargo numerosas cátedras y dio conferencias en universidades, institutos y otros centros docentes y culturales en su país y en el extranjero, en el ejercicio de la política ocupó los cargos de gobernador del Estado de Puebla, diputado al Congreso de la Unión de 1924 a 1928 y en su segundo período de 1964 a 1967, fue Secretario General de la Confederación de Trabajadores de México de 1936 a 1946, organizador y presidente de la Confederación de Trabajadores de América Latina de 1938 a 1963 y Vicepresidente desde 1945 de la Federación Sindical Mundial.

En 1948 creó el Partido Popular, reestructurado en 1960 y renombrado como Partido Popular Socialista, del que fue Secretario General hasta su muerte y en 1949 la Unión General de Obreros y Campesinos de México, en 1952 fue candidato a la Presidencia de la República, es autor de más de 100 artículos sobre el Movimiento Obrero y asuntos políticos publicados en los periódicos; “Excélsior”, “El Heraldo de México” y “El Universal”, a su pluma se deben además, algunas obras como la Libertad Sindical en México, La Batalla de las Ideas en México, Teoría y Práctica del Movimiento Sindical en México, la Filosofía del Proletariado, Geografía de las Lenguas de la Tierra de Puebla, Un Viaje a la China Nueva, Mensaje a la Juventud Mexicana, Los Derechos Sindicales de los Trabajadores Intelectuales y la Izquierda en México.

Por lo tanto, es importante hacer un recordatorio a la sociedad en general de la importancia e impacto que tiene uno o varios actos que no sólo modifican el curso de una sociedad, sino impacto desde sus diversos sectores y la benefician en un futuro.

Muchas gracias, es cuanto diputado Presidente.

Toluca de Lerdo, México a 14 de noviembre de 2019.

**DIPUTADO PRESIDENTE DE LA DIRECTIVA DE LA
H. LX LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO
P R E S E N T E**

Diputada María de Lourdes Garay Casillas a nombre del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social.

Buenas tardes. Con el permiso de la mesa directiva y de mis compañeros diputados.

Agradezco la presencia de los medios de comunicación, así como a los que nos siguen por los diferentes medios de transmisión.

Saludo a los invitados y servidores públicos que hoy nos acompañan; sean bienvenidos.

EXPOSICION DE MOTIVOS:

El día 16 de noviembre se hace conmemoración al Día Internacional para la Tolerancia. La Declaración afirma, entre otras cosas, que la tolerancia no es indulgencia o indiferencia, sino que es el respeto y el saber apreciar la riqueza y variedad de las culturas del mundo y las distintas formas de expresión de los seres humanos. Por lo que reforzamos el reconocimiento de los derechos humanos universales y libertades fundamentales.

La gente es naturalmente diversa; y solo la tolerancia puede asegurar la supervivencia de comunidades mixtas en cada región del mundo.

De la misma manera, se hace alusión al aniversario luctuoso del licenciado Vicente Lombardo Toledano, quien fuese político, legislador de la Federación en dos ocasiones, gobernador del Estado de Puebla y doctor honoris causa por la Universidad Nacional Autónoma de México.

En 1948 fundó el Partido Popular, el cual, a partir de 1960 cambio a Partido Popular Socialista, finalmente en 1952 fue Candidato a la Presidencia de la República por el Partido Popular.

Por lo tanto es importante hacer un recordatorio a la sociedad en general de la importancia e impacto que tiene uno o varios actos que no solo modifican el curso de una sociedad si no impactos desde sus diversos sectores y la benefician en un futuro.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo del Estado de México, a los catorce días del mes de noviembre del dos mil diecinueve.

ATENTAMENTE

DIPUTADA MARIA DE LOURDES GARAY CASILLAS

PRESIDENTE DIP. NAZARIO GUTIÉRREZ MARTÍNEZ. Gracias diputada, se registra lo expresado por la diputada María de Lourdes Garay Casillas.

En lo concerniente con el punto número 23 del orden del día, esta Presidencia con sustento en lo establecido del segundo párrafo del artículo 143 del Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, se permite hacer la convocatoria correspondiente en relación con el dictamen de la iniciativa de decreto que reforma el artículo 5 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; en materia de educación formulado por las Comisiones Legislativas de Gobernación y Puntos Constitucionales y de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, con la debida anticipación para que en la próxima sesión se realice su discusión.

SECRETARIA DIP. ARACELI CASASOLA SALAZAR. Presidente los asuntos del orden del día han ido agotados.

PRESIDENTE DIP. NAZARIO GUTIÉRREZ MARTÍNEZ. Pido al Secretario lea los comunicados, señor Secretario.

SECRETARIO DIP. RENEÉ ALFONSO RODRÍGUEZ YÁNEZ. Con gusto Presidente.

Se cita a los integrantes de la Comisión de Límites Territoriales, a las diputadas y diputados interesados, para el día de mañana viernes 15 a las 8:00 de la mañana en la entrada principal de este Recinto, para el recorrido de inspección ocular del diferendo limítrofe entre los municipios de Ocoyoacac y Capulhuac.

Se cita a la Comisión Legislativa de Protección Ambiental y Cambio Climático, Desarrollo Urbano y Asuntos Metropolitanos para el día jueves 14 de noviembre al término de la sesión en el salón Benito Juárez, para el punto de acuerdo por el que se exhorta respetuosamente a los titulares de las Secretarías del Medio Ambiente y Desarrollo Urbano y Metropolitano del Gobierno del Estado de México, en materia de reforestación sustentable del Nevado de Toluca, que es al término de esta sesión.

PRESIDENTE DIP. NAZARIO GUTIÉRREZ MARTÍNEZ. Gracias secretario.

SECRETARIO DIP. RENEÉ ALFONSO RODRÍGUEZ YÁNEZ. Perdón, Presidente y se cita a la Comisión Legislativa de Derechos Humanos para tratar el tema de procedimiento de elección de un Consejero Ciudadano y elección o reelección de un Consejero Ciudadano de la Comisión de Derechos Humanos, para el día viernes 15 de noviembre a las 10:30 horas en el Salón de Protocolo.

Es cuanto Presidente.

PRESIDENTE DIP. NAZARIO GUTIÉRREZ MARTÍNEZ. Gracias.

Habiendo agotado los asuntos en cartera se levanta la sesión siendo las dieciséis horas con cuarenta y seis minutos del día jueves catorce de noviembre del año dos mil diecinueve y se cita a las diputadas y los diputados a la sesión de la LX Legislatura que celebraremos el día martes 19 de noviembre del año en curso a las 11:45 horas en este Recinto Legislativo.

SECRETARIA DIP. ARACELI CASASOLA SALAZAR La sesión ha quedado grabada en la cinta marcada con la clave número 101-A-LX. Muchas gracias

PRESIDENTE DIP. NAZARIO GUTIÉRREZ MARTÍNEZ. A las diputadas y los diputados que todavía están presentes muchas gracias.